

SESION ORDINARIA DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2020

CONCEJALES PRESENTES:

ARRIZABALAGA JUAN, CARRI JUAN, CISNEROS CRISTIAN, CIVALLERI MARIO, CONDINO MARÍA H., D´ALESSANDRO MAURICIO, ECHEZARRETA JUANA, ESNAOLA DAIANA, FERNÁNDEZ NILDA, FROLIK JUAN PABLO, GARRIZ GUADALUPE, GRASSO LUCIANO, IPARRAGUIRRE ROGELIO, LÓPEZ DE ARMENTÍA SOFÍA, MESTRALET ANDRÉS, NOSEI SILVIA, RISSO ARIEL, SANTOS MARINA, VAIRO MARCELA, WEBER BERNARDO.

En la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Tandil, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires a los veintinueve días del mes de diciembre de dos mil veinte se reúnen en Sesión Ordinaria los Sres. Concejales que firman el libro de asistencia y figuran en el encabezamiento de la presente. Habiendo quórum para sesionar, con la Presidencia del Dr. Juan Pablo Frolik, asistido por el Secretario Sr. Diego Palavecino, se declara abierta la Asamblea.

PRESIDENTE FROLIK: 50 min. con la presencia de 19 concejales, damos comienzo la sesión ordinaria convocada para el día de la fecha. Por secretaria vamos a dar lectura al decreto de convocatoria.

SECRETARIO PALAVECINO:

DECRETO N° 3769

ARTÍCULO 1º: Convócase a Sesión Ordinaria para el día 29 de diciembre de 2020 a la hora 10:00, en el Recinto de Sesiones de este Honorable Cuerpo.

ARTÍCULO 2º: Líbrense por Secretaría las citaciones de práctica a los Señores Concejales e inclúyanse en el Orden del Día, todos los Asuntos que se encuentren en condiciones de ser tratados por el Cuerpo.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y Decretos y comuníquese al Cuerpo en la próxima reunión que se realice.

PRESIDENTE FROLIK: Someto a votación el decreto a convocatoria. Quienes estén por la afirmativa. APROBADO POR UNANIMIDAD. Tiene la palabra el concejal Bernardo Weber.

CONCEJAL WEBER: Gracias presidente. Es para pedir el tratamiento sobre tablas y la posibilidad de tratarlo en este momento que es la prórroga de la licencia, sin goce de haberes de Alejo Alguacil, con el sucesivo remplazo de Andrés Mestralet y la renovación de la licencia.

PRESIDENTE FROLIK: Bien, si hay acuerdo, someto a votación, quienes estén por la afirmativa. APROBADO POR UNANIMIDAD. Someto a votación, la licencia, ahora. APROBADO POR UNANIMIDAD.

DECRETO N° 3772

ARTÍCULO 1º: Prorrógase la licencia, sin goce de haberes, a partir del día 9 de diciembre de 2020 y por el período de 6 meses del concejal ALGUACIL Alejo.

ARTÍCULO 2º: Prodúzcase el reemplazo del Sr. Concejal Alguacil Alejo, a partir del 9 de diciembre de 2020, siendo reemplazado por el Sr. MESTRALET Andrés de conformidad con lo prescripto por el art. 87 del Decreto Ley 6.769/58.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK: Asunto 107/14, que pasa al archivo y como es uso y costumbre vamos a tratarlo en conjunto con todos los demás asuntos que pasan al archivo. Por secretaria le vamos a dar lectura al decreto. Someto a votación, quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

SECRETARIO PALAVECINO:

DECRETO N° 3773

ARTÍCULO 1º: Procédase al archivo de los Asuntos: 107/14 - 595/18 - 674/19 - 323/20 - 452/20 - 527/20 - 565/20.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK: Asunto 85/2020, es la autorización para un uso de espacio público, acordamos ayer en la reunión de labor parlamentaria, tratarlo en conjunto con todos los asuntos similares, que son los asuntos 263 y 376. Los pongo a consideración, si ningún concejal hace uso de la palabra, lo someto a votación, quienes estén por la afirmativa. APROBADO POR UNANIMIDAD.

ORDENANZA N° 17076

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Sr. **Ruiz German Orlando** -DNI N°17.672.869-, a ocupar el **espacio verde público en la base del monumento a Juan Fugl**, para la instalación de un puesto de venta de panchos, de **miércoles, jueves, viernes, domingos y feriados** en el horario de 12:00 a 23:00 y los **sábados** de 12:00 a 22:00 hs.

La Autoridad de Aplicación definirá el horario de funcionamiento y la ubicación específica del carro en dicho espacio, debiendo respetar la distancia mínima establecida en el Artículo 101º de la Ordenanza N° 13.633 respecto a otro/s carro/s autorizado/s previamente.

ARTÍCULO 2º: A los efectos de la presente ordenanza, la solicitante deberá:

- a) retirar el carro fuera del horario establecido por la Autoridad de Aplicación;
- b) reunir los requisitos solicitados por la Dirección de Bromatología y por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones;
- c) cumplimentar con las condiciones establecidas la Ordenanza N° 13.633 (Marco regulatorio para el uso y ocupación de la vía pública);
y
- d) abonar el Derecho de Ocupación o Uso de Espacios Públicos, de acuerdo a la tarifa vigente en la Ordenanza Impositiva, Artículo 65º, inciso c.

ARTÍCULO 3º: La presente ordenanza tendrá vigencia por UN (1) año, y no será válida para ferias de Semana Santa, muestras, exposiciones, y todas aquellas actividades o espectáculos programados con duración no mayor a 2 (dos) días, tales como recitales, shows, entre otros. Para dichos eventos se deberá tramitar la autorización ante la Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 17050

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Sra. Silvina Soto DNI N° 24.339.166- y al Sr. Eduardo Tondelli DNI N° 13.928.051- la ocupación del espacio público en la Plaza 25 de Mayo para la instalación de un carrusel con una plataforma y cerramiento acorde para su emplazamiento, por el término de DOS (2) años, sobre calle Maipú, tal cual lo indicado en el croquis que como anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º: A los efectos de la presente ordenanza, los solicitantes deberán:

- a) Ofrecer el uso gratuito del carrusel a todos los Jardines de Infantes

Públicos, Escuelas de Enseñanza Especial y establecimientos similares de nuestro Municipio en los días y horarios que les soliciten, con un máximo de 5 horas semanales;

b) Abonar el Derecho de Ocupación o Uso de Espacios Públicos, de acuerdo a la tarifa vigente en la Ordenanza Impositiva;

c) Mantener el carrusel en óptimas condiciones de funcionamiento y de aseo, sin ningún residuo producto de la actividad que se desarrolla; y

d) Cumplir con las demás exigencias establecidas en la Ordenanza N° 13.633 (Marco regulatorio para el uso y ocupación de la vía pública);

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 17057

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Sr. **Lujan Jorge Alberto** -DNI N° 28.200.752-, a ocupar el **espacio público en Plaza San Martin (esquina Av. Monseñor de Andrea y Av. Rivadavia)**, para la instalación de un puesto de **venta de pochoclos, garrapiñadas, algodón de azúcar y gaseosas**, durante los días feriados y fines de semana.

La Autoridad de Aplicación definirá el horario de funcionamiento y la ubicación específica del carro en dicho espacio, debiendo respetar la distancia mínima establecida en el Artículo 101º de la Ordenanza N° 13.633 respecto a otro/s carro/s autorizado/s previamente.

ARTÍCULO 2º: A los efectos de la presente ordenanza, la solicitante deberá:

a) retirar el carro fuera del horario establecido por la Autoridad de Aplicación;

b) reunir los requisitos solicitados por la Dirección de Bromatología y por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones;

c) cumplimentar con las condiciones establecidas la Ordenanza N° 13.633 (Marco regulatorio para el uso y ocupación de la vía pública);

y

d) abonar el Derecho de Ocupación o Uso de Espacios Públicos, de acuerdo a la tarifa vigente en la Ordenanza Impositiva, Artículo 65º, inciso c.

ARTÍCULO 3º: La presente ordenanza tendrá vigencia por UN (1) año, y no será válida para ferias de Semana Santa, muestras, exposiciones, y todas aquellas actividades o espectáculos programados con duración no mayor a 2 (dos) días, tales como recitales, shows, entre otros. Para dichos eventos se deberá tramitar la autorización ante la Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK: Profesor Diego Bustos, puede pasar. Nos vamos a apartar del orden del día, hay un proy. Que ha sido consensuado, con todos los bloques legislativos y firmado ayer en la reunión de labor parlamentaria. Se trata de un proyecto de resolución de reconocimiento como personalidad destacada al Prof. Diego Bustos. Le voy a pedir para que por secretaria se lea el proyecto, si es posible que se lea con los vistos y considerandos.

SECRETARIO PALAVECINO: Visto la trayectoria profesional del Prof. Diego Bustos en el ejercicio de la docencia durante 5 décadas en el partido de Tandil, paralela a su desempeño como deportista, formador, conductor y dirigente deportivo, haciendo un referente insoslayable del voleibol serrano. Agregando, además, que estas nobles actividades, hay que sumar sus constantes compromiso social, enriquecido con iniciativas que han tenido un alto reconocimiento comunitario. Y considerando que, en el año 1970, recientemente recibido en el prestigioso instituto educativo Dr. Enrique Romero Brest, regreso a Tandil para iniciar de inmediato su labor docente y a al mismo tiempo integrar el seleccionado provincial de voleibol que jugaría el argentino de Mendoza. Al año siguiente ya estaba dirigiendo el equipo de mayores, que jugaría el siguiente campeonato argentino, disputado en esta ciudad. Que simultáneamente se integraría al club independiente hasta el año 1974, después recorrería Santa Ana, Ferrocarril sur, Unión y Progreso, para finalmente pasar a formar parte de la plantilla profesional de docentes de la Universidad nacional de centro, hasta el 31 de marzo. Teniendo desde siempre una intensa y valiosa trayectoria en el voleibol, hasta hoy, siendo su



Concejo Deliberante

Tandil

faceta más querida, permanentemente reconocida por todos quienes lo conocen a través de dos generaciones, la de educador, forjando el sentido personal de superación, concentración, y entrega absoluta. El partido acaba cuando el árbitro hace sonar el silbato final, nunca se cansó de repetirles: pasión, responsabilidad, alegría y disciplina, fueron sinónimos de los valores que supo transmitir. Que hace 35 años fue precursor, junto con su esposa, Josefina Rifé, de la primera pileta cubierta en Tandil, con la firme convicción que la natación es una actividad que se podía hacer los 12 meses del año y no solo en el verano. Al principio fue un lugar de aprendizaje de natación y con el tiempo, un centro de multiservicios relacionados con el la salud y el deporte, por el cual pasan y han pasado innumerables ciudadanos apreciando los beneficios saludables que allí se obtienen. Que ese notable crecimiento del emprendimiento no ha dejado de ser una empresa familiar, incorporando con los años a sus hijos, en la conducción de la misma, pasando a ser esto otra marca de origen serrano que caracteriza el adn de los tandilenses. Que esta empresa local se ha transformado en una importante fuente de trabajo, brindando servicios terapéuticos, de educación física, recreativos y también deportivos, porque cuenta con su propio equipo de competición con nadadores federados que, permanentemente, le están dando satisfacciones a la ciudad con sus logros deportivos. Que en este año tan atípico producto de la pandemia que asola al mundo, Diego Bustos, con sus jóvenes 72 años, aun con el riesgo que ello implica con el covid, lejos de caer en los trasvimos, se dedicó a contagiar espíritu de vida, con los cuidados responsables propio de un verdadero docente, impulsando una vez más su querido deporte, conformando dos equipos de vóleibol, uno recreativo y el otro competitivo, no podía ser de otra manera en la modalidad newcom, que está teniendo un crecimiento popular, cada vez más importante, acción que le cabe un solo calificativo: calidad de vida. Por ello, los y las concejales abajo firmantes, de acuerdo a lo establecido por ordenanza N° 17.016, art. 7, instituyendo en el partido de Tandil distinciones o reconocimientos, elevan para su aprobación, el siguiente proy. De resolución: Art. 1: otórguese el título de personalidad destacada del partido de Tandil, al Prof. Diego Bustos, por sus cinco décadas de trayectoria docente, deportiva y social, otorgando el presente estilo que concede este cuerpo

deliberativo para consideraciones similares afectándose las partidas correspondientes al presupuesto gastos en vigencia del HCD. Art.2: de forma.

PRESIDENTE FROLIK: Está a consideración de las Sras. Y Sres. Concejales. Tiene la palabra el concejal Luciano Grasso.

CONCEJAL GRASSO: Gracias Sr. Presidente. Para compartir en este momento lo que fue en su momento una iniciativa de varios integrantes del club Ferrocarril. Que alumnos, alumnas, profesores, dirigentes del club, que le manifestaron a varios concejales de este cuerpo, la intención de homenajear a Diego, y rápidamente fue un acuerdo de todos los bloques, y también un acuerdo de la necesidad de que este homenaje no tenga que ver con alguna comisión en particular, ni mucho menos con algo político, lo hablamos con todos los bloques, y esto nos parecía que era lo que correspondía para que sea el merecido homenaje para Diego. Por como bien se dijo recién en el proyecto por su trayectoria profesional en 50 años de docencia, por su trayectoria como deportista, como dirigente, como conductor, por ser referente del vóley tandilense, pero por sobre todas las cosas por su compromiso social y su espíritu de avanzar aun en los momentos difíciles, de dejar aprendizaje a las generaciones más jóvenes y creo que ese es el principal motivo por el que hoy, por unanimidad todo el cuerpo lo está declarando ciudadano destacado, personalidad destacada de nuestra ciudad. Porque con su accionar, con su ejemplo de vida está dejando una enseñanza a muchos tandilenses que han sido alumnos o alumnas de él, el presidente de este cuerpo es uno de ellos, asique más que merecido el homenaje y vuelvo a remarcar la importancia de que esto haya sido por unanimidad, como corresponde y como se merece Diego. Nada más Sr. Presidente.

PRESIDENTE FROLIK: Tiene la palabra la concejal Silvia Nosei.

CONCEJAL NOSEI: Gracias Sr. Presidente. Bueno, yo deje que Luciano Grasso dijera lo formal, como corresponde, fuiste el que recepciono el proyecto, pero yo quisiera decirles a todos mis compañeros que celebro, que este reconocimiento a Diego, no solo por los 50 años de trayectoria, sino por la persona que es. Y te quiero decir a vos Diego que te agradezco lo que hiciste con nosotros en aquellas épocas, asique bueno, muchas felicitaciones y muchas gracias.



Concejo Deliberante Tandil

PRESIDENTE FROLIK: Tiene la palabra la concejal Nilda Fernández.

CONCEJAL FERNANDEZ: Gracias Sr. Presidente. Bueno, en realidad me sumo a las palabras aquí manifestadas y también un agradecimiento para Diego, que fue profe de mi hijo. Mi hijo estuvo muy cerca de él, en un momento cuando recién se abrió su pileta de natación en la calle Belgrano, y bueno darle las gracias por haber formado a mi hijo Diego. Y como decía recientemente, más que merecido homenaje este del HCD de Tandil, que significa el reconocimiento del pueblo en general. Nada más.

PRESIDENTE FROLIK: Bien, si ningún otro concejal hace uso de la palabra, lo someto a votación, quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

RESOLUCIÓN N° 3764

ARTÍCULO 1º: Otórguese el título de Personalidad Destacada del Partido de Tandil al Profesor DIEGO BUSTOS por sus cinco décadas de trayectoria docente, deportiva y social, otorgando el presente de estilo que concede este Cuerpo Deliberativo para consideraciones similares afectándose las partidas correspondientes al presupesto de gastos en vigencia del HCD.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK: Quiero aclarar que debo ser el más viejo, hace 47 años, Diego, como profesor mío de la Escuela técnica, me llevo a jugar al vóley a Santa Ana. Y esto no es para ser autorreferencial, si no que ya desde ahí Josefina estaba con Diego, ósea que los invito a los dos, a Josefina y a Diego, a que vengan a recibirlo y le pido a Luciano y Silvia que nos acompañen, veni Diego.

SR. DIEGO BUSTOS: Bien, muchas gracias Tandil, muchas gracias

concejales, muchas gracias Juan Pablo y obviamente si no hubiese sido por esta mujer, esto no hubiera sido posible. 50 años no es poco, realmente es un momento, que las palabras cuestan que salgan, pero bueno hemos todo una vida dedicado el deporte y el sacrificio para la ciudad de Tandil, y todavía lo seguimos haciendo, como dijo Juan, con estos jóvenes 72 años, todavía el espíritu y las ganas están para seguir trabajando y lo vamos a seguir haciendo mientras este bicho nos permita, asique, muchas gracias a todos, y feliz año para todos.

JOSEFINA RIFÉ: Bueno, muchas gracias a todos. No sabía lo que era nada del deporte, porque nunca hice, ni hago, si me gusta mucho la actividad física, pero bueno emprendimos un camino, que hemos sembrado, cosechamos una hermosa familia, una gran empresa, y una pareja muy fuerte, asique, muchas gracias.

PRESIDENTE FROLIK: Continuamos con el orden del día, asunto 88/2020, es un proy. De ordenanza que le damos lectura por secretaria. Está a consideración de las Sras. Y Sres. Concejales. Si ningún concejal hace uso de la palabra, someto a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

SECRETARIO PALAVECINO:

ORDENANZA N° 17065

ARTÍCULO 1º: Prorrógase lo estipulado en la **Ordenanza 16.846**, por la que se se autoriza a la Dirección del Museo Municipal de Bellas Artes el traslado al Museo Nacional de Bellas Artes para participar de la muestra "El canon accidental" Mujeres Artistas en Argentina (1890-1950), hasta el 31 de marzo de 2021 y posterior devolución a origen, en los términos acordados en la ordenanza mencionada.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK: Asunto 237/2020, es una excepción, acordamos ayer en la reunión de labor parlamentaria, tratarla en conjunto con el

asunto 542/2020, obviamos la lectura, lo pongo a consideración. Tiene la palabra la concejal María Haydee Condino.

CONCEJAL CONDINO: Gracias Sr. Presidente. Para mencionar respecto del asunto 237/2020, que tiene que ver con una excepción, que todo este cuerpo, decide acompañar, para las compañeras de LESCOPEBA, que son una cooperativa textil, que está creada y funciona con mujeres que trabajan día a día. Nosotros a través de esta ordenanza que vamos a votar y en la ordenanza también se hace mención a todo un recorrido que este expte hizo desde el momento que se inició, en el cual el dpto. ejecutivo también redacta un decreto para lograr el inicio de la habilitación de esta cooperativa. Nosotros conocemos ya, todos en Tandil, lo que sucedió con la Fabrica, con la empresa Ronicevi. La dificultad que tienen las cooperativas que están allí, en poder llevar adelante una habilitación habitual, normal, que cualquier comercio tiene para poder realizar sus ventas, para presentarse a licitaciones, ya sean municipales, provinciales. Y esta herramienta junto con el decreto del departamento ejecutivo, lo que hace es generar un momento antes y después de declarada la quiebra, para que aquella cooperativa que solicita la habilitación no tenga formalmente y aunque parezca un trámite administrativo muy fácil, no lo es, que encarar la deuda que esta empresa tiene para iniciar la habilitación comercial. Por tanto, esto fue hablado con el dpto. ejecutivo y con todos los bloques, que inmediatamente acompañaron con la redacción también de parte del dpto. ejecutivo de un texto específico, para que a partir de ahora las compañeras puedan habilitar su negocio, puedan presentarse a las licitaciones, puedan trabajar y por supuesto a partir de esto tener más derechos, que es lo que nosotros en este concejo deliberante hacemos, generar derechos. Así que es solo eso, agradecer también la rapidez con la que pudimos sacar este expte., ayer a la mañana, en horas y que se vote.

PRESIDENTE FROLIK: Si ningún otro concejal hace uso de la palabra, someto a votación, quienes estén por la afirmativa. APROBADO POR UNANIMIDAD.

ORDENANZA N° 17075

ARTÍCULO 1º: Facúltase al Departamento Ejecutivo a exceptuar del cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º de la Ordenanza 15.810 (libre deuda) de las habilitaciones municipales, a la Cooperativa de Trabajo Ronicevi Coop con CUIT 30-71303660-5, respecto a las deudas de los inmuebles cuyo titular dominial fuera o fuese Ronicevi Secpa con CUIT 30519782371, en el marco de la declaración de utilidad pública establecida a favor de la Cooperativa mencionada. Extiéndase dicho beneficio a las personas humanas o jurídicas que resulten usufructuarias, comodatarias o locatarias de dichos bienes, la Cooperativa de Trabajo Les Coopeva Textil Tandil Limitada con CUIT 30-71660006-4 y la Cooperativa de Trabajo Juana Azurduy Limitada con CUIT 30-71671037-4, y las que en el futuro puedan surgir.

ARTÍCULO 2º: La excepción concedida en el artículo 1 tendrá la vigencia otorgada en el contrato de comodato a partir de la promulgación de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 17064

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo, por intermedio de sus organismos competentes, a considerar como susceptibles de ser excepcionalmente habilitadas para servicios de **organización, dirección y gestión de prácticas deportivas y explotación de las instalaciones, balnearios, piletas y natatorios, canchas varias**, las instalaciones ubicadas en la Circunscripción I, Sección C, Manzana 101b, Parcelas 7c y 7d, 23, 24 y 25 (Av. Perón N° 1346), de este Partido, propiedad del Club Deportivo Social y Biblioteca Rivadavia -CUIT 30-70808561-4.

ARTÍCULO 2º: La habilitación autorizada en el Artículo 1º estará supeditada al cumplimiento de los demás aspectos urbanísticos y edilicios establecidos en el Plan de Ordenamiento Territorial y el Código de Edificación vigentes.

ARTÍCULO 3º: Otórgase un plazo no mayor a 180 (ciento ochenta) días, contados a partir de la promulgación de esta Ordenanza, para dar inicio al trámite de presentación de la documentación de referencia, ante los organismos técnicos municipales de competencia, tendiente a obtener la

mencionada habilitación, vencido el cual sin darse cumplimiento, dará lugar a considerar desistido el trámite.

ARTÍCULO 4º: En caso de desistimiento de la gestión o vencimiento del plazo establecido en el Artículo 3º, la presente Ordenanza se considerará caducada automáticamente en su vigencia, retrotrayéndose las potencialidades de la parcela, a lo que establezca el Plan de Desarrollo Territorial en ese momento. Una eventual prosecución de la gestión administrativa por parte de la razón social propietaria, deberá ser evaluada nuevamente por el Honorable Concejo Deliberante, previo informe de la autoridad correspondiente acerca de las causas que provocaron la paralización del trámite

ARTÍCULO 5º: La consideración de excepción otorgada por la presente Ordenanza no podrá utilizarse como argumentación de existencia de antecedente de resolución favorable, a los efectos de nuevas solicitudes de idéntico tenor que eventualmente iniciaren el propietario y/o el profesional a designar, las cuales deberán requerir de su consideración particularizada en cada caso.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK: Asunto 471, se trata de un proy. De ordenanza de elaboración de alimentos en cocinas domiciliarias dadas la exención, acordamos ayer en la reunión de la labor parlamentaria, obviar la lectura, asique pasamos directamente a su tratamiento. Tiene la palabra la concejal Marcela Vairo.

CONCEJAL VAIRO: Gracias Sr. Presidente. Bueno, este proyecto la verdad que fue trabajado, no solamente con el dpto. del poder ejecutivo, sino que tiene largos meses de trabajo. Se trató en la comisión de producción, que se hicieron varias reuniones, escuchando a todos los sectores involucrados, se la fue ajustando y modificando. Conforme los pedidos que fueron haciéndose desde los diferentes actores y protagonistas de esta ordenanza. Esta ordenanza tiene por finalidad

darle un registro a las cocinas domiciliarias. En virtud de la pandemia, si bien ya existía gente elaborando en sus domicilios alimentos, la realidad que esto venía, y veíamos con preocupación el tema de la elaboración de alimentos en un marco de informalidad. La idea justamente de esta ordenanza es crear un registro de estas cocinas domiciliarias. Y esta ordenanza tiene 3 partes, no solo la regulación, si no la promoción de estas cocinas, con ayuda desde diferentes sectores del dpto. ejecutivo, de estímulo, desde la secretaria de desarrollo productivo, desde la dirección de bromatología, justamente que no se cobren los análisis del control y la idea también era articular con las diferentes salas de elaboración comunitaria, que ya tenemos dentro del partido de Tandil desde el año 2008. La idea es que, si las cocinas domiciliarias no se pueden adaptar a los requisitos que se establecen en esta ordenanza, puedan registrarse y vincularse en un registro de espera, para ingresar en las salas de elaboración, existe un compromiso de que se continúen replicando los diferentes centros comunitarios. La ordenanza es bastante larga, tiene bastantes artículos, agradezco los aportes que fueron haciendo los diferentes actores, que mantuvimos diferentes reuniones, justo cuando tuvimos la reunión también provincia estaba en el mismo camino o con el mismo objetivo, respecto de estas cocinas domiciliarias, y la realidad que es la intención de este municipio de que estos productos elaborados en las cocinas domiciliarias tengan un rotulo, y que puedan ser distribuidas, no solamente en la venta a domicilio, si no también en las diferentes ferias municipales, o salas de elaboración. Agradezco a todos por sus aportes, su acompañamiento y esperemos que esto se continúe replicando y podamos asistir de manera técnica con esta manipulación de alimentos, tenga mínimamente la gente un carnet de manipulador de alimentos y que tenga las condiciones mínimas de salubridad para resguardar a los ciudadanos del partido de Tandil. Muchas gracias Sr. Presidente.

PRESIDENTE FROLIK: Tiene la palabra el concejal Juan Arrizabalaga.

CONCEJAL ARRIZABALAGA: Hola. Gracias Sr. Presidente, bueno, es un proyecto que por suerte pudimos sacar por consenso y fueron tomados también distintos aportes que hicieron actores de la sociedad civil, funcionarios de la provincia y también desde nuestro bloque asique agradecemos también la apertura para poder ir trabajándolo en

conjunto. Y creo que finalmente, naturalmente como todo proyecto de consenso, no es perfecto, ni es ideal, pero si me parece que contiene, los distintos aspectos y preocupaciones que este tema lleva de una realidad y un fenómeno extendido y existente, al cual inevitablemente, uno debe de tratar de tomar cartas en el asunto para regular, también para promover y fortalecer en términos productivos y podamos tomarlo como un comienzo, seguramente que va a necesitar otros anillos de políticas públicas que permitan fortalecer un cauce, una proyección de toda esa actividad que se da en la ciudad, asique bueno, agradecemos y vamos a acompañar este proyecto de nuestro bloque.

PRESIDENTE FROLIK: si ningún otro concejal hace uso de la palabra, someto a votación, quienes estén por la afirmativa.

ORDENANZA N° 17060

ARTÍCULO 1º: OBJETIVOS GENERALES. La presente Ordenanza tiene por finalidad brindar seguridad sanitaria a los consumidores de alimentos de elaboración casera y, al mismo tiempo promueve una interacción entre micro productores locales y el Estado Municipal, Provincial y Nacional. Dicha Ordenanza tendrá las siguientes características:

- a. Integración conforme a un común denominador de la producción alimenticia elaborada en las Cocinas Domiciliarias (manufactura casera comercializada a domicilio) y de la Cocinas Comunitarias y/o salas de elaboración de origen estatal y/o privadas y/o promovidas por organizaciones sociales.
- b. Establecer un Protocolo de elaboración, manipulación, almacenamiento y transporte de los alimentos.
- c. Brindar apoyo, asistencia técnica, formación y capacitación en comercialización.
- d. Confeccionar un registro de Cocinas Domiciliarias.
- e. Alentar el emprendedurismo.
- f. Fomentar el asociativismo y la cooperación.
- g. Instituir criterios de calidad.

ARTÍCULO 2º: DE LAS COCINAS DOMICILIARIAS. La presente Ordenanza tiene por objeto la creación del Régimen de Regulación de las cocinas de la venta de alimentos caseros a domicilio - Cocinas Domiciliarias (CODO)-

DEFINICION

DE LA REGULACIÓN

ARTÍCULO 3º: DE LOS PRODUCTOS ALCANZADOS. Los productos Alimenticios que podrán registrarse son aquellos de bajo riesgo epidemiológico según los parámetros del Código Alimentario Argentino, -salvo en las COCINAS COMUNITARIAS-, y aprobados por la Autoridad Sanitaria Municipal correspondiente.

La Autoridad de Aplicación, elaborará un anexo con los alimentos de que considere de bajo riesgo sanitario- vía reglamentación- .

ARTÍCULO 4º: COCINAS DOMICILIARIAS: La cocina de elaboración podrá estar ubicada en el terreno de la vivienda familiar del productor. La cocina de elaboración podrá ser el lugar de la cocina familiar, siempre que este lugar y el productor cumplan con los requisitos detallados a continuación:

De la sala de elaboración: La cocina deberá tener una puerta que la separe del resto de los ambientes y no podrá estar directamente comunicada con las instalaciones sanitarias familiares.

Materiales de construcción: Las paredes: deberán ser de superficie lisa, lavable y de color claro, con un friso de azulejos o pintadas con pintura lavable de hasta 1,8 m de altura.

Los techos: deberán tener cielorraso de fácil limpieza, ser liso e ignífugo y que no permita la condensación de humedad sobre los alimentos.

Los pisos: deberán ser de material liso, de fácil limpieza y no absorbente tales como baldosas, mosaicos, granito, cemento alisado, no pudiendo ser de madera.

Aberturas: Las aberturas del lugar deberán ser lavables, que no permitan la entrada de insectos o roedores. Aquellas que den con el

exterior de la casa deberán tener tela mosquitera para evitar la entrada de insectos.

Iluminación: La iluminación podrá ser natural o artificial. En caso de ser artificial deberá ser de suficiente intensidad para permitir la correcta elaboración de los alimentos, y permitir una visión clara, sin modificar los colores o condiciones del mismo. Asimismo, las luces deberán cumplir con los requisitos de protección antiestallido.

Ventilación: La ventilación del lugar deberá ser suficiente para mantener una buena calidad del aire; deberá contar con extractores si la autoridad así lo requiere. La circulación del aire de ventilación deberá ser de un modo tal que no contamine el ambiente, esto quiere decir, que la ventilación del aire deberá ser siempre de un sector limpio a otro más sucio, y no al revés.

Muebles de cocina y/o elaboración: Los muebles de cocina deberán ser de fácil limpieza y desinfección. Los materiales deberán ser lisos, de colores claros y no absorbentes.

Las superficies donde se manipula el alimento pueden ser de los siguientes materiales: acero, laminado plástico y granito reconstituido, todos en buen estado de mantenimiento en general. Sólo para repisas o estantes se permitirá madera pintada o estructuras metálicas pintadas con buen estado de mantenimiento general.

Las piletas de acondicionamiento de materias primas, lavado de utensilios y de manos, deberán tener provisión necesaria de agua caliente y agua fría, en condiciones adecuadas de instalación y mantenimiento. En caso de contar con una sola pileta para desarrollar todas las tareas deberán estipularse a través de procedimientos la forma de no generar contaminación.

Los aparatos de cocción deben llevar campanas y/o extractores, si la autoridad de aplicación lo requiriese.

Las instalaciones de gas deberán ser aprobadas por las autoridades

competentes, en caso de proveerse de gas envasado, los tubos o garrafas deberán estar ubicados en espacios externos a la cocina, con comunicación con la misma por conductos adecuados.

Utensilios: Todos los utensilios tales como ollas, cacerolas, fuentes, cubiertos, que se utilicen en las elaboraciones deberán ser de uso exclusivo para tal fin y deberán estar en buenas condiciones de mantenimiento. Estos elementos deberán guardarse hasta la próxima elaboración en un lugar cerrado y de uso exclusivo para este almacenamiento. No se pueden utilizar utensilios de madera.

Equipos: En el caso de utilizar equipos durante el proceso que son también de uso familiar, antes de cada elaboración y luego de su uso deberán limpiarse y desinfectarse correctamente.

Sectores de elaboración: Se deberá tener bien sectorizados las áreas de elaboración, debiendo separar en la sala cuáles son los sectores sucios, semilimpios y limpios de forma que no se produzca entrecruzamiento y contaminación cruzada.

Almacenamiento de materias primas: Podrán almacenarse cerrado bajo llave (bastará con un armario) en un sector de la sala sucia o semilimpios dependiendo de la materia prima. Estas deberán tener las condiciones de humedad y temperatura adecuada a cada materia prima para su correcto mantenimiento.

Almacenamiento de producto: Podrá realizarse en la misma sala de elaboración, en el sector limpio destinado a tal fin. Estarán bajo llave (bastará con un armario). Las condiciones deberán ser tales que no alteren el alimento procesado.

El almacenamiento de materia prima y producto, debido a su bajo volumen podrá realizarse en muebles independientes para cada uno que se encuentren correctamente limpios, desinfectados y con mantenimiento adecuado. Ningún alimento, ya sea materia prima o producto, podrán ser depositados directamente en el piso.

Instalaciones sanitarias: Se debe contar con baño instalado con depósito de agua y lavatorio. Puede ser el baño familiar declarado.



Concejo Deliberante

Tandil

Disposición de los residuos: Se deberá disponer en el sector de elaboración de un recipiente de tamaño adecuado, con tapa, para contener los residuos generados durante la elaboración, y deberá ser de uso exclusivo de la unidad productiva. Los residuos deberán ser manipulados de forma correcta y ser sacados de la sala de elaboración cada vez que sea necesario, al menos al terminar cada jornada de trabajo.

Visitas: Si se elabora en la cocina familiar durante el tiempo de producción no podrán entrar personas ajenas a la misma. Si se elabora en una sala de uso exclusivo, sólo podrán entrar personas ajenas a la elaboración si cumplen con todos los requisitos exigidos en el procedimiento de “visitas a la sala de elaboración” que deberá redactar el productor.

Servicios de agua: Para la elaboración de los alimentos, la unidad productiva deberá contar con agua potable, que podrá ser abastecida por la red pública o ser de pozo con los controles correspondientes de potabilidad. Si posee tanque de almacenamiento de agua, éste deberá limpiarse -al menos una vez al año-cumpliendo con las recomendaciones de autoridades competentes.

De las normas para la manipulación higiénica: Se aplicarán las establecidas en los instructivos de Buenas Prácticas de Manufacturas.

Requisitos para los manipuladores: Deberán estar capacitados sobre las normas de manipulación higiénica de alimentos, mediante la certificación previa del curso de manipulación de alimentos. Deberán contar con libreta sanitaria actualizada y/o carnet de manipulador y/o la que la reemplace en el futuro. Deberán presentar los procedimientos y registros se implementarán las Buenas Prácticas de Manufactura en el establecimiento.

Los cursos de manipulación higiénica de alimentos de quienes no puedan disponer de recursos o se encuentren en situación de vulnerabilidad, serán brindados en forma gratuita a solicitud del productor y previa intervención mediante informe socio ambiental de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat o la que a futuro la reemplace.

Indumentaria: Cuando se manipulen alimentos se deberá utilizar el uniforme en correcto estado de limpieza y mantenimiento. Este uniforme estará compuesto por: chaqueta o guardapolvo, pantalón, delantal y cofia. En caso de requerimiento del área de bromatología deberá usar de forma correcta guantes descartables y barbijo. La ropa deberá ser utilizada exclusivamente durante la elaboración de los productos.

Unidad de transporte de alimentos: Los alimentos deberán ser transportados, -conforme el presente artículo y lo dispuesto por el artículo 14º de la presente- de tal forma que se protejan de la contaminación y exposición inadecuada al medio ambiente. El contenedor en donde se trasportará los alimentos deberá estar autorizado por el área de bromatología, siendo éste de uso exclusivo para el transporte de alimentos. El contenedor deberá estar claramente identificado como transporte de alimentos, tendrá un diseño de fácil limpieza, de material resistente, impermeable y liso. Contará con tapa y estará cerrado con llave o precintos durante el transporte de los mismos.

Mascotas: Está prohibida la presencia de mascotas en las Salas de Elaboración de las COCINAS DOMICILIARIAS, conforme la reglamentación vigente.-

Control de Plagas: Las Salas de Elaboración de las COCINAS DOMICILIARIAS deberán contar con un medio eficaz y eficiente de control de plagas- cebadero-.

Disposición final del aceite vegetal usado, grasas y frituras: quedará terminantemente prohibido el vertido de los residuos directa o indirectamente a las colectoras cloacales, conductos pluviales, sumideros, cursos de agua o suelo, ya sea mediante evacuación depósito o cualquier otra forma. No podrán disponerlos tampoco con los residuos sólidos urbanos, siendo pasibles de las sanciones previstas en la ordenanza 16292.

ARTÍCULO 5º: Los responsables de las COCINAS DOMICILIARIAS del Partido de Tandil, deberán registrarse en el registro a crearse a tal fin. Asimismo, los productos elaborados en las COCINAS DOMICILIARIAS quedaran exentos del pago de los cánones pertenecientes a los análisis de la Dirección de Bromatología y Zoonosis.



Concejo Deliberante

Tandil

ARTÍCULO 6º: ROTULADO. Los productos elaborados en las Cocinas Domiciliarias, deberán contar con un rótulo que incluirá información detallada, definida por la Autoridad Sanitaria Municipal. Los productos, para su comercialización, deberán ser analizados por el Laboratorio de Referencia de la Dirección de Bromatología y Zoonosis, con una frecuencia de entre 6 meses y un año, según producto elaborado.-

ARTÍCULO 7º: CONTROLES. La autoridad Sanitaria Municipal fiscalizará las condiciones higiénico-sanitarias de los lugares de elaboración, de COCINAS DOMICILIARIAS, todas las veces que se considere pertinente, conforme la legislación vigente. Asimismo los inspectores estarán habilitados para realizar tomas de muestras de los productos elaborados, para evaluar la calidad del mismo, definiendo si es apto o no para su consumo, aun habiendo cumplido con el artículo 6 de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 8º: PREVENCIÓN: Si la autoridad de control verificase que una COCINA DOMICILIARIA no se ajusta a la normativa vigente, y/u observase que los productos no son aptos para el consumo, lo intimará mediante acta labrada al efecto a que regularice su situación en el plazo que la Autoridad Sanitaria lo considere. A su vez, lo podrá invitar a que se registre en un listado de espera -a crearse mediante la presente Ordenanza- para ingresar a una COCINA COMUNITARIA-Sala de Elaboración-

De persistir en el incumplimiento, y no cerrar su cocina domiciliaria, vencido el plazo de la intimación- se procederá conforme lo establecido en el art. 9 siguiente -SANCIONES-.-

ARTÍCULO 9º: SANCIONES. Será facultad de las autoridades de aplicación municipal verificar y aplicar las siguientes sanciones y multas pertinentes para los casos en que no se cumpla con la normativa establecida en la presente Ordenanza y Normas Complementarias.

- a. Apercibimiento.
- b. Multa de 2 a 30 sueldos básicos de la categoría inicial de régimen horario de 35 horas de los empleados de la Administración Pública

Municipal.

Facúltese al Depto. Ejecutivo a establecer por vía de reglamentación las escalas mínimas y máximas -graduación- dentro de los valores aquí establecidos de acuerdo a la magnitud económica, espacial, ubicación geográfica, y demás características que puedan incidir en el potencial daño a la seguridad o a la higiene de la población.

- c. Secuestro preventivo de las mercaderías, cuando a "prima facie" se detecte peligro para la salubridad pública. La autoridad competente deberá labrar el acta correspondiente, y remitirá el informe técnico al Juzgado de Faltas Municipal en turno para que actúe en forma inmediata.
- d. Decomiso definitivo de toda la producción.

Facúltese al Dpto. Ejecutivo a establecer por vía de reglamentación la comprobación que hechos, acciones u omisiones que puedan a prima facie incidir en el potencial daño a la seguridad o a la higiene de población.

DEL REGISTRO

ARTÍCULO 10º: Crease el Registro Municipal de COCINAS DOMICILIARIAS (CODO) en donde se inscribirán los responsables de las COCINAS DOMICILIARIAS dentro del Partido de Tandil.

Al inscribirse deberán completar la declaración jurada que les proveerá la Autoridad de Aplicación, detallando días y horarios de elaboración, y demás datos obligatorios que se establecerán vía reglamentación.-

La Autoridad de Aplicación elaborara un protocolo guía para poder acceder al Registro Municipal de COCINAS DOMICILIARIAS.-

ARTÍCULO 11º: Los alcanzados por la presente Ordenanza contarán con un plazo de seis (6) meses a partir de la promulgación del Decreto Reglamentario, a los efectos de la adecuación al régimen aquí establecido.

ARTÍCULO 12º: El registro tendrá una vigencia de un año y deberá renovarse anualmente.

ARTÍCULO 13º: La Autoridad de Aplicación creará para dar cumplimiento a los objetivos de la presente Ordenanza un REGISTRO de ASPIRANTES para las Salas de Elaboración comunitaria más cercanas al domicilio del

productor que no pueden alcanzar las condiciones de salubridad e higiene y/o demás condiciones necesarias para la habilitación de la COCINA DOMICILIARIA. Para dar cumplimiento al presente objetivo la Autoridad de Aplicación podrá efectuar diferentes convenios con la Sala de Elaboración que considere pertinente y promoverá acciones para continuar replicando las mismas en los diferentes centros comunitarios del Partido de Tandil.

COMERCIALIZACION

ARTÍCULO 14º: Con respecto a la comercialización de los productos elaborados en las COCINAS DOMICILIARIAS se podrán realizar venta directa y exclusiva al público en las cocinas mismas y/o en las cocinas comunitarias, y/o ferias habilitadas por el Municipio, y dentro de la jurisdicción del Partido de Tandil.

Asimismo, todas aquellas Cocinas Domiciliarias que estén a la vez incorporadas al registro de las Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), según Resolución 2020 - 150 del Ministerio del Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires y/o la que la reemplace en el futuro, podrán comercializar sus productos en todos aquellos espacios que la provincia permita.

De comprar, el Departamento Ejecutivo, productos elaborados bajo estas modalidades, evaluará la creación de un sistema de pago rápido a proveedores de la economía popular.

DE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN

ARTÍCULO 15º: Sera Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza la Dirección de Bromatología y en conjunto con la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.-

La Autoridad de Aplicación reglamentara la presente Ordenanza.-

DE LOS ESTÍMULOS

ARTÍCULO 16º: El Municipio de Tandil pondrá a disposición cursos periódicos para la capacitación permanente de los elaboradores de Cocinas Domiciliarias y/o Cocinas Comunitarias en forma gratuita pudiendo contar con el acompañamiento y el asesoramiento de la

Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 17º: El Municipio de Tandil podrá brindar ayudas económicas en el marco de los programas preexistentes de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales y/o la que en el futuro la reemplace, para aquellas iniciativas que promuevan mejoras de calidad y de salubridad en los productos elaborados para consumo. Asimismo podrá gestionar aquellos programas de financiamiento de las diferentes orbitas del estado que puedan colaborar con el crecimiento de los mencionados emprendimientos.

ARTÍCULO 18º: El Municipio de Tandil a través de la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales podrá promover y gestionar en el marco de los programas preexistentes y/o a crearse, que los productos elaborados por las Cocinas Domiciliarias sean incluidos en los programas de promoción de comercialización en diferentes canales de venta.

El Municipio de Tandil a través de la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales podrá asistir técnicamente a los productores de las COCINAS DOMICILIARIAS, en las diferentes cuestiones que hacen al desarrollo y crecimiento de su actividad- Inscripción de marca, etc.-

ARTÍCULO 19º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK Asunto 502/2020, es una convalidación de convenio y acordamos ayer tratarlo en conjunto con todas las convalidaciones del convenio, que son los asuntos 516, 544, 572, 573 y 578. Los pongo a consideración. Tiene la palabra el concejal Iparraguirre.

CONCEJAL IPARRAGUIRRE: Gracias Sr. Presidente. Para adelantar nuestra posición como bloque y obviamente fusión de esa posición, votar por separado el asunto 544/2020, contrato de servicio firmado con la empresa TNGROUP S.A. licitación pública 31119 de Alerta Tandil. Voy a ser breve, en un par de consideraciones, que son las que explican los motivos por los cuales el bloque de frente de todos, no acompaña la firma de este contrato por parte del municipio de Tandil. En primer



Concejo Deliberante

Tandil

lugar, yendo un poco más al fondo, porque consideramos sin más al precedente, digamos, al antecedente, que tiene este contrato que ha finalizado en estos días con otra firma, que desconocemos si es la misma que cambio de nombre, o es otra, pero es no viene al caso, es un pormenor. Consideramos que ha sido un fracaso. En Alerta Tandil en los 2 años anteriores, que se suscribió originalmente aquel contrato, por supuesto orientado por buenas intenciones, con metas que eran relativamente claras al menos, que entendíamos desde la gestión, pero que, como muchas veces ocurre, como nos ocurre a todos, no?, y a todas las gestiones de gobierno, no siempre decisiones que se toman en el vestuario, en la pizarra, luego cuando son proyectadas en los resultados en la realidad, no siempre son acompañados los resultados, este es un caso concreto. Este programa no tuvo resultados ciudadanos, no le apporto a los y a las tandilenses una mejora en su servicio de seguridad ciudadana, pero además tuvo un alcance extremadamente acotado. Según el playstore, que es en donde se descarga la aplicación, al día de hoy no llega a las 1800 descargas, 2 años de funcionamiento de un programa que tiene su clave de éxito y así se explicó y se justificó en su momento, en la medida en que se expandía su uso, en el conjunto de la ciudadanía, en la medida que se hacía mayoritario su uso, que tiene como interfaz, digamos, precisamente la descarga de una aplicación. Bueno, esto no ocurrió. Por diversos motivos imagino, pero supongo que el principal motivo por el cual no ocurrió y solo 1800 tandilenses lo descargaron en 2 años de existencia es porque no se iban viendo resultados. Una plataforma como esta, pensada para brindar un servicio de seguridad ciudadana, o para mejorar, para complementar, para agilizar, que es el espíritu de este contrato en el servicio de seguridad ciudadana, que no puede mostrar resultados. A ver, es natural que empiece con pocas descargas, pero uno apostaba en ese entonces a que los resultados positivos lo hicieran fueran ir contagiando a la ciudadanía. Y eso que desde el dpto. ejecutivo se les dio amplia difusión, nos consta a todos, trabajo, en ese sentido, la secretaria de protección ciudadana, denodadamente en la difusión, se difundió mucho durante un periodo extendido de tiempo, se insisto. Porque si no estaba teniendo descargas, era lo que había que hacer, insistirle a la población, dar a conocer sus beneficios, sus alcances. Evidentemente esos beneficios,

y alcances fueron muy estivos, porque la población no se descargó la aplicación. Nos parecía muy caro el contrato en ese entonces, había una serie de zonas grises que no habían podido o querido ser aclaradas respecto a los servidores, respecto a la seguridad en relación a los datos personales de los vecinos y vecinas que descargasen la aplicación, una serie de planteos en aquel entonces, no fueron saldados, no fueron evacuados, el programa trascurrió de esta manera, que todos sabemos, que todos sabemos. Con lo cual, vencido ese primer contrato, y ahora con la prueba irrefutable que le tiempo, que el paso del tiempo da, es que nos sobran los motivos en principio, para no firmar este nuevo contrato con un programa, con una empresa cuestionada, con un juicio en La Plata, con una situación judicial comprometida en San Nicolás también. Una empresa con una etapa anterior que no conocemos, que no rindió cuentas, ante el fracaso de la etapa anterior de la Alerta Tandil, que nos parece excesivamente oneroso. Para darse una idea, este contrato, con esta firma, es más dinero, para poner digamos una comparación, para darse una dimensión, es más dinero que el que todo el que puso el municipio de Tandil en asistencia económica directa a los sectores afectados por la pandemia hasta el mes pasado. Solo esto, es más dinero que en lo que este año tremendo de pandemia, en donde la actividad económica, productiva, comercial y del mundo del trabajo se vio tan severamente afectado, puso el municipio de Tandil, en asistencia directa. También, son las pautas de las prioridades de una gestión de gobierno, y en ese sentido, por supuesto nosotros tenemos una posición que es antagónica, a esa mirada, a esas prioridades que en ejemplos como este se desnudan de cara a la ciudadanía. Además, concretamente, en lo que hace al expte. en cuestión, nosotros habíamos pedidos en la sesión pasada, muy sobre el pucho, es cierto, y agradezco la muy buena voluntad del presidente del bloque cambiemos y de los y las concejales que la integran, que accedieron a quitarlo del orden del día. En base a un planteo. No es que no queríamos que se trate en la sesión pasada porque queríamos que se trate en esta, sería un sinsentido absoluto. No queríamos que se trate en la sesión pasada porque nos parecía, precisamente, en función de los antecedentes de la etapa anterior del contrato de Alerta Tandil, que antes de renovar un contrato tan oneroso, que además ha tenido tan poco éxito, insisto, 1800 descargas en una población que está pasando los 150 mil habitantes. Mínimamente nos parecía que la secretaria de protección ciudadana, el dpto.



Concejo Deliberante

Tandil

ejecutivo, debía venir a hacer un balance a este cuerpo. Venir a contar porque apostaban de nuevo a una herramienta que no había funcionado, si creen que no había funcionado, o si creen que funciono y porque, poder escucharlos. Hacer un balance de cuales creen que son los aspectos que en este nuevo contrato habría que mejorar respecto de lo que no funciono, y porque no funciono y como harían que funcione ahora, y respecto de los aspectos que si funcionaron cómo hacer para sostenerlos y profundizarlos, es decir, que vengan a explicarnos porque tan alegremente se firma un contrato de 5 millones de pesos, con una empresa que está cuestionada, para prestarle un servicio de protección ciudadana, de seguridad ciudadana a los tandilenses cuyos resultados son cuanto menos inciertos. Y segundo porque queríamos que con el expte. De convalidación del contrato, venís acompañado de la documentación obrante, que son los antecedentes y es la licitación, no solo el pliego, si no el expte. de la licitación, que por una cuestión de reglamento no es que nosotros no estamos convalidando eso, entonces el ejecutivo bien puede decir, no te manda a licitación por lo que vos convalidas es el contrato, pero tanto para concejales oficialistas, como para opositores, contar con mayor documentación respaldatoria, no está de mas no?, no veo cual era el problema de que abundase en la información para el estudio de este asunto y sobre todo a lo que nosotros respecta, el bloque de la oposición encontrar, o al menos darnos la posibilidad, ya sea estudiando la licitación o escuchando los funcionarios del ejecutivo para encontrar alguna razón que nos hiciese creer que es beneficioso para los y las vecinas de Tandil renovar este contrato. Eso no ocurrió, nobleza obliga, faltaría a la verdad si señalase, digamos, a alguien o al espacio político en sí. Por el hecho de que esto no haya ocurrido, porque en estas semanas tan ajetreadas de tanta cosa, con fines de semana largos, es cierto que cuando yo le planteo al presidente del bloque del oficialismo, quitar el expte. del orden del día y dejarlo en comisión hasta la sesión siguiente, él de muy buena fe, probablemente yo hubiese creído lo mismo si hubiese estado en su lugar, pensó que nosotros nos íbamos a ocupar de citar al ejecutivo y de pedir la licitación, y nosotros de muy buena fe, pensamos que, en tanto oficialismo, atendiendo las razones por las cuales habíamos pedido que se quite del orden del día el expte. Y van a procurar la venida de los funcionarios del ejecutivo

y el acompañamiento a licitación. Seguramente si yo hubiera estando en el lugar de Mario hubiese creído lo mismo que creyó Mario y muy probablemente si Mario hubiese estado en mi lugar hubiese creído lo mismo. Es atendibles y es entendible, no obstante, dicho esto, el propio dpto. ejecutivo no solo de cara a esta sesión en la que el tema había sido quitarlo del orden del día, sino incluso de la sesión original la cual había sido puesto en consideración, se podría haber tomado el trabajo de dar mayores explicaciones. Recuerdo que este expte. Había ingresado en comisiones el mismo día de labor parlamentaria, en las tres comisiones, la seguidilla de tres comisiones, labor parlamentaria y al otro día sesión. En un tema que entendemos todos, incluyo el bloque oficialista, por eso la predisposición y la voluntad política, de atender razones y quitarlo del orden del día en la sesión pasada. Si no hubiesen dicho: "no, mira lo sostenemos igual", era un tema que ameritaba un poco más de discusión. Es cierto, y hay que decir todo, es cierto que algunos de mis compañeros y compañeras que integran algunas de las comisiones por las que paso el expte., firmaron el dictamen, eso no debió haber ocurrido si tenemos la posición que estoy expresando aquí, pido, pedimos, las disculpas del caso, pero no atiende a la cuestión de fondo, no? Es una formalidad, no debería ocurrir, deberíamos ser un poco más prolijos en ese sentido, ya el concejal Weber, nos solicitó, en relación a otro asunto, que cuidásemos un poco más eso. Tiene razón, la vuelve a tener ahora, pero vamos al fondo de la cuestión, los tandilenses estamos afrontando un gasto para renovar un programa, que ni siquiera son capaces de dar explicaciones de porque es tan importante hacerlo. 5 millones de pesos, reitero, para tener una medida, no?, es más que la ayuda directa que brindo la secretaria de producción, en este año tan difícil. Y eso da la pauta de que están pensando. En una secretaria que es la vedet, de un tema que vamos a tratar después que es el presupuesto, que además le cobra a los tandilenses una sobre tasa, ya vamos a hablar de eso cuando venga el presupuesto. Que mínimamente nos parece que los y las vecinas de Tandil, tienen que saber para que, no?, bueno para esto. Para esto, para el contrato leonino, de ilegal, con la empresa Fibercorp, que, dicho sea de paso, paso un chivo, el secretario de protección ciudadana se había comprometido cuando cumplió con la citación que se le hizo a este cuerpo la última vez, en la última ocasión. La miro a Nilda porque fue quien se encargó de manera denodada de insistir con

que cumpla el secretario de protección ciudadana en venir al HCD, y en aquella ocasión se comprometió a elevar a este concejo las novedades aparentes, en torno a una renegociación con Fibercorp. El contrato más caro de la historia de los 17 años y medio de gestión de Lunghi, también secretaria de protección ciudadana, el edificio nuevo, secretaria de protección ciudadana. Yo le preguntaría a los y las vecinas de Tandil, si han visto de un tiempo a esta parte, en relación al esfuerzo que la comuna hace para complementar a quien tiene responsabilidad primaria, por supuesto brindar el servicio de protección ciudadana aquí en la Provincia de Buenos Aires y la policía, y la justicia. Si han visto resultados, si alguien, si algún vecino de a pie puede dar fe de que vio un cambio en relación a lo que, con gastos millonarios, la secretaria de protección ciudadana del municipio de Tandil, en función de la plata que le cobra a los vecinos con una sobretasa, han sido capaces de poner en práctica. Con lo cual, claro está, no acompañamos este contrato de servicios y por eso le pedimos al Sr. Presidente el tratamiento del asunto 544 aparte. Muchas gracias.

PRESIDENTE FROLIK: Tiene la palabra el concejal Mario Civalleri.

CONCEJAL CIVALLERI: Gracias Sr. Presidente. Bueno, brevemente creo que el concejal Iparraguirre explico porque estamos nuevamente tratando este expte. En la sesión de hoy, cuando era un expte. Que estaba en el orden del día de la sesión pasada, con dictamen firmado por unanimidad, inclusive con concejales del frente de todos, cosa que también se habló en la sesión anterior. Sin detallar muchos los motivos que, creo que ya los destallo Rogelio, y no falto nada la verdad, del intercambio que tuvimos en su momento y a posteriori, respecto del tema de demorar un poco el tratamiento, asique no me voy a referir a eso. Pero bueno la cuestión de fondo yo creo que, yo tengo una mirada diferente, nuestro bloque tiene una mirada diferente, en realidad por dos o tres motivos. Primero yo creo que la aplicación, posiblemente necesite un tiempo más de rodaje o una ampliación en la difusión. Pero yo eh visto un poco las estadísticas de todas las situaciones resueltas a través de este mecanismo, lo hemos visto hace un tiempo atrás ya, pero hay usuarios que lo utilizan con frecuencia y

con muy buenos resultados, yo mismo en una ocasión afortunadamente no por un caso particular, pero si en el marco de un accidente la utilice y la verdad tuve la suerte de que se respondiera muy inmediatamente. Asi que bueno me parece que no es el único mecanismo de evaluación, posiblemente para cada persona que ha podido resolver un problema grave de seguridad, de violencia de género, o de cualquier otro tipo, seguramente la aplicación es espectacular y es lo mejor que ha hecho el municipio de Tandil. Y a veces cuando uno se recuesta en mirar fríamente la estadística, de cantidad de altas, que creo que son más, no lo voy a discutir ahora porque no tengo el número preciso del número de altas, pero siempre una mirada diferente, yo creo que aquel que en el marco de la utilización de una herramienta que pone a disposición el estado, que aparte es bastante amplia y con muchísimas opciones, y que ha obtenido un resultado satisfactorio, no debe pensar que la herramienta es innecesaria. Vuelvo a repetir, podemos tener un punto de coincidencia, seguramente contaremos en el próximo mes, hemos conversado para que se haga presente el secretario de protección. Podemos pedirle una ampliación de la información, es cierto que ya va a estar votado, pero no es menos cierto, que en realidad el motivo por el cual el expte. Es elevado al concejo, eso sin desmedro de que pudieran ampliarse información siempre es saludable que el cuerpo deliberativo tenga la información posible, pero es una decisión inherente estrictamente del poder ejecutivo, está dentro de sus atribuciones, salvo el único requisito que marca la ley orgánica que es la intervención del concejo deliberante para aprobar el compromiso de fondo de ejercicios futuros. Ósea en realidad el expte. No fue elevado para discutir una política implementada por el dpto. ejecutivo, sino concretamente para autorizar la de fondo según instrumento que técnicamente si le corresponde al concejo. Con lo cual, lamentablemente, uno debería decir que no está en debate la política implementada más allá de los juicios de valor que pueda hacer cada uno. En el caso del frente de todos, o al menos el concejal Iparraguirre, puede tener una mirada negativa respecto de algunos de los aspectos y otros podemos tener otra mirada. Pero bueno, lo aclaro simplemente porque no es una omisión que haya hecho el gobierno o el dpto. ejecutivo, mejor dicho. Sino que atañe estrictamente a esa cuestión técnica de compromiso de ejercicios futuros. De todas maneras, me comprometo o nos comprometemos como bloque a que trataremos de lograr una ampliación en la información. Posiblemente



Concejo Deliberante

Tandil

porque es saludable aun para mi refrescarla más allá de que yo tuve una reunión participe de una reunión casual donde vi algunos números de situaciones resueltas a través de la herramienta que me parecieron interesantes, pero bueno, por ahí también para hacer aportes en cuanto a que son herramientas que requieren difusión posiblemente mucho más amplia. Primero, porque también te resuelve un problema, y segundo porque el motivo por el cual la herramienta se origino fue para poner a disposición de cada ciudadano un elemento que aparte permitiera que el gobierno tuviera registro de los eventos, porque no es lo mismo llamar a través de unos de los números, a bomberos o a policía o a la comisaria de la mujer, que hacerlo a través de alerta que es lo que te permite empezar a tener estadísticas valiosas en el manejo de los distintos rubros que maneja la secretaria de protección ciudadana. Asique bueno, hechas las aclaraciones pertinentes y con las que también hizo el concejal Iparraguirre que son ciertas. Obviamente vamos a ratificar el voto de este asunto, y bueno ya las explicaciones de porque no va a hacer acompañado, mas allá de que el dictamen había sido suscripto por unanimidad ya están hechas, asique bueno, creo que podemos avanzar en la votación.

PRESIDENTE FROLIK: Tiene la palabra la concejal Nilda Fernández.

CONCEJAL FERNANDEZ: Sr. Presidente, bueno, para adelantar nuestro voto positivo, que ya además habíamos firmado el dictamen, lo habíamos conversado. Nosotros creemos que esta herramienta en cuestión necesita continuidad sin lugar a dudas. Pero también coincidimos con esta cuestión de que se necesita que se mejore, o en su defecto que se le de mayor difusión a todo este tema. Quiero decir también y reiterar, que insistir y reiterar la invitación al secretario de protección ciudadana para que suba a este HCD y nos aporte como bien se dijo acá mayor información. Seguramente que si Atilio Della Maggiora hubiera subido a este concejo deliberante y nos hubiera aportado mayor información esto seguramente hubiera salido por unanimidad. Gracias Sr. Presidente.

PRESIDENTE FROLIK: Concejal Civalleri.

CONCEJAL CIVALLERI: Si, bueno, para hacer un agregado, lo había pedido

mientras hablaba Rogelio y me llegó después de hacer uso de la palabra. En realidad, hay 3577 usuarios y una de las informaciones importantes es que actualmente a través de esta herramienta se trabaja en forma muy extendida todos los temas de violencia de género que permiten, además de la alerta, realizar el seguimiento de cada caso, en el desarrollo posterior de la denuncia. Nada, una aclaración que seguramente será enriquecida cuando la secretaria haga su informe y le pediremos que haga hincapié en aclarar detalladamente los alcances de los y las estadísticas de la herramienta. Gracias Sr. Presidente.

PRESIDENTE FROLIK: Tiene la palabra el concejal Bernardo Weber.

CONCEJAL WEBER: Gracias Presidente. No para sumar algunas cuestiones de las mismas características. Creo que en primer lugar no es una medida aislada, creo que va marcada en un montón de acciones que viene llevando la secretaria en particular, pero el ejecutivo en general sobre temas de seguridad, sobre temas de violencia, digo, sobre diferentes aristas o temas que influyen a esta aplicación en sí. Creo que lo del dictamen favorable no vuelve a ser menor, lo debatimos en comisiones, tuvimos el gesto político, a través de Mario de retirarlo del orden del día para poder volver a debatirlo, para poder llevar a observaciones lo volvimos a llevar a la comisión de interpretación y reglamento con Marcela, y nuevamente no tuvimos ninguna interpelación, ninguna de estas cuestiones que hoy son planteadas y que se traen al recinto. Entonces nuevamente termina siendo una cuestión donde no debatimos en las comisiones, no llevamos la discusión, firmamos los dictámenes, avanzamos en este sentido y después cuando llegamos al pleno del recinto, donde exteriorizamos las posiciones que cada uno de los bloques ha debatido y ha formado dentro de estas comisiones, nos retractamos de todo eso, en pos de, o un desconocimiento del funcionamiento del concejo, o en pos de buscar alguna relevancia, o buscar alguna mediatización de un tema como este, que creo que es sensible, que creo que es un tema que afecta mucho a la ciudadanía tandilense, que me parece que es un tema, si bien lo reconocido del concejal Iparraguirre, no solo a recapacitar, sino también a entender y a mejorar el funcionamiento que tenemos que suman tres dictámenes. Porque no es un hecho aislado, creo que en lo que va del mes van 3 dictámenes, que han sido firmados y que después en el posterior debate, o salen con declaraciones públicas en contra, o salen con

posicionamiento y terminan votando en contra. Entonces, creo que hay que tomarnos con mayor responsabilidad el rol que cumplimos dentro de este concejo y entender que los debates que damos en las comisiones en pos de construir una alternativa mejor, en pos de construir un proyecto mejor y que esas mejoras que sin duda pueden ser perfectibles y que hay que mejorarlas, las tenemos que plantear y debatir en el espacio que hay que hacerlo, y cuando nuevamente retiramos un proyecto y volvemos a discutirlo y volvemos a llevarlo, no llevan este posicionamiento y recién lo traen cuando vamos a discutir en el pleno de la sesión, me parece que no enriquece al debate y que incluso lo único que hace es genera o poner algún manto de duda sobre cosas que no lo hay. Asique de mi parte nada más Presidente.

PRESIDENTE FROLIK: Si ningún otro concejal hace uso de la palabra someto a votación. Quienes estén afirmativa. APROBADO POR MAYORIA. Vamos a someter a votación el 544. POR MAYORIA. Ahora someto a votación todos los otros asuntos traídos a conocimiento. APROBADO POR UNANIMIDAD.

ORDENANZA N° 17063

ARTÍCULO 1º: Modifíquese el artículo 1 de la Ordenanza Municipal 17023 por el siguiente:

"Convalidase el convenio entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, representados por el Sr. Ministro Simone Pablo Agustín, por una parte, y por la otra la Municipalidad de Tandil representado por el Sr. Intendente Lunghi, Miguel Angel, obrante a fojas 2 a 4 del Expediente 6896/20, que tiene por objeto otorgarle a este Municipio en concepto de subsidio, la suma de pesos cuatro millones cuarenta y nueve mil cincuenta (\$4.049.050), destinada a financiar la ejecución de la obra "AMPLIACION Y REFORMAS CENTRO DE SALUD VILLA ITALIA NORTE-SISP".

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 17070

ARTÍCULO 1º: Convalidase el Contrato de Obra suscripto entre la Cooperativa Integral de Provisión de Servicios Públicos de Tandil Ltda, representada por su presidente Sr. Eduardo Brivio y la Municipalidad de Tandil, representada por el Sr. Intendente Dr. Miguel Angel Lunghi, con el objeto de realizar el entoscado de 6.675 metros de longitud a ejecutarse en el Camino Provincial N° 2 103-02, entre ambos cruces con Camino Municipal N° 2, Prog. 16+425 a 23+100 según Plano Director Vial, estando en un extremo entrada Ea. "Villaviciosa" y en el otro, balanza Ea. "La Mary; cuyo monto total de obra será de pesos seis millones ciento treinta y tres mil doscientos cuarenta y cinco con ochenta y cuatro centavos (\$6.133.245,84).

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 17062

ARTÍCULO 1º: Convalídase el contrato de suministro, puesta en servicio y mantenimiento suscripto entre el Sr. Intendente Municipal Dr. Miguel Angel Lunghi y la firma TNGROUP S.A, obrante a fs. 1/2, con el objeto de suministrar y mantener en servicio un sistema integral de seguridad, alerta y emergencia municipal, cuyo precio de la prestación del servicio contratado se fija en la suma total de Pesos CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOSMIL QUINIENTOS VEINTE(\$5.822.520,00), pagaderos en 24 cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Pesos DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCO (\$242.605,00).

ARTÍCULO 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a comprometer fondos de futuros ejercicios en virtud del contrato convalidado en el Artículo 1º de la presente Ordenanza; ello en el marco de lo dispuesto del Artículo 273 de la Ley Orgánica de las Municipalidades. -

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 17071

ARTÍCULO 1º: Convalídese el contrato de locación suscripto entre el Sr. MATIAS SARAZOLA, DNI N° 13.824.040 (locador) y el SISTEMA INTEGRADO DE SALUD PUBLICA ENTE DESCENTRALIZADO (locatario), representado por su Presidente, Lic. Luis Gaston Morando, obrante a fojas 2 a 10 del expediente de

referencia, mediante el cual se cede en locación el inmueble ubicado en la calle Sarmiento N° 783, piso 1, con destino a ser casa-habitación de los profesionales de la salud residentes, siendo el plazo de locación tres (3) años, comenzando a regir el 15° de octubre del corriente, venciendo el 14 de octubre de 2023. Los pagos se harán efectivos mensualmente para el primer año por la suma mensual de pesos veinticinco mil (\$25.000,00) con actualizaciones al terminar el primer y segundo año de acuerdo al índice conformado por partes iguales de las variaciones mensuales del índice de precios al consumidor (IPC) y la remuneración imponible promedio de los trabajadores estatales (RIPTE) publicada por el Banco Central de la República Argentina.

ARTÍCULO 2º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a comprometer fondos de ejercicios futuros en virtud del contrato convalidado en el Artículo 1º, en el marco de lo dispuesto por el Artículo N° 273º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 17072

ARTÍCULO 1º: Convalídase el Convenio suscripto entre el ORGANISMO PROVINCIAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA de la Provincia de Buenos Aires, representada por su titular Dra. Maria Eva Asprella, con domicilio en calle 116 N° 1869-entre 70 y 71- de la ciudad de La Plata, por una parte, y la MUNICIPALIDAD DE TANDIL representada por el Sr. Intendente Municipal Dr. Miguel Angel Lunghi, con domicilio en calle Belgrano 485 ciudad y partido de Tandil, el cual obra a fojas 4 y 5 del expediente de referencia.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 17061

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir Convenio del programa “Autonomía Joven” para el periodo 2021, celebrado entre el Municipio de Tandil y el Organismo de Niñez y Adolescencia de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK: Siguiendo punto del orden del día son los asuntos 538 y 539, que acordamos ayer en labor parlamentaria tratarlo junto pero también hablamos antes del inicio de esta sesión dejarlo para el final y continuar con los siguientes puntos del orden del día. Entonces vamos al asunto 558/2020. Por secretaría le damos lectura al proyecto de ordenanza. Está a consideración de las Sras. Y Sres. Concejales. Si ningún concejal hace uso de la palabra someto a votación. Quienes estén por la afirmativa. APROBADO POR UNANIMIDAD.

SECRETARIO PALAVECINO:

ORDENANZA N° 17059

ARTÍCULO 1º: Aceptase la donación de tres (3) esculturas de dinosaurios efectuada por la firma PILOÑA S.A., para ser colocadas en algún paseo público, diseñadas en hierro y chapa reciclada, de acuerdo al siguiente detalle y conforme a lo establecido en el artículo 57º de la Ley orgánica de las municipalidades, a saber:

- Tres esculturas de los dinosaurios del tipo Parasaurolophus (1), Quetzalcoatlus (1) y triceratops (1), construidos con los materiales mencionados, los cuales poseen una altura de cinco (5) metros de alto y un largo de 10 (diez) metros, aproximadamente.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK: Asunto 559/2020, es un proyecto de ordenanza que le damos lectura por secretaría. Está a consideración. Tiene la palabra la concejal Marcela Vairo.



Concejo Deliberante

Tandil

CONCEJAL Vairo: Gracias Sr. Presidente. Bueno, hoy tenemos en tratamiento la prórroga de este pliego de bases y condiciones, que ya había sido prorrogado. La realidad es que tiene vencimiento el 11/01/2021. Este año fue un año atípico, en virtud de la pandemia, esto hizo que, si bien comenzaran a verse el pliego de bases y condiciones, la importancia y la complejidad y la pandemia, seguramente ha hecho que el transporte público de pasajeros amerite una necesidad de un estudio mayor y sobre todo para optimizar y hacer que este famoso ipk suba, no?. Justamente el transporte público de pasajeros con el tema de la pandemia fue uno de los sectores más golpeados y más allá de eso tenemos que pensar el transporte público de pasajeros y la movilidad de los ciudadanos del partido de Tandil en un pliego de bases y condiciones que si se llega a repetir va a ser hacia 10 años hacia el futuro, esto implica que tenemos que hacer un estudio serio, complejo y justamente hacia eso apuntamos. Por eso hoy lo que estamos tratando acá, que hemos tratado y consensuado en la comisión de transporte todos los integrantes es que esto amerita un tiempo mayor y amerita también un estudio, respecto de cuáles serían las mejores tasas, cuáles serían las tasas más óptimas para siempre tratar de equilibrar lo que es el gasto que tienen los usuarios y también el gasto que tiene la cámara de transporte. Es por eso que hoy nos encontramos prorrogando, en principio por 6 meses, este pliego de bases y condiciones conforme lo tiene estipulado el art. 52 del mismo pliego y la ley orgánica de las municipalidades. Agradezco el acompañamiento de los demás bloques y eso es todo. Gracias Sr. Presidente.

PRESIDENTE FROLIK: Tiene la palabra el concejal Risso.

CONCEJAL RISSO: Gracias Sr. Presidente. Bueno, para acompañar esta nueva prórroga que estamos dando. Realmente la cuestión del transporte público en nuestra ciudad es muy compleja y al momento de volver a otorgar o no una nueva licitación a 10 años requiere de que primero tengamos las condiciones claras para poder volver a rediscutir eso, siempre priorizando, al vecino y al pasajero, que ser esa prioridad es el servicio que nosotros le tenemos que dar esa prioridad, atender esa prioridad. Y van muchas condiciones digo, por supuesto veíamos, nos

tocó el año pasado rediscutir la cuestión anterior que veníamos de la crisis del último año, del 2019, del gobierno anterior. Y este año nos toca esta pandemia, entonces razonablemente es imposible poder tener algún tipo de estadística y poder rediscutir incluso con políticas presupuestarias que se manejan todos sabemos que el transporte público tiene una parte de subvención, de un fondo compensador, tanto provincial, como nacional. Y esa claridad la vamos a necesitar, por lo menos a partir entre marzo y abril del año que viene para poder realmente sentarnos a discutir, como dije con todos los sectores y priorizando siempre el servicio de las y los pasajeros de Tandil. Gracias Sr. Presidente.

PRESIDENTE FROLIK: Si ningún otro concejal hace uso de la palabra. Someto a votación. Quienes estén por la afirmativa. APROBADO POR UNANIMIDAD.

SECRETARIO PALAVECINO

ORDENANZA N° 17058

ARTÍCULO 1º: Prorrógase por hasta seis (6) meses, y desde el 11/01/2021 la Concesión del Servicio de Transporte Público Urbano de Pasajeros, otorgada oportunamente por ordenanzas 11723, 11724, 11725, 11726, 11727 y 11728, de acuerdo a las condiciones establecidas en la Licitación Pública del Transporte Público de Pasajeros Vigente (Ordenanza 11.639, Ordenanza 16.762), siendo el plazo prorrogable por el tiempo que se estime necesario, de acuerdo a las condiciones establecidas en el Artículo 52 del Pliego mencionado.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK: Asunto 560/2020. Es un proyecto de ordenanza que le damos lectura por secretaria. Tiene la palabra el concejal Luciano Grasso.

CONCEJAL GRASSO: Gracias Sr. Presidente. Estamos tratando por segunda



Concejo Deliberante

Tandil

vez la prórroga de la emergencia sanitaria. Básicamente por dos razones, por un lado, se vence el 31 de diciembre la actual norma, y, por otro lado, porque continúa existiendo una situación de emergencia sanitaria que amerita la continuidad también de la norma. Creo que a nadie se le ocurre entender que no estamos en emergencia sanitaria, digamos, a nivel nacional la emergencia es hasta el mes de marzo, recordemos a partir del DNU, que luego fue convalidado por la bicameral, allá por marzo. La provincia de Buenos Aires a través de un decreto del gobernador extendió la emergencia sanitaria por decreto hasta el 31 de marzo. Por lo tanto, pasaron 9 meses de lo que tanto hemos dicho en este recinto, es una crisis social, sanitaria, económica, inédita. Y también es importante recordar que allá por marzo, en ese momento el gobierno municipal, comenzó a planificar la gestión integral de la pandemia, y en ese mismo momento decidió la emergencia sanitaria y la elevó al concejo deliberante. Hoy podemos decir que gracias a las, otorgadas por unanimidad, por este cuerpo, el gobierno municipal pudo gestionar de manera integral la pandemia. Porque digo esto, porque entiendo que no es menor la importancia del apoyo con el voto de este cuerpo de la norma de la emergencia sanitaria para la gestión y, por lo tanto, Sr. Presidente, no es menor el daño que implicaría para la gestión de la pandemia quitar el apoyo a la emergencia sanitaria. Que hizo este gobierno en estos meses apoyado por esta herramienta también lo digo para entender el valor de la ordenanza, y para que la población sepa porque es importante aprobar o no, la prórroga de la emergencia sanitaria. También, no voy a detallarlo porque se ha dicho aquí en varias oportunidades, los 3 ejes estratégicos que estableció el gobierno municipal para gestionar la pandemia, la prevención del contagio, todo lo que tiene que ver con el rastreo y la detección y ampliar la capacidad de respuesta del sistema de salud y generar dispositivos para garantizar el aislamiento a las personas contagiadas. Y cada uno de estos ejes, los hizo otorgando recursos para los cuales el gobierno municipal rindió cuentas como dice esta ordenanza que también estamos prorrogando. Tenía que enviar 4 informes bimestrales, entregó 4 hasta el momento, está por elevarse a la brevedad el quinto. Y allí uno puede ver en esa rendición de cuentas la coherencia entre los objetivos estipulados por el gobierno municipal en estos 3 ejes estratégicos y la asignación de

recursos por parte del sistema integrado de salud pública, entre medicamentos, descartables, servicios médicos, infraestructura y equipamiento, recursos humanos, limpieza y desinfección, reactivos para las pruebas de los testeos, el aplicativo de autoanálisis o autodiagnóstico, alimentos, seguros de accidentes profesionales, barbijos, guantes, insumos, etc. Por un valor que supera los 70 millones de pesos. Estamos hablando con un gobierno, que dice que lo va a hacer, lo hace, y después rinde cuentas. Esto fue y sigue siendo a partir de la herramienta de la emergencia sanitaria. Luego están los detalles de las acciones, que reitero, no es necesario establecer, pero cuando hablamos de los puestos sanitarios, estamos hablando de gastos que surgieron a partir de la desafectación de fondos, cuando hablamos de la compra de los reactivos para los test, cuando estamos hablando de la aplicación, cuando hablamos de la contratación de personal para ampliar la capacidad de respuesta en la guardia y en cada uno de los dispositivos en el marco de la pandemia como es el programa Detectar en los barrios, como es la atención de los dispositivos extra hospitalarios. Esto tiene que ver con una gestión estrategia de la pandemia, la declaración se pudo realizar, se pudo gestionar a partir de declaración de emergencia sanitaria. Porque entonces Sr. Presidente, consideramos que es necesario ser coherentes, estar a la altura de las circunstancias y continuar con la declaración de emergencia sanitaria, un poco lo dije recién, pasaron 9 meses y aún estamos en el medio de la crisis. Sanitaria, social, económica, y también educativa, porque lo hemos dicho acá en varias oportunidades y no debemos olvidarlo, también una emergencia educativa. Porque seguimos en un escenario de incertidumbre, creo que nadie puede saber cómo se va a continuar comportando el virus, estamos supuestamente cerca de rebrote, se habla de una segunda ola. Hoy se está empezando, y de una manera muy tenue y con algunas dificultades de confiabilidad, a vacunar, pero claramente el 2021 va a seguir siendo un escenario de incertidumbre que requiere herramientas para continuar gestionando la pandemia. El Estado de alguna manera debe seguir estando en alerta y movilización, para seguir planificando estratégicamente, para seguir implementando programáticamente estas estrategias de gestión de la pandemia. No hay duda que los ejecutivos deben tener las herramientas y entendemos también Sr. Presidente que la oposición debe tener la responsabilidad del tiempo que le toca. A problemas complejos, soluciones complejas, lo hemos dicho muchas veces, y esas soluciones



Concejo Deliberante

Tandil

complejas requieren también el compromiso de toda la clase política, que esté a la altura de las circunstancias. Al principio, de la emergencia sanitaria, esta norma se aprobó por unanimidad, en este recinto, la oposición dijo que textualmente “la declaración de la emergencia sanitaria la hacemos entre todos o fracasa”, allá por marzo de este año. La gestión de la pandemia en el marco de la emergencia sanitaria, en estos últimos 3 meses, que la oposición no acompañó, no fracaso y tampoco va a fracasar en estos próximos 3 meses que entiendo la oposición no va a acompañar, pese que, le agrego a Rogelio un nuevo ejemplo, pese que el dictamen de la prórroga de la emergencia sanitaria, también fue firmado por concejales de la oposición que van a votar en contra. Una más. Digo, no fracaso, porque no lo apoyen, ni va a fracasar la gestión de la pandemia porque no apoyen la emergencia sanitaria, lo que creo que fracaso, presidente, es la oportunidad de hacer algo distinto. La oportunidad de que, en esta oportunidad, en este contexto, de crisis, la política no actúe con las mismas variables, con los mismos modos, que venía gestionando, pensando más en cuestiones de réditos políticos, que en el objetivo de caminar juntos esta crisis, gobierno y oposición, cada uno con el rol que le toca, pero con un objetivo común que es superador de las diferencias, que es superador de los intereses particulares. Nosotros vamos a seguir gestionando con la misma responsabilidad, con el mismo compromiso, con un conductor, con un capitán de tormenta que ha sido, y sigue siendo el intendente, que le puso el hombro a la gestión de la pandemia, planificando, avizorando escenarios con anticipación y tomando las decisiones que consideró oportunas para cuidar a los y las tandilenses. Será con esta prórroga de la emergencia sanitaria aprobada por mayoría, pero por sobre todas las cosas con una estrategia sanitaria, como decía recién, liderada por el intendente, por todo su equipo, pero por sobre todas las cosas, nuevamente con el hombro y con el compromiso y sacrificio de todos los tandilenses que se han transformado en héroes o heroínas en estos meses y están soportando con su compromiso esta situación difícil que nos está tocando atravesar. Nada más Sr. Presidente.

PRESIDENTE FROLIK: tiene la palabra el concejal Iparraguirre.

CONCEJAL IPARRAGUIRRE: Gracias Sr. Presidente. Fracaso la oportunidad de hacer algo distinto planteaba el concejal preopinante, y estamos de acuerdo. Creemos que allá por el mes de julio maso menos, empezó a dar las primeras señales de fracaso, de hacer algo distinto y definitivamente para este último tramo del año a partir de septiembre, muy particularmente de un hecho a todas luces disruptivo como fue el tirar por la borda el sistema de administración de la pandemia que regía en todo el territorio nacional y naturalmente en la provincia de Buenos Aires, se terminó de consolidar ese fracaso en relación a la posibilidad de hacer algo distinto. Coincidimos también en que fracaso porque la política, con minúscula, se antepuso al interés general y al bien común en una situación históricamente extraordinaria. En lo único que no coincidimos es en compartir las posibilidades, es decir, en querer ponerle ensayo a un espacio político que no es el que gobierna en la ciudad de Tandil, cuando las decisiones políticas que explican ese fracaso estuvieron puestas precisamente en la cabeza de quien ostenta las mayores responsabilidades institucionales de la ciudad de Tandil, que no es más ni menos que el intendente municipal. Que, aun siendo médico, permitió que primasen los principios políticos, sectoriales, partidarios, por encima de los principios sanitarios. Ya discutimos mucho este año, a raíz de esto, nosotros creemos, lo dijimos en su momento, lo volvemos a decir, el propio paso del tiempo no hace más que refirmas lo que ya dijimos, que lo que se ha denominado en el mundo la gestión de la pandemia, gestión con resultados por cierto en la mayoría de los países del mundo magros, pero sin con matices, en la ciudad de Tandil no ha alcanzados sus objetivos ni mínimamente. Pero que además ha contagiado a la comunidad, a la sociedad de un ánimo y espíritu adverso, al espíritu civil/ciudadano, que se requería y requiere una situación extraordinaria como esta. Que es la de acatar la norma y de asumir el compromiso colectivo solidario de que lo individual se subsume a lo colectivo cuando lo que está en riesgo es la vida, la salud, la integridad, el bienestar, el conjunto, pero muy especialmente de quienes resultan más vulnerables frente a esta pandemia. Y creo que ese es el principal fracaso, cuando la máxima autoridad que es a quien está mirando el conjunto de la ciudadanía y de quien el conjunto de la ciudadanía espera el ejemplo, pone por delante la política y además se muestra constantemente errático, zigzagueante y confuso. Primero no hace más que licuar su propia autoridad a los ojos de los vecinos y



Concejo Deliberante

Tandil

visto está. Pero además lo que hace contagia con el mal ejemplo, y es lo que nos pasa y nos viene pasando este último tramo, que por sobre el cansancio que el conjunto de la ciudadanía del planeta, tiene frente a las restricciones de índole sanitarias que modifican la vida normal, desenvolvimiento normal de las sociedades, no tienen un espejo a donde mirarse para renovar ese esfuerzo que se les pide todos los días. Si la máxima autoridad hace lo que quiere, dice que no va a cumplir un decreto, se dedica a hacer política y titula en los diarios el día de navidad. La provincia en materia de salud no me ha dado nada, pero además burla normativa superior, de orden público como son los DNU, tanto nacionales como provinciales, para establecer un sistema de administración propio, que en el transcurso de sus primeros 43 días de vida fue modificado 6 veces, lo cual a los ojos del común de nuestros vecinos y vecinas no hizo más que dar la pauta de que quien tomaba semejante decisión no sabía muy bien que hacer. El decreto, saben a lo que me refiero, el decreto el famoso semáforo es modificado en 5 ocasiones consecutivas y paso a administrar enojos y tenciones y no administra una pandemia. Uso el hartazgo y la confusión del común de los vecinos, que dejaron de saber porque se tomaban las decisiones que se tomaban y para qué, y que fue el caldo de cultivo, para el relajamiento social que hemos visto y seguimos viendo lamentablemente, en nuestra ciudad. Entonces coincidimos, si, fracaso la oportunidad de hacer algo distinto. Porque muy probablemente las máximas autoridades políticas de Tandil, cebadas en lo que significó la cosecha de un excedente de capital político, que le ocurrió a todos los ejecutivos del mundo, en los primeros 3, 4 meses de la pandemia, eligieron la política por sobre la salud. Creemos que la gestión de la pandemia en Tandil verdaderamente fue cualquier cosa menos estratégica. Estratégica claramente no fue. Yendo al asunto en sí, bueno, no solo lo acompañamos en el mes de marzo, cuando todo indicaba que había una voluntad política, con mayúscula, por encima los intereses sectoriales, partidarios y mezquinos, frente a lo que se presentaba ya como una amenaza sin precedentes. Sino que además de votarlo, como dijimos hace 3 meses, en la primera renovación de la prórroga, sugerimos una especie de, hicimos nuestros aportes, y esos aportes que fueron votados por cada uno de ustedes, fueron tirados a la basura por el dpto. ejecutivo porque básicamente no los cumplió.

Entonces, si hace 3 meses decíamos que nos podíamos votar la renovación porque el propio dpto. ejecutivo no había cumplido ninguno de los aportes que había hecho la posición, como vamos hacerlo 6 meses después, si no ha hecho más que continuar en esta actitud, mezquina, de ser absolutamente incapaz de dejarse ayudar, que es ni más ni menos que lo que proponíamos en aquellos aportes que le hacíamos a esta prórroga. Mínimamente, debieran haberse tomado el trabajo de modificar, en vez de prorrogar la misma norma que no están cumpliendo, modificarla y decir, efectivamente pensamos a esta, así como esta, no cumplimos y no la queremos cumplir, entonces la modificas, y traes al concejo deliberante otra ordenanza de declaración de emergencia donde le sacas los artículos que no están cumpliendo, no es tan difícil tampoco. Los votos los tenes. Esto es lo que denota en realidad lo poco que les calienta el dialogo y una construcción honesta de consenso frente a un escenario tan difícil. Digo, ni ese trabajo, saquemos el artículo, el 4, el 6, creo que decía que había que armar un comité que se tenía que juntar semanalmente, no lo junto el intendente, no quiere. Miguel es como es, terco, no? Obviamente, entre otras características que tendrá. Bueno, entonces cambiémosla, no votemos de nuevo la ordenanza con las modificaciones que nos pidió la oposición allá en marzo, porque es como tomarle el pelo dos veces. Se les planteo hace 3 meses que los informes que se habían pedido que se hicieran, tanto trimestrales como al vencimiento de cada emergencia, eran un papelón, eran un papelón, era un Word que ocupaba si quiera una carilla, menos de una carilla, los informes de rendición de los aparentes 70 millones, que en eso están mintiendo. Además, meten en la misma bolsa el gasto corriente de cualquier año del sistema de salud, por ejemplo, limpieza y desinfección con el agregado que tuvo que tener el marco de la pandemia y lo mismo hacen con los medicamentos. Lo mismo hacen cuando hay que hablar de los gastos enormes, no dicen ni "mu", ni siquiera se toman el trabajo de agradecerle a los tandilenses, personas individuales y empresas que han hecho donaciones. Tres meses después, los informes son iguales. Entonces, no me vengan con que tienen algún interés ciudadano, republicano, etc. Que la oposición modifique su mirada, y su posición frente a este asunto, si no les importa, si la verdad es que no les importa. No los juzgo, de eso se tiene que encargar la ciudadanía. Porque, a ver, es una pantomima lo que hacemos. Hace 3 meses atrás, cuando había que votar la primera prórroga, la oposición es irresponsable por no



Concejo Deliberante

Tandil

acompañarla, cuando la acompañó a mano alzada y con mucha firmeza política allá por el mes de marzo. Ahora, 3 meses después, no son capaces de atender una sola de las razones por la cual la oposición no la acompañó. Bueno, tenes los votos y no te importa, que va a hacer. Es como se dice siempre en este recinto y por supuesto que compartimos, el juego de la democracia, las mayorías y minorías. Ahora yendo un poco más al fondo de la cuestión, a la emergencia y a su aspecto económico, allá por el mes de marzo, primero que el escenario sanitario y por ende económico y social, naturalmente, lógicamente era distinto, no digo que no haya sido muy grave lo que nos pasó, pero en el mes de marzo coincidimos todos creo en las charlas que tenemos siempre que, imaginábamos algo infinitamente peor no?. Que es lo que nos permite hoy con el diario del lunes decir que por ejemplo esa cuarentena anticipada en todo un territorio nacional cuando el virus después vimos que tenía un comportamiento disímil en términos territoriales de su expansión, bueno, tal vez fue un esfuerzo precioso que hizo la ciudadanía, mal gastado, esto que decimos todos, algunos lo dicen acusando al gobierno, nosotros en nuestro caso lo decimos desde la más buena fe. El gobierno mal gasto la cuarentena, estos son los mismos que tienen al piloto de tormenta que pidió la salida de los militares a la calle y la declaración del estado de sitio, en el mes de marzo. Y que ahora quiere que los chicos tuvieran, aunque sea un encuentro presencial sobre el cierre de ciclo y fue el primero en plantear incluso antes que las autoridades nacionales y provinciales la suspensión de las clases. No lo juzgo, estoy diciendo, es lo desconocido, ahora ya no es tan desconocido, hay algunos aspectos que sí, pero no lo es tanto. Por lo pronto la estadística mundial, que Tandil ha cumplido casi a la perfección, sentir más, sentir menos, de cantidad de contagios, de expansión, de comportamiento virosico, de cantidad de camas ocupadas, de cantidad de personas que van a terapia, de mortalidad, etc. Pero además el panorama económico, cuando se planteaba, el intendente. El intendente dijo a mediados de abril que la coparticipación iba a ser un 40% menor, en los medios de comunicación. Luego, sus funcionarios en mayo corrigieron un poco, y hablaban de un 25%, una caída de una cuarta parte. Nosotros decíamos que no, teníamos razones, se acuerdan, dimos lugar a la duda, dijimos veamos la evolución del cuadro económico más adelante en lo que a las

cuentas públicas respecta y debo decirles que ya pisándole los talones al cierre de año, bastante razón teníamos. Lo que fue la caída de coparticipación, no llega al 10% y como ya todos saben de memoria, si se suman los fondos extra coparticipables, que, por supuesto no estaban en el cálculo de gastos y recursos, no solo salimos empatados, si no que se supera y la caída en la graduación propia, si fue un poco más sensible, en total es menos del 10%. Aquel escenario que desde lo económico justificaba la emergencia, tampoco está vigente, y esperamos no solo porque abrigamos esperanza y tenemos fe de que vamos a salir, sino porque hay motivos concretos que nos permiten creer en eso que el año que viene sea menor aún. Porque vemos en nuestros análisis que empieza a producirse un tímido y dispar repunte económico que aún falta que sea más parejo que es lo que creemos que va a ocurrir en el transcurso de los próximos meses, que sea que el cuadro económico sea menos severo. Y porque hoy llegó la vacuna a la ciudad, empieza un proceso, que se extenderá, en lo que es la población objetivo, hasta finales del mes de febrero y que luego tendrá todo el año y el año que viene para el resto de la población, para estas 43.412 personas me parece que son. Hoy llegó la vacuna a Tandil, es la noticia del año. Desde marzo, que todos, no los tandilenses, que toda la especie humana está hablando de cuánto tiempo íbamos a ser capaces de desarrollar una vacuna contra esto. Menos de 12 meses después, hay ya 4 vacunas y casi 5 en el mundo, que están inmunizando poco a poco la población del planeta, la noticia más esperada del año. Nunca la especie humana al unísono espero al mismo tiempo algo con tantas ansias. Hoy llegó a nuestra ciudad. Con lo cual, cuando en el transcurso de los meses la inmunización de nuestra población vaya expandiéndose, el cuadro de lo sanitario, no solo en lo económico como decía recién, si no en lo sanitario, es lo que esperamos y lo tiene que ocurrir, va a ser enormemente mejor, tenemos la estadística global que Tandil ha cumplido a pie juntilla de quienes ocupan las camas en sala general, las de terapia, y por ende el esfuerzo del sistema sanitario, en relación a esa atención, esa atención y esa atención que se requiere. Entonces desde lo político no nos han dado un solo motivo para confiar que esta vez iban a ser capaces de corregir lo que ustedes mismos incumplieron, levantaron la mano y después incumplieron, total fueron los agregados de la oposición, desde lo económico el cuadro no era el de marzo y no era el de julio o el de septiembre que creo que había sido la última renovación, no me acuerdo cuando. Y cualquiera que haga



Concejo Deliberante

Tandil

un análisis medianamente frío y desapasionado puede advertir que no va a ser el del año porvenir, que claro está, y lejos vamos a estar los argentinos y las argentinas de tirar manteca al techo. Manteca al techo tiran siempre los mismos, pero que se ve una mejoría en relación a este infierno que fue el 2020 y en termino sanitarios tampoco. Entonces no nos han dado un motivo a los que representamos a la oposición en Tandil para creer en la necesidad de volver a darle al intendente en un año electoral esta carta blanca que le permite echar mano a los fondos afectados y resignar partidas presupuestarias. No confiamos en lo que vaya a hacer el intendente con esta emergencia sanitaria. No solo no creemos que sean capaces de hacer lo que no hicieron, sino además que no confiamos en lo que vayan a hacer en adelante. Todos motivos obviamente entonces para no acompañar esta nueva declaración de emergencia Sr. Presidente y efectivamente hace ya unos meses fracasó la oportunidad de hacer algo distinto en Tandil. Muchas gracias.

PRESIDENTE FROLIK Tiene la palabra la concejal Silvia Nosei.

CONCEJAL NOSEI Gracias Sr. Presidente. Primero una aclaración que viene a cuento de las firmas y no firmas en los dictámenes de comisión. Yo puse y si lo ven el dictamen y sobre mi firma no va, no voy a esquivar mi responsabilidad, hay una situación que a veces nos pasa, esto es aclaratorio, nadie tiene la culpa solamente yo de haber firmado algo que obviamente no estaba de acuerdo en firmar porque si hace ya varios meses y como lo he manifestado públicamente, la rendición de cuentas es un papelito para nosotros que carece de todo valor, no voy a firmar algo esta vez que sigue siendo igual. La situación a veces ocurre y me ha ocurrido no se si es la primera o segunda vez que me pase que por ahí quedan cosas para firmar en el escritorio con buena voluntad, alguien que ayuda pone un sello, cuando yo veo mi sello lo firmo. Nada más que eso, por supuesto que ayer en la comisión manifesté que no estaba de acuerdo y mi firma no era. Si bien era mi firma, sobre mi firma puse que no correspondía. Yo le pido disculpas a mis compañeros concejales, a los de mi bloque y a los compañeros colegas concejales de los otros bloques, eso es una desprolijidad, pero también está en mi honestidad decirlo y habérselos

dicho en la com. y decirlo ahora delante de todos y públicamente. Porque cuando cometemos errores esta bueno, no solamente reconocerlo sino además pedir disculpas. Dicho lo cual y habiendo pasado el episodio de la firma que no era, yo tengo voy a ser muy breve con respecto a lo que sigue con respecto la emergencia sanitaria, por supuesto que adhiero a cada una de las palabras de mi cro. De bloque Rogelio Iparraguirre, pero con bastante decepción el día 24 de diciembre a la mañana tuve la oportunidad de escuchar un tramo de la entrevista al intendente en uno de los medios locales. Y una de las frases que me quedo resonando en la cabeza es que dijo textuales palabras, provincia no me da nada. En realidad, bueno nosotros no somos de todólogos y muchas veces tenemos algunas cuestiones que aclarar pedimos ayuda a quienes saben más que nosotros, de hecho yo sé qué provincia por supuesto que entrega recursos pero ante semejante frase y semejante desconcierto justamente un día que uno piensa que es un día más para empezar a ver la hornada es así a dejar algunas apreciaciones de lado como para poder cerrar bien la jornada me llamo tanto, tanto la atención que pedí ayuda a ver qué es lo que él considera que provincia no le da. Entonces es necesario aclarar qué provincia manda la coparticipación y con el peso que tiene el componente de salud en el coeficiente único de distribución de la ley de coparticipación en la pcia. De Bs. As., Tandil respecto a los municipios que integran la región octava es el segundo municipio que más percibe, es el segundo en recibir el mayor porcentaje de coparticipación vinculada a la producción sanitaria. Pero además se hace una reasignación de partidas y de recursos, por ejemplo, el Plan Sumar, que es un plan pcial. que permitió por medio de una ordenanza que los municipios puedan usar libremente el dinero que genera el sumar, eso de que cada practica se paga y que lo puede usar libremente para contrataciones y reemplazos de guardia. El Sumar lo pone siempre pcia. Pero además este año se modificó el nomenclador, ese dinero del plan Sumar se distribuye, de ese dinero se distribuye un porcentaje en insumos, otro porcentaje en estructura y u otro porcentaje menor, pero n o menos importante al incentivo para el personal. Pero además y en este día tan especial en el que decimos que ya está la vacuna entre nosotros, la pcia. Arma toda la logística para la campaña de vacunación, va a dar becas mensuales para los vacunadores, se van a cubrir entre 10 y 44 horas por vacunador. Así que la verdad que decir que la pcia. No me da nada, me parece yo no sé, yo no voy a hacer

ninguna sobre la figura del intendente que para mí se merece todo el respeto pero esta frase sinceramente fue muy desafortunada. Y volver a decir que hoy día tenemos entre nosotros la tan esperada vacuna contra el Covid. Nada más sr. Presidente, muchas gracias.

PRESIDENTE FROLIK Tiene la palabra el concejal Civalleri.

CONCEJAL CIVALLERI Gracias Sr. Presidente. Después de escuchar a los concejales que me precedieron en el uso de la palabra la primera reflexión que me cabe es que la conclusión que va a orientar su voto es decir la pandemia no llegó a Tandil, eso es la noticia, acá en Tandil no hay coronavirus y en realidad como supongo no debe ser esa la afirmación posible la otra afirmación debe ser, como Lunghi tiene un estilo que me molesta no le voy a votar la emergencia sanitaria que a todas luces está instalada. Nos cansamos de escuchar a todos los funcionarios de todos los niveles de gobierno advirtiéndome sobre lo que va a venir, sobre el rebrote, sobre las consecuencias que ello puede tener, sobre la dificultad de montar el operativo de vacunación, bienvenido sea para llegar a tiempo, y acá en Tandil los concejales del FDT dicen no vamos a votar una prórroga de la emergencia. Yo creo entender cuáles son los motivos un poco de fondo y además tendría que haber grabado más rápidamente las afirmaciones del presidente del bloque del FDT para poder contestarlo, pero cuando él dice que el tema fracasó, desliza intencionalmente o descuidadamente que el tema que molesto fue que Tandil instalara un sistema de gestión local de la pandemia, el famoso sistema de semáforos como si ello hubiera sido un acto de absoluta rebeldía, incluso lo dijeron hace un tiempo atrás en el recinto perdiendo de vista algunas cuestiones no menores, que quizás Tandil o único que hizo fue reunir una postura hipócrita, que también se reconoció en este recinto de muchos distritos algunos muy cercanos a nosotros. Más allá de acatar el sistema de fases miraban para el costado al ahora de hacer cumplir lo que ese sistema planteaba. Este intendente tuvo una actitud más valiente, primero pregunto formalmente en tres ocasiones ante el ministerio de gobierno de la pcia. Una serie de cuestiones que rebotaba en lo local, claro que rebotaban porque los municipios y los intendentes son la cara del estado que toca la gente. Entonces que de pronto un intendente después

de consultar tomara la decisión de correrse de un régimen casi militarizado de la administración de la pandemia, en la comodidad que obviamente en él toma y da, de te doy y no te doy de recursos si recursos no, el gobernador, el gobierno nacional por ahí estaba cómodo, claro la aparición de un intendente que dijo lo que muchos decían. Pensemos en que la gestión de la pandemia debe tener una mirada local porque son los propios intendentes los que tienen las herramientas, ellos lo prefieren ver como un hecho político. Ante eso dos cuestiones no, el intendente después de tomar la decisión que tomo cono el tema de los semáforos a las 72 hs...que l situación de Tandil era para un estadio rojo, mucho más restrictivo que el que planteada la pcia. Con el sistema de fases demostrando aparte que esa agilidad te permitía una anticipación en términos estrictamente sanitarios. O sea, la verdad difícil de entender la búsqueda de redito político cuando generas una herramienta y a las 72 horas sometes a tu población, a tus ciudadanos a un régimen más estricto al que veníamos teniendo, eso en primer lugar. En segundo lugar, hablando de la búsqueda de redito político y miren, yo no quiero ser muy incisivo en esto, pero, el equipo de comunicación del intendente recibió después de la decisión y después de que el ministro de gobierno de la pcia. Afortunadamente, no el gobernador, el jefe de gabinete perdón y la ministra de gobierno atacaran al intendente denunciando una operación política, el intendente no dio una sola nota, no dio una sola nota, fue llamado de todos los programa, de todos los medios de tirada nacional, debe haber sido el momento digamos ante la sospecha de que respondía la adhesión a una cuestión política, era el momento para decirlo en términos vulgares para hacerse un picnic, pero el intendente decidió y su equipo de gobierno que no era necesario mostrar un espíritu de confrontación, no contra el gobierno pcial. Ni contra el nacional. Simplemente se pedía respeto por una decisión que el intendente tomaba para gestionar de una manera más adecuada la pandemia, habida cuenta de que el sistema de fases había hecho agua por todos lados. Yo tengo, todos tenemos noticias por ejemplo de estado de fases en localidades vecinas, tengo datos de Benito Juárez, de Azul, de muchos lugares en donde la realidad los intendentes acataban lo que provincia decidía, pero en el pueblo de hacia lo que venía mejor. Entonces digo me parece que acusarlo al intendente de haber tomado decisiones en pleno uso de sus atribuciones sabiendo cuales eran los riesgos que eventualmente se corrían, para mí fue una



Concejo Deliberante

Tandil

actitud de enorme valentía. Como lo dije acá en el recinto en su momento, una actitud donde el intendente además tomaba en sus manos responsabilidades que son riesgosas, que no descansaba en las decisiones que podían tomar otros por lo que ocurriera en Tandil. Es más muchas veces se lo ha acusado al intendente de tomar decisiones echándole la culpa a pcia., en este caso se ponía al frente de todas las cuestiones que tenían que ver con la situación sanitaria. Con lo cual me parece realmente, en los discursos que hemos escuchado, me dejan la sensación de que con palabras una postura que creo que es mezquina en términos políticos. La verdad que es difícil explicar para el afuera porque no se vota la prórroga de una emergencia sanitaria cuando mandamos a todo el mundo a usar barbijos, a vacunarse, donde el presidente de la nación pide a gritos porque está preocupado porque ve que la gente se junta un poco más de la cuenta en navidad. Entonces digo todo el estado vive en un estado de preocupación, pero en Tandil no llegó la pandemia, esa es la buena noticia, y después se ocupan de buscar o repasar declaraciones para hacerlas contundentes. Decía el concejal Iparraguirre el intendente, allá cuando veíamos que se venía la tormenta perfecta y que todo el mundo estábamos preocupados, vamos a tener un 40% menos de recursos, está bien no fue el 40 habrá que sacar la cuenta, vamos a ejecutar este año 400 o 500 y pico más o menos de los que aprobamos en el presupuesto hace un año con una inflación que conocemos las cifras. Entonces eso lo escandaliza porque es como una y más creo que lo plantea Iparraguirre con una mirada de bueno, y nos mintió para que se lo votáramos, miren lo que dijo. En el país donde el ministro de salud de la nación dijo que la pandemia y el virus no llegaban a la Argentina y nos escandalizamos por una afirmación, una estimación numérica en un momento de preocupación. Por lo cual sinceramente creo que una vez más coincido absolutamente con la introducción que hizo el concejal Grasso, yo creo que es buscar disimular con palabras esas cuestiones que es difícil explicarle a la gente decirle a la gente hay que explicar porque no se le vota al intendente, poco más en el discurso terminamos escuchando que hace un año espectacular en términos económicos, nos ha sobrado plata por todos lados, que no hemos gastado un centavo de más. El otro día escuchábamos al equipo de salud cuánto cuesta la entrada de un médico a las instalaciones de terapia en cuanto a materiales, equipo,

vestimenta. Pero bueno, acá no, en Tandil no, en Tandil no pasan esas cosas, Tandil esta por fuera de la Argentina, por fuera de la Pcia. De Bs. As., somos un país distinto donde reina la paz y la felicidad, donde no hay problemas económicos, donde la actividad de los comerciantes está a pleno, donde la gente no se tiene que cuidar y se puede cuidar. Acá no hay pandemia. Gracias Sr. Presidente.

PRESIDENTE FROLIK Tiene la palabra el concejal Andrés Mestralet.

CONCEJAL MESTRALET Gracias Sr. Presidente. Ayer cuando estábamos en la com. De salud y des. Social veíamos que el dictamen había llegado con la firma de las concejalas del bloque del FDT, por un lado era el dictamen correcto, después terminan diciendo que no lo iban a acompañar al dictamen, la concejal preopinante. Las explicaciones de porque las hizo ayer en la comisión, lo hizo hoy nuevamente hoy en la sesión, había quedado también la firma de la concejal Garriz. Sinceramente me quede pasmado, por así decirlo en plena comisión pensando que no podía creer porque no había un acompañamiento a este pedido de emergencia sanitaria que aparte no es un pedido de prórroga de esta emergencia salido de una película de ciencia ficción o extraño de otro planeta. Es simplemente la extensión de este pedido especial que va en consonancia incluso con lo que se está desarrollando en la pcia. De Bs. As. Y en la nación, coinciden las fechas. Entonces la verdad que no lo podía creer, creo que quizás el debate que tuvimos hace un par de meses atrás, cuando no decidieron acompañar el segundo pedido de extensión estaba acompañado quizás por un posicionamiento quizás más ofensivo por parte del FDT. Justo que se dio en el momento coyuntural que acaba de explicar el concejal Civalleri en donde hubo un cambio de estrategias sanitaria. Pero hoy creo que la foto es otra, el tiempo y la coyuntura cambió y la verdad que me parece penoso, por así decirlo, que no acompañen esta emergencia sanitaria. Porque además han hecho análisis y recetas de todo tipo de escenarios, han dicho que hay que hacer acá hacer allá, de saca de acá, se saca de allá, se pone allá, lo mismo van a hacer ahora con el presupuesto seguramente, y no han hecho ningún tipo de autocrítica y ni han llevado o por lo menos evidentemente gestiones delante de todos los temas que se han tratado en este CD, han sido pedidos a IOMA para la actualización de los pagos al sistema integrado de salud pública, que en su momento era de 5 millones creo que ahora son mas no quedo claro eso nunca ni siquiera

cuando vino el otro día el representante de IOMA de la zona. Se han hecho pedidos aquí y se han hecho pedidos por el tema de la diálisis, los medicamentos oncológicos, la radioterapia. Se han hecho gestiones, entonces además de ser oposición y de marcar cuales son las diferencias con las políticas que lleva adelante este gobierno local creo que también se tiene que hacer gestiones y no las ví, no las ví. Dice el concejal preopinante al principio de su alocución que no habían alcanzado su objetivo, yo pregunto en que se basa para decir eso, se han alcanzado, se han contratado al menos 30 enfermeros, se han contratado todos los terapeutas posibles, se ha conseguido aparatología, se ha creado una sala de cuidados intermedios con toda la aparatología correspondiente, no se ha derivado pacientes con COVID. Yo entiendo que el sistema ha colapsado entonces, y aquí haciendo, acordando con las palabras que decía recién el concejal Civalleri...concejal Grasso creo que no votar esta emergencia es básicamente negar la realidad y decir que no estamos en emergencia y que me parece que es una actitud de alguna forma irresponsable. Eso es lo que quería decir. Muchas gracias.

PRESIDENTE FROLIK Tiene la palabra la concejal Nilda Fernández.

CONCEJAL FERNÁNDEZ Gracias Sr. Presidente. Estamos hablando de una prorroga de emergencia sanitaria, prorroga que nosotros estamos escuchando permanentemente a través de todos los medios nacionales y provinciales hasta desde el presidente y el gobernador diciéndonos están muy preocupados, sumamente preocupados porque estamos hablando de un posible rebote y esto significa al día de hoy un golpe muy duro nuevamente y es para lo que tenemos que estar preparados. Yo quiero seguir en este barco Sr. Presidente, no quiero dejar solo al capitán, dijimos que este barco estábamos todos y que si no estábamos juntos no íbamos a poder salir de esto y sigo sosteniendo absolutamente lo mismo, exactamente lo mismo que dijo allá por marzo, abril cuando votamos la otra emergencia. Me parece que nos estamos yendo un poco de todo esto con números y con cosas si la pcia. Manda si la pcia. No manda, la pcia. Manda lo que corresponde y hace lo que tiene que hacer por supuesto, la nación cumple con lo que tiene que cumplir, no tengo números, desconozco los números que aquí se dijeron y se manejaron.

Pero lo que estoy diciendo y estoy proponiendo es que seamos más solidarios porque particularmente nosotros desde este bloque que acompañamos siempre seguimos apostando para que el SISP no se reciente porque si se reciente el SISP vamos a estar muy mal. Por lo pronto lo que digo y apelo a los concejales del FDT para que nos acompañen a todos en esta votación porque estamos todos vuelto a repetir en este barco y de esto tenemos que salir juntos, tenemos que salir unidos y para salir de esto tenemos que estar fortalecidos y juntos. Nada más, Gracias Sr. Presidente.

PRESIDENTE FROLIK Tiene la palabra el concejal Luciano Grasso.

CONCEJAL GRASSO Gracias Sr. Presidente. Las posturas han quedado claras en ese sentido insistimos en que es una realidad la continuidad de la situación de la emergencia sanitaria, no hay dudas a nivel nacional que estamos en emergencia sanitaria, así lo ha definido el presidente y así lo ha acompañado el congreso de la nación, no hay dudas en el pcia. De Bs. As. Lo ha definido por el decreto el gobernador por supuesto que el congreso pcial. lo acompaña y en Tandil como bien decía recién Mario Civalleri parece que no estamos en una situación de emergencia, por lo tanto, no sé si hay algún otro orador u oradora, pero a la hora de votar entiendo que tiene que quedar claro que significa votar a favor o en contra de la prórroga de la emergencia sanitaria. Esto es una declaración de emergencia por lo tanto quien vota en contra lo que está declarando es que no estamos en emergencia y esta es una herramienta para darle al ejecutivo la posibilidad de gestionar la pandemia en términos de lo que planeta la ordenanza, de reasignación de recursos humanos, de trabajadores y trabajadoras de la salud y por otro lado la asignación de fondos para gestionar la pandemia. Por lo tanto, votar en contra es no darle las herramientas al ejecutivo para gestionar lo que queda de la pandemia, por lo tanto, creo que cada uno y cada una tiene que hacerse responsable de lo que vota. Solicito entonces que la votación sea nominal.

PRESIDENTE FROLIK Tiene la palabra el concejal Iparraguirre.

CONCEJAL IPARRAGUIRRE Gracias Sr. Presidente. De acuerdo con que la votación sea nominal por supuesto que no hay ningún problema, lo que le pediría al concejal preopinante se abstenga de ser exégeta del voto que no acompaña la posición mayoritaria, es un tanto maniqueo y somos



Concejo Deliberante

Tandil

grandes cuadros políticos como para decir que no votar esta prórroga es considerar que Tandil no está en emergencia. ¿Si se debatió un buen rato y considero que las posturas lo que le dieron a este debate es complejidad no?, las posturas encontradas, los que piensan unas cosas los que pensamos otras, se hubiese resuelto en dos patadas esto, si unos creen que estamos en emergencia y los otros no. Estos argumentos versaron en razón al uso que de esta herramienta ha hecho en el fondo y en las formas el ejecutivo municipal y el Sr. Intendente a la cabeza. El piloto de este barco como lo han denominado, piloto que quiere estar solo y Uds. conocen mucho mejor que nadie, piloto que aun en el que ha sido y es sin dudas probablemente uno de los momentos más difíciles de la historia de Tandil sin lugar a dudas y su historia como intendente, se ha mostrado... de dejarse ayudar o tener otras miradas, voces, originar espacios con mayor presencia institucional, ...ninguno de esos principales costados que tiene, el asunto en cuestión desde nuestro modo de ver ha sido refrendado a la realidad. Entonces asumamos que estamos sentados acá para entre otras cosas asumir la complejidad de los tiempos que nos toca transitar y por ende la complejidad que las aristas que revistan temas como este en discusión y que no es river boca y que o es yo si vos no, ni blanco ni negro, la cosa es naturalmente más compleja. No tenía intención de intervenir nuevamente, pero en función de la última intervención me vi en la necesidad de hacer esta aclaración Sr. Presidente y reitero que acompañamos la moción para que el voto sea nominal. Muchas Gracias.

PRESIDENTE FROLIK Tiene la palabra el concejal Juan Arrizabalaga.

CONCEJAL ARRIZABALAGA Muy breve nomas. Creo que las aclaraciones el concejal Iparraguirre fueron suficientes y la intervención también, solo decirles que en aras de no volver a caer en la mezquindad y en poner la política por encima de la salud, yo lo que les pido al oficialismo es que, más que su equipo de comunicación lo asesoren políticamente, porque esto de que Uds. están tan convencidos como nosotros, convencidas como nosotras de que Tandil sigue como todo el país en el marco de la pandemia que no sea por miedo a perderse una foto el intendente siga cotidianamente militando contra la vacuna, haga discursos geopolíticos o se convierta en lobysta de un

determinado laboratorio., que además a puesto para negociar condicionalidades que ni este ni ningún gobierno acepte, que ha obligado a negociar bajo confidencialidad, que el resto de las vacunas no. Le diría al sr. Intendente que argentina fue uno de los primeros países de mundo que salió a ofrecer contratos, convenios con todas las vacunas en desarrollo, que fue uno de los primeros países que llamo a que se hagan pruebas en su propio país, incluso antes que otros países de gran envergadura de población en todo el mundo. Que Argentina está negociando con naciones unidas para compra colectivas con las vacunas chinas, con la rusa, con Sfitzer, con Oxford, con todo lo que hay hoy en el mundo tiene abiertas negociaciones. La única que pidió confidencialidad y acuerdos que están por afuera de lo sanitario es Sfitzer. Segundo Sfitzer fue aprobada después de las vacunas rusas y después de las chinas, días después que Rusia empezó a vacunar para no comprar la vacuna rusa, interese de EEUU y de la nueva europea que el propio presidente Trump obligó a que su sistema sanitario la apruebe bajo presión política y que por supuesto países del primer mundo se reservaron contratos con este que exceden en muchas veces su población, tanto EEUU y la Unión Europea impidiendo que otros países del mundo pueden acceder por ejemplo a contratos que le garanticen, no en noviembre del año que viene la vacuna porque nosotros no queremos ser tratados como país del octavo mundo sino que nos garanticen en enero y febrero como ellos se quieren garantizar. Bueno hay laboratorios que a pesar de comercializar a todo el mundo y a pesar de tener una gran población que vacunar también nos garantizan rápidamente como un país con dignidad vacunas en tiempo y forma, con una cantidad en tiempo y forma y hay otros laboratorios que están muy bien han invertido lo suficiente y desean hacer otro tipo de negocio. Está muy bien, pero yo voy a leer unas declaraciones del sr. Intendente que acaba de hacer hace unos días acerca de la vacuna. Las que vienen a Tandil son un pequeño porcentaje de la población, no alcanzan las dosis que van a atraer ahora, militando, generado otra vez con su opinión instalar la poca importancia, de que hoy en Tandil ya esté la vacuna. La vacuna es voluntaria cada uno decide si dársela o no, no sé cómo pretende que el tiempo solo cure la pandemia..y está pidiendo que le votemos la emergencia sanitaria. Yo no la haría no creo que ningún juego de que sea mala la vacuna, pero la comunicación del gobierno es un espanto. A sus propias palabras me remito acerca de la comunicación, de cómo somos responsables en la comunicación con la



Concejo Deliberante

Tandil

sociedad civil. No obstante, subrayo que otros países de la región van a adquirir la vacuna producida por el laboratorio estadounidense Sfitzer, como si los 38 premios nobel que tiene Rusia no fueron conocidos, Gran Berta, Alemania, China o quien sea, es un problema no nos vamos a poner a discutir acá, tiene el suficiente desarrollo todos estos países para cualquiera y ojalá con todos podamos establecer los contratos que nos garanticen lo mas rápido posible la mayor cantidad de vacunas posible. Criticó que Argentina no haya hecho un acuerdo con este laboratorio, está bien yo sé que Cario o Bullrich levantan el teléfono y dicen hay que criticar la vacuna, el acuerdo, ahora son lobystas de un laboratorio norteamericano, so nos venden cuanto antes la mayor cantidad posible probablemente el gobierno argentino las va a comprar. Entiendo que hay intereses geopolíticos, a que ciudadano tandilense le interesa que el intendente en vez de decir que bueno que venga la vacuna, ojalá venga cuanto antes, ojalá la tengamos en el verano se ponga a discutir, mira Argentina tiene contrato con todos los países que están haciendo vacunas en el mundo, con todos y el primero que no es gracia para la identidad nacional con el que Argentina estableció convenio fue con Gran Bretaña. Que interés geopolítico tenemos e un gobierno progresista, nacional popular, comunista, llámenle como quieran que a diferencia del machismo reivindica la soberanía sobre las Islas Malvinas. El primer convenio, el primer trabajo, la primera negociación fue con Gran Bretaña. Donde están las discusiones ideológicas que hay que aportar como intendente de una ciudad de 145 mil habitantes en medio de la pampa húmeda, cuales son, estas son las declaraciones que tiene que hacer sobre la emergencia sanitaria y sobre la vacuna. Yo le pediría que no sea por miedo a perderse una foto no tengamos al intendente, ojalá deseo, deseo porque es su último mandato que lo termine al caudal político que lo construyo, deseo, deseo ver un enero en donde no tengamos un intendente militando contra la vacuna porque no le dan una foto. Espero, esperamos, esperamos que o cerremos con se tipo de pantomima o no comencemos así el año, esperamos que no, ojalá, ojalá, aunque sea estemos de acuerdo en eso y no pongamos la política por encima de la salud. Muchas gracias Sr. Presidente.

PRESIDENTE FROLIK Concejal Mario Civalleri.

CONCEJAL CIVALLERI Voy a hacer una sola referencia lamentablemente el concejal Iparraguirre no estaba cuando me toco hablar en referencia a lo que el había dicho. Está claro en las últimas intervenciones que el tema de la emergencia y los argumentos de la emergencia están saldados y terminados, las últimas intervenciones se han dado en debatir los dichos al reportaje...lo cual está claro que pareciera que la emergencia no se vota para el pueblo de Tandil, se vota para el intendente. Entonces algo de lo que dije referido a la intervención de Iparraguirre lo reitero ahora. La postura del bloque del FDT hoy es como el intendente dice cosas que no me gusta no te voto la emergencia, lo demás argumentos y excusas, el tema de que no me convocan y no me escuchan son excusas. En realidad, lo que no se está tratando acá es la emergencia sanitaria, es en Tandil no hay emergencia sanitaria y por más que diga Rogelio que es una obviedad pareciera ser que para el resultado final de lo que se va a votar sí o no es eso. Porque los argumentos por los cuales no se vota la emergencia no son los reales, entonces si estamos o no en emergencia es si el intendente habla de la vacuna. Cada cual en un reportaje dice lo que quiere, yo tampoco me voy a poner a ideologizar mucho sobre la vacuna porque no tengo ni siquiera los elementos para hacerlo con tanta claridad como lo hace el concejal Arrizabalaga si los laboratorios americanos, si las condiciones que ponen, la verdad no vi nada escrito no hay ni explicaciones claras ni afirmaciones claras del funcionamiento. Con lo cual son todas noticias que circulan y que pueden ser verdad o no, no se sabe, porque estamos dese las vacunas, los glaciares, la verdad pueden ser cuestiones...El tema concreto de la emergencia que algunos la vamos a votar porque sabemos que en Tandil está en emergencia sanitaria al igual que el resto de la pcia. Y el resto del país y otros consideran que hay otros argumentos que para ellos son de peso que tienen que ver más con actitudes del intendente que con verdaderas situaciones que vamos a votar. Con lo cual más allá que ya lo hizo Rogelio apoyo la moción del concejal Grasso para avanzar en la votación nominal.

PRESIDENTE FROLIK Bien vamos a la votación entonces

CONCEJAL GRASSO: AFIRMATIVO

CONCEJAL WEBER: POSITIVO

CONCEJAL CONDINO: AFIRMATIVO

CONCEJAL CIVALLERI: AFIRMATIVO

CONCEJAL SANTOS: AFIRMATIVO

CONCEJAL MESTRALET: AFIRMATIVO

CONCEJAL VAIRO: AFIRMATIVO

CONCEJAL CISNEROS: AFIRMATIVO

CONCEJAL LÓPEZ DE ARMENTIA: AFIRMATIVO

CONCEJAL ECHEZARRETA: AFIRMATIVO

CONCEJAL D´ALESSANDRO: AFIRMATIVO

CONCEJAL FERNANDEZ: POSITIVO

CONCEJAL IPARRAGUIRRE: NEGATIVO

CONCEJAL RISSO: NEGATIVO

CONCEJAL ARRIZABALAGA: NEGATIVO

CONCEJAL ESNAOLA: NEGATIVO

CONCEJAL GARRIZ: NEGATIVO

CONCEJAL NOSEI: NEGATIVO

CONCEJAL CARRI: NEGATIVO

CONCEJAL FROLIK: AFIRMATIVO

Son 13 votos a favor y 7 en contra resulta aprobado por mayoría.

ORDENANZA N° 17066

ARTÍCULO 1º: Prorrógase hasta el 31 de marzo de 2021 la emergencia

sanitaria declarada por Ordenanza N° 16.866 y prorrogada por Ordenanza 16.970 en el marco de la situación epidemiológica y sanitaria generada por la pandemia de COVID-19.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK Asunto 561 es un costo cubierto y acordamos ayer en labor parlamentaria tratarlo con todos los costos cubiertos que son los asuntos 562, 563, 564, 575 y 576 los pongo a consideración, si ningún concejal hace uso de la palabra los someto a votación. Quienes estén por la afirmativa. APROBADOS POR UNANIMIDAD.

ORDENANZA N° 17056

ARTÍCULO 1º: Declarase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el sistema de Costo Cubierto en la calle **LA PAMPA AL 300 (V.P.- C.I.) y LA PAMPA AL 300 (V.I.- C.I.)**, según Anteproyecto N° 16-008506-00-20 de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente de los Sres. **CABRERA RAUL ROQUE- DNI N° 12.632.586; EMANUEL SABELLA- DNI N° 32.103.123 y CRISTIAN OILLATAGUERRE- DNI N° 27.827.072**, de acuerdo a los contratos firmados en el presente expediente.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, **NO** pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones

que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza N° 9.501/04; en la Ordenanza N° 6.361/94; y Artículo 48º bis aprobado mediante la Ordenanza N° 9.805/05.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 17055

ARTÍCULO 1º: Declarase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el sistema de Costo Cubierto en la calle **LOS CORALES AL 1400 (V.I.- C.I.)** según Anteproyecto N° 16-008507-00-20 de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente de la Sra. ANA MARIA HARISTEGUY- DNI N° 5.796.986, de acuerdo al contrato firmado en el presente expediente.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, **NO** pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores

a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza N° 9.501/04; en la Ordenanza N° 6.361/94; y Artículo 48º bis aprobado mediante la Ordenanza N° 9.805/05.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 17054

ARTÍCULO 1º: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el sistema de Costo Cubierto en las calles **HUDSON AL 1600-1700 (V.I.); PERE AL 1600-1700 (V.I.); PERE AL 1600-1700 (V.P.); LOS AROMOS AL 400 (V.P.); LOS FRESNOS AL 400 (A.V.) y LOS TAMARINDOS AL 400 (V.I.)**, según Anteproyecto N° 16-008508-00-20 de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente del **Sr. DELPECH BENJAMIN- DNI N° 30.598.613**, de acuerdo al contrato firmado en el presente expediente.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, **NO** pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza N° 9.501/04; en la Ordenanza N° 6.361/94; y Artículo 48º bis aprobado mediante la Ordenanza N° 9.805/05.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.



Concejo Deliberante

Tandil

ORDENANZA N° 17053

ARTÍCULO 1º: Declarase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el sistema de Costo Cubierto en la calle **CORRIENTES AL 200 (V.P. C.I.)**, según Anteproyecto N° 16-008509-00-20 de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente de los Sres. **ANGEL A. MONTES- DNI N° 5.388.413** y **CHRISTIAN M. PETERSEN- DNI N° 24.339.303**, de acuerdo a los contratos firmados en el presente expediente.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, **NO** pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza N° 9.501/04; en la Ordenanza N° 6.361/94; y Artículo 48º bis aprobado mediante la Ordenanza N° 9.805/05.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 17052

ARTÍCULO 1º: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red COLECTORA de AGUA** por el sistema

de **Costo Cubierto** en la calle **GIACONI AL 2400, entre Calihue y Perdiz, ambas veredas, de nuestra ciudad.**

ARTÍCULO 2º: El costo total de la obra a que se refiere el artículo anterior será abonado en su totalidad por la **Sra. URDAMPILLETA JULIA ALEJANDRA, DNI N° 26.689.679- LOPEZ RUBEN DARIO, DNI N° 17.611.933- ROMEO CLAUDIA, DNI N° 17.468.936- ABRAHAM RODEJA ESTEBAN ANDRES, DNI N° 29.726.012- JURRITA DIEGA ARMANDO, 28.299.087.**

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de Costo Cubierto, no pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y en la Ordenanza N° 6.361/94.

ARTÍCULO 6º: Una vez producida la Recepción Provisoria de Obra, procédase a notificar a la Dirección de Rentas y Finanzas a los efectos de realizar la afectación de la obra a los inmuebles pertinentes.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 17051

ARTÍCULO 1º: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la Red Colectora de Cloacas por el sistema de Costo Cubierto en la calle, **LOS AROMOS al 200, vereda impar, cuadra incompleta, entre Los Tilos y Los Alamos, de nuestra ciudad.**



Concejo Deliberante

Tandil

ARTÍCULO 2º: El costo total de la obra a que se refiere el artículo anterior será abonado en su totalidad por el **Sr. CARCIOCHI DARIO MARTIN, DNI Nº 30.378.966- CLAUDIA CABRERA GENTILE, DNI Nº 30.880.443- SALABURU JOSE, DNI Nº 29.754.561.**

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de Costo Cubierto, no pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza Nº 1772/73 y sus modificatorias, y en la Ordenanza Nº 6.361/94.

ARTÍCULO 6º: Una vez producida la Recepción Provisoria de Obra, procédase a notificar a la Dirección de Rentas y Finanzas a los efectos de realizar la afectación de la obra a los inmuebles pertinentes.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK Asunto 571 es un PR que le damos lectura por secretaria. Está a consideración de las Sras. y Sres. Concejales.
APROBADO POR UNANIMIDAD.

SECRETARIO PALAVECINO

RESOLUCIÓN N° 3766

ARTÍCULO 1º: Dirigirse a las entidades empresariales que nuclean a los comercios de nuestra ciudad a fin de que por su intermedio se invite a sus asociados a adherir a la iniciativa de finalizar la jornada laboral de los días 24 y 31 de diciembre del corriente año a partir de la hora 18:00 y que de ese modo en estas tradicionales fechas, los empleados puedan retirarse a sus hogares compartiendo el afecto a sus familiares.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK Asunto 574 es un PO que le damos lectura por Secretaria. Está a consideración. Quienes estén por la afirmativa. APROBADO POR UNANIMIDAD.

SECRETARIO PALAVECINO

ORDENANZA N° 17069

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir Convenio del programa "Familias Solidarias" para el periodo 2021, celebrado entre el Municipio de Tandil y el Organismo de Niñez y Adolescencia de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK Asunto 581 es un PO que le damos lectura por secretaria. Está a consideración, tiene la palabra el concejal Civalleri.

CONCEJAL CIVALLERI Gracias Sr. Presidente. En primer lugar y en este caso para agradecer la rapidez en el tratamiento, se trataba de una única oferta con fondos del fondo de inversión municipal, vial



Concejo Deliberante

Tandil

municipal que va a permitir asfaltar pavimentar 5 cuadras del barrio Palermo, segundo Sombra entre Labarden y Muñiz 2 cuadras, Rosales entre Salceda y Segundo Sombra 2 cuadras, Casacuberta entre Actis y Las Malvinas 1 cuadra. Licitación que se ha hecho en este tramo del año precisamente por esa cuestión de prudencia administrativa que ha hecho demorar el gasto de fondos afectados, en este caso como en otros a la espera de cómo era el desarrollo...que la situación económico sanitaria. Así que bueno celebrar que se va a poder avanzar rápidamente, es una oferta única además que estaba por debajo del presupuesto oficial. Oferta única que surge de una licitación donde hubo invitada 16 empresas, estuvimos mirando el expediente. Así que bueno, el esfuerzo está hecho, por suerte el resultado va a ser favorable, los vecinos de barrio Palermo van a disfrutar en poco tiempo del pavimento de esas cuadras. Muchas Gracias.

PRESIDENTE FROLIK Someto a votación. Quienes estén por la afirmativa. APROBADO POR UNANIMIDAD.

SECRETARIO PALAVECINO

ORDENANZA N° 17067

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a aceptar la única oferta, presentada por la firma "Tenue Empresa Constructora S.A.", en la Licitación privada N° 32-02-20 referente a "Mano de obra para pavimentación de 5 cuadras en Hormigón", por un importe total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE, ello en el marco de lo establecido en el Artículo 155º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK Asunto 583/20 es un PO que le damos lectura por

secretaria. Está a consideración. Quienes estén por la afirmativa.
APROBADO POR UNANIMIDAD.

SECRETARIO PALAVECINO

ORDENANZA N° 17068

ARTÍCULO 1º: Aceptase la donación de mil metros cuadrados (1000mts2) de bloque para piso y el veinticinco por ciento (25%) de la mano de obra total requerida para su colocación por los señores Luciano J. Garrido y Ricardo A. Estrada, con el objeto de contribuir a la obra de mejoras de la Plaza Martin Rodríguez, llevadas a cabo por el Municipio de Tandil.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK Tiene la palabra Sofía López de Armentia.

CONCEJAL LÓPEZ DE ARMENDIA Gracias Sr. Presidente. Para hablar del reconocimiento a todos estos hombres y mujeres que trabajaron en nuestra ciudad durante 24 hs. Para poder apagar el fuego y también teniendo en cuenta que en Tandil se encuentra en riesgo extremo de incendio forestal de alta propagación, pedimos que actuemos con responsabilidad a todas y todos los tandilenses. La mayoría de todos los incendios pueden evitarse por eso apelamos a la responsabilidad y compromiso de todos nosotros para que estos incendios evitables no ocurran ms. Muchas gracias.

PRESIDENTE FROLIK Someto a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

RESOLUCIÓN N° 3765

ARTÍCULO 1º: Reconocer la enorme y comprometida labor de las y los bomberos

del Cuartel de Villa Italia, Cuartel de Tandil Centro, Cuartel de María Ignacia Vela, Cuartel de Rauch, Cuartel de Villa Gesell, Cuartel de Pinamar y Cuartel de Mar del Plata, que trabajaron en cuidar nuestro patrimonio natural, y nuestras vidas, arriesgándose con vocación y compromiso frente a los grandes focos de incendio que ocurrieron en nuestra ciudad afectando alrededor de 250 hectáreas.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK Bueno volvemos hacia atrás habíamos salteado el orden del día los asuntos 538 y 539 que acordamos el día de ayer en LP tratar en conjunto, son 4 ordenanzas entre las que se encuentra el presupuesto, la impositiva, la fiscal y otra ordenanza más, le doy la palabra al a concejal María Haydee Condino, concejal marina Santos me reemplaza.

CONCEJAL CONDINO Bien, como se dijo anteriormente estamos discutiendo al mismo tiempo dos asuntos y 4 ordenanzas. En principio el cálculo de recursos, el presupuesto de gastos para el 2021, la ord. Fiscal, la ord. Impositiva para el 2021 y una ordenanza que actualiza los parámetros para la no emisión de certificados de deudas de tasas municipales. Como siempre decimos el presupuesto municipal se compone de diferentes cifras, pero para hablar del presupuesto consolidado que en este año será de 5 mil 203 millones 534 mil 652 pesos debemos decir que 4942 millones un poco más son de la administración central incluyendo el Concejo Deliberante y a la Defensoría del Pueblo pero luego el municipio hace una transferencia al SISP que junto con los fondos que el SISP pretende generar de sus propios ingresos se contemplan 1719 millones 562 mil 688 pesos para salud en la ciudad de Tandil. Como siempre decimos también cuando nosotros estamos tratando de un gobierno cualquiera de los legislativos lo hace estamos aprobando o no un proy. De un ejecutivo, en este caso de un intendente. Se puede acompañar o no se puede acompañar a un intendente, pero teniendo en cuenta lo que fue l discusión anterior me

parece que está bueno decir también que un intendente no es una persona excesivamente, sino que cuando un acompaña un presupuesto, acompaña acciones para los vecinos de una ciudad, entonces tratemos de correr la mirada tal vez esta discusión que empieza casi como termina pueda terminar distinto. Como estábamos diciendo respecto de la pandemia, la emergencia, este año no es un año como todos los demás. Este año es un año con una característica impredecible, lo fue el 020 pero también sabemos que lo va a ser el 2021...porque es lo que nos están diciendo todos desde los diferentes estados y desde los diferentes medios y además porque lo vemos, lo estudiamos, lo conversamos tenemos reuniones. Por tanto, este año pos pandemia y esta redacción de este presupuesto como lo hemos dicho y hemos escuchado al ejecutivo cuando lo presenta tiene la característica de la austeridad. Y algunos dicen cómo siendo año electoral va a ser un presupuesto austero, sí, va a ser un presupuesto austero, racional y prudente que son las 3 características que nosotros hemos decidido utilizar para adjetivar a este presupuesto, pero además tiene que ser definitivamente u presupuesto flexible y versátil por lo que hablábamos antes que tiene que ver con la imposibilidad de programar a corto plazo casi ni a mediano el seguir de los meses en esta republicas Argentina y resto del mundo. Por lo tanto, no quiero decir esto que no es una gestión controlada porque es una de las características que tiene este gobierno municipal pero además controlada porque, es importante decirlo, los municipios tenemos quien nos controla el tribunal de cuentas, tenemos una ley orgánica que nos dice que podemos y que no podemos hacer, por tanto, también descansamos allí en la tranquilidad de la ordenanza que le vamos a votar a este gobierno municipal. El contexto en el cual es redactado estas herramientas no son menores en cuanto a sus características, más allá de la incertidumbre en función de la emergencia también había una incertidumbre y la hay todavía en función de lo económico, porque, porque recién esta semana fue aprobado el presupuesto pcial. Al momento de esta redacción el presupuesto pcial. No había sido aún aprobado, que significa eso que no se sabe a ciencias cierta con cuantos fondos va a contar el gobernador para distribuir a los municipios si bien siempre se informa, pero no se tiene certeza. Y aun todavía tampoco las tenemos porque tampoco en ese momento ni tampoco hoy porque no sabemos cuál es nuestro CUD, coeficiente único de distribución que como bien saben es el que se utiliza en la pcia. De



Concejo Deliberante

Tandil

Bs. As. Para que cada municipio sepa específicamente cuánto dinero le toca de la gran masa de coparticipación que tiene nuestra pcia. A esto se le suma, esto ya es un problema pero se le suma que el municipio debe utilizar valores que son informados, no puede poner cualquier inflación, no puede poner cualquier precio de dólar, tiene que hacerlo bajo parámetros y lo informado para la redacción de este presupuesto fue una inflación del 29% con un precio del dólar de 102 pesos con 40 que por tanto sin dudas estamos frente a un presupuesto que va a tener que actualizarse de alguna manera y nuestras herramientas tienen que ser para eso, para poder cubrir inmediatamente las necesidades. De recursos provinciales la información, ya sean de fondos afectados o no o de libre disponibilidad serían a Tandil asignados luego esto será ajustado al momento de tener el CUD además en función de cómo le vaya a la pcia. En este año, les quiero decir cómo nos vaya a todos porque en esto tenemos que hablar en plural obviamente, los números implican 2407 millones aproximadamente del municipio y 2534 millones aproximadamente sería la recaudación a partir de los fondos provinciales. Esto significa que el municipio después de mucho tiempo va a tener una recaudación menor que la que tenemos a partir de los fondos transferidos por la pcia.. Este dato no es menor porque esto quiere decir que la municipalidad tiene aún menos libertad en la gestión de su presupuesto, menos ingresos que habitualmente esto tiene que también con la crisis, la palabra crisis no nos tiene que asustar porque estamos atravesando una. Voy a describir en principio cuáles son en algunas de las secretarías de este gobierno las acciones que se van a llevar adelante lo que se propone llevar adelante, luego, luego esperamos podamos hacerlo. En principio como dijimos que el intendente Lunghi y todo su equipo desde el primer día y hasta el día de hoy se ha decidido que el gasto más importante de la municipalidad esté vinculado a la salud. Por eso el 33% del presupuesto consolidado va al SISP, el 33% va al SISP, implica en números un 25% más de lo que tuvo en el año 2020 no voy a repetir lo que se dijo hace menos de 5 minutos respecto de cuáles son las necesidades que un municipio tiene a partir de una crisis mundial sanitaria, respecto específicamente de esa secretaría pro como se dio a conocer semanalmente en nuestras reuniones de la com. De salud nunca faltaron los representantes del DE a nuestras reuniones y nos informaron uno a uno las asignaciones de

los recursos para convenios, para insumo, para equipamiento, para contratación de personal. Porque realmente el lugar de preguntas está, se vote o no la ordenanza se cumple con ella, porque en la ordenanza decía que iban a venir todas las semanas y vinieron todas las semanas del año, tanto Morando como Tringler. Todas las semanas del año, de hecho, hemos decidido en la com., perdón que haga un pie de página, que en el verano teniendo en cuenta que estamos en una situación mejor desde lo sanitario, en el acta figure firmada por todos los miembros que sea cada 15 días. Pero no porque lo hayan pedido ellos sino porque nosotros creemos que podemos pasar un tiempo sin recibirlos todos, todas las semanas para informarnos. La segunda secretaria que va a tener la asignación mas importante después de salud es la secretaria de planeamiento y obras públicas, la SPOP como ya hemos escuchado y como ya se informo tiene sus fondos afectados para la extensión de servicios en la ciudad y básicamente pretende utilizar esos fondos afectados en cuanto la pandemia lo permita para generar mayores servicios en la ciudad. Y también tiene pensado intervenir en los espacios públicos de los barrios, de varios y también esto fue notificado por el secretario de economía y también fue leído en los diarios, porque si leen los diarios para unas cosas imagino que los leen para todas, se habrán leído las entrevistas que le hicieron a nuestros secretarios al respecto. Pero para decir algunas de las cuestiones vinculadas a esta secretaria teniendo en cuenta que ha habido algunas declaraciones quiero decir que respecto de la dirección de Medio Ambiente se pretende para el año 2021 generar dos nuevos puntos limpios, 10 puntos limpios en 10 escuelas, además se va a llevar adelante un convenio con el colegio de ingenieros agrónomos para el monitoreo de la ord. De fitosanitarios, la actual y la futura. Pero también es importante aclarar que aprobado también por este CD estamos a la espera de 87 millones de pesos de nación, que nación debería en algún momento acercarse al municipio para construir por ejemplo un nuevo centro de salud en barrio Palermo sería muy importante y otras obras que también figuran, una de ellas que es ampliación de otros centros de salud en el presupuesto de salud. En tercer lugar la secretaria que le sigue...la anterior era de...millones, la que le sigue es la secretario de Gobierno con 732 millones allí tenemos incluido el fondo educativo que es un fondo afectado que este año pretende llegar a los 150 millones de pesos pero además se van a hacer otras acciones dentro de esa secretaria por nombrar algunas el



Concejo Deliberante

Tandil

presupuesto participativo de Vela y Gardel, se va a llevar adelante un censo de artesanos con la intención de hacer una nueva feria de artesanos en la ciudad, se van a ampliar las del CAI Mater, se va a potenciar el programa redes con la contratación de más profesores para...viejo, no solo como ya se venía haciendo porque este programa es bastante viejo perdonen el termino, no solo de manera presencial en la medida de lo posible sino por zoom, algunas de las acciones. Lugo sigue la secretaria de des. Humano y hábitat que este año va a tener 390 millones de pesos disponibles para trabajar en materia de políticas sociales destinadas a atender las necesidades de los diferentes segmentos vulnerables de nuestra ciudad, pero también recordemos que va a poner en marcha la ord. Carmen Biondi votada por este CD, se va a ampliar el programa Titan, se va a construir la Ludoteca, se va a llevar adelante un polo de oficios. Digo el presupuesto podemos hablar de lo que paso en el 2020 pero también nosotros tenemos ideas de hacer cosas en el futuro no solamente la pandemia, hay plan, hay proy. del gobierno y los voy mencionando. Lo del polo de oficio es en conjunto con la secretaria de desarrollo productivo que también fue mencionada hace un rato, lo que es muy importante aclarar de esta secretaria de desarrollo humano es que todas sus partidas aumentaron y la de política de genero aumento un 30%. Le sigue la Sec. de Prot. Ciudadana también mencionada hace un rato con 328 millones, de los cuales 210 son para el financiamiento de la secretaria, pero con su propia tasa, una tasa que fue votada por este Cd y crea un fondo afectado, pero no es un dato menor decir que la partida de esta secretaria para la colaboración con la policía bonaerense ha tenido que crecer un 107%, para ya sabemos, combustible, para el arreglo de patrulleros, para el alquiler de todas las comisarías y demás. No es un tema menor el crecimiento de esa partida. Bueno además de la necesidad de contar con fondos por si existe rebrote por si hay que llevar adelante operativos de seguridad como se llevaron en el principio de la pandemia y hasta muy poco tiempo en las rutas, pero eso a grandes rasgos. Luego tenemos la Jefatura de gabinete que tiene un aumento en sus partidas si uno lo compara con el año anterior, pero esto tiene que ver con un proy. de avanzar en la modernización del estado y el gobierno abierto, nosotros tenemos plataformas en las cuales cualquier concejal puede acceder a la

información muchas veces evitando tener que hacerlo por escrito mediante una minuta de comunicación se accede fácilmente a los datos de este municipio. No por ello tenemos que dejar de decir y confirmar que fuimos hace menos de una semana considerados como el municipio número ...de la pcia. De Bs. As. Y bueno tiene que ver con esto. Si hablamos ahora de la Sec. De Des. Productivo va a disponer de 82 millones de pesos con ello intentara llevar adelante todas las ANR que se hicieron durante este año una decisión de la nueva secretaria de hacerlo a través del centro IDEB con el acompañamiento de las organizaciones de la ciudad, intentara continuar con esto. Su objetivo es generar programas de fortalecimiento para empresas locales, a instituciones locales, llevar adelante el proy. del arraigo que tiene que ver con un proy.. agroecológico, llevar adelante una nueva programación de obras en el parque industrial. Nosotros en nuestra reunión habíamos dicho o estaba la duda, nuestra reunión con la oposición y el DE que había pasado con los fondos del PIT y lo que paso es que nosotros los desafectamos básicamente, este Cd desafecto todos los fondos afectados y así como ocurrió en nación y pcia. El municipio retuvo estos fondos la mayor cantidad de tiempo posible por si eran necesarios para la pandemia, de hecho muchos fondos sobretodo de obras públicas se utilizaron para la pandemia. Estos fondos quedaron retenidos y hay que reprogramar el plan de obras dentro del parque industrial, pero también ahora de va a trabajar con la presidencia de Mercociudades conocido por todos, la agencia de cooperación queremos que este año se ponga en marcha y un proy., que no es nuevo pero que, si todos los municipios ahora lo van a llevar adelante, los municipios de la zona que tiene que ver con la vuelta del tren a Quequén. Es un ansioso proy. en del cual varios municipios van a colaborar para gestionarlo. Ahora bien, esto a grandes rasgos algunas de las secretarias y algunas de las acciones que se están proyectando para el 2021. Para llevar adelante esto como siempre decimos hacen falta recursos y también como siempre decimos no es la noticia que nos gusta dar, no s feliz pedir un aumento pedir la colaboración de la población pero definitivamente teniendo un presupuesto tan ajustado y comparándolo con el 2020 que va a ofrecer solamente en el 24%, el presupuesto 230230 comparado con el 2021 solamente va a crecer solamente el 24% haciendo este aumento, nosotros creemos que debemos solicitarlo también porque también debemos cumplir con los acuerdos salariales, los aumentos y además sostener la ciudad,



Concejo Deliberante

Tandil

brindar los servicios, la ciudad no se mantiene, el municipio no tiene un banco, el municipio no tiene una moneda, el municipio no imprime, el municipio debe hacer lo que puede hacer y en este caso nosotros vamos a solicitar a los vecinos en un aumento de tasas que lo voy a describir brevemente. ...Para destacar esto ya se hizo el año pasado y fue exitoso, acá hago un paréntesis, hasta la pandemia, hasta el momento del cierre de todos los comercios, hasta el momento en que empezamos a irnos todos adentro, se hizo de manera escalonada, porque de manera escalonada, porque así si la municipalidad si bien pierde algunos puntos de la recaudación si acompaña el crecimiento del salario de los trabajadores de la ciudad en la medida que ellos van a haciendo sus recomposiciones a través de sus sindicatos, de sus trabajos y esto lo acompañamos hasta el mes de mayo. Por ello el aumento se va a dar en tres etapas de manera bimestral, enero, marzo y mayo, las tasas prediales se propone aumentarlas, van a tener un aumento promedio del 38% escalonado, 25, 8 y 5%. Lo que sí es importante aclarar que acompaña a este aumento todas las tasas que están asociadas a las más importantes y más conocidas tasas prediales. El aumento más especial y más alto se va a hacer en la tasa de salud por todo lo que dijimos antes que no vamos a repetir porque es como un deja vu volver a hablar de la emergencia, mas allá de que no la voten todos nosotros desde este bloque creemos que la emergencia existe. Por tanto, no voy a repetir esto simplemente decir que es muy importante que la tasa d salud sea aumentada porque la mayor cantidad de fondos que se usaron durante el 2020 fue exclusivamente para salud, se desafectaron fondos de obras para salud y salud necesita financiarse y la tasa de salud es una tasa que está completamente afectada para el sistema integrado de salud pública por tanto el aumento va directamente a la salud del tandilenses. Este aumento también va a ser escalonado del 30, el 13 y el 5%. Respecto de la TUAE se van a aumentar solamente los mínimos 200 pesos, tenemos en cuenta que los mínimos no se aumentan dese hace dos años y va a ser de ese valor de 780 a 980 pesos, pero creo lo hacemos también todos los años, una cosa es hablar de porcentajes y otra cosa es hablar de dinero, de plata, de lo que toca el bolsillo de los vecinos. Como siempre le pedimos al DE nos ha elaborado algunos simulacros de aumento con casas de vecinos de Tandil. Voy a dar 3 ejemplo, un por ejempló una casa ubicada en

Navarro al 300, el primer caso una casa de 40 metros cuadrados edificados y con una valuación fiscal de 23 mil pesos otra cosa que es importante aclarar...se lleva adelante la emisión de las tasas municipales son valuación fiscal 2017 y estamos haciendo el presupuesto 2021 con valuación fiscal 2017 y se decidió un año más usar esa valuación fiscal, una decisión de este gobierno no utilizar valuación fiscal nueva. Entonces para una vivienda del barrio El Tropezón de 40 metros cuadrados y de una valuación fiscal de 23 mil pesos que hoy está pagando la totalidad de su boleta de la retributiva de servicios, salud, protección ciudadana y fondo vial hoy paga 385 pesos, en mayo va a pagar 562 son 177 pesos de diferencia, cuando hablamos de porcentajes también tenemos que hablar de números, de pesos, de plata para saber verdaderamente de cuánto dinero estamos hablando. Doy otro ejemplo de una casa del barrio La estación, con una superficie edificada de 140 metros cuadrados una valuación fiscal de 56 mil pesos hoy paga por la totalidad de sus tasas 988 pesos, en mayo, junio, agosto, setiembre, octubre va a pagar 1460 pesos hablamos de 448 pesos de diferencia incluyendo la tasa de salud que es la que más aumenta, 448 pesos de diferencia ese es el aumento. Y podemos hablar de otro ejemplo que es una casa que queda en la Av. Alvear por ejemplo con una construcción de 150 metros cuadrados y una valuación de 155 mil pesos, recordemos que es valuación 2017, hoy está pagando 2185 pesos y va a terminar pagando 3213 pesos, 965 pesos de más comparando diciembre con mayo. Por tanto, esto lo dijimos y lo quiero repetir en el momento en que se llevó a delante en esta ciudad la reforma tributaria algunos estábamos acá decíamos, porque además la reforma tributaria fue votada por todos y trabajada por todos las fuerzas políticas de la ciudad, fue trabajada además del DE por el privado, por el sector privado que lo acompañó. Decíamos que en Tandil la partir de ahora iba a haber justicia social porque el que más tiene más paga, a mí me gusta decir mejor que el que más contributiva tiene más contribuye, pero esto se da así y estos contribuyentes que este intendente con este equipo de gobierno siempre tiene la intensión, que además por demás, el que más puede aportar y el que menos puede aportar porque además esta tasa tiene solidaria, aportan otros para el beneficio aportara menos. Por eso la diferencia entre 177 pesos en un caso y 966 pesos en el otro, eso porque es simple es importante aclararlo. Pero además el municipio pretende fomentar, acompañar la producción con algunas medidas que fueron anunciadas y en la medida en



Concejo Deliberante

Tandil

que el municipio puede hacer propone, por ejemplo, eximir del derecho de habilitación a todo lo que se intente habilitar para el comercio, la producción durante el año 2021, todo el año 2021 el derecho de habilitación no se va a cobrar, además se van a eximir a las guías de turismo y también lo acabamos de votar en la ord. De Codos por ejemplo, las libretas sanitarias de las codos van a ser gratuitas, gratuitas significa que las financia el municipio no quiere decir que no lo paga nadie sino que el municipio de hace cargo de eso. También se van a continuar con las exenciones vinculadas a los espacios públicos que se originaron a través de los protocolos de COVID, también se va a mantener el régimen de promoción de industria, de software y de micro emprendimientos que existen hoy, Uds. saben que todo aquello que se trabaje de desarrollo productivo y sea un promicro no paga tasas durante un año, también se va a seguir a través de la ord. De emergencia con la suspensión de los mínimos de la TUAE, también se va a continuar con las ord. 16.940 y 16.941 que si Uds. recuerdan hablaba de los beneficios para aquellos rubros que se encuentran inactivo y parcialmente inactivos y si pudieron leerlo ya está incorporado en la ord. Fiscal e impositiva. Y también se va a suspender y también está en el proy. de emergencia que voto la mitad del recinto poco más por suerte del pago del recargo del pago fuera de termino de cualquier tasa municipal, no de la TUAE o de la retributiva de servicios, cualquier tasa municipal por mayor o menor que sea no tiene ningún tipo de recargo, no tiene interés, no tiene multa. Estas son algunas de las cuestiones que si nos parecen importantes resaltar. Y para ir finalizando y a modo de resumen recordar lo que dije al principio este es un presupuesto que tiene que adaptarse a la situación, nosotros en el 2020 cuando el 2019 aprobados el presupuesto del 2020 no sabíamos qué nos iba a pasar a los 3 meses ahora si sabemos entonces ahora tenemos que tener un presupuesto que sea flexible pero también un presupuesto que no despilfarre, un presupuesto que no haga grandes anuncios rimbombantes de grandes obras. Nosotros tenemos que hacer lo que tenemos que hacer para ser una gestión seria en el manejo de esta pandemia y también proy. como dije antes, este presupuesto se redactó con un dólar de 102 pesos, se redactó con una inflación informada del 29%. Este presupuesto contempla que el que más puede contribuir más contribuye con el resto

de la ciudad. Este presupuesto a su vez viene acompañado de una ordenanza que modifica los mínimos para que no se generen juicios de apremio para aquellos que no han podido pagar las tasas. Nosotros consideramos que tiene que ser aprobado, nosotros creemos que con todo lo anunciado hasta ahora y con un aumento moderado de las tasas no habría razones para no acompañar esta vez, en este marco de crisis económica, educativa, sanitaria, social no se cual sería la razón por la cual no nos acompañarían todos. Nosotros creemos que Tandil tiene que seguir siendo como lo era hasta antes de esta crisis que la vamos a tomar pronto como un paréntesis en la historia, nosotros queremos seguir siendo la tercera ciudad del país con mejor calidad de vida...nosotros hasta el 2019 teníamos el menor índice de desocupación del a pcia. De Bs. As., no lo inventamos nosotros. Hace poco como lo dije antes nos decidieron la ciudad numero 12 más transparente de la pcia. de Bs. As., la ciudad con menor índice de mortalidad infantil materna y neonatal. Por ello creo que si apostamos a que Tandil crezca a pesar de la situación debemos acompañar estas 4 ordenanzas, adelanto que nuestro bloque por supuesto lo va a hacer y por ahora Sra. Presidenta, nada más. Muchas gracias.

PRESIDENTE SANTOS Tiene la palabra el concejal Luciano Grasso.

CONCEJAL GRASSO Gracias Sr. Presidente. Para acompañar y complementar el análisis del presupuesto 2021 que hizo recién la concejal María Haydee Condino en particular en lo que respecta al área de salud hacer un breve análisis. En principio desde lo presupuestario en términos económicos, cuanto invierte el municipio de Tandil en materia sanitaria y digo esto porque las palabras seguramente concejales de la oposición cuando hagan uso de la palabra también hará su análisis en materia sanitaria del presupuesto. Para poder generar un dialogo y análisis compartido cuando tenemos miradas tan diferentes, tan disimiles de cómo funciona el SISP, para la oposición el SISP es un desastre, nosotros creemos que es un sistema integrado sanitario público de excelencia y además entendemos que esto es compartido por gran parte de la población y no lo digo solamente en términos de lo que se suele decir, cuando un gobierno gana las elecciones además por tanto margen como ha ganado en la última elección el intendente se supone que es una forma de convalidar lo actuado en cada una de las áreas y podrían hipotetizar que también está convalidando la política



Concejo Deliberante

Tandil

sanitaria. Lo digo explícitamente porque esta opinión de la inmensa mayoría de la población de una manera positiva respecto de nuestro sistema de salud es algo que se ha medido, que se ha probado, que se ha encuestado. Entonces digo para poder compartir algún análisis cuando tenemos miradas tan diferentes voy a mencionar brevemente algún parámetro para que digamos bueno, desde donde nos paramos para tener opiniones tan distintas en materia sanitaria y ya cuando tratamos el presupuesto el año pasado yo hablaba de un trípode que tiene que tener coherencia y tiene que analizar cómo funciona un sistema de salud, el modelo de financiamiento, cuánto pone el municipio y cómo distribuye dentro de un sistema de salud. Cuánto pone al sistema sanitario, un modelo de gestión, cómo está organizado el sistema de salud, cómo lo gestiona, cómo lo organiza y un modelo de atención, cómo atiende a las personas a quienes tienen que atender, a la población. Como lo organiza y cómo atiende de alguna manera está condicionado por cuánto pone, ahí es donde digo que es un triángulo inter dependiente. Empezamos por el modelo de financiamiento, cuál es el monto que aporta y en ese sentido cuando se analiza un presupuesto se suele usar entre tantas frases dos que quiero tomar, una que es discutida porque hay algunos que la usan de alguna manera y otros de otra que es, la política condiciona la economía. Se define la política y la economía tiene que ir atrás, no a la inversa, algunos piensan lo contrario, varios de los aquí presentes vamos a coincidir en que es así, la política es la que condiciona lo presupuestario. Y la otra frase es entender que un discurso de un gobernante respecto a cuáles son sus líneas estratégicas, cuál es su norte, hacia dónde dirige un gobierno, ese discurso debe estar validado, debe ser coherente se debe corresponder con los recursos que aporta para cada una de esas líneas estratégicas que dice que son su prioridad, porque si no es relato... digo que mi prioridad es tal cosa pero después no pongo la plata allí. Entonces primera conclusión, mirando el cuánto recién Maridé hizo alusión a las cuentas, salud sigue siendo por 18ª vez la prioridad número 1 de este gobierno 1700 millones de pesos, el 33% del presupuesto municipal, incremento del 255. Los recursos humanos siguen siendo la mayoría de los aportes en materia de salud, más del 75% nuevamente se apuesta a la inversión en obras y también en aparatología. Este año en gran producto a las decisiones que han

tenido que cambiarse en función de la pandemia se han incorporado una buena cantidad de recursos humanos y se tiene prevista más de 60 incorporaciones para el 2021, todas o si mayoría vinculadas a la continuidad de la gestión de la pandemia, personal para la nueva unidad de cuidados intermedios que hoy mencionaba el concejal Mestralet, para la habilitación de la 8ª cama de terapia intensiva. Personal para gestionar la continuidad de los dispositivos extra hospitalarios. Por lo tanto, si miramos el cuanto, reitero nuevamente desde el financiamiento en materia sanitaria siempre sigue siendo la prioridad número 1. Quisiera también hacer un paréntesis en relación nuevamente a la importancia del FAS, en lo que tiene que ver con el presupuesto complementando nuevamente el modelo de financiamiento, fortaleciendo a la gestión. Este año se ha realizado 320 atenciones de ciudadanos y ciudadanas tandilenses que ha necesita el FAS por aproximadamente 22 millones de pesos. Y reitero lo que se planteó aquí hace un año, sigue siendo necesaria la reforma integral, este año comenzamos entre todos los bloques y el ejecutivo esta tarea, la pandemia y las decisiones que se tiene que tomar en este marco de crisis e incertidumbre hicieron que posterguemos este debate que es un debate de fondo para poder complementar las decisiones de una reforma que va a ser a largo plazo para hacerlo en un momento donde haya mayor certidumbre y no estemos justamente en el medio de una crisis sanitaria cuya continuidad y fin conocemos. Modelo de financiamiento, uno de los triángulos, modelo de organización, como está organizado el modelo de salud y de qué manera impacto haber estado este gobierno 17 años consecutivos financiando y organizando un sistema robusto e integrado de salud pública, lo dijimos varias veces este día...el 2020 y lo que viene para el 2021 va a estar fuertemente atravesado por la pandemia, y en muchos municipios, en varias pcias. Hemos visto yo diría en la mayoría de los sistemas públicos de salud hemos visto en estos meses como han tenido que readecuar partidas presupuestarias, no hay dudas lo dijimos cuando tratamos la emergencia sanitaria hace un rato que el gobierno de Tandil aporto una buena cantidad de recursos para adecuarse, pero de todos modos en términos comparativos hemos visto que la mayoría de los sistemas de salud en nuestro país necesitaron una enorme readecuación. Porque en su mayoría los sistemas sanitarios en nuestro país están sub valuados, están o estaban insuficientemente preparados para hacer frente a la pandemia. Algunos pudieron a través de un enorme esfuerzo presupuestario y en muchos



Concejo Deliberante

Tandil

casos de aportes millonarios del gobierno nacional y algunos casos de la pcia. Y algunos otros no han podido hacer frente a las readecuaciones enormes que tenían que hacer al sistema de salud y las consecuencias se vieron lamentablemente desde el punto de vista sanitario o como han atravesado el pico de la pandemia. Bueno, aquí hay que decir y es importante marcarlo que Tandil no debió modificar mucho su sistema de salud porque ya estaba preparado, estos 17 años consecutivos al financiamiento del recurso humano, incorporación de profesionales en el primer nivel de atención y en segundo nivel de atención de tener las remodelaciones que se fueron haciendo a lo largo de estos 17 años en el hospital Ramón Santamarina equipando la guardia, la terapia intensiva, habiendo ahora completando a partir de tecnología que en parte ya se tenía y en parte que ya se compró. Esta nueva unidad de cuidados intermedios, el hospital de niños y la función que cumplió, que esta cumpliendo en la gestión de la pandemia, al área de salud mental no solo desde lo edilicio, que como Uds. Saben no solo para contribuir, facilitar espacio por su bebiese sido necesario para la incorporación de camas sino desde el punto de vista del recurso humano. Tandil tuvo que por surte no fue necesario utilizar, fue necesario durante un tiempo breve tuvo aquello que la mayoría del país careció que es en momentos tan complejos y tan críticos para la salud mental de la población tuvo un sistema y un servicio, se llama Salud Mental te escucha que no se podrían haber desarrollado, implementado y de hecho eso es lo que paso en la mayoría del país sino hubiese tenido la enorme cantidad de equipos de psicólogos, siquiатras, trabajadores sociales y enfermeros y enfermeras que tiene este área de salud mental que ha sido valorada y priorizada durante tantos años. Entonces desde el modelo de financiamiento prioridad ante el presupuesto, desde el modelo de organización un sistema integrado de salud con dos niveles de atención absolutamente organizados y preparados que la gestión de la pandemia vio con claridad y puso luz sobre la importancia que tienen los dos hospitales el área de salud mental y sobre todo el primer nivel de atención y voy al último punto el modelo de atención y de qué manera el modelo de atención en nuestra ciudad de manera sanitaria también fue fundamental para la atención de la pandemia. Cuando hablábamos el año pasado del presupuesto de salud obviamente sin saber lo que se

venía decíamos que una de las prioridades que debe tener el modelo de atención en un modelo de atención es reducir la inequidad, que quiere decir esto, que en Tandil no importa si alguien tiene una obra social sindical, si tiene una prepaga o si tiene cobertura pública exclusiva, no importa si vive en el country o cualquier otro barrio cada uno de ellos tiene el derecho a la misma atención de salud. Esa reducción de la inequidad tiene que ser la prioridad el objetivo principal de un sistema de salud, eso no es discurso, eso es generar accesibilidad, eso es tener un primer nivel de atención con equipos interdisciplinarios. De qué manera sirvió en el contexto de la pandemia, bueno como supongo que Uds. saben el rastreo y el testeo se hacen en los centros de salud, el seguimiento del aislamiento de las personas que tienen COVID se hacen en cada barrio a cargo de los equipos de salud. No sé si se acuerdan hace un año cuando la oposición no aprobó el convenio de la estrategia de salud familiar y comunitaria que previa el fortalecimiento de equipos en el primer nivel de atención, esto fue hace un año, que se preveía que eso no iba a continuar, que estábamos firmando algo de una manera absolutamente poco seria e irresponsable. El programa continuo con algunas dificultades nación está pagando lo que tiene que pagar convalidando ese convenio y los agentes sanitarios que son el principal trabajador/a se incorporó en el marco de esa estrategia hoy tienen un rol fundamental yendo a las casas en donde las personas que tienen COVID deben hacer el aislamiento y deben garantizar ese aislamiento y por lo tanto acompañan a las familias en las pautas de prevención, en las pautas de cuidado y en cualquier otro trámite que necesitan y que no pueden hacer porque tiene que hacer ese aislamiento. Fíjense la importancia que tuvo en particular ese convenio y en general haber fortalecido el primer nivel de atención. La continuidad de cuidados o la resolutividad, la organización...también es uno de los pilares de un buen sistema de salud, hoy los testeos se hacen en el segundo nivel de atención, los resultados se observan en el centro de salud del barrio donde la persona vive, no tiene que volver al segundo nivel y eso se observa gracias a la historia clínica electrónica en red. Digo para poner en valor cada una de las inversiones y de las gestiones y de la organización del sistema de salud durante tantos años. Para finalizar, se ha repetido muchas veces hoy el contexto de incertidumbre en el que se tuvo que lo decía recién Maride, se tuvo que diseñar este presupuesto. Este gobierno planifico una política pública que durante



Concejo Deliberante

Tandil

este año en materia sanitaria debió modificar pero lo hizo basada en pilares, estos pilares que acabo de nombrar y son la directriz de esta política pública que según algunos es una política vacía de contenido, vacía de norte, vacía de estrategia sanitaria. La salud como derecho, la equidad, la accesibilidad, la estrategia de la atención primaria de la salud, no es verso es cada una de las acciones que acabo de mencionar tiene que ver con la implementación y la continuidad de estos pilares aun en el contexto de la pandemia. Pero por supuesto como decía esa planificación debió ser trastocada, debió ser modificada en el marco de la pandemia y el intendente a partir de allí planifico esos cambios para gestionar en materia sanitaria el contexto de la pandemia. Peor hubo una línea directriz desde marzo, es un escenario de crisis, es un escenario de incertidumbre, es un escenario cambiante pero aun en ese escenario de poca luz la gestión estuvo y de manera coherente va a continuar este año centrada en estos pilares generales y en particular en implementar la estrategia en materia de esta pandemia que ya mencioné cuando hablamos de la emergencia sanitaria. Gestionar de manera inteligente la pandemia no es quedarse rígido inamovible frente a un escenario cambiante, aquí se dijo que no había norte que esta gestión de la pandemia fue un fracaso lo decía Rogelio, que a mitad de camino de cambio de decisión sin un análisis, sin un norte, sin un objetivo, reitero gestionar de manera coherente en un escenario que es cambiante no es quedarse rígido de manera inamovible y de manera irrepetida cuando el escenario cambia, y a la inversa cambiar las acciones cuando el escenario cambia no es sinónimo de incoherencia sino todo lo contrario. Yo no sé qué libros de gestión están leyendo, se entiende que uno a esta altura tiene que pensar que un gobierno estratégicamente a partir de ese plan estratégico tiene que fijar lineamientos programáticos y a partir de esos lineamientos programáticos tiene que establecer acciones. Cuando el escenario cambia hay que cambiar las acciones porque si el escenario cambia y mantenemos las mismas acciones no vamos a poder dar respuestas a esos lineamientos estratégicos que habíamos definido. A mí no me da seguridad como ciudadano que un intendente se mantenga repitiendo un dogma de manera inamovible como una receta, como paso a nivel nacional en varias decisiones que se tomaron en materia de esta pandemia este año, da seguridad que analiza críticamente el escenario, análisis

situacional y a partir de ese análisis situacional decisiones haciendo relacionar dos componentes. El político y el científico técnico. Creo que los tandilenses si en algo estuvimos seguros estos 16 años y pico y sobretodo estos últimos 9 meses es en la capacidad de decisión de este gobierno en materia sanitaria en general y en particular en el contexto de la pandemia. Por eso Sra. Presidente el presupuesto que estamos votando es reflejo de esta capacidad de gestión en materia de salud que lo ha tenido durante estos 17 años y en particular en este momento tan difícil en donde este gobierno volvió a priorizar a la salud pública. Nada más.

PRESIDENTE SANTOS Gracias Concejal Grasso. Seguimos con 128 concejales presentes tiene la palabra el concejal Mestralet.

CONCEJAL MESTRALET Gracias Sr. Presidente. En esta oportunidad me toca hablar compartir con Uds. algunas cifras, números, porcentajes, reflexiones con respecto a la materia presupuestaria de los que va a ser la secretaria de desarrollo humano y hábitat para el año 2021. Bueno como todos sabemos y los que estuvimos estudiando el presupuesto a lo largo de este tiempo y como recién comentaba la concejal Condino, el presupuesto para esta área sensible y fundamental del gobierno municipal que es desarrollo humano va a tener un presupuesto total la masa presupuestaria de 390 millones de pesos. Este es un presupuesto que llega a un 25% de aumento con respecto a laño anterior, presupuesto que se viene incrementando año a año y que en términos netos hablamos de 218 millones de pesos, obviamente descontando gastos que tiene que ver con salarios de personal y todo esto se traduce estos 218 millones de pesos, se traducen en acciones para el abordaje de los distintos segmentos vulnerables en estas problemáticas sociales que trabajan... Digamos que el presupuesto es un programa político de gobierno traducido en cifras en números en un contexto mejor al que estamos viviendo lo ideal sería llevar adelante un presupuesto equilibrado que pueda ser expansivo pero las condiciones de incertidumbre que acaban de nombrar mis compañeros de bloque en primer caso Condino y luego Grasso hace que sea una coyuntura difícil pero que creo yo y estoy convencido...este presupuesto para el área de desarrollo humano viene a cubrir a abordar las distintas problemáticas a través de los distintos programa, a través de los distintos convenios y se hace de manera correcta... Principalmente y hablando de



Concejo Deliberante

Tandil

números las distintas direcciones y programas van a tener incrementos, la Dirección de Género hablaba de un 30 % a nivel bruto. Estará trabajando sin estos gastos que yo vengo nombrando de personal. Estamos hablando de un 22 % de aumento, la Dirección de Discapacidad y Adultos Mayores tendrá un 20 % de aumento, el área de Juventud tendrá un 29 % de aumento. Todos estos gastos además de la partida que le dicen la troncal, de ayuda social directa que va a crecer un 32 % y esto no es menor. Son 56 millones de pesos aproximadamente hablan de la inversión que ésta secretaría y este gobierno tienen para éstos segmentos de la sociedad que son en definitiva los y las tandilense. La masa de transferencia es al sector público como decía, es decir los gastos sociales de la secretaría aumentarán en un 31 %. Todas éstas sumas de porcentajes y en millones de pesos que acababa de nombrar de algunas de las partidas que maneja la secretaría suman un total de 167 millones, éste es el crecimiento del 31 % que vengo diciendo. Y está absolutamente volcado a gastos que en realidad son inversiones sociales que tiene ésta secretaría. Hablo de las distintas herramientas de los distintos programas que tienen que ver con las direcciones, la dirección de niñez, adolescencia y familia, los programas de viviendas en riesgo social como el PROMED que trabajan el concepto por así decirlo de riesgo, las condiciones de Higiene, la disponibilidad de ambientes adecuados, el acceso a los servicios, las instalaciones precarias como así también la cantidad de habitantes de la misma para evitar con ayuda de éste programa condiciones por ejemplo de asinamiento. La ayuda social directa como decía un programa que presenta entre otras cosas la Tarjeta TUDAS que está ubicado dentro de un marco de un programa alimentario municipal donde se accede a alimentos secos, programa de alimento Nutricional, cobertura de servicios, luz, desagote de pozos, eximiciones, programas específicos a celíacos que muchos de ellos están atados obviamente a los programas que ofrece... (falla en audio)..dadas las condiciones . Para éste año 2021 señor presidente y dadas las condiciones que han nombrado también, el año que viene 2021, una de las principales políticas que va a apuntar la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat va a ser sostener programas estratégicos que tienen que ver con la promoción y la seguridad alimentaria. La concejal Condino había hecho referencia al programa TITAN, un programa que viene trabajando

con niños de cero a tres años y que incluye bolso, cambiador, pañales, vestimenta, un diario titán que es para los controles de salud y que es complementario a la libreta sanitaria y a su vez ese programa busca implementar 2 franjas etarias más que va a ser de los 3 a los 6 años y finalmente de los 6 años en adelante que es el ciclo educativo obligatorio. Obviamente siendo complemento de los distintos programas que ya vienen trabajándose desde la provincia y desde la nación, la asignación universal por hijo, el servicio alimentario escolar que se implementó durante éste año, el programa MAS VIDA y el programa de los MIL días. Todos estos programas se llevan adelante mediante un criterio de asignación de recursos de los equipos técnicos de la secretaría y esto es importante decirlo. Anunciaban también la creación de un polo de oficios que va a trabajar con la Secretaría de Producción y Medio Ambiente, todos los programas productivos y emprendimientos que están englobados dentro del municipio van a tener un lugar para poder desarrollarse. Hablo de la briqueteadora, las bio-baldosas con la universidad nacional del centro, el proyecto textil que se está trabajando con la organización PACHACAMAC, el taller de herrería, las Huertas y la compactadora de Aluminio. Otros programas que también son estratégicos y son fundamentales para ésta área y también lo nombraban anteriormente es la ordenanza Carmen Biondi que hace poco la tuvimos el honor de votarla y que se trabajó durante todo el año con las distintas instituciones intermedias que abordan la cuestión de discapacidad. Ésta ordenanza en números es un proyecto de 4 millones 400 mil pesos. También hablamos de la continuidad de la ordenanza de niñez con nuevos beneficiarios, programas que tienen alrededor de 2 millones 420 mil pesos afectados. La reconstrucción de edificio de la Ludoteca y la puesta en marcha de la mesa intersectorial de prevención y abordaje a la violencia familiar por razones de género. Por eso señor presidente creo que éstos programas que nos ofrecen la secretaría de Desarrollo Humano para toda la comunidad es parte de una estrategia que ha sido tejida durante todos éstos años y que creo que éste presupuesto 2021 que estamos votando viene a mejorar y a abordar determinantemente. Los programas familia vulnerable, los bolsones que nombraba hoy, el programa nutricional de alimentos, los programas de celíacos, los vales para la compra en comercios que están directamente atados a las situaciones de emergencia alimentaria, los módulos nutricionales. Creo que son todos parte de un importante andamiaje que no solamente se construye desde



Concejo Deliberante

Tandil

el municipio sino también a través de la descentralización de la ayuda social que viene por parte de los 13 centros comunitarios y a través de los convenios con Nación, con Provincia y con las distintas organizaciones sociales que llevan adelante parte de éstos programas. No olvidemos lo que decía al principio, el sostenimiento de la demanda alimentaria, éste año empezamos con un universo de 1500 tarjetas TUDAS y la demanda para ésta época supera las 9000 solicitudes de alimentos. Por eso señor presidente para ir cerrando creo que todo éste programa político está expresado en términos presupuestarios, números, es totalmente acompañarle, lo vamos a acompañar, hay que decir también que han bajado los fondos en éste último tiempo sobre todo los fondos afectados o municipales. Se han atrasado algunos pagos que tienen que ver con fondos como por ejemplo Bingos y Casinos, el Fondo de Fortalecimiento Familiar, que a su vez a la merma de la coparticipación y el goteo son fondos que se aplican directamente en mejoramiento habitacional y se aplican en alimentos e ingreso a la escolaridad que ésta secretaría los hace. Por eso vamos a seguir abogando por el incremento de éstos fondos, me parece que tenemos que seguir trabajando en materia de acuerdos con los gobiernos provinciales. Hace poco hubo una reunión con el Ministro Arroyo si no me equivoco en donde se estuvieron analizando los distintos ejes para el año que viene que la provincia de comprometió a trabajar en materia de trabajo y capacitación, servicios para los barrios populares, aumento de la tarjeta ALIMENTAR, las cooperativas de construcción y los programas de inclusión a la primera infancia y a los jóvenes. Por eso señor presidente y con esto termino a veces uno le toca escuchar ya que hoy hemos hablado a lo largo de la sesión bastante largo y tendido sobre trascendidos y sobre dichos que se dicen en los medios de comunicación, algunos funcionarios locales dicen que están sentados en las dependencias nacionales de esta ciudad, han dicho en este último tiempo que éste gobierno hace política de baja calaña. Éstos funcionarios que mantuvieron cerradas las oficinas de sus dependencia durante gran parte de la cuarentena y han anunciado cifras durante todo el año a través de redes sociales y atendiendo a nuestros vecinos a través de call centers de teléfonos. Yo les digo que este proyecto de presupuesto viene a sostener y garantizar todas las políticas públicas llevadas adelante por esta secretaría, que han sido bandera

de éste gobierno y quiero decir que también detrás de cada acción social que se desarrolla en esta ciudad de fondo está la secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat. Así que con los compañeros de nuestro bloque vamos a acompañar éste nuevo proyecto de presupuesto 2021...(falla en audio)..los detalle de ésta área. Muchas gracias.

PRESIDENTE FROLIK tiene la palabra el concejal Iparraguirre.

CONCEJAL IPARRAGUIRRE gracias señor presidente. Como es sabido somos portadores, expresamos dos visiones de ciudad, de sociedad, de gestión de gobierno que si bien tenemos la dicha de que en muchas cosas del día a día se complementan y se acompañan en los temas de fondo estructurales bien sabido es, no digo nada nuevo, que son no digo necesariamente antagónicas pero que mantienen a lo largo de los años diferencias sustantivas respecto a cuestiones elementales como el rol del Estado, la relación de la ciudadanía, de la sociedad y específicamente cuando se escalona en distintos segmentos a la sociedad. La sociedad en la relación con el Estado, la visión en torno a la gestión de gobierno, la relación en lo que a una gestión de gobierno y el propio paso del tiempo puede hacer o no en lo que a corregir rumbos, innovar, ser más creativos o abordar estrategias que hace 3, 6 o 10 o 15 años atrás no se abordaban. En fin, 2 miradas no solo de lo que Tandil es sino básicamente lo que puede ser y de qué rol cumple en función de ello la figura del Estado y la Gestión de Gobierno. Sin ir más lejos hasta hace apenas poquito de un año más atrás éstas dos miradas pugaban, competían electoralmente en las urnas donde nuevamente una mayoría de vecinos y vecinas de la ciudad acompañaron siempre es en términos generales, uno no puede conocer obviamente como opina cada vecino en torno a cada tema puntual ni los que acompañan al gobierno ni quienes no lo hacen pero en términos generales importa y nos dicen las urnas acompañaron nuevamente a una visión de ciudad, de Estado y de Sociedad y de la relación del Estado y la Sociedad mientras que otro sector de la sociedad no mayoritario pero si muy importante en torno a un 40 % acompañó otra visión. Eso tiene en el tratamiento del presupuesto como en algunos temas que tratamos anteriormente, naturalmente su espacio de cristalización donde se pone de manifiesto. Y cuáles son las diferencias entonces en términos estructurales si bien estamos tratando asuntos separados para ordenar como lo encaró el oficialismo sumándonos a la misma dinámica,



Concejo Deliberante

Tandil

un poco hacer algunas apreciaciones en relación a de donde se obtienen los recursos para a partir de allí hacer posteriormente apreciaciones en relación a qué se hace con esos recursos. Nosotros como Peronistas, como integrantes del campo popular, nacional, progresista, como quiera llamársele, cuestión hasta de doctrina histórica digamos tenemos como prioridad en lo que a la relación de Estado hace a los sectores más desprotegidos que son los que en sociedades desiguales y profundamente asimétricas quienes obviamente requieren y precisan más de la figura del Estado. Es una característica histórica del Peronismo no? Opuesta digamos en una actualización doctrinaria como dice el General Perón y en una actualización de los tiempos a la visión que puede portar digamos el liberalismo en la gestión de gobierno, concretamente lo que de algunos años a esta parte viene expresando la coalición cambiemos. Esto entonces en los hechos cuando hablamos del primer capítulo de cómo se generan los fondos? Bueno se ve algo muy sencillo y concreto, todos hablamos mucho del enorme esfuerzo que hicieron los y las tandilenses en éste año tan duro de pesadillas. Algunos en general en el oficialismo por ahí se saltean la parte de resaltar que dentro del todos y todas hay sectores que naturalmente han hecho y hacen enormemente mayores esfuerzos y estos son los tandilenses de a pie, el común de los labrantes, los desocupados, los cuentapropistas, el empleado de comercio el empleado municipal, los jubilados, las jubiladas. Estos hacen mayor esfuerzo y hay que resaltarlo y no hay que emparejar para de ese modo intentar tapar lo que las diferencias que al interior de la sociedad significan. Sin embargo una vez más nosotros vemos un presupuesto que en relación a la fiscal e impositiva vuelve a poner en términos absolutos y en términos relativos y hablando tanto en porcentaje como en masa monetaria final, vuelve a poner la mayor carga en las espaldas de los que menos posibilidades tienen de hacer el esfuerzo que s eles pide. Por si fuera poco luego de un año en el que esos sectores precisamente que históricamente tienen menores posibilidades este año aún menos, quedaron sin ningún resto. Cuando se habla de los 140 pesos, de los 230 o de los 950 pesos está diciendo Alfonso Prat Gay en memoria, en la triste comparación que Alfonso Prat Gay hacía cuando iniciaron los tarifazos en argentina y ya sabemos qué resultado produjeron en el poder adquisitivo de la clase trabajadora y del común de los argentinos de a pie. Uno tiende a

pensar o que se desconoce lo que esos 150 pesos significan en una familia que el día 15 ya no tiene con qué afrontar lo que queda del mes o va a creer porque le puede ser insignificativamente a uno que es un privilegiado le debe ser a todos. Esto no es así. Entonces en esa premisa es que se aumenta la tasa más importante en relación a la cantidad de vecinos que la pagan, la tasa retributiva de servicios, nuevamente al igual que el año pasado por encima de la inflación. De la inflación con la que se cierra el año y de la inflación con la que se proyecta el año que viene. Es decir lo que menos tienen pareciera ser que son los únicos que están en condiciones de afrontar la disminución que en su poder adquisitivo significa la inflación y más. Un 44 % final, escalonado, 31.5 % a partir de enero que se convierte en un 7.4 a partir del primero de marzo, se convierte se convierte en un 38.9 y finalmente a partir de mayo con el incremento final del 5.1 en el 44 final. Una discusión que tenemos todos los años que tiene algo de técnica pero la verdad de la milanesa es cuando agarras una boleta de cualquier vecino o vecina en diciembre y agarras la de junio y vas a ver que la diferencia fue el 44 % y no del 38 % que es lo que le importa a la vecina, lo que le importa al vecinos, estoy seguro. Luego de haber tenido un incremento en la misma tasa, destaco ésta que es la más común en torno al 60 % en éste año que cierra. Ni siquiera se tuvo la deferencia del al interior de algunos sectores que pagan esa tasa apelar a cierta creatividad fiscal para que en medio del peor momento de la pandemia no aplicasen el último tramo de aumento. Discusión que ya tuvimos aquí y ya está saldada lamentablemente no en favor de los vecinos de a pie. Nosotros creemos que lo mínimo que debiera hacer el departamento ejecutivo es teniendo en consideración la situación en la que se encuentran los sectores de a pie darse una pauta, proyectarse una pauta a donde la inflación sea el techo de los incrementos que van a sufrir esos vecinos en sus tasas municipales. Como una pauta general pero sencilla qué es lo que hizo la provincia de Buenos Aires en el presupuesto recientemente sancionado, no incrementa por encima de la inflación ningún impuesto a los bonaerenses, a las bonaerenses. Así que paga el conjunto digamos de los habitantes de ésta provincia. Ahora cuando empezamos a estudiar la fiscal e impositiva nos proponíamos como meta nosotros desde la oposición como condición no afectar...(falla en audio)...bajar digamos alguna propuesta, una mirada, una mirada crítica pero positiva sin afectar el horizonte de la recaudación. Es Decir que la meta de los



Concejo Deliberante

Tandil

recursos a alcanzar para poder llevar a cabo el plan de gobierno con el cual tampoco estamos de acuerdo pero luego vamos a las áreas programáticas no se viese afectado en relación a los recursos que tiene para poder desarrollarlo. Para alejarnos del tan vapuleado y mal usado teorema de Baglini. Con gente casi daría fe que no sabe quién es Baglini pero. Entonces dijimos cómo hacemos? Y bueno vas a lo que es la política en definitiva y la administración del Estado. Todo el tiempo se tocan intereses, absolutamente demostrable a los largo de la historia no de la Argentina o de Tandil sino del mundo entero que es imposible la gestión de Estado sin tocar intereses. Cuando se toma una decisión en función de esto se tensiona, se toca un interés acá, o más allá o más acá. En función de esto entonces, de las tasas que nosotros vimos que podían sufrir una modificación más sustantiva y viendo cuál es el aumento proyectado es la tasa por la conservación, reparación y mejora de la red vial. Una tasa que en principio digamos dos apreciaciones, una que en principio no va toda a rentas generales sino solo el 30 % tal el convenios vigente ya es histórico podemos decir con la cooperativa vial que se queda con el 70 % de esos fondos para el mantenimiento de la red vial, para que Tandil sea uno de los partidos de la provincia de Buenos Aires con mejor estado de conservación de los caminos rurales, que no se cumple en los hechos y hoy 29 de diciembre no se cumplió. Lejos están de haber obtenido ese 70 % y es una discusión solapada pero bastante seria que suelen tener los integrantes de la cooperativa con el departamento ejecutivo. Pero donde además como decíamos para poder hacer esto hay que apelar a la creatividad no?. Lo planteábamos el otro día en la reunión con miembros del Departamento Ejecutivo, reunión que agradecemos la posibilidad de haber tenido porque entendíamos que valía la pena no necesariamente porque uno le fuese a modificar la opinión a otro pero porque valía la pena tener una reunión política antes de la discusión en el recinto del presupuesto para por lo menos poner en claro las visiones y se plantea como todo argumento que esa tasa no podía tocarse porque solo el 30 iba para rentas generales. Por qué no si estamos llenándonos tanto la boca de las enormes dificultades que hemos tenido que afrontar y que seguiremos afrontando en el 2021 modificar un poco las reglas del juego. En termino de recaudación absoluta esa...(falla en el audio)... o no modificar esa ecuación de 70 -

30 porque en términos de recaudación absoluta esa tasa representa el 49 % de lo que recauda la tasa retributiva de servicios, la que pagan todos los tandilenses. Y ésta la pagan algunos, pocos en relación al conjunto. Una discusión que podía haberse dado primero al seno del oficialismo y luego en este cuerpo en el transcurso de los meses previos al tratamiento del presupuesto tranquilamente cuando hay un oficialismo preocupado en cómo hacer para no depositar la mayor carga en el común de los tandilenses de a pie y tienen que obtener recursos de otro lado. Bueno tienen que apelar a eso, modificar algunas reglas de juego que es lo que hace el Estado. El aumento entonces con comparación al 44 % acumulado al mes de mayo cuando llegue el tercer tramo de incremento de la tasa retributiva de servicios, el de la tasa por conservación y reparación, y mejorado de la red vial municipal es del 27.5 %. Aquí si se tiene en consideración no solo como techo sino como techo lejano a la inflación, a la inflación con la que cierra el año y a la proyectada para el año que viene. Uno debiera preguntarse probablemente sin poder saldar la duda por qué en la cabeza de él o los funcionarios que van tomando éstas decisiones que claramente todas afectan intereses por qué 44 en una y por qué 27.5 en otra? Nosotros creemos que esta diferencia del 12.5 % menos que están pagando en relación al conjunto de los tandilenses un sector que por supuesto es complejo y diverso al interior mismo del sector, estratégico, clave y de una importancia nodal en el desarrollo de una ciudad como Tandil como es el sector agropecuario. Que éste año donde la mayoría atravesó ingentes dificultades gracias a dios por la importancia que reviste en el desarrollo de nuestra ciudad y el país, no se vio alcanzado ni por las medidas restrictivas de la cuarentena. Es decir siguió trabajando por ser obviamente y profundamente esencial, ni más ni menos que vinculado a la producción de alimentos para la argentina y para el mundo y por ende para la producción de divisas. A diferencia de otros que tuvieron que directamente ponerle llave a su negocio o perder el trabajo etc etc. Sino que además el contexto macroeconómico, las variables que hacen al sector ha tenido este año una ostensible mejora y todas las proyecciones indican que seguirá profundizando esa mejora de cara al 2021. Ningún funcionario pensó en esto, en que hay un sector que puede hacer mayor esfuerzo y hay otros que no. Hasta en el escalonamiento que tiene la tasa de salud hay diferencias que no se explican. Porque mientras que para el común de los vecinos la tasa de salud se escalona de enero a febrero 34 %, de marzo a abril 10.9 %, y



Concejo Deliberante

Tandil

a partir del 1 de mayo ya estas pagando el 100 % del aumento para el sector rural enero abril, dos meses más; mayo - agosto; y a partir del 1 de septiembre. O sea, termina pagando el total 4 meses después que el común de los vecinos de a pié. No son para nosotros detalle menores probablemente lo signifiquen sí para el oficialismo. Entonces nosotros decíamos en esta proporción si se tuviese la creatividad, la decisión y la voluntad política de decir necesito recaudar para llevar a cabo mi plan de gobierno. Pero un incremento en ésta tasa manteniendo el 50 % y distribución de lo que se hace con esa recaudación me va a significar relativamente poco, apelar a una modificación de esas reglas. Como decía una tasa que representa el 44 % de lo que representa la retributiva, si a los que pagan la retributiva les pusiésemos la inflación como tope habría que bajar el 44 % acumulado al estaban hablando de un, ha ido cambiando éstos días las pautas inflacionarias de la argentina, 29 o un 30 probablemente como estamos acostumbrados termines siendo lamentablemente un poco más. Pero bueno tenemos la bola de cristal pero pongámosle un 30, bueno pero es un 14 % menos y un 14 % menos de la tasa retributiva de servicios me significa tanto. Cuánto habría que aumentar, éste es un ejemplo no, ésta otra tasa que ustedes proponen para compensar eso y cuanto habría que modificar la relación 70 - 30?. Bueno si en vez de un 44 % fuese un 30 %, la otra en vez de un 27 % sería un 41 %. Me parece que no y estaríamos hablando de obtener el mismo dinero para desarrollar el mismo plan de gobierno. Lo mismo en relación a la otra principal tasa de Tandil que es la tasa unificada de actividad económica, fue interesante el intercambio que tuvimos en la oficina suya señor presidente con los responsables de área económica del ejecutivo municipal porque estuvo bueno el intercambio, porque uno siempre aprende, donde nosotros planteábamos que estábamos de acuerdo con la renovación de la suspensión del mínimo a aquellos que no tuvieran facturación o una caída ostensible en la facturación siempre que estuviese vinculada a medidas de la pandemia. O sea que ojalá no me esté equivocando, el año que viene va a ocurrir mucho menos de lo que ocurrió éste año porque todos aprendimos desde el presidente hasta el intendente según lo que se dijo aquí administrar mejor la pandemia ahora que la conocemos, que éste año significo el esfuerzo fiscal de 9 millones de pesos que el año que viene a ojo de buen cubero esa

medida, la de suspender los mínimos a quien no factura en un escenario distinto no solo en lo sanitario epidemiológico sino en relación a la capacidad y el conocimiento que tienen los que tienen que llevar adelante la gestión de gobierno de qué hacer con la pandemia...(falla audio)..restrictivas tomar y cuales no con todísima la furia el año que viene sería la mitad, de 4 millones y medio en relación a lo que recauda la tasa unificada de la actividad económica en sus tres niveles debo decir que es muy poco. No digo que no sea valeroso, digo que es muy poco, digo que uno no puede excusarse en esa medida para justificar lo que hace con el resto de la tasa. Lo que si nos pareció que tiene un peso específico mucho mayor es lo que ocurre al no modificar el piso a partir del cual se ingresa al régimen de grandes contribuyentes o uno continúa en régimen general, o régimen simplificado. El año pasado del 2019 al 2020 ese piso se incrementó un 50 %, es decir la facturación anual o mensual que había que tener para estar en el régimen de grandes contribuyentes se incrementó un 50 %. Es decir, para qué? Para que en un país con inflación endémica como tenemos en argentina no se viesen alcanzado por el régimen de grandes contribuyentes quienes de verdad en la vida del día a día tanto comercial, productiva y económicamente no lo son. Esta es la misma discusión que en el universo de los trabajadores asalariados se tiene en la argentina hace muchos años y con mucha razón por parte de los trabajadores. El común de los trabajadores de que si no incrementan el piso a partir del cual se establece el pago del mal llamado impuesto a las ganancias año a año serían muchos más porque uno va recomponiendo siempre en esa carrera que lamentablemente se viene corriendo de atrás, va recomponiendo el salario frente a la inflación y si uno no modifica los pisos van a ser más los trabajadores que pagan ganancias. En este caso es exactamente lo mismo, no estamos acá hablando de trabajadores asalariados específicamente sino de emprendimientos, comercios, industrias, negocios etc. Pero que éste año particularmente los chicos y medianos tuvieron enormes dificultades. Entonces qué va a pasar? Que pasemos de un año actualizarlo al 50 % a otro año cero. Ahí hay para nosotros una trampa, según el Secretario de Economía del municipio fue tal la caída de la facturación de algunos sectores económicos que no van a ingresar prácticamente ninguno en el régimen de grandes contribuyentes aun manteniendo en cero el incremento del piso. A nosotros de verdad nos parece muy poco creíble, es probable que producto de las dificultades económicas que se sigan arrastrando



Concejo Deliberante

Tandil

el año que viene no sea el número que en tiempos normales incrementaría en ese sector. Tiempos normales, de cuando hablamos cuando hablamos de tiempos normales más allá de la pandemia en términos económicos. No me animaría a decirlo. Mantienen el piso entonces hay una trampa porque el régimen simplificado en general el incremento es el 18.7 % que nos parece más que aceptable ahí uno puede tomar nota de que hay consideración de parte de quienes toman las decisiones en el ejecutivo de cuál es la realidad de los sectores productivos, económicos, comerciales particularmente el segmento chico y mediano por nombrarlo de una manera un poco más accesible al común de la ciudadanía, a nuestros vecinos que no diferencian salvo los propios contribuyentes de la TOAE, el resto no diferencia entre régimen simplificado general y grandes. Ahí uno puede ver que tomaron nota de eso pero acto seguido mantienen el piso a partir del cual la facturación te indica que vas a estar en el régimen de grandes. Nosotros estamos seguros que van a entrar muchos que de grandes no tienen nada a ese régimen. De cualquier modo dicho estos la alícuota del régimen de grandes contribuyentes en Tandil es del 5 %. Es decir que si están en el régimen de grandes vas a pagar un 5 % más del incremento que tengan los otros regímenes en éste caso un 23.7 %. De nuevo los grandes que como decíamos en la reunión del otro día sabemos todos, Tandil es una ciudad intermedia pero sigue siendo chica en algunos aspectos, son 45. Digo 45 porque es el número que se utiliza en los círculos rojos por poner un término de moda y si no son 45 son 39, y si no son 39, son 48, son 50 son 60. Quiero decir es un puñado. Son importantes aportantes, no es que por ser un puñado es marginal el aporte que hacen a la recaudación municipal. Ahora son sin lugar a dudas lo que tienen enormemente mayor posibilidad y condiciones y mayor espalda para hacer un esfuerzo mayor después de éste año de dificultades donde los de a pie tuvieron que hacer tantos esfuerzos. Y va a pagar un 23.7 % de incremento. Esos grandes 35, 40, 45 casi sin excepciones, casi porque las hay no vieron tampoco afectadas seriamente algunos por el contrario su actividad económica y su facturación este año. Así y todo van a tener un incremento del 23.7 %. Nosotros creemos que así como decíamos en relación a la tasa de conservación de la red vial hay que apelar a algo de creatividad, y el argumento no puede ser, no porque es así la tasa. Si es así te está

mostrando frente a esta realidad un límite, lo tenés que resolver. Lo mismo porque históricamente la alícuota de los grandes es el 5. Y? como si no estuviésemos atravesando períodos disruptivos en términos históricos. Todo el tiempo planteamos que esta pandemia y sus consecuencias económicas y sociales modificaron la normalidad, que son un acontecimiento histórico pero por otro lado decimos que elaboramos un presupuesto con las mismas pautas que hace 10 años atrás. Bueno, o se desconoce ya que hablábamos de quienes reconocen la crisis y quiénes no. O se desconoce la crisis en los hechos en a dónde pones los recursos y de donde los obtenés, o en las palabras es muy lindo pero cuando te toca gobernar además de las palabras lo tenés que hacer en los hechos. O se desconoce la crisis o aun teniendo noción de la profundidad de esta crisis se decide profundizar una visión que tiene mucho de, yo sé que en la argentina ha pasado a ser casi mala palabra los debates ideológicos, una de las conquistas que tuvieron con lo ideológico. La UCR que si hay algo que ha sostenido a lo largo de los años es su carácter ideológico y ahora se ha convertido casi en una mala palabra. Bueno pero esto también trasunta visiones que son ideológicas, que son profundamente ideológicas, a donde se pone la carga?. Nosotros creemos que la alícuota podría ser de nuevo, al igual que con el fondo de las redes de la tasa de mantenimiento de la red vial, de manera extraordinaria o no, que se ve más adelante, del 15 % y no del 37 %. De ese modo el aumento que tendrían sería del 37 % pero proponíamos subir el piso para que no se vean agarrados en el régimen de grandes contribuyentes los que no lo son. Y la cuanta da más o menos igual que en el ejemplo anterior. El dinero en caja al final es el mismo que con éste esquema. Tiene una diferencia sustancial. En éste esquema se pone la carga sobre los que menos tienen y en el que planteamos nosotros desde el peronismo se invierte la carga muy especialmente en éste año no?. Hubo intercambios interesantes en relación a que se aceptaba al menos en la reunión de que son discusiones valederas que podemos tener hacia adelante. Nosotros decimos que no, que son discusiones que debieron haberse dado ahora y un poco en tono de chascarrillo decíamos, bueno entonces te votaré el presupuesto adelante. Si ahora no podes dar esas discusiones probablemente el peronismo acompañe el presupuesto municipal o el peronismo sea gobierno en Tandil y la discusión sea similar pero a la inversa. Lo desconocemos, por supuesto. Entonces son dos ejemplos, creo que los más contundentes entre lo que es la composición de las



Concejo Deliberante

Tandil

tasas no? Porque me referí ni más ni menos que a tres de las 4 tasas que mayor peso específico tienen en conjunto de la recaudación municipal donde no se ha innovado. Es increíble que después de 17 años no haya un cambio de algo. Lo mismo en relación a lo que se va a hacer con ese dinero, más a los ejes programáticos, al plan de gobierno, al presupuesto, a como se distribuye, mis compañeros y compañeras van a profundizar en esto pero seguimos viendo después de 17 años un presupuesto que carece absolutamente de fondos para el desarrollo al acceso al suelo, al hábitat y a la vivienda. Un presupuesto que carece absolutamente en pleno siglo 21 cuando ya es una discusión saldada en el mundo entero carece de fondos que permitan pensar en el desarrollo de la política pública medio ambiental en la ciudad de Tandil. Qué hablar de la gestión integral de los residuos sólidos urbanos que sigue manteniendo la misma ecuación ya que hablamos del sistema de salud que se lleva un 33 % de los recursos, que sigue teniendo la misma ecuación al interior del sistema de salud ante el primer y segundo nivel de atención. La misma repartija o sea que la visión es la misma, que sigue sin tener ni mínimamente un atisbo de lo que podría ser el comienzo de una urgente política pública de deportes para sanar mínimamente y empezar a remediar las desigualdades que éste año que estamos dejando atrás sin lugar a dudas profundizo en el tejido social con el rol que el deporte tiene. Tandil seguirá siendo otro año más sino la única ciudad de la provincia de Buenos Aires, casi casi la única que no tiene un polideportivo municipal cubierto, otra vez más. Otra vez más sub ejecutando el fondo de financiamiento educativo en torno a un 40 % a la par que no pague las becas etc etc. Otra vez más un obra pública que de nuevo tiene el mismo sesgo. Estamos viendo en estos días, pero no ahora, año tras año éste verano se está recrudeciendo el problema por el crecimiento además que tuvo el barrio de manera regular como sabemos todos de la carencia de agua potable en la Movediza, en los Charitos. La obra de la cisterna de la movediza para resolver el tema de fondo es una obra según la consultoría que el gobierno de María Eugenia Vidal encargó en el año 2018 y cuyos resultados está en las carpetas que tienen los funcionarios de Obras Públicas del municipio. 110 millones de pesos puede un municipio encarar una obra de 110 millones de pesos de un año para el otro? Poder puede pero probablemente implicaría trastocar el

resto de la distribución de los recursos. Es un monto importante para que lo encare un municipio. Podés empezar un tramo? No. A mí me llama la atención incluso hablando de esto que en las obras presentadas por el intendente Lunghi al ministerio de obras publica de la nación, hablando de agua, me acordé ahora, están la re impulsión digamos del tramo que quedó pendiente luego de que se hiciera la extensión de red cloacal con el gobierno de María Eugenia Vidal hasta lo que hoy es el paseo de los pescadores para el barrio de Valle del lago a muy pocos metros y la estación de re bombeo del barrio UNCAS. Dos obras que estoy seguro que éste gobierno del cual formo parte va a hacer este año en Tandil. Pero no presentaron un solo proyecto para el agua en la Movediza. Lo vamos a hacer también. Entonces aquí lo que trasunta es esto, una mirada que está en el presupuesto. Entonces de nuevo sin ánimo de dramatizar porque como digo no es nuevo ni a nosotros que estamos aquí en estas 20 bancas ni al común de nuestros vecinos y vecinas que tenemos nosotros visiones muy diferentes que algunas veces son incluso hasta antagónicas..(falla en audio)..Estructural además en lo doctrinario, lo ideológico, en las visiones que tenemos de la sociedad son diferentes. Son diferentes. No dramaticemos, tengan la tranquilidad además de que la visión que ustedes ostentan tiene la mayoría de Tandil. Lo cual uno en ese sentido podría estar bastante tranquilo hay que decirlo. Luego de 17 años de gobierno por quinta vez consecutiva, el 54 % de los vecinos y vecinas eligen al mismo intendente que vengo diciendo que no ha innovado a lo largo de los años, quiere decir que al menos una mayoría, que siempre son circunstanciales las mayorías no, de vecinos y vecinas creen que es la mejor visión o al menos es la que más comparten o al menos cuando la contrastan con la de la oposición. A quien acompañan menos vecinos y vecinas en las elecciones. Eso no convierte en menos legítima la visión que se tiene de gestión, de gobierno, del rol del Estado y la relación del estado con la sociedad. No solo porque es una importante cantidad de vecinos y vecinas los que no comparten la visión que a lo largo de los años ha plasmado el gobierno municipal así fuese un 1 %, bueno no podría expresarse aquí en éste Concejo no, pero si fuese un 10 % que es lo que permite tener una expresión en éste concejo no dejaría de ser valedera esa visión. Son visiones como dicen ustedes siempre, es el juego de la democracia no?. Tenemos mayoría bancátela, nosotros nos la bancamos, no salimos de acá llorando y frustrados porque no pudimos imponer nuestra visión. Que no es nuestra idea.



Concejo Deliberante

Tandil

Nuestra idea si es, y en eso si a veces pecamos de ingenuos poder ser escuchados, que alguna de las propuestas y debates que durante el transcurso de los años puedan algún día ser receptadas de un partido de gobierno que lleva tantos años en el ejercicio del poder en Tandil. No me quiero ir de tema pero un poco eso tiene que ver con la discusión anterior y que ya venimos teniendo últimamente en éste Concejo de cómo se ejerce la mayoría? Que concepción hay del ejercicio de la mayoría no?. Cuantas veces en el transcurso de los últimos años el oficialismo tendió algún puente en Tandil generando algún ámbito de discusión que lo que propiciase fuese a los largo de los meses un espacio para la búsqueda, posible o no, pero al menos hacer el intento de determinados consensos en materia de política pública. No los hay, lamentablemente no hay ejemplos, los dedos de una sola mano sobra. Bueno es el modo en el que eligen gobernar. Sin escuchar al otro, sin convocar al otro, sin intentar siquiera hacer el esfuerzo de persuadir al otro. Porque no vamos a decir que nuestros discursos de aquí en ésta sesión a horas o minutos de votar el presupuesto son un intento real de persuadir al otro. No lo son. No lo son seamos francos entre nosotros. Entonces un poco volviendo al principio, en este presupuesto no hace más que desnudarse una visión de ciudad que es distinta a la que tenemos nosotros, sépanlo entender. No tenemos que pedirles disculpas por pensar distinto. Es distinto muchachos, muchachas. Con qué argumentos compartiríamos este proyecto de presupuesto y la ordenanza impositiva y fiscal. Creo que expresa a determinados sectores. Creo que, incluso, corre por cuenta propia, que hasta está medido electoralmente. Que han adquirido, qué duda cabe, un ejercicio ya no del poder en tanto a gestión y relación Estado-Sociedad, sino del ejercicio del poder en tanto eficientismo electoral. Digamos, son unos genios bárbaros en ese sentido, además. Este año fue sintomático de ellos. Un año donde la gente la paso muy mal. Y, sin embargo, las voces que más resonaron en Tandil y que más le torcieron el brazo a quien tuvo que tomar decisiones en uno de los momentos más difíciles para la ciudad fueron las voces de los más poderosos. De los que tienen voz, además. Por qué en dónde se expresan sino es una sola vez cada dos años en una coyuntura. Qué gimnasia tiene. Qué espacio de poder tiene para expresarse ese común de vecinos y vecinas de a pie que van a tener un incremento del 44% de sus tasas. Ahora es

llamativo, no seamos ingenuos. Todos los años hay una apretadita. A veces un poco más sobreactuada; otras no tanto para esta época de la crema, del poder económico, del sector comercial de Tandil, hacia el Intendente y su equipo. La mayoría de las veces cede y algunas otras, debo decir, no, se planta. No es llamativo que este año que fue de tantas dificultades para todos, aparentemente para todos, insisto aparentemente porque para nosotros no fue para todos, al menos iguales. No hubo un solo titular de los diarios de la crema económica de la ciudad exigiendo alguna modificación en las pautas presupuestarias en lo que a las tasas hacen. Yo creo que al igual el modo en que se transitó la denominada administración de la pandemia, que la empezó administrando un Intendente y la terminó administrando un grupo económico que supo hacerse valer. El presupuesto y las tasas tienen la misma impronta. Termina siendo un sector económico, que tiene gran capacidad para hacerse escuchar y valer, por sobre el interés general, el que termina primando en este caso el presupuesto y la distribución de las cargas sobre la espalda de la sociedad. Luego, en la parte programática yo tiré algunos títulos: vivienda, suelo, deporte, obra pública. Pero mis compañeros van a ahondar en ello. Gracias Sr. Presidente.

PRESIDENTE FROLIK: tiene la palabra la concejal Marina Santos.

CONCEJAL SANTOS: gracias Sr. Presidente. Tengo muchos papeles pero no pensaba hablar. Dos o tres cuestiones. Ya dijimos desde la última Sesión que el concejal Iparraguirre me tildó de dramática. Yo también lo respeto. Pero sí me parece que es válido aclarar algunas cosas. Lo primero es que sí estuve presente al momento de la reunión con el Secretario de Economía, que tuvo la predisposición, como también la tuvo la Presidenta de la Comisión de Economía y Presupuesto de este Concejo, de poder charlar sobre propuestas que tenía la oposición con el fin o el objeto de poder acompañar el presupuesto. No pretendo ser larga porque a esta altura todos estamos cansados de la Sesión, pero sí me parece que hay algunas cuestiones que hay que sincerar. La primera es, si tenes intenciones de acordar un presupuesto no te sentás el último día hábil, antes de la reunión de Labor Parlamentaria, a presentar una propuesta. El presupuesto se redactó en octubre, con pauta de octubre, en el medio de un año de pandemia, que no se ha dicho, pero no es comparable al año pasado. El presupuesto



Concejo Deliberante

Tandil

2020 que también se realizó en el 2019, no preveía una pandemia. No la preveía. Y este Concejo Deliberante, más allá de la discusión que tuvimos hoy de la Emergencia Sanitaria, acompañó muchas de estas cuestiones porque sinceramente creo que en marzo todos teníamos muchísima incertidumbre de lo que iba a pasar. No sólo presupuestariamente sino sanitariamente y fundamentalmente saber si el Municipio podía estar a la altura de aguantar el proceso y, creo que en este momento todos deberíamos felicitarnos como funcionarios -si bien el proceso de no ha terminado- de poder haber brindado herramientas al Poder Ejecutivo para que se pueda caminar en un momento de puntos suspensivos. Cuando el concejal Iparraguirre habla de liberalismo yo me acuerdo de Menem. Y era justicialista. Yo me hago cargo de Macri, de De La Rúa, del 2001, del helicóptero, de la hiper que le viví tengo 44 años-, háganse cargo de Menem, una vez, se los pido. Porque sino parece que la historia arrancó con Kirchner. Y la segunda cuestión. La falta de creatividad que el concejal Iparraguirre nos dice que tenemos pero que también nos da la derecha de que "esa falta de creatividad", comillas, comillas, comillas, hace que nos voten; también es la falta de creatividad de la oposición en plantear siempre lo mismo. No porque no pueda coincidir en un montón de cuestiones que también lo dijimos en esa reunión. La concejal Condino (fallas en el audio)...fue un proceso realmente interesante. Con una oposición y debo decir -la concejal Fernandez sabe por qué lo digo-, que era complicada. Era difícil acordar con esa oposición. Y, sinceramente, se llevó un proceso muy sano, muy largo peor de mucho que debate que los sectores que, al menos, estaban sentados ahí, pudimos acordar. Ese debate hizo que se modificaran tributos, que se modificaran algunas cuestiones, que se revisaran números. Me parece que este año la Reforma Tributaria que esperamos tener y no nos toque una pandemia y una segunda ola espantosa, también debería discutir los fondos afectados que rigirizan los presupuestos y, además hacen que no se puedan destinar a otra cosa, que a veces son muy chicos para poder ser afectados. Y la tercera cuestión que siempre me generó la duda y que lo volví a leer porque la tasa vial rural es una tasa que está determinada por la cantidad de hectáreas. Es una tasa gradual, progresiva. De hecho, lo que tienen menos de 10.000 metros cuadrados no la tributan; más allá que obviamente la calle o el camino les

permite acceder. Va aumentando en mayor cantidad de hectáreas. Es una tasa exclusivamente progresiva. Pero hay algo que creo que el Concejal Iparraguirre desconoce. Y lo digo sinceramente porque hasta yo lo desconocía y me considero una persona que conoce bastante de legislación dentro del Municipio, el contrato de concesión que esté aprobado en 2013 y que está vigente hasta el 2024 establece exclusivamente -no revisé el artículo, creo que es el 3º-, establece que de la tasa vial, obligatoriamente, el Municipio destinará el 70% a la Cooperativa. Eso qué quiere decir. es un poco la discusión que tuvimos los otros días en la Comisión de Labor Parlamentaria, a la que pude asistir, que en realidad la tasa vial primero que es peras sin manzanas; segundo, se calcula de una manera distinta ya que está calculada de manera progresiva en función de la cantidad de hectáreas y los litros de gasoil; y, la tercera, es algo que además está impactado por otra ordenanza. El Contrato de Concesión con la Cooperativa Vial, está vigente y así lo indica. Por lo tanto, si yo aumentara la Tasa Vial el doble, lo que obtendría la Cooperativa sería el 70% de lo que yo aumente. Qué quiero decir con esto. Transparentemos algunas cosas. Si el concejal Iparraguirre quiere una tasa a la oligarquía porque esto es más ideológico que económico, está claro, que la proponga. Si cree que la gente del campo está ganando millones, millones, y millones que lo diga porque hay una parte que creo el kirchnerismo se equivoca en general, y tiene que ver con lo siguientes. En el campo también se hacen esfuerzos. Yo no he sido hija de terratenientes. Mi padre pudo comprar campo en los 90, antes del boom de la soja, donde después los precios del área rural se dispararon. Fue toda la vida paperero. Arrancó con una zaga y terminó con una cosechadora de papa y como todo el mundo sabe en el mundo agropecuario, los papereros somos unos años millonarios y al otro, indigentes. Y la realidad es que, esa ruleta rusa que son los precios de los mercados internacionales, la sequía, las emergencias, las retenciones, los gobiernos nacionales -que a veces también tienen esa creatividad-, hacen que los tributos en el campo sean unas cargas infernales. Si la gente del campo tiene que tributar o no, es una discusión que nosotros podamos tener para la Comisión de Reforma Tributaria. Lo que yo digo es que esos millones que se creen, se dicen que el campo gana, lo primero que hacen es volver al campo porque vuelven en inversión, vuelven en maquinaria agrícola que produce nuestra industria metalmecánica, vuelven al herrero, al alambrador,



Concejo Deliberante

Tandil

vuelven en todo el avance tecnológico que ha tenido el campo en los últimos 20 años. Siempre vuelven. Y, además, ha logrado la Tasa Vial de Tandil sostener una política que el concejal Iparraguirre no conoce pero yo sí porque me críe en el campo, que es el hecho de no poder salir de los tambos, ni de la producción ni poder ir a las escuelas porque en los 90 no había caminos en el área rural de Tandil, como no los hay en el resto de la Provincia de Buenos Aires (fallas en el audio). Y aumentaron un 50% sus tasas viales rurales porque viven de eso. La Reforma Tributaria que se realizó en este Municipio, hizo que la TUAE que es una de las tasas más progresivas porque efectivamente el que más factura, más paga, sea una de las tasas que año a año -excepto este- ha brindado los mayores ingresos al Municipio. Con las prediales cuando discutamos la valuación inmobiliaria, probablemente también tengamos una sorpresa. Pero me parece que pensar en un esquema binario de saco acá y pongo acá, y a este le subo 15 y al otro el 30, cuando uno está atado a tanta ordenanza complementaria, a un ingreso y a una situación muy finita, entre ingresos y recursos, entre recursos y gastos, me parece mínimamente -no quiero usar la palabra sínico- voy a usar la palabra poco inocente. La segunda cuestión o la tercera, me perdí el orden, algo que también dijo y tiene que ver con la palabra "apretadita". Que a nosotros nos venían a hacer "apretaditas" los sectores poderosos de la ciudad. Los sectores poderosos de la ciudad con los que, en campaña, el Concejal Iparraguirre se saca fotos porque política hacemos todos con los mismos sectores. Y si voy a pensar este año en la palabra "apretadita", también entiendo lo siguiente. Lo dijo la concejal Condino como miembro informante de la Comisión de Economía, este año fue totalmente distinto por las diferentes presiones que hemos tenido desde todo punto de vista, no solamente la sanitaria. Y la otra cuestión es cómo banco, cómo gasto o cómo redistribuyo cuando no tengo ingresos. Este año el Frente de Todos nos pidió que no cobráramos tasas; que pagáramos los alquileres de todos los negocios cerrados; que le pagáramos la luz a todos los inquilinos; que a su vez a todas las empresas y actividades cerradas por una decisión que ni siquiera fue nuestra, las subsidiáramos. Y todo eso con el mismo presupuesto; y todo eso con la misma caja; y todo eso con el mismo ingreso; y todo eso sin saber si la Provincia de Buenos -porque realmente no lo sabíamos- iba a poder cumplir con la

coparticipación. O sea, no cobres, subsidia, trata de que las actividades se mantengan. Flaca y rubia no puedo ser. Todo a la vez no me sale. Rubia lo estoy intentando. Flaca lo dejo para el año que viene. Alta no voy a ser nunca. O sea, si vos no me das ingresos, y me decís que no les cobre, dame alguna herramienta para poder ayudar a esos sectores. Las herramientas que nosotros encontramos, que fueron las más sensatas y las más sostenibles porque sino no estarían en la ordenanza impositiva, fue actividad cerrada, actividad que eximo. De ahí a poder subsidiar todas las actividades que estuvieron cerradas en el estadio rojo, fase 1 o 3 como le quiera decir el Concejal Iparraguirre, hay una diferencia. Obviamente que todos hubiéramos deseado subsidiar un montón de actividades. Y, de hecho la Provincia lo hizo a través del Fondo de Turismo y Cultura, porque también hay que decir que hubo aportes a través de los ATR y de los fondos que la Provincia pudo asistir a este tipo de actividades, que las actividades se sostuvieron. Tandil va a tener un sector turístico en el verano con una lata capacidad de ocupación. Ojalá este verano dure hasta marzo. Ojalá la segunda ola no llegue nunca. Y, ojalá que la vacuna o las vacunas -no me voy a poner a discutir ideológicamente a los laboratorios-, hagan que de esta pandemia salgamos rápido. Lo que no puedo creer es que nos pidan todo a la vez. Entonces digo, cuando el concejal Iprarrguirre -y lo digo porque nos ha pasado en la Comisión de Producción, Trabajo y Medio Ambiente con la concejal Echezarreta y la concejal Condino-, el concejal Iparraguirre les dice a los sectores "vayan a pedirle plata porque tienen", yo miraba al Secretario de Economía rogando para que la Provincia tres días antes (fallas en el audio)...que no era para los sueldos de nosotros solamente. Para los trabajadores del Hospital que estaban en la guardia, para los sueldos de los recolectores, para lo sueldos de los administrativos, para los sueldos de la gente que siguió laburando, y siguió sosteniendo una innumerable cantidad de servicios que este Municipio, en todo caso acotó, pero nunca cortó. Entonces yo a la falta de creatividad presupuestaria que alega el concejal Iparraguirre, le pediría la creatividad opositora. ¿Cuál sería la creatividad opositora? Que un día la oposición me sorprenda y diga que va a votar el presupuesto o que lo va a votar a cambio de cosas posibles, o que lo va a votar estudiando en serio los números y sabiendo exactamente lo que pide y si es posible. Porque yo sí voy a discutir la reforma tributaria, yo sí quiero saber si podemos recaudar más con los que más tienen, con

las mayores valuaciones fiscales que están desactualizadas. Yo lo quiero hacer y para eso hay que sentarse a estudiar. No venir 24 hs. antes con un papel como si fuera un lego cambiando figuritas. Gracias Sr. Presidente.

PRESIDENTE FROLIK: tiene la palabra el concejal Juan Arrizabalaga.

CONCEJAL ARRIZABALAGA: bueno, gracias Sr. Presidente. Hace pocos días estuvimos en la reunión que ya se ha mencionado, que tuvimos la posibilidad de compartir con autoridades de la Secretaría de Economía, con concejales del oficialismo y con algunos de los concejales de la oposición. Valoramos esa instancia en la cual, durante 3 hs, pudimos intercambiar miradas y hacer algunas propuestas, incluso compartir algunas inquietudes. Decía que en esa reunión, y lo hablábamos luego (no sé cómo será en otros niveles -hago esa aclaración porque sé que el concejal Civalleri sino va a aprovechar para reprocharme cosas que pasan en Provincia, en Nación o que pasaron hace años en la Provincia, en la Nación, o siempre-) que naturalmente no es fácil ni para el oficialismo ni para la oposición, al menos en lo que yo conozco que es el nivel municipal, encontrar mecanismos, tiempos y espacios para que las discusiones más trascendentes se canalicen a través de espacios de negociación. A veces no hay ni tiempo, y a veces no hay espacio. Y a veces se intenta desde el oficialismo y desde la oposición, pero no es para nada sencillo. Además, en diciembre, lo hace más difícil aún. Parecía que todas y todos quisimos hacer todo en diciembre. Un poco se liberó la pandemia, vienen las fiestas, bueno, etc, etc, etc, viene el verano. Hay que encontrar la forma de discutir en términos de negociación política. A veces se llega en otros temas, se llegan a acuerdos, a mecanismos extraordinarios que no son los tradicionales como las comisiones, se suman mecanismos complementarios como pasó con Villa del Lago u otros que permiten encontrar otro tipo de desarrollo y cauce político a decisiones de gobierno o decisiones legislativas incluidas. Bien se dijo hoy, no agrego nada nuevo, el presupuesto es funcional a un proyecto político y operativamente es modelo de un proyecto de desarrollo, un modelo de gestión también, y también es una manera de responder a un contexto -en esto de que uno no puede hacer solo lo que piensa y sus estrategias, sino que, además, las desarrolla

en un contexto dinámico, cambiante, profundamente cambiante como sucedió este año o sucede con las grandes crisis económicas o políticas que tenga una sociedad. En este caso por la pandemia. Hay dos grandes ejes que, me permito decir, alinean a toda la sociedad o al menos de la sociedad bien pensante y con responsabilidad ética digamos, que tiene que ver con afrontar lo que quede de la pandemia y tratar de superarla lo antes posible, y tratar de recuperar lo antes posible la economía, son muy pocos actores no importa cuánta exposición tengan en términos públicos o televisivos pero, salvo algunos personajes poco apreciables de la política argentina, el resto de la sociedad bien pensante tiene estos dos objetivos para el año que viene. En esto no importan las fronteras políticas, las ideológicas, los niveles del Estado, el sector privado, los distintos sectores y clase sociales, incluso. Creo que son grandes objetivos compartidos. En el marco de eso, a nosotros nos toca discutir cómo un presupuesto que operativiza una reacción al contexto, un modelo de gestión, un modelo de desarrollo, cómo reacciona en este caso con el presupuesto. El oficialismo ha ofrecido una postura, una mirada en lo que antecede. Un proyecto de prudencia, de racionalidad ante grados altos de incertidumbre y, ante eso, propone un cálculo de recursos, una impositiva, una fiscal, un presupuesto de gastos, un proyecto de distribución de los mismos, una jerarquía, una serie de propuestas, proyectos, un aspecto programático digamos. (fallas en el audio)...Creo que de nuestra parte, en lo que hace a la parte del dispositivo del presupuesto que acompaña a la reactivación, siempre hemos tenido una discusión que en el fondo tiene que ver con las miradas acerca del rol de los estados municipales que deberían tener en el siglo XXI. Desde nuestra visión, también tiene responsabilidades en la reactivación económica, productiva, comercial y, de alguna manera, hacerlo en el marco de una estrategia de desarrollo -productivo, laboral y del plano del desarrollo territorial (integración urbana y habitacional)-. En esa estructura se conforma el poder efectivo que tienen los grupos sociales y la calidad de vida en general de la población. En esas estructuras están los mayores condicionamientos; después naturalmente hay otras políticas públicas muy importantes como la salud, de la educación, del deporte, de políticas de género, de transporte, de los espacios públicos, etc, que compensan, mejoran, brindan nuevas posibilidades a pesar de esas desigualdades. Y, en algunas la gestión local tiene puntos altos; en otras no. En otras tiene puntos bajos.



Concejo Deliberante

Tandil

Pero de alguna manera siempre hemos tenido alguna diferencia en cómo operativiza una estrategia de desarrollo. Aunque le cabe también al sector privado, al sector de la economía popular, al estado provincial y nacional, el estado municipal también tiene una parte de esa responsabilidad. Y tiene, por tanto, una parte de responsabilidad en estas dos grandes dimensiones. De una se ha hablado mucho y es la salud. Y, la otra tiene que ver con la reactivación económica-productiva, de acompañar, cuáles, con qué estrategia, dentro de sus potestades y dentro de sus posibilidades. En principio, si la proyección del 2020 la caracterizábamos como una estimación expansiva, se proponía un crecimiento del 50% (fallas en el audio)...Restrictiva la estimación, restrictivo el programa. El Ejecutivo lo caracteriza como prudente ante la incertidumbre. El 2021 se proyecta con un incremento del 25%, mientras que los incrementos de años anteriores decíamos eran del orden del 50%. Es bastante menor. En números se estima un incremento de casi 950 millones de pesos que sí lo comparamos con el incremento 19-20, no sólo es menor en términos porcentuales (fallas en el audio)...En el 19-20 se pretendió crecer 1332 millones y algo más. Era mayor en términos nominales, no sólo en términos porcentuales. Por eso es importante hablar de los números y no solo de los porcentajes, porque dan la dimensión. Y los porcentajes no tanto. Y, a pesar de venir de una fuerte crisis económica durante cuatro años del macrismo, para el 2020 se estimaba un presupuesto de casi 4000 mil millones (fallas en el audio)...Significó, más o menos, un 10% menor de lo estimado, final. O puede llegar a significar la caída en relación a lo estimado. Lo que significa que fue casi igual al incremento esperado para el 2021 o sea, en términos reales, creció...perdón el incremento presupuestario del 19-20 fue de alrededor de 928 millones que fue, más o menos, lo que se espera para el 2021. Después vamos a referirnos a esto de si es prudencia, o qué significa que en términos nominales sea igual o inferior. Ahora, los recursos extrapresupuestarios ascendieron a casi 366 millones, lo que permitió un percibido de casi 3940 millones de pesos en relación a lo estimado. Muy cerca en relación a lo estimado. Digo esto en función de que si bien fue un año incierto, no todos los meses del año son iguales, es cierto, ni en los recursos de origen municipal, ni en coparticipación, no es menor llegar al final del año para ver cómo terminamos con los números. Si lo

dividimos en términos de origen municipal y provincial, la recaudación de origen municipal se estimó en 2025 millones o más y se percibió, hasta hace unos días en poco más de 1670 millones, una diferencia de casi 354 millones. Una caída importante, del 17.5%. Pero por el lado de la coparticipación se estimaron recursos por 1956 millones y lo percibido fue de 1793 millones y medio, una diferencia de 163 millones, una caída del 8.34%. Esto sin sumarle, otra vez, los recursos extra coparticipables. Copa más extra supera lo estimado de los recursos provinciales que se esperaban sin pandemia; con pandemia coparticipación más extra presupuestario de la provincia supera lo esperado. Con pandemia. Con la pandemia por medio. Esto también en función de esa grieta que la gestión del Ejecutivo, particularmente, instaló durante todo el año con la Provincia; con un gobierno que le ha respondido a pesar de no ser del mismo color político, con esto de las mezquindades políticas. No fue así con el gobierno del mismo color político y en un año que no fue electoral porque uno puede generar cierta suspicacia si fuera año electoral, si conviene o no, incluso por estrategia. Fue un año terrible para los municipios y para todos los niveles del Estado también, más allá de las capacidades de autofinanciación. Para el 2021, se estima una coparticipación de 2534 casi 2535 millones lo que significa una diferencia de 578 millones y un poco más. Un incremento del 29.5%. La presentación de power point decía un 30% redondeado. Entonces para el 2021 se espera un incremento menor que para 19-20 que fue de alrededor de 632 millones. Para hacer un primer corte en el plano general, la verdad que el año no parece haber sido tan malo. Vuelvo a decir, no somos ingenuos y entendemos que el año se va progresivamente modificando, los ingresos. Que hay un momento del año en que hay mayores ingresos tanto municipales como provinciales, respecto otras partes del año. No es menor, no es menor la diferencia entre lo que sucedió y lo que se decía iba a suceder en términos generales y lo que sucedió y lo que se decía iba a suceder -y la grieta que se instaló sobre todo con la Provincia de buenos Aires-. Lo que finalmente dan los números impiden -no impiden porque los números también son políticos-, cierran esta discusión de seguir insistiendo con que la Provincia no me aportó en esto. El gobierno de Kiccilof le aportó a las tandilenses, a los tandilenses, al gobierno de Lunghi más de lo que le aportó el gobierno de Vidal sin pandemia. El gobierno de Kiccilof con pandemia. (fallas en el audio)... Lo que está claro es que esa grieta es absolutamente creada, inventada,



Concejo Deliberante

Tandil

forzada. Es una grieta que es forzada; aún a fin de año, con sus números en la mesa, le dice al estado municipal que este gobierno provincial lo asistió, asistió a los tandilenses mejor de lo que lo hizo su propio gobierno, su propio partido político, su propia boleta en la que se volvió a presentar a elecciones. Lo segundo que podemos decir, que se desprende de lo anterior, lo cual quiere decir también que es un buen augurio para el 2021 si hay recuperación económica; eso es un muy buen augurio de parte del estado provincial. Si hizo eso en un año tan difícil y no electoral. Es cierto que el estado municipal no estuvo holgado. Recorrió una parte del año con mucha incertidumbre, pero la verdad es que, así como los números en algunos casos no fueron tan malos -en algunos buenos-, y, en algunos casos superaron lo estimado, la verdad es que podría haber respondido con mayor empatía e iniciativa. Sobre todo, con los sectores más afectados por la pandemia. Tampoco hubo necesidad de subejecutar presupuesto de libre disponibilidad como sí se hizo en diversas áreas porque habíamos decidido, por consenso, la liberación de fondos afectados de origen municipal. Estos fondos representan o representaron en 2020, el 19% del presupuesto total de la administración y su participación en el total, de hecho fue mayor en términos porcentuales que lo estimado. Superaba el 18%, llegó a casi el 19%. En realidad, se vieron más afectados, nominalmente, los fondos de libre disponibilidad municipal. Son los que más cayeron con relación a lo estimado antes de la pandemia. A pesar de la pandemia, estos alcanzaron algo muy cercano a lo estimado; más de 678 millones. Sacando el FAS, que podrían corregirme, superó los 28 millones de pesos; a ese no lo liberamos. En términos nominales, la desafectación de estos fondos, si bien no fue el objetivo -no es el objetivo, pero lo fue este año-, significaron un colchón más que suficiente para afrontar los gastos extraordinarios generados por la pandemia. Más allá de las diferencias que tenemos en la lectura de los mismos, rondaron los 70 millones de pesos. No me quiero equivocar -sino, corríjanme-. Si no estoy en lo cierto corríjanme, no hay drama. Pero digo, no es una relación de toma y daca. Lo que queremos decir es que el colchón estuvo, a pesar de haber tenido que girar los objetivos (fallas en el audio)...Por otra parte lo no recaudado por el beneficio de eximición del pago de tasas, si tampoco no me equivocó, llegó a los 10 millones de pesos. Tampoco

podemos decir q es poco o mucho pero lo liberado con fondos afectados cubría con creces y hacía, en muchas ocasiones, innecesario subejecutar partidas de origen municipal y provincial de libre disponibilidad como sí se hizo. Finalmente en el caso de Vela y Gardey, no se ejecutaron las partidas del presupuesto participativo, 7.3 millones de pesos en total -3.1 en Gardey y 4.2 millones en Vela-. Este primer corte del análisis, podemos decir que, ya más que prudencia con respecto al cálculo de recursos, yo diría una subestimación presupuestaria del cálculo de recursos para el 2021. Sobre todo, cuando no coinciden o reglan menor, en términos nominales, de lo que fue 19-20, en crecimiento, con pandemia de por medio. Y creo que, al fin y al cabo, cuando dialogamos -no creo que fui el único concejal que en el Recinto lo preguntó-, las autoridades de la Secretaría de Economía no estiman un crecimiento del 25% entre los estimados, sino que, en términos reales estiman un crecimiento que, en realidad, es cercano al 38% del presupuesto total; teniendo en cuenta que lo que se espera recuperar esta diferencia de la que hablábamos hoy, entre lo estimado en 2019 y lo finalmente percibido en 2020. Pero esa subestimación en términos nominales me parece además que es bastante mayor, más evidente, y en todo caso sí creemos -ahora sí-, que lo que se viene es un año electoral. Con respecto al presupuesto de gastos, yo no sé si hemos sido creativas o creativos pero fijamos posición en algo bastante claro, de cara a ser relativamente sencillo en términos metodológicos para discutir con el Ejecutivo y también con la sociedad. Porque al fin y al cabo le tiene que importar a la sociedad esta discusión. Lo conversábamos con el Secretario de Economía. Si yo te doy 5 días, o lo que sea, algunos días antes -recuerden que esto lo empezamos a discutir, ingresó el 4 a la tarde y varios días después, el martes, entre el 8 y el 9 empezamos a leer el presupuesto-. Si yo le entrego 40 o 50 hojas a la Secretaría de economía antes del 23, no tiene ni potestad ni posibilidad alguna de discutir una propuesta alternativa en diversas áreas. Además de algunos Secretarios que sí, como el Secretario del SISF que vino a dar explicaciones como lo hicieron las propias autoridades de la Secretaría de Economía, y como otras y otros que también probablemente han estado dispuestos y nosotros no citamos pero ya se han demostrado dispuestos otros años y, otros Secretarios de quienes teníamos serias dudas de su presupuesto, son de esos que no vienen a dar explicaciones al Recinto. Y metodológicamente, para hacerlo sencillo, decíamos, al



Concejo Deliberante

Tandil

presupuesto de gastos lo pensamos en tres tercios de acuerdo a como el propio Ejecutivo lo ordena en gran parte y lo comunica sobre todo. SISP, Planeamiento y Obras Públicas -que siempre araña el 30%-; lo podríamos mirar que fuera de esas dos grandes áreas o políticas, queda un tercio del presupuesto -un poco más pero esquemáticamente lo podemos entender así-, y que más allá de las diferencias que podamos tener en cuanto al SISP y de Planeamiento de Obras Públicas, podemos hacer con los mismos recursos importantes cambios en la distribución y en la jerarquía presupuestaria, tanto de objetivos, de políticas, de programas en ese tercio del presupuesto de gastos. Y a lo siguiente me y nos vamos a referir. A ese desequilibrio que vemos en ese tercio del presupuesto de gastos que no es menor. Estamos hablando de un tercio de un presupuesto de alrededor de 5.000 millones de pesos. No es que estamos describiendo algo marginal del presupuesto, desde donde sacaríamos un relato o una posición política que pretenderíamos que tenga una dimensión que, en realidad, la discusión a la que estamos dando lugar, no tendría importancia. Pero sí porque es un presupuesto de 5.000 millones. Y este desequilibrio tiene dos caras. Uno es la Secretaría de Protección Ciudadana y, la otra es -no la única- la Secretaría de Desarrollo Productivo. Dos caras. Varias caras, pero dos que reflejan, en gran medida, ese desequilibrio. La Secretaría de Protección Ciudadana prevé un incremento del 51.48% en un presupuesto que se dice prudente, siendo la única Secretaría que tiene estimado ese crecimiento. La única. En todo caso alguien nos podría decir que no es lo mismo mover un punto de, no hablamos de Planeamiento ni de Salud porque un punto es muchísimo. No hablamos esto con las autoridades de la Secretaría de Economía, pero, teniendo en cuenta que los dos grandes objetivos para el año que viene son la salud y la economía, sí uno estima un presupuesto promedio del 25% y casi todos los ítems y las Secretarías no incorporan un incremento superior al 25%, uno debería creer que algún área vinculada a estos dos grandes objetivos, sí porque uno cree que debería darle un esfuerzo distinto de acuerdo al contexto. La famosa reacción al contexto. La famosa reacción al contexto del Poder Ejecutivo sería la Secretaría de Protección Ciudadana. Eso es del año incierto, de la emergencia sanitaria, de la reactivación económica, del año que se viene. El cañon principal que está ubicado sería esto, en términos porcentuales.

Su participación en el total crece de 5.54 casi 55% a 6.76%, es el único área del Municipio que prevé este tipo de incremento; durante 2020 tuvo un crédito vigente de 216 millones pero dejó una parte, nada menor, del 18% sin ejecutar. Y si bien esta discusión da para largo. A ese 18% le tendríamos que restar lo del 10% que no llegó y le tendríamos que restar (fallas en el audio)...Lo que no entendemos -más allá de esa discusión que nos va a llevar a dimes y diretes- las visiones del presupuesto de gastos, es por qué ahora necesitaría en un momento en que vamos a ir superando la pandemia, el doble de incremento de lo que se prevé porcentualmente del presupuesto. Y, si bien hoy marcaron la necesidad de seguir ayudando a los niveles de seguridad que no son locales -como la policía bonaerense-, pero lo cierto es que Defensa Civil crecería un 115%. Uno creería que ahí tienen incorporados acciones que tienen que ver con este año, quizás. Bueno, pero Defensa Civil también subejecuto presupuesto en el 2020. Y el Centro de Monitoreo crece más del 40% y ahí está el gasto. El Centro de Monitoreo que no tiene que ver con el monitoreo de los contagios, el monitoreo de la actividad económica, digamos con algunos de los grandes ejes y necesidad que tiene la sociedad tandilense como todas las sociedades en este contexto, sino que tiene que ver con otros objetivos y es lo que viene creciendo. Vuelvo a decir, en un marco de un presupuesto bastante basado en la prudencia, de la que se menciona que, en realidad, el nuevo personal que se incorpora es en salud (fallas en el audio)...porcentualmente esa prudencia no se mide con la misma vara con la que se mide esta Secretaría. Solo para marcar una diferencia. Para que quede claro el argumento, para el 19-20 el Centro de Monitoreo en el marco de un presupuesto que tenía previsto un incremento total del 50%, tenía previsto un incremento del 30%. No entendemos por qué en ese presupuesto expansivo, y ahora en un presupuesto basado en la prudencia tendría previsto un 40% el Centro de Monitoreo y más del 50% la Secretaría de Protección Ciudadana, que también tuvo menos en ese presupuesto mucho más expansivo que el que se prevé para el año que viene. Y hoy se dijo bien, se espera recaudar de la tasa complementaria que es la tasa de Protección Ciudadana para el 2021 alrededor de 211 millones pero se le agrega 118 millones más. 118 millones más se le agrega a la tasa complementaria. Eso es una decisión política porque si no a veces, yo entiendo los argumentos del oficialismo y ahora que esto acá desde hace un año un poco más de cerca, son respetables no solo por defender lo que envió



Concejo Deliberante

Tandil

el ejecutivo. Son respetables en sí mismos como criterios de uso para sentar su posición. Lo que no es posible entender es creer que, porque si uno revisa los presupuestos de gobiernos del mismo partido político muchas veces son distintos. O sea, no es un mero criterio ideológico. No es que hay alguien que en éste caso sería el Lunghismo pecaría de creer que es el único municipio en el mundo que cuando hace un presupuesto no es discutible. A veces las explicaciones como las que recién dio la concejal preopinante a la que estimo mucho y valor mucho por su sabiduría y su capacidad pero la verdad es que es un poco repetitivo la idea que cuando el intendente toma una decisión o envía un proyecto, en éste caso de presupuesto, no sería discutible porque cualquier discusión que de la oposición es imposible. Está basada en la ignorancia, en posiciones ideologizadas o no se puede, porque no se puede, porque por algo se distribuyó el presupuesto como se distribuyó entonces no habría lugar a discusión salvo que si fuera un gobierno que no es radical ahí sí. Las decisiones sobre si es una vacuna de un lado o del otro, sobre el presupuesto de esto o de aquel o sobre las decisiones que se toman en política pública esas si son discusiones que son posibles de dar básicamente porque no es mi gobierno. Las decisiones son políticas y ésta secretaría no tiene 20 años. Son políticas las decisiones de donde se pone la plata o donde no se pone y tiene que ver con visiones. No creemos que responda mucho al contexto tomando un poco el guante y porque además creo en esa idea de también la flexibilidad para responder a las situaciones digamos. Estoy de acuerdo, no hay estrategia sin táctica tampoco entonces estoy de acuerdo, no lo pareciera en éste caso. Y decíamos que la otra cara del desequilibrio presupuestario de éste tercio que estamos discutiendo acá particularmente está en la Secretaría de Desarrollo Productivo. Para el 2021 las mencionada Secretaría tiene un incremento del 13.67 %, muy por debajo del 25, lejísimo del 51,48 de protección ciudadana y además su participación en el total del presupuesto decrece del 1.85 % al 1.69 %. Evidentemente o en ésta Secretaría se estaban haciendo gastos excedentarios, sería una conclusión a priori, 2 no habría ningún contexto económico, no tiene ninguna relación ésta Secretaría con el contexto porque si no por qué haríamos que pierda participación porcentual en el presupuesto. Por qué ésta desvalorización casi en términos relativos con otras secretarías, la

desvaloración en realidad no es relativa sino absoluta. Es decir, esto es lo que no me interesa por eso el incremento va a ser del 13.67 %. Sucede con los incrementos previstos para el parque industrial más allá de las explicaciones del 2020 que entendemos que fue un año extraordinario, tiene previsto para el año que viene un incremento del 6.23 %. Y desarrollo turístico, tanto hemos hablado en el año, el incremento que tiene previsto para el 2021 es del 5.27. Creo que la única decisión con la que coincido es con la de RRII que no tiene incremento previsto, menos mal. Incluyendo modificaciones tuvo un crédito de 84 millones y medio de pesos, un poco más. Vamos a ver en la rendición de cuentas, por ahora tiene un sub ejecutado de 46 millones. La verdad es que no pareciera ser un año en donde había que sub ejecutar recursos porque discutimos mucho y seguimos discutiendo recién también acerca de todo lo que nos piden en la pandemia. Unas cosas más había para ayudar a los sectores afectados en la pandemia por ejemplo hubo 6 millones y pico de RRII que no se usaron, bien podrían haberse reconducido esos recursos. Recordamos el conflicto por el Fondo Provincial para la activación para el turismo y la cultura que estaba ligado al compromiso del gobernó municipal firmado por el intendente de embarcarse en la estrategia sanitaria y provincial. Ya sabemos lo que pasó, ya lo discutimos. Ese primer fondo era de 5.8 millones de pesos y al sector turístico, no me acuerdo en términos exactos pero creo que le correspondieron 6 señora presidenta. Y bien se dijo acá que nación tenía la billetera y de alguna manera el Municipio tenía un monedero, decía mi amigo, lo digo en serio. Pero se usó de alguna manera ésta frase en ese momento. La verdad es que no pareciera ser que el Municipio no tuviera éstos recursos, no estamos hablando de 200 millones de pesos, estamos hablando de éste nivel de recursos. Desarrollo turístico sub ejecutó presupuesto porque en realidad, lo dialogábamos el otro día, lo podemos seguir discutiendo, vamos a verlo en mayo de vuelta en la rendición pero lo que se esperó juntar con el fondo para el turismo estaba estimado en 1 millón 800 mil pesos. Naturalmente que esto se vio muy afectado por la pandemia porque es un aporte adicional de la TOAE. Pero la verdad es lo que por ahora figura es sub ejecución dentro, muy importante del 40 % dentro de lo que es Desarrollo Turístico. Y cuando se trató de ayudar con 4.5 millones de pesos finalmente, esto da para largo y tendido y lo hemos discutido, pero se sub ejecutó y se mal ejecutó. No pareciera ser un problema de cuantía de recursos para poder ayudar a los sectores que



Concejo Deliberante

Tandil

en una parte lo que reclamamos durante el 2020. En el caso de Desarrollo Humano y hábitat el incremento es del casi 23 %, 22.84 % un poquito por debajo del 25 también. También su participación decrece también, muy poquito del 8.13 % al 8.4 %. Jefatura de Gabinete, presupuesto de modernización del Estado que podemos discutir muchísimo pero en un presupuesto basado en la prudencia en la subestimación presupuestaria la verdad que no pareciera ser un área central, prevé un incremento de casi 40 % lo cual asciende a 23 millones de pesos. Por ejemplo una cuantía mayor en términos nominales a cualquier rubro de la Secretaría de Desarrollo Productivo. Tampoco se comprende el incremento de más del 52 % que significan un poco más de 5 millones de pesos, digo lo nominal porque si no me van a retar, pero son 5 millones de pesos. Recordemos que se dieron 4.5 para ayudar a los sectores afectados para la pandemia y se repartieron 2. En el rubro Comunicación y Prensa al interior de la jefatura de gabinete quizá también será porque viene un año electoral, o será que estaba faltando digamos ahí, bueno a veces no hay tiempo para que algunas autoridades vengan a dar explicaciones, a contarnos porque quizá en un intercambio a veces uno puede limar algunas inquietudes y cambiar la lectura que hace a priori o en una primera vista. Hablamos también, intercambiamos el otro día el Área de Infraestructura Ornamentación de Espacios Públicos que está basado según la explicación del oficialismo en un desdoblamiento de tareas que es mejor funcionalmente, figuran casi 28 millones de pesos y la verdad que no es que le sacan partidas presupuestarias a las áreas que desarrollan esa tarea como Parques y Paseos. Por ahora el presupuesto no expresa un mero desdoblamiento, expresa una suma presupuestaria. Y ya dijimos lo de defensa civil, tampoco corren mejor suerte áreas como educación, cultura y desarrollo productivo por debajo todas del 25 %. Esto es un poco el análisis que hacemos del presupuesto de gastos el cual es la mirada en éste caso en éste tercio por las que hacemos algunas propuestas o desde el cual nos basamos para objetar el acompañamiento de éste proyecto de presupuesto 2021. Planteamos que en éste tercio es posible reconducir los recursos, cambiar prioridades, jerarquizando Desarrollo Productivo y tierra, vivienda y hábitat. Proponemos modificar decíamos o conversábamos el otro día éste tercio del presupuesto de gastos hacia éstas áreas y políticas que acabo de mencionar. Para poner un fuerte

acento dentro de las posibilidades con los mismos recursos en la recuperación económica, productiva, laboral, social y habitacional. De alguna manera nos parece desproporcionado lo que ya mencionamos, el incremento de la secretaría de protección ciudadana y nos parece que hay un fuerte desfinanciamiento de la secretaría de desarrollo productivo. Esto es lo primero entonces en función de ese análisis del presupuesto de gastos estas tendencias relativas que queremos modificar en prioridades, en jerarquía. Entonces con el objetivo de lograr eso bien podría haber sido que la secretaría de Protección Ciudadana tenga un incremento incluso superior al 25 % promedio hasta del 35 % lo cual lo acerca alrededor de 300 millones de pesos. Ese 17 % de diferencia entre lo que es y lo que proponemos es el equivalente a 36 millones de pesos. Esos 36 millones de pesos son la mitad de lo que se estimó para la Secretaría de Desarrollo Productivo en el 2020. O sea, podrías aumentarla un 50 % sacándole ese enorme incremento a la Secretaría de Protección Ciudadana sin desfinanciarla y de hecho dándole un aumento por encima del 25 % podríamos doblar lo estimado en el 2020 con respecto al 2021 y empezar relativamente en términos de relación entre secretarías, jerarquizar la secretaría de Desarrollo Productivo y por tanto sus políticas y programas. Vinimos marcando con mucha insistencia las limitaciones no solo presupuestarias sino de visión, no vamos a profundizar demasiado pero ya lo hemos dicho en la desjerarquización de la industria y el desempleo sostenido, una visión noventista, idílica de las relaciones internacionales, del rol de las ciudades de los países en vías de desarrollo con respecto a la globalización sin mediar las estrategias de desarrollo regional, provincial, nacional, ambiental. Ahí la verdad es que le pedimos al señor intendente que casi en ésta desjerarquización de la secretaría, quizá quiso castigar a funcionarios, no lo sé pero la verdad es que castiga a los tandilenses. Le pediríamos que ésta es una de las modificaciones centrale por las que nuestro bloque se ha expresado, además se ha expresado durante el año, se ha expresado en sus plataformas en la campaña, no es algo que el intendente no lo sepa. No le estamos pidiendo tanto, incluso no le estamos pidiendo que modifique áreas que considera ésta gestión estratégicas como la salud, planeamiento de obras públicas. Lejos de eso más allá de las diferencias que podamos tener en algunas acciones en esas grandes áreas, una de las grandes insistencias es modificar la política y la jerarquía que tiene ésta área y no está. Entonces difícilmente podría



Concejo Deliberante

Tandil

de esa manera forzar sin ningún gesto más que hacia la oposición en principio hacia la comunidad pero también es hacia la oposición en éste caso porque somos quienes votamos y también representamos a la comunidad. Desde la opinión de la comunidad difícilmente podría pensar como es entonces que deberíamos acompañar si no representa ninguna prioridad o jerarquía que otras visiones de la ciudad tienen, en éste caso nosotros y nosotras al momento de votar. El otro de los aspectos fundamentales es la idea de una política integral de tierra, vivienda y hábitat. Esto lo hemos discutido muchísimo y un poco las respuestas siempre vienen con mayor o menor criterio pero con ésta idea de que es imposible. Nosotros creo que en el fondo hay una mirada, no ahora pero durante muchos años se sostuvo de que el Estado Municipal así como no tiene responsabilidad en el Desarrollo Productivo o por lo menos algunos funcionarios piensan un poco eso, tampoco lo tiene en éste aspecto, no centralmente. Nosotros no le pedimos que se haga cargo como único nivel y como único actor de la sociedad y como único nivel del Estado de ésta tarea que es enorme, que es titánica pero si de que empiece a jugar. Si empiece a jugar es mucho más sencillo. Lo que proponemos es una unidad ejecutora de tierras, vivienda y hábitat en la jefatura de gabinete que trabaje con el ejecutivo de manera directa, que articule con las secretarías de obras públicas y desarrollo humano, que tengan a cargo tareas centrales como la generación de lotes con servicios, integración urbana, barrial y sobre todo la ejecución del fondo de desarrollo urbano porque no solo nunca fue creado por ordenanza corrijáname sino que no está muy claro tampoco más allá de obra pública que en general se auto designa como incompetente para realizar políticas de creación de lotes y de viviendas. Que sería necesario la administración banco de tierras y por tanto su creación y un programa de lotes con servicios y por tanto su creación también. Y que para eso habría que financiar, vamos a decir re fondear el fondo de desarrollo urbano que hoy ya lo hemos discutido, es una de las discusiones que también nos quedó pendiente ahora para el 2021 que tiene un escaso presupuesto sobre todo por lo que ingresa por convenios urbanísticos. Nosotros planteamos que una de las transformaciones en este tercio del presupuesto debe ser hacer crecer el fondo de desarrollo urbano ; que dicta el plan de desarrollo territorial, que le da toda esta serie de funciones relativo al acceso

a la ciudad, a lotes con servicios, infraestructura urbana, vivienda, etc. Que no puede partir excluyendo los fondos ingresados por convenios de algo menor al 0.5 % del presupuesto anual que hoy son 25 millones de pesos y que si a eso le sumamos el incremento ingresado por convenio y la reconducción de incrementos que están por encima del 25 % en áreas pequeñas pero que no son estratégicas nos permitiría ya partir para el 2021 con casi 50 millones de pesos. Y que creemos que hay que llegar a por lo menos un piso del 1 % del presupuesto estimado anual en los años por venir. Estas dos grandes modificaciones acompañadas de otras que otros compañeras y compañeros vienen elaborando son parte de lo que creemos no tiene que ver ni con la ideologización, con la ignorancia, con la poca lectura o con tomar decisiones para las cuales no hay recursos sino que tiene que ver con visiones y con decisiones políticas de donde cuáles creemos que son las demandas de la comunidad, cuáles creemos que son las necesidades de la ciudad porque si queremos tener una ciudad intermedia exitosa y de mejor calidad de vida sino aportamos fuertemente a lo que por abajo genera calidad de vida y desarrollo difícilmente logremos ese objetivo que en todo caso es compartido por oficialismo y oposición. Y en ese marco cuando se dice también lo que pedimos, o las dificultades naturalmente para establecer mecanismos de negociación política en torno a decisiones de éstas características como por ejemplo el presupuesto. Bueno lo cierto es que también lo hemos hecho durante todo el año, el bloque de oposición ha presentado innumerable cantidad de proyectos de ordenanza que van en orientación o en ésta orientación programática. Por ejemplo, y que no todo es plata, de hecho todo lo contrario. Voy a decir solo algunas de las que presentamos y de esas algunas pocas en las que me tocó también participar entre otras. Pero voy a nombrar solo algunas en relación a ésta orientación, presentamos la ordenanza de adhesión al plan de suelo urbano. Por qué? Porque lo que prevé es acompañar a los municipios con financiación para adquisición de lotes o para infraestructuras sobre chacras que tenga ya adquiridas el municipio. Ni lo alcanzamos a discutir no porque lo hayamos presentado tarde sino porque simplemente el municipio habrá decidido que no era de su interés ni siquiera que lo ayuden. Tampoco con respecto al proyecto, y digo esto porque yo también he reclamado muchas veces ciertas pifiadas cuando se piensa la política pública de vivienda pero que se cree por primera vez en la argentina un plan nacional de suelo urbano dentro de un ministerio como el de Hábitat



Concejo Deliberante

Tandil

que justamente se creó, se separó del de infraestructura para pensar en serio el problema de vivienda en la argentina la verdad es que en términos estratégicos es una decisión de las más acertadas que ha tenido. Y que se entienda de que esa política debe ser creada para articular con las organizaciones de la sociedad civil pero también con los municipios porque son los que operan en el territorio, los que determinan el territorio, los que gobiernan el territorio, los que dicen cuanto suelo urbano o cuanto suelo rural hay o no hay y por tanto determina en realidad incluso los precios del suelo, y por lo tanto las posibilidades de acceder o no a un techo digno. Creo que es un acierto estratégico que la verdad que no tiene sentido no aprovechar. Lo mismo para el concejo municipal de tierra y vivienda, y derecho a la ciudad donde podían participar integrantes del ejecutivo, el legislativo, organizaciones que vengán directamente trabajando este tema que ya son conocidas por todos que están haciendo, colegios profesionales. Yo no creo que sea cualquier instancia colectiva un mitin político que no sirva más que para eso Cuando uno cita actores que están desarrollando lotes con servicios, vivienda o que tienen herramientas técnicas también como la universidad o los colegios profesionales y que son exitosos en el desarrollo de su labor pareciera que cuando se habla de gestión asociada sería solo para algunas cuestiones. Acá que por ejemplo se dio una verdadera gestión asociada para solucionar problemas no fotos, sino problemas reales ahí no nos conviene la gestión asociada. Y finalmente también el problema de los alquileres presentamos entre otros programas de acceso a la vivienda por alquiler, diversas propuestas. Por qué lo repito? Porque el empeoramiento del problema de los inquilinos como parte de una de las dimensiones del problema de la vivienda ha sido en éste año muy importante. A su vez la necesidad de conocer derechos a través de la ley de alquileres, los decretos del poder ejecutivo, su cumplimiento, ya vamos a ver en la rendición de cuentas no solo la cantidad de consultas que tuvo la red de inquilinos sino también la oficina municipal de atención para inquilinos, lo vamos a ver en mayo. Yo pedí un informe que todavía no se me contesto acerca de una estadística de las consultas que hubo y de los casos que se atendió. Pero hay otros números solo para entender la dimensión del problema. Hoy se habló de los números de desarrollo humano y hábitat y por qué la necesidad de

que cuando...el otro día hablábamos con respecto a otro proyecto con algunos concejales del oficialismo cuando se interviene hay que intervenir bien porque si no...Bueno, de esto se trata el problema de las políticas públicas de acceso a la vivienda por alquiler que son nuevas en la argentina y que como ...tenemos que seguir avanzando mucho más. Desarrollo humano y hábitat gastó 58 millones y medio de pesos en alquileres. Éstos datos de la publicación que lo puede ver cualquier ciudadano con nombre y apellido y documento, cantidades etc. La mitad en alquiler de vivienda, la otra mitad en alquiler de pensiones o en alojamiento, en ayuda a desde víctimas de violencia de género, personas de calle o adultos mayores también. Tanto es así que muchas veces como las personas no tienen garantías naturalmente se termina gastando en pensiones miserables, alquileres carísimos como si uno alquilara un departamento a estrenar. Y se lo paga hoy, casi es negocio tener pensiones miserables en la ciudad, no es casi un negocio es un negocio donde hacinas gente y donde el municipio te paga fortunas. Por supuesto que en la emergencia hay que atender. Lo que nosotros pedimos en mejorar ya que se va a gastar cuantiosos recursos que son necesarios porque incluso mucha gente se queda sin recibir una ayuda porque naturalmente tendríamos que poner cientos de millones de pesos si quisiéramos ayudar a todos los inquilinos que hay en la ciudad que están complicados de por sí y con la pandemia están peor. Bueno nosotros lo que proponíamos es ayudar al municipio de pensar la política pública de manera integral en el caso de acceso a la vivienda por alquiler para mejorar, ni siquiera para gastar más sino para mejorar el accesos a derechos, a información, a integrar las áreas del Estado que trabajan ésta problemática para tener una mejor política con los mismos recursos. Naturalmente el oficialismo tiene otra visión pero los recursos se gastan igual y muchas veces se malgastan por no dejarse ayudar en mejores políticas públicas. Y lo mismo sucedió con el mercado municipal donde parece que ahí tampoco le gusta la gestión asociada, estamos hablando de sectores de la agroindustria, sectores de la economía popular. Ahí tampoco, ahí de un día para el otro no hay gestión asociada, no hay proyecto, no hay planificación, algo que podría servir para reactivar dispositivos productivos, mercado de cercanía, dispositivos turísticos para después ir sumando anillos. Una visión bastante más fragmentada de lo que es el desarrollo, al desarrollo hay que fragmentarlo. No hay que juntar estrategias para generar mayor volumen y escalar sino que hay que hacer un pucho por



Concejo Deliberante

Tandil

acá y otro pucho por allá. Y lo mismo con la regulación de alquileres turísticos temporarios solo por reclamarle alguna de las cantidades que mis compañeros también han trabajado y compañeras. Es un reclamo histórico del sector inquilino y del sector turístico. Cuando nos dicen, nos tratan de la mezquindad, cuando hablan de la gestión asociada, cuando hablan de proyectos...acompañar siempre al oficialismo, bueno estos entre decenas y decenas de proyectos que son demandas de la comunidad y que el oficialismo algunas da su opinión naturalmente en desacuerdo y otras ni siquiera la discuten. Cual Limache digamos, bueno. Digo en los alquileres temporarios no están los objetivos programáticos del área. Bueno avísenle a la señora secretaria porque en teoría lo venimos discutiendo con ustedes el oficialismo avanzar en los objetivos programáticos de las secretarías se nota que los hacen medio de memoria, copia y pega, toma ponelo el presupuesto total. Bueno no está en los objetivos programáticos, un teléfono. Está acá a 5 cuadras como para que se entere que el director de turismo apenas asumí me dijo, vamos con esto, este año. Lo hemos charlado en la comisión de turismo y ahora esta varado en esa secretaría y no están sus objetivos programáticos lo cual querría decir dos, lo que dicen que van a hacer no tiene sentido leerlo porque no es cierto eso sería una, dos es no está enterado de la política en el ejecutivo, del oficialismo en el Concejo Deliberante, tres, en realidad no está entre los objetivos no lo vamos a abordar e año que viene y seguiremos un año más sin ésta regulación. Y lo mismo que reclamamos para el Limache que es otra de las propuestas que hemos discutido, esperemos que el año que viene podamos avanzar de alguna manera en recuperar esa política pública sentida para el barrio de Villa Gaucho, Palermo y Selvetti. Nada más para no aburrirles más, gracias señora presidente.

PRESIDENTE SANTOS gracias concejal Arrizabalaga. Tiene la palabra la concejal Silvia Nosei.

CONCEJAL NOSEI gracias señora presidenta. Han sido muy claros mis compañeros pero hay unas cosas que yo quisiera hacer del resumen. Primero hablando del cálculo de recursos y del presupuesto una de las cosas que creo que es indispensable más allá de la pandemia que

tengamos un 2021 con agua en todos los barrios. Ese es un tema que nos está preocupando mucho sobre todo en éstos días y sería uno de las principales inversiones que también se debiera hacer. Con respecto a la presentación de propuestas que hicimos después que tuvimos la oportunidad de ir viendo el presupuesto que no es fácil de entender ni de leer. No es que nosotros presentamos ...propuestas un rato antes o el último día hábil de ésta semana sino que son todas propuestas y proyectos que habían sido presentados desde hace mucho tiempo y que nosotros lo que pretendíamos era que se tuvieran en cuenta porque consideramos alguno de los que yo voy a decir ahora más los que comentó Juan también son indispensables. Juan dijo algo recién que lo voy a tomar no con sus palabras exactamente pero si con el concepto. Nosotros hemos presentado proyectos que lo que buscaban era que los recursos fueran lo mejor aprovechados posibles. Él habló que en situaciones donde la política pública nos es clara o no está bien definida lo que ocurre es que o se desperdicia o terminamos tapando baches o haciendo las cosas a medias. Habló de alquileres que nos salen carísimos, habló de situaciones que tiene que afrontar la secretaría de desarrollo humano y hábitat que en definitiva se deja ente ver que al no ver una política clara en determinadas situaciones se desperdician los recursos y que salen muy caros. Rogelio dijo algo también que es interesante que es que cuando se lee el presupuesto lo que nosotros buscábamos es que hubiera un cambio en algo. Eso que quiere decir? Que no se repitieran y más en ésta situación de plena pandemia, que hubiera un esbozo de ver que las cosas tienen que empezar a cambiar de alguna manera y que hay sectores que están absolutamente postergados y desprotegidos, y que no es de ahora tampoco. Y que tampoco es solamente fruto de la pandemia. Esto tiene que ver con una cantidad de cosas que atraviesan distintos ejes. Con respecto al Sistema Integrado de Salud en uno de los párrafos de la presentación de política presupuestaria se expresa lo siguiente: entre los objetivos centrales de éste proyecto se encuentra la continuidad de la gestión de la emergencia sanitaria de la pandemia continuando con todas las tareas imprescindible que se han venido ejecutando y con el desafío de articular todas las acciones necesarias con el Ministerio de Salud de la Provincia a fin de llevar adelante la vacunación bajo las directrices que se establezcan. Esto es una expresión que nosotros consideramos y que estamos totalmente de acuerdo. Ahora tomando éstas palabras y considerando que el Sistema



Concejo Deliberante

Tandil

Integrado de Salud Pública tiene un presupuesto total de mil setecientos diecinueve millones quinientos sesenta y dos mil (falla en audio).. y sabiendo que de seguir la emergencia puede el ejecutivo disponer de los fondos no afectados y de un total de 7 millones destinados a la emergencia sanitaria del Covid-19 entonces nos preguntamos, nos preguntamos y lo hemos preguntado también a las autoridades y no hemos tenido una respuesta certera al respecto. Todos sabemos que estamos en una situación como esta el mundo entero, de que puede haber un rebrote en cualquier momento pero además con la época del año que es y con la apertura al turismo. Entonces, una de las preguntas es cuantos médicos terapeutas se tiene planificado contratar en caso de rebrote para poder palear la situación de emergencia? considerando que el recurso humano es indispensable para poder sobrellevar la situación. Así mismo cuanto personal de enfermería directamente afectado a la atención de Covid se puede contratar porque es cierto que en una de las reuniones de hace aproximadamente 2 meses atrás cuando se presentaron las autoridades del sistema integrado de salud hablaron de que se había contratado aproximadamente 30 enfermeros pero convengamos que con la afluencia de turismo, con la posibilidad de un rebrote y con ésta situación que tiene al mundo entero en vilo tampoco va a alcanzar y va a ser suficiente. Eso por un lado. Teniendo en cuenta el ejemplo de éste año y sabiendo que hubo una gran cantidad de contagios en el personal de salud resulta indispensable e imprescindible que se contemple la contratación de personal, para ello más allá de que entiendo que dicen que no es fácil conseguir terapeutas y que si fuera tan fácil ya los hubiesen contratado lo cierto es que no hay que quedarse con esa manifestación porque entonces qué quiere decir? Que si tenemos un rebrote y hay un montón de gente que empieza a tener el Covid más los turistas que puedan quedar acá con la enfermedad y demás qué vamos a hacer? Nos tenemos que quedar con la idea de que no hay solución posible?. Si bien el recurso humano es indispensable también los recursos mecánicos y la cantidad de instrumental y de aparatología lo es. Por ejemplo, otra de las preguntas es cuantos respiradores se van a adquirir en éste período? Qué lugar físico además del Hospital Ramón Santamarina, del Hospital de Niños y los Sanatorios y clínicas privadas tendrán instaladas camas con respiradores y profesionales médicos y personal

en general para cubrir una posible demanda de terapia intensiva e intermedia que no sea la que tenemos en éstos momentos sino que sea superior. En el caso repito de rebrote o de empeorar la situación sanitaria. También consideramos la higiene y el personal que se ocupa de ella, ese personal que está permanentemente expuesto a contagios. Entonces, existe una empresa o un listado de personal dedicado a la limpieza al que se pueda contratar de manera rápida? Respondiendo a la incertidumbre que genera la enfermedad en cuanto a cantidad de contagios, contactos estrechos y días de aislamiento necesario. Todo tiene que ver, vuelvo a repetir, con el momento en que estamos que no solamente se vislumbra un posible brote sino que estamos en un momento de pleno auge turístico. Salud Comunitaria. La Salud Comunitaria tiene un presupuesto de 98 millones, no voy a decir todos los números, pero un poco más de 198 millones. Nosotros entendemos que la salud comunitaria depende en gran medida del entorno donde una persona vive, trabaja y pasa su tiempo libre. La salud no es solo mejorar los hospitales. Entonces nos preguntamos y saliendo por ahí, por un ratito de la pandemia, qué planificación tiene el gobierno local para mejorar la calidad de vida de la población? Habrá un trabajo de forma coordinada entre salud, deportes, cultura y medio ambiente? Por lo que se ve en el presupuesto, o mejor dicho no se ve manifestada en el presupuesto. Siguiendo con salud y no menos importante tenemos el área de bromatología que obviamente si en épocas normales, llamándose normales a épocas donde no hay pandemia la salud animal y el impacto que ella provoca en la salud humana es importante, mucho más aún en éstas épocas. De acuerdo al cuadro de metas se observa que la cantidad de castraciones programadas para el 2021 es de 5000 animales habiendo sido la del 2020 de 3800. Dada la problemática de la fauna urbana que es de público conocimiento en nuestra ciudad y habiendo consultado a especialistas en la materia como por ejemplo ONG en Red que es una red de políticas públicas para el equilibrio poblacional canino y felino vinculado a la protección animal y de la comunidad, que es a su vez nacional, también consultada la protectora de animales de aquí de Tandil, el movimiento activista animal entre otros se estima que para poder lograr el equilibrio poblacional y de acuerdo a número de habitantes de Tandil es indispensable castrar 15000 animales al año. Sabiendo de los recursos existentes, que hay 6 veterinarios en planta permanente y uno contratado sumado al bajo costo de los insumos consideramos que es indispensable modificar éste número respecto de la



Concejo Deliberante

Tandil

cantidad de castraciones. Tampoco lo vemos reflejado en el presupuesto. Además nosotros hemos abordado esa problemática y por ejemplo tenemos proyectos presentados que hablan de cumplir, nada más y nada menos que eso, cumplir una ordenanza que ya está escrita como por ejemplo la 9740 que habla de los perros potencialmente peligrosos y que no solamente no hemos tenido respuesta, no se responde a ello y la problemática sigue existiendo. Uno de los temas infaltables cuando se asiste al foro de seguridad en éstos 3 años que llevo como concejal es la problemática de los caballos sueltos por ejemplo siguiendo con bromatología. Según la secretaría de protección ciudadana no es un tema que les corresponda a los funcionarios de esa secretaría pero tampoco es un tema que les corresponde, es decir de ellos, a bromatología. Entonces, que se piensa hacer al respecto? Que políticas públicas se piensan implementar con respecto a eso? La verdad no lo vemos tampoco reflejado en el presupuesto. Pasando a un tema totalmente distinto y yendo a la secretaría de desarrollo humano y hábitat, y dentro de ella a lo que tiene que ver con políticas de género y diversidad sexual. La Dirección de Políticas de Genero tiene un presupuesto de 18 millones 700 mil pesos aproximadamente. Acá hay un tema que tampoco nosotros lo vemos muy claro en el presupuesto que es como se prevé qué se hace o qué se prevé hacer mejor dicho cuando se la tiene que reinsertar a la mujer a la sociedad después de haber sido víctima de violencia de género y después de haber estado en una situación de protección dentro de la casa de abrigo por ejemplo. Respecto esto hay dos proyectos presentados y ninguno de los dos tuvo un decreto reglamentario, uno lo presentamos nosotros en el año 2018 que tiene que ver con un protocolo de egreso de la casa de abrigo y que ue justamente presentado con el objetivo de solucionar una problemática que se repite permanentemente. La falta de contención que sufre la víctima de violencia e género una vez que sale de la casa de abrigo. El deambular permanente en busca de un alquiler, nunca el dinero que ofrece la secretaría de desarrollo humano y hábitat alcanza para alquilar en lugares que sean dignos y que la mujer con sus hijos puedan habitar porque al final termina habitando y viviendo en lugares vulnerables y generalmente cayendo en círculos de violencia en los cuales nunca debería de haber vuelto. La falta de un ajuar completo considerando que la mujer se fue de su casa con lo puesto y de un

momento para otro. Y allí son siempre las organizaciones sociales las que aportan como pueden elementos tales como garrafas, colchones, camas, mesas, sillas, etc. También en éste proyecto que nosotros presentamos en 2018 que tampoco...(falla en el audio)..cupo laboral parecido en el presupuesto expresa la necesidad de un cupo laboral y de asistencia económica. Respecto a éste tema un poquito después que presentáramos nosotros ese proyecto concejales de Cambiemos presentaron el Fonevig que es la creación de Fondo de Emergencia para víctimas de Violencia de Género en sintonía con lo que nosotros habíamos presentado. Yo no sé si soy muy despistada, puede ser, pero la verdad yo no lo veo reflejado al Fonevig en el presupuesto más allá de quién presenta cada cosa, más allá de que presentamos uno nosotros e inmediatamente al mes, mes y pico se presenta otro similar es indispensable crear un programa con un monto de dinero que se pueda transparentar en el presupuesto y que le de ayuda a las víctimas y que se pueda hacer de manera eficiente y sostenida en el tiempo porque las políticas públicas tienen que ser eso, sostenidas en el tiempo sino son parches. Parches que se ponen y se solucionan algunas cosas pero sigue existiendo la problemática de fondo. Dirección de cultura y deportes. Acá también nosotros hemos presentado y no un par de días antes o un día hábil antes, proyectos que tiene que ver con que hayan políticas públicas que cubran una franja etaria que está muy descuidada en nuestra ciudad, tampoco lo vemos manifestado en el presupuesto. Hay una total y absoluta falta de actividades estivales para la franja etaria de los chicos que tienen entre 13 y 17 años. Nosotros respecto a eso hace un año y pico, ya casi 2 va a hacer, presentamos un proyecto que tiene que ver con una colonia de vacaciones para adolescentes entre 13 y 17 años. El proyecto surge de la necesidad de cubrir esa franja etaria con actividades en la época estival ya que la mayoría de los adolescentes no tienen acceso a programas gratuitos, si bien funciona el programa ENVIÓN destinado a adolescentes lo cierto es que garantiza un cupo de no más 200 jóvenes siendo que en uno de los últimos relevamientos del último censo y de la encuesta permanente de hogares arroja en éstos momentos, bueno el dato puede haber quedado viejo ya pero son más de 10 mil los adolescentes entre 13 y 17 años en nuestra ciudad. Sabemos que hay una muy buena recepción de colonos en la colonia Municipal pero que llegan hasta los 12 años entonces quedan a partir de los 13 años trunca la posibilidad de tener actividad física, deportes, recreación y tiempo



Concejo Deliberante

Tandil

libre a cualquier chico que supere los 12 años. Nosotros en Tandil somos unos privilegiados, tenemos un entorno privilegiado. Entonces realizar actividades deportivas y de vida en la naturaleza, que son además muy difundidas y muy requeridas. Tendrían que ser esas actividades inclusivas para todos los chicos y no solamente para aquellos que puedan pagar una cuota de un club. Entonces eso tampoco lo vemos contemplado. Puede ser que en éstos momentos de plena pandemia parezca superfluo o innecesario pero la vida sigue de la misma manera que de alguna manera vamos a seguir con las clases y de algún modo como terminamos después de un año muy difícil considerando que era necesario que abran las colonias de vacaciones y que todas las actividades al aire libre se pudieran desarrollar porque de alguna manera los chicos tienen que volver a tomar rutinas determinadas que puedan hacerlo sentir mejor. De la misma manera que hemos tratado tanto y de la misma manera que hemos recibido a grupo de padres que han pedido por la presencialidad de las clases y demás, también aprovechando nuestro entorno y nuestro paisaje sería importante que éstas políticas públicas se pongan a trabajar seriamente en éste tipo de políticas públicas que nosotros las hemos propuesto porque no es que nosotros no trabajamos y nos quedamos diciendo no queremos esto, o encaprichados. Nosotros proponemos muchas cosas e incluso proponemos cosas que como lo acabo de decir en otros proyectos son muy similares lo que presenta nuestro bloque con lo que presentan los concejales de Cambiemos. Entonces no vemos por qué no hay disposiciones en algunos proyectos a que figuren sabiendo que la problemática existe. No voy a desarrollar mucho más esto porque sería muy largo. Pero también dentro de Desarrollo Humano y Hábitat junto con Salud Comunitaria éste año nosotros presentamos un proyecto que se llama PROSAME (Proyecto de Salud Menstrual). Nosotros lo que consideramos en éste proyecto y más en éste momento de pandemia era que la falta de protección menstrual es una de las mayores desigualdades que sufren muchas mujeres al momento de encarar su vida laboral y demás. Hemos hablado mucho del tema y consideramos que en éstos momentos de plena pandemia esos productos de gestión menstrual debieran estar incluidos en la canasta básica para poder de esa manera ir diluyendo esas grandes desigualdades que hay. Casualmente éste proyecto que nosotros empezamos a pensar en febrero antes de saber que nos iba a atravesar

semejante situación después que lo hemos charlado y había quedado un poco postergado porque la verdad cuando nosotros recién entramos en Pandemia dijimos vamos a ponernos en total disposición del ejecutivo...(falla en el audio)..para paliar ésta situación pensando también que la situación iba a llevar mucho menos tiempo. Ese proyecto quedó postergado pero al poco tiempo un grupo de chicas de la Juventud Radical muy conocidas y muy queridas por todos nosotros presentaron un proyecto similar. Entonces evidentemente no era tan loco, era necesario implementar un tipo de política pública en ese aspecto. Y vuelvo a repetir, más aún cuando la situación está difícil, cuando todo se ha complicado y se ha complejizado. Entonces tampoco vemos en el presupuesto que esté tomado en cuenta en ninguno de esos dos proyectos. Son cosas que se han ido proponiendo a lo largo del tiempo, a lo largo de éste año que pasó, que está pasando, del año anterior y que nosotros no las vemos reflejadas en el presupuesto. También hay una situación que nos preocupa y que también marca una profunda desigualdad. Nosotros sabemos qué, y de esto les voy a dejar la palabra a nuestros compañeros que son los que entienden del tema mejor que yo, pero también hay una cuestión que se ha desnudado. La precarización laboral que hay y la pandemia lo puso bien de cara a todos nosotros. Durante todo éste año hemos recibido una cantidad de pedido de gente que deambulaba pidiendo un micro crédito o algún tipo de ayuda para micro emprendedores para comprar nada más ni nada menos que una máquina de cortar pasto, una desmalezadora o una máquina de cocer. La verdad de parte nuestra y de las personas que nos han venido a pedir ayuda creo que ninguna consiguió una ayuda económica. Urge generar líneas de créditos blandos para que se pueda ayudar a la generación de trabajo. Por último con respecto a protección ciudadana con un presupuesto importante que ya lo mencionaron mis compañeros hay una cantidad de dinero que son más de 10 millones de pesos que le corresponden a Defensa Civil. La pregunta es muy clara, nosotros no sabemos qué función está cumpliendo en éste momento Defensa Civil si? Existen protocolos de asistencia a las víctimas más allá de lo que es la situación de pandemia existen protocolos ciertos y conocidos de actuación en temporales, incendios e inundaciones donde están escritos y si están disponibles para que la ciudadanía se entere de que existen. Es mucho dinero, son 10.560.568 pesos pero muchos de nosotros y creo que la gran parte de la ciudadanía (falla en el audio) en qué se usan. Y por último más allá de haber hecho este breve recorrido

para que no sea tan largo, la exposición de mis compañeros fue impecable asique no tiene sentido seguir. Lo único que les pido y les dejo como para que podamos recapacitar todos es pensar que vienen tiempos difíciles, ojalá nos equivoquemos y esa pregunta que la mayoría de los ciudadanos nos hace de manera directa o indirecta que es al final y en definitiva cuántas camas hay? Se las podamos responder con seriedad y que de una vez por todas entendamos que en ésta situación nos tenemos que prevenir. Que hay que generar acciones que puedan permitir que no colapse el sistema de salud. Asique bueno por ahora nada más. Muchas gracias.

PRESIDENTE FROLIK tiene la palabra el conejal Ariel Risso.

CONCEJAL RISSO gracias señor presidente. Como siempre voy a ser breve. Por supuesto acompañante las exposiciones que muy bien hicieron con detalles exhaustivos incluso nuestro presidente de bloque, nuestro compañero Juan Arrizabalaga y completó muy bien la compañera concejala Silvia Nosei. Éste va a ser el cuarto estudio de presupuesto que tengo en el haber y por ahí pasa esto de que en definitiva es entretenida la cuestión presupuestaria porque uno puede ver los lineamientos en mi caso me interesa mucho todo lo que va en obras y programas que creo que son las cuestiones incluso que creo es muy difícil llevarlas por un camino ideológico aunque algunos los tengan pero es una cuestión muy difícil la cuestión de obras y programas. Creo que está muy bueno poder estudiarlo, poder dar un debate sobre eso. Digo un poco dibujado porque la realidad indica creo que las ejecuciones después de lo que dicen los presupuestos deben andar en un 70 % de lo que pasa al año siguiente. Eso por lo menos es mi experiencia, no sé mi presidente si habrá visto algún otro nivel de ejecución en los presupuestos precedentes. No sé, hablando de obras y demanda social que es lo que me gusta prestar atención a las demandas sociales que son nuevas, las precedentes, las demandas sociales viejas y también la previsión de lo que viene. Creo que también los ejecutivos tienen esa responsabilidad de adelantarse a las problemáticas que puedan llegar a venir. Ha pasado, traigo un ejemplo que me acuerde, de haber tenido en presupuesto una obra de una demanda social por ejemplo del cruce de vías de Villa Italia. Una demanda muy sostenida por las vecinas y

vecinos del barrio que incluso figuraron en 2 presupuestos, lo pude estudiar en 2 presupuestos. La suma en un momento eran 10 millones de pesos, al otro año siguiente 14 millones de pesos y la obra nunca se hizo y sigue esa demanda que además de traer una gran solución a la barriada y también evitaría grandes accidentes e incluso hemos hecho algunos acomodos medio complejos para que no siga sucediendo y dar un paliativo a la zona. Uno de los ejemplos. En éstas cuestiones que habla de la previsión, que el ejecutivo está muy bueno cuando muestra esos reflejos para tomar la iniciativa en cuestiones que se vienen. Traigo el caso pragmático en las presentaciones por ejemplo de un proyecto que hicimos y que presentamos a fines de febrero, primeros días de marzo que era la patrulla ambiental municipal. En ese momento no se le presto mucha atención, generalmente y todos lo sabemos, no se le presta mucha atención no solo a los concejales de la oposición desde el ejecutivo sino incluso a los propios concejales al Concejo Deliberante. El ejecutivo después de todos éstos años de mandato ha dado muestra de que escucha muy poco. La patrulla ambiental tenía como fin primero en el momento de presentar un proyecto nosotros nos fijamos en que no sea nada descabellado, pensando en las arcas municipales, en lo que puede ser una erogación municipal en éste caso y lo que pedíamos era que al menos se armara una patrulla itinerante (un móvil) con un vehículo municipal (que los hay) ploteado con un color vigente, un color visible, con un número gratuito que se pueda llamar así la vecina y el vecino que no saben dónde hacer la denuncia poder hacerla. Qué tipo de denuncia? Por ejemplo basurales a cielo abierto que estamos viendo muchos en éstos años son problemáticas que las vamos viendo y cada vez más, la denuncia de las vecinas y los vecinos que acumulan chatarras y sabemos que hoy en Tandil está comprobado científicamente que se encontró el mosquito portador de la enfermedad del Dengue está en Tandil. Está incluso en la zona más concentrada urbana. La patrulla preveía también que se pudiera denunciar los incendios, los inicios del incendio en lugares prohibidos que no están habilitados para hacer fogatas. Fíjense todas las problemáticas después se fueron sucediendo que hoy tenemos en Tandil y que no hay ningún órgano encargado en cual la vecina y el vecino sepan dónde buscar la solución. Digo que no fue descabellado lo de la patrulla ambiental que también traía la posibilidad de hacer denuncias en el caso de las aplicaciones de agroquímicos que ahora voy con el tema de medio ambiente que a los dos o tres meses por favor



Concejo Deliberante

Tandil

corrobórenlo, el Municipio de Olavarría que es del mismo signo político del actual intendente aprobaron por unanimidad la patrulla ambiental municipal en Olavarría un municipio casi de las mismas condiciones que Tandil. Tampoco es descabellado las problemáticas siguieron sucediendo y ahí es donde no vemos una previsión que tampoco está reflejada en el presupuesto del año que viene. Estuvimos trabajando un año y medio por lo menos con la gran problemática, uno toma en las distintas comisiones siempre hay ciertas problemáticas que llevan un trasfondo un poco más pesado, un poco más complejo y a veces no. Creo que el tema de las aplicaciones de agroquímicos, lo que pudimos ver en todo este año es que fue tomando una complejidad incluso con los actores involucrados, con decisiones judiciales también en el medio que ahí fueron complejizando el trabajo y sin embargo en éste Concejo Deliberante puedo decir que hemos no sé si a la altura, después el tiempo lo dirá si estuvimos a la altura pero sí que estuvimos trabajando mucho con la concejala, la presidenta y en mi caso vicepresidente de la comisión de trabajo y producción en tratar de darle una solución a la vecina y el vecino con esa demanda social de las fumigaciones y poder juntar todos los sectores, los diferentes actores que tienen un determinado interés en ésta problemática y así lo hicimos fuimos trabajando con por ejemplo la sociedad rural, la federación agraria, los aplicadores, el colegio de ingenieros agrónomos. La primera demanda que nos hicieron todos estos sectores incluso por supuesto sectores ambientalistas que son los que han impulsado el reclamo es que la situación actual de la dirección de medio ambiente no puede continuar así, se tiene que ejecutar un sistema de control concreto en el distrito de Tandil como lo tiene cualquier otro distrito. Para empezar a discutir la problemática, se va a solucionar solamente con eso? No, claramente que no. Es mucho más compleja la problemática pero inicialmente se tiene que crear una Dirección, una oficina o una secretaría más robusta para poder dar ese primer paso que sería por lo menos el control. Un año y medio trabajando, está la posibilidad de que se le pueda dar un cierre a ese nuevo proyecto de ordenanza, lograr que todas las partes cedan un poco porque es un tema muy complejo, estamos hablando del sistema de producción que tenemos a nivel nacional y a nivel provincial y uno espera siempre, tiene la esperanza que esas demandas estén en un

presupuesto. Nosotros dimos desde el Concejo Deliberante trabajando en conjunto incluso con el ejecutivo dentro de las reuniones también de que se prevea que si el año que viene, el 2021, se le puede dar un cierre a ésta nueva modificación de la ordenanza contemos al menos con una Secretaría de Medio Ambiente. Me encuentro con que no solo eso sino que hubo una reducción para el año que viene de Medio Ambiente. Para no hilar tan finito, lo llevo a lo concreto, a lo que son programas como lo dije a lo que son obras. Esto es concreto, estamos discutiendo sobre algo que el año que viene el municipio, el órgano ejecutivo no nos va a dar respuesta. Vamos a votar para qué? Para que no pueda ser cumplida? Por eso que cuando digo que vemos éstos 2 tandiles que nosotros vemos y las demandas que tomamos algunos sectores que parece que nos enfrentamos y realmente llevamos las pruebas y las traemos como para ver cómo se puede votar cuando después de tanto trabajo como representantes del pueblo desde el otro órganos, que es el que va a ejecutar, no se da ningún tipo de señales. Y sigue pasando cada año lo mismo, no hay respuesta. Saben que presentamos muchos proyectos, dije que iba a ser breve. La realidad es que me cuesta mucho discutir éstas cuestiones, tomar otros temas como debates cuando tenemos miles y miles de vecinos en Tandil que están sin agua. Me parece algo tan básico, tan previsible. Volvemos a lo mismo, tan previsible, porque no es una problemática que la tomamos desde hace 2 semanas y la traemos al recinto y queremos la solución ya. Qué sería? Una política, un servicio básico universal el agua? Sí. Es una política sanitaria. Estamos en pandemia además, todo se agrave porque estamos en pandemia y creo que la gente sanitario principal es el agua para lavarnos las manos. Creo que en eso no vamos a tener ningún tipo de discusión ni de duda. Traigo el tema de movediza, la problemática estalló en todos los barrios, hay un tema de infraestructura, no hay señales en materia de infraestructura para darle una solución integral a la problemática. Traigo el tema de movediza que termina siendo una particularidad porque el problema se extendió a todos los varios o la gran mayoría de los barrios están con problemas de agua. Hoy hablamos del reconocimiento a los bomberos, los bomberos no podían apagar el fuego porque no había agua en el barrio que les tocó. El barrio aledaño en el que se produjo ese incendio. Sabían que tuvieron que sacar agua de las piletas?. Sino estamos discutiendo estas entelequias porque lo presupuesto se termina haciendo ésa entelequia. Vamos a lo concreto, a lo que está pasando en la ciudad de Tandil y que nosotros



Concejo Deliberante

Tandil

lo tenemos que discutir acá. No hay señales del ejecutivo municipal están dormidos frente a lo que está pasando o están viendo otra realidad. Lo de movediza viene de un reclamo que algunos vecinos me han dicho de más de 10 años con lo del agua. La última gestión que se hizo en movediza fue allá por el 95, la mayoría de nosotros éramos adolescentes en la gestión de Zanatelli. Se hizo una construcción de esa cisterna que habló muy bien nuestro presidente de bloque y un tanque aéreo fue porque había 100 o 150 familias con lo que era movediza que éramos todos los que estábamos ahí. El barrio creció exponencialmente y hoy hablamos de casi 1000 familias con el mismo tanque de agua aéreo. En el 2015 se pidió al instituto de provincia que es el que hace el estudio de la capacidad lítrica que necesitaba, el tanque claramente es menor se necesitan al menos 200 mil litros más para dar presión, no solo para generar agua que son los posos que se van haciendo al costado del parque industrial que es el sub suelo de donde se extrae el agua sino que el barrio también se queda sin presión (estoy hablando de movediza). Entonces ese tanque aéreo no alcanza, estoy hablando como mínimo... (falla en el audio)..se dio en 2015 el estudio de provincia y pasaron los años y sigue sin ejecutarse nada pero ni siquiera hay señales de que se va a hacer algo. Eso es lo preocupante más allá de lo otro y hubo por supuesto subsidios en el cual se mejoraron cuacas, se mejoró la cuestión del asfalto, el agua es un bien básico y siempre se está mirando para otro lado. Cuesta e incluso a veces se lleva la discusión casi rozamos lo ideológico porque están usando mucho derroche o se están usando piletas. Y sí, por qué no? Qué en la Movediza está prohibido? No está bien que usen pileta? Que se puedan bañar con los chiquitos? En Villa Aguirre, en Magiori. Hay distintos derechos dependiendo de dónde se vive? El ejecutivo municipal tiene que solucionar esa problemática. Y si hay derroche, que siempre hay un poco de verdad en todo? Bueno, practiquen algún tipo de política para concientizar a las vecinas y vecinos que no tiene que haber derroche pero primero tienen que generarle las condiciones para que no haya ese derroche. Vi una nota en el ECO el 31 de enero del 2019, dentro de un mes va a hacer 2 años. Un funcionario de obras sanitarias del municipio minimizó los problemas de agua en movediza y los adjudican al derroche. Fínjense el dato que les paso. Eso sí es ideológico, imagínense 24, sábado 24, jueves 24 del día de

navidad a la tarde me contacto Facebook, me contactó un vecino que no sé quién es, se llama Leandro si quieren después le paso la pantalla. "Hola Ariel, seguimos sin ninguna respuesta, hicimos todos los pasos"... cuando dice los pasos es porque tenemos cierta responsabilidad no es cierto Rogelio de decir que hagan los pasos que hay que hacer, no mandamos a los vecinos y a las vecinas a que vengán a pararse acá abajo en el municipio como debería hacer alguien que está sin agua. Imagínense un 24 sin agua, no le mandamos a hacer los pasos, las notas que tienen que presentar, que vayan a Obras Sanitarias. Manejamos siempre esa responsabilidad de las que tantas veces a veces se dice que no tenemos no. ..."Hicimos todos los pasos pero seguimos sin agua. Pandemia, más calos, más fiestas y sin agua. Ya casi en 50 días. Habrá alguna vez solución a los ciudadanos de Tandil no tan soñados?. Gracias. Felicidades"... Si yo estuviera en esa situación no sé porque es difícil abstraerse cada uno con nuestras familias y de brindar teniendo esto no? Que le está pasando a un vecino, a una vecina que son laburantes. Como fuera, la situación que fuera porque también se ha hablado que son conexiones informales, el agua es un derecho. No volvamos a discutir esas cuestiones que si son ideológicas y que no nos conducen a ningún lado. Tenemos que dar una solución. Lo que yo esperaba en éste presupuesto es un poco de empatía por parte del intendente. Miguel Lunghi que muestre una empatía con los vecinos.. (Falla en el audio)..Realmente no hubo ninguna respuesta señor presidente. Gracias.

PRESIDENTE FROLIK tiene la palabra la concejal Maridé Condino.

CONCEJAL CONDINO gracias señor presidente. Mi intervención va a ser super breve. De hecho quiero contarles que me llegó, porque seguramente a los teléfonos de ustedes también la lias de oradores de la cámara de senadores de hoy y al lado del nombre del Senador dice el tiempo que va a hablar y el máximo es de 20 minutos para el tema más importante del año. 20 minutos por senador. Y en la Cámara de Diputados de 10 minutos salvo los presidentes de los bloques que pueden hablar libremente pero creo que no se extienden tanto. Digo porque es importante también tener en cuenta éste tipo de cosas. No voy a responder en absoluto a cada una de las cosas que se han dicho sobre todo porque además se han hablado muchas cosas pero sí hay dos o tres puntuales que si me gustaría decir. Una de las cosas que se



Concejo Deliberante

Tandil

dijeron es que acá no se hace nada, no se ha hecho nada, no se ha inventado nada, que han pasado los años y no hemos sido creativos, que la misma tasa que está es de hace 20 años ahora es la misma. Es importante decir que esto no es cierto. Pero no voy a explicar por qué no es cierto lo que voy a decir es que se habló hace menos de una semana dentro de la presidencia y esto me hace pensar que todas las reuniones que las proponemos desde nuestro bloque o nos la propone la oposición con los miembros del ejecutivo. Reuniones que se realizan naturalmente, nadie obliga a nadie sino que es realmente simple llevar adelante. Todas éstas preguntas que se preguntan y se responden la respuesta se vuelve a decir acá, es como un deja vu, es como el día de la marmota constante. Pasa igual con todas las reuniones que desde la Comisión de Salud semanales con la gente del sistema integrado de salud y concejales preguntan cosas que preguntan todos, todos, todos los lunes vuelven a preguntar. Porque si no da la sensación que lo que falta es como la comprensión, como que falta comprensión en el diálogo. Lo que sí quiero decir y aprovechando que está Frolik porque en el momento que se dijo Frolik no estaba, que el señor Juan Pablo Frolik junto con Luciano Escatolini hace ya muchos años inventó desde éste municipio y para el resto de la provincia, porque po ahí hay gente que no lo sabe porque no estaba en Tandil en ese momento, hay gente que viaja mucho, hay gente que no ha pasado muchos años seguidos acá. Entonces no está enterado de las cosas que se hicieron acá en los últimos años, en los últimos 17 años. Se inventó la operatoria para crear lotes a través del plan de Familia Propietaria para dar servicio a los lotes. Cuando esto ocurrió que fue una idea de Frolik que la llevó a la provincia personalmente, viajó muchísimas veces hasta que se pudo cumplimentar un protocolo que a provincia accediera y lo aprobara para que las personas puedan nuclearse, comprar lotes, pasarlos al municipio, el municipio los anotaba por plan familia propietaria gratuita la escritura, ya todos saben. El señor Luciano Escatolini en ese momento que le había parecido genial viaje a Tandil para poder explicarle a la oposición la operatoria. También en ese momento estábamos haciendo la ordenanza de plusvalía y la de convenios urbanísticos y el señor Escatolini que no es de nuestro partido político viajó a Tandil para poder convencer a la oposición lo importante que eran esas ordenanzas para generar suelo, para generar

ingresos y fondos básicamente porque las inventaron en Tandil. Y saben qué? El único que la votó fue Gino Pizzorno, que visionario Gino porque ahora estamos diciendo que eso fue bueno pero en ese momento no lo votó nadie pero tampoco aprobaron la donación, ayer lo decíamos en la comisión de Economía, todas las donaciones se aprueban. No, todas no, el Hospital de Niños también salió por mayoría en su momento tampoco se acompañó esa votación. Entonces para decir sí pasaron cosas en 17 años, evitemos adjetivar a las personas. Evitemos adjetivar, es muy duro cuando alguien insulta o por ahí utiliza palabras demasiado duras porque qué sigue después de eso en la discusión? Entonces creo que lo que tenemos que hacer es decir lo que la gente de la sociedad nos dice que hagamos. Y otra, y última cosa que voy a decir, no puede ser que hayamos hecho todo mal. Hace 5 horas que estamos acá y no han dicho nada que ha hecho bien éste gobierno, nada. O sea, hicimos todo mal, la decisión del presupuesto está mal, la decisión de las partidas está mal. Durante una hora y media se estuvo hablando de la rendición de cuentas y no del presupuesto. La discusión se trató de la rendición de cuentas y no del presupuesto pero lo último que quiero decir, porque sí se tienen que hacer cargo cómo no? Si el gobierno de la provincia de Buenos Aires que acaba de aprobar su presupuesto junto con los votos de nuestros diputados tiene el siguiente orden de mérito para sus ministerios, el siguiente orden de mérito que es como se piensa el gobierno. Primero Educación, por supuesto que si estamos de acuerdo sobre todo porque los docentes con lo que fue el aumento del año pasado más vale que éste año tengan un buen aumento. Tiene el 23 % de la "torta". El segundo es Infraestructura, igual que nosotros obras públicas, tiene el 7.34 %. Saben cuánto tiene Producción? Que está en el séptimo lugar después de Seguridad que tiene el tercero, seguridad tiene el tercero, Berni tiene el tercero, Ministerio de Salud el cuarto. Quinto Desarrollo con la Comunidad. Sexto Justicia y Derechos Humanos. Séptimo ahí en el séptimo lugar aparece Producción con el 0.35 % del presupuesto provincial y con un presupuesto que es superior al nuestro, el presupuesto total de la municipalidad que es de 6 mil 700 millones. No quiero dar el detalle de que el Ministerio de la Mujer es el último con el 0.05 del total del presupuesto. Por tanto y ahora sí termino porque dije que iba a ser breve. Nosotros necesitamos que ustedes entiendan que el municipio con el presupuesto que tiene, tiene una ecuación de que por habitante equivale una gasto de 34 mil pesos. El municipio de Tandil 34 mil pesos por habitante. El Municipio

de la Provincia de Buenos Aires 105 mil pesos por habitante. 34 - 105. La nación 195 mil pesos por habitante. Dejen de pedirle todo a la municipalidad. Nada más que eso. Dejen de pedirle todo a la municipalidad sobre todo porque en éste año según CAM, nota de ayer, cerraron 90 mil comercios, 41 un mil Pymes y 185 mil empleos menos. Nada más, gracias.

PRESIDENTE FROLIK tiene la palabra la concejal Nilda Fernández.

CONCEJAL FERNÁNDEZ gracias señor presidente. También quiero ser breve y en realidad he escuchado con atención a los bloques mayoritarios exponer sus distintos puntos de vista. Yo lo que primero quiero decir con total y absoluto respeto por todos mis pares. Me parece que cuando se trata de una ordenanza como el presupuesto que es la ordenanza más importante que tenemos durante todo el año y llevamos casi 5 horas de debate, no podemos perder el eje y dispersarnos. Hay cuestiones que se deben plantear en las comisiones, hay cuestiones que se plantean y las hemos planteado todos, en realidad nosotros también tenemos muchos proyectos presentados porque todos trabajamos y no todos los proyectos que hemos presentado han sido escuchados o han sido llevados adelante. Lo hemos hablado mucho pero me parece que acá de lo que se trata es de hablar solamente del presupuesto. Por qué digo esto? Porque todas las propuestas son bien intencionadas, yo no dudo de que todas las propuestas de los bloques sean bien intencionadas, todo lo contrario. Pero nosotros los concejales o los que no somos gobierno señor presidente no podemos ...(falla en el audio)..Modificar las estructura municipales, no podemos perder de vista éstas cuestiones. Las políticas públicas las diseña y las lleva adelante el ejecutivo, las lleva adelante el señor intendente. Nosotros podemos querer y nos pueden gustar hacer determinadas cosas pues lo lamente, lo tendremos que hacer cuando nos toque ser gobierno, no lo podemos hacer y modificar nosotros. Bueno yo escucho de un lado y de otro y como bloque minoritario que somos el bloque Integrar tenemos que hacer un equilibrio en el análisis de éste presupuesto porque queremos acompañar éste presupuesto. Entonces en todo éste equilibrio también decimos y adelantamos que vamos a apoyar a este presupuesto pero vamos a hacer algunas observaciones señor presidente. Luego de analizar el

presupuesto elevado por el Departamento ejecutivo a principios del mes de diciembre desde nuestro bloque Integrar manifestamos el acompañamiento general hacia esta propuesta. Teniendo en cuenta que el mismo ha sido confeccionado en el contexto de crisis económica que padece nuestro país desde hace tiempo y que se viera agravada a causa de las medidas de aislamiento propuestas por el Estado para afrontar la situación sanitaria provocada por la pandemia del Coronavirus o del Covid-19 que aún continúa. El proyecto de presupuesto próximo prevé recursos y gastos totales consolidados de 5203.5034.652 pesos lo que representa un crecimiento del 24 %, del 24 % en relación con el actual ejercicio fiscal y contiene un equilibrio entre los recursos y los gastos corrientes. Siendo el 49 % solventados con recursos de origen municipal y el 51 % con fondos girados por la provincia a través de la co-participación. En relación al aumento de tasas en términos generales ronda más o menos un 38 % y esto es por debajo de la inflación prevista por distintas consultoras y analistas. Éste porcentaje es mayor respecto a la tasa de salud que estaría aumentando entre un 49 y 50 %, o 48 %. También debemos decir que en relación a la tasa unificada de actividades económicas, ésta tasa en los dos últimos años no ha tenido aumento, éste año ha tenido un leve aumento que ronda los 200 \$. Eran de 780 \$ y ahora estaría pagando 980 \$, por qué digo esto? porque ésta tasa se actualiza automáticamente, se actualiza de acuerdo a la facturación que tenga la empresa o que presente la empresa en cuestión y de acuerdo a eso se paga la tasa de Actividades Económicas. En esto quiero hacer hincapié que había por allí un artículo donde el Departamento Ejecutivo...(falla en el audio)...de precios mayoristas actualizar los valores de los mínimos según variación del nivel general del Índice de Precios Mayoristas informados por el INDEC referida a la tasa de actividades económicas y en un primer momento cuando lo vimos realmente yo planteé la necesidad de que no estuviera éste artículo dentro del presupuesto cosa que debo agradecer, que fui escuchada, que el bloque oficialista acepto rápidamente y también la Secretaría de Economía porque esto tiene que ver con algunas idas y vueltas que tuvimos y que yo quiero decir y quiero destacar la buena voluntad de la secretaria de Economía y de todos sus colaboradores porque subieron a éste recinto, vinieron a esto Concejo Deliberante y tuvimos reuniones cuantas veces los hemos convocado. Eso es muy importante, no se había dado en otros años o no lo habíamos pedido en otros años realmente no recuerdo bien. Pero esto



Concejo Deliberante

Tandil

es digno de destacar. Y en cuanto al gasto en el proyecto de tratamiento estipula un moderado impulso en infraestructura urbana previéndose la realización de obras de pavimentación. Nosotros abogamos por la inclusión de aquellas cuadras solicitadas por éste bloque durante todo el año, hemos presentado proyectos y abogamos por éste tipo de cuestiones como por ejemplo la calle Martín Fierro, López de Osornino, Fernández de la Cruz por citar algunas calles y la realización del cordón cuenta y mantenimiento de calles. También esperamos esa inclusión en la calle Independencia al 2200, Villa Aguirre, Pierrone al 1600, Zona de Villa Laza y otras zonas que ya lo hablaremos con la secretaría de obras públicas. Es una constante observar calzadas que se unen a las veredas sin solución de continuidad sumando a esto la deficiente iluminación que persiste en la zona. Respecto a esto tengo que aclarar que se deberá dar una solución a partir de la ejecución de las obras solventadas con el Fondo creado por la ordenanza 2505. Por qué digo esto? Porque ésta partida, es una partida específica y hemos observado que está prevista en el presupuesto de la secretaría de prevención ciudadana pero tiene un presupuesto muy ínfimo. Por lo tanto vamos a solicitar que se haga a través del fondo de la ordenanza 2505. Siguiendo con el análisis vemos con preocupación que la secretaría de protección ciudadana destine exiguos montos para la adquisición de cámaras de seguridad. Ustedes saben que siempre desde nuestro bloque hemos dicho que necesitamos más cámaras de seguridad, que necesitamos que las cámaras funcionen todas porque es tan importante a la hora de determinar muchas cuestiones desde robos hasta accidentes y montones de cuestiones. Por qué digo esto? 12 millones de pesos en un presupuesto de 328 millones es un 3.65 %. Realmente nos parece muy poco. También se prevé la revalorización de espacios públicos manifestando también nuestro beneplácito en esto porque se dará cumplimiento a algunas solicitudes que habíamos hecho de arreglos en la plaza Martín Rodríguez, de la casa ubicada al pie del cerro la Movediza. Donde había un total estado de abandono...(falle en el audio)...pone en riesgo la seguridad de los vecinos de esa zona. Seguiremos insistiendo también en e acondicionamiento del aula cielo abierto ubicado en la esquina norte de la plaza 25 de mayo en homenaje al general Belgrano. Y estamos observando también que la secretaría de Desarrollo

Productivo y Relaciones Internacionales se destinan partidas de montos menores para estimular la producción, el trabajo, los emprendimientos turísticos y el fomento de las Pymes. A nuestro gusto no se ve reflejado como lo hubiéramos deseado una intervención mayor por parte del Estado para acompañar éste proceso. Se destaca un aumento del 98 % para el pago de los servicios de deuda y queremos señalar la insuficiencia de la pauta salarial estimada ya que la misma ronda un 20 %, nos parece muy poco un 20 % para la pauta salarial lo que se avizora escaso en función del crecimiento de la canasta básica realmente y seguramente si no modificamos alguna de éstas cosas traerá conflictos gremiales que podría resentir todos los servicios prestados por éste municipio. Bueno, tengo muchas cosas anotadas pero voy a dar por finalizada. Voy a ir finalizando y redondeando para que podamos terminar. Finalmente para el año venidero se dispone que 1/3 aproximadamente del presupuesto Municipal será destinado a solventar gastos del Sistema Integrado de Salud Pública. Aquí queremos expresar algo y decir que éste área, en éste área se deben mejorar los índices de cobrabilidad de las obras sociales, ART y otros para poder evitar la prescripción de las acreencias. Hace muy poquito estuvimos votando esto porque habían prescripto asique vamos a trabajar fuertemente con eso. Vamos a pedirle al Sistema Integrado de Saludo que se trabaje fuertemente con eso de manera tal de poder dotar al Sistema Integrado de una mayor sustentabilidad más máxime en ésta época de Pandemia. Bueno, nada más. Cortito.

PRESIDENTE FROLIK Tiene la palabra la Concejal Daiana Esnaola.

CONCEJAL ESNAOLA muchas gracias señor presidente. Como para sumar al análisis que vienen haciendo mis compañeros y compañeras de bloque, es necesario retomar un poco lo que vienen planteando de cómo un presupuesto es un reflejo de las prioridades y las posibilidades que tiene una gestión, de la concepción que tiene del territorio y la comunidad, de las problemáticas y de las soluciones que se pueden construir colectivamente como lo reflejaron las propuestas que le hicimos oportunamente a éste presupuesto. Nuestro frente tiene un análisis del presente y una visión del futuro, y una batería de propuestas y búsqueda de soluciones que varias de ellas difieren de lo que propone el ejecutivo y en éste análisis y votaciones del presupuesto 2021 es más que oportuno poder partir en torno a lo



Concejo Deliberante

Tandil

proyectado para el año que viene para poder... (falla en audio)...proponemos hacer mención a esas propuestas y a esa búsqueda de soluciones que proponemos como frente y que queremos aportar para que se puedan debatir en éste recinto que es el momento para hacerlo. Teniendo en cuenta también que ha sido un año que termina, un año atípico y que seguramente el 2021 no dejará de estar enmarcado en una continuidad de las problemáticas que vienen desde hace años pero que se potenciaron en el 2020. Es en ese sentido que mi intervención quiere retomar algunos puntos que consideramos centrales para poder pensar el año que viene. Uno de ellos es en torno a la educación, la educación en general y la educación pública en particular deben ser una prioridad de cualquier gobierno, ésta debería ser una de las políticas de Estado indiscutibles para el arco político más allá de las visiones particulares de cómo eso se lleva adelante. Sin embargo éste año vemos un crecimiento pequeño en el presupuesto destinado a ésta área de tan solo el 17 % en relación al 2020. Éste crecimiento interanual es un decrecimiento en la posición del presupuesto dedicada a educación que pasaría representar del 5.9 del total al 5.6 y ni hablar en términos reales. Es decir, comparado con la inflación es que la caída es de alrededor de un 15 %. Podemos entender que la pandemia trajo y trae un año difícil, sin embargo el crecimiento de ésta área tan esencial está por debajo del crecimiento total de presupuesto y esto muestra claramente que la prioridad está en otro lado. Repito y sin hacer un juicio de valor evidentemente la educación no va a ser una prioridad en el 2021 para éste Municipio. También sin querer hacer un tema de lo hecho y lo no hecho en el 2020 pero sabiendo que la subejecución de ciertas áreas llegó a porcentajes importantes no podemos dejar de mencionar que en éste año el fondo educativo que la provincia envía para reforzar la educación en lo que los municipios consideren vital solo se ejecutó en un 64 % es decir que no se utilizaron casi 40 millones de pesos. No quiero ahondar en la preocupación que esto genera sino en qué hacemos con lo que no se hizo. Garantizar que ésta sub ejecución no vuelva a suceder debe ser una prioridad por lo que creemos necesaria la descentralización presupuestaria a partir de la creación de un espacio representativo y participativo para definir la orientación del fondo según las prioridades y consideraciones de la comunidad con el eje en reducir

las desigualdades territoriales que afectan la oferta educativa tal como fue propuesto en el año 2014 por nuestra bancada. Creemos que con estos 40 millones de pesos es necesario reforzar y relanzar áreas claves que no fueron priorizadas, principalmente las relacionadas a programas de accesibilidad y becas para estudiantes. Uno de estos programas claves es el programa de accesibilidad socioeducativa, el pase, que sabemos que durante el 2020 fue preocupante, no pudo ser ejecutado por motivos obvios. Sin embargo, es preocupante que para lo presupuestado en el 2021 se encuentra un incremento de solo el 8%. Mientras que el costo del boleto ha crecido, alrededor de un 25% durante el 2020. Como creemos que esta política no debe ser una variable de ajuste, consideramos que no solo que debe ampliarse en su asignación presupuestaria de manera que garantice el acceso al transporte público urbano de los estudiantes. Si no que también asegure la ampliación de la cobertura a los ingresantes del nivel superior, que es un reclamo que ya tiene varios años por parte de los estudiantes universitarios ante este municipio y que sigue sin respuesta. Tomando no más de la página de este programa del pase, se define como uno de los ejes estratégicos de desarrollo para la consolidación de Tandil, como ciudad de conocimiento, la educación y la cultura. Celebramos que exista este programa, pero con un incremento del 8% me permito dudar sobre cual estratégico sea este eje. Otras de las políticas financiadas con el fondo educativo es el formato de las becas Tandil Estudia de la cual se ha aumentado el monto asignado, pero sin embargo, y sobre todo después de un año de ausencias, y de no ejecución de las mismas, no creemos que esto sea suficiente por lo que los fondos utilizados en 2020 tienen que tener un destino prioritario para reforzar y relanzar este programa. Pero también creemos que esto tiene que darse de una manera inteligente, con el lanzamiento de líneas estratégicas que permitan al municipio direccionar las carreras prioritarias que generan un círculo virtuoso en la asociación de la producción, trabajo y educación. Creemos que la educación es el motor de desarrollo y esto no es solo una frase, sino que tiene que ser impulsado por políticas concretas y orientadas a hacerlo realidad. En ese sentido es que hemos propuesto este año la creación de un programa de conectividad, condición de accesibilidad a la educación, que se hizo crítica con la pandemia y la imposibilidad de la presencialidad. Esto fue desestimado como ya lo hemos hablado en sesiones anteriores, pero teniendo en cuenta el colchón de lo



Concejo Deliberante

Tandil

subejecutado en el 2020 del fondo educativo, sería un esfuerzo necesario la creación de este tipo de línea para atender esta problemática de accesibilidad, propia de nuestros tiempos, como en otro momento ha sido el boleto del colectivo. Todo lo anterior son las diferentes políticas que de manera dispersa abordan las problemáticas que tiene la educación y su sujeto habitual que son los jóvenes, las jóvenes para acceder a ella en condiciones dignas. Ahora, lo que observamos en el presupuesto, propiamente dicho del área de juventud, es una repetición de lo hecho y de lo no hecho años anteriores, que no refleja la situación de emergencia laboral y social que vivimos las y los jóvenes. Subestimando las condiciones desiguales que sufrimos, o subestimando el rol del estado a la hora de garantizar la igualdad de oportunidades. Hay 3 indicadores que reflejan esto. (falla audio) la precarización laboral (falla audio) y que es aún mayor en el caso de las mujeres jóvenes, la precarización laboral más alta de todos los grupos poblacionales y una pobreza sensiblemente mayor. Esta triple desigualdad, forma parte de una tendencia global y nacional que nuestra ciudad no puede seguir siendo subestimada, y que no vemos reflejada en el área de juventud, ni tampoco en otras áreas. Como bloque y como generación, creemos en un estado garante de derechos que nos permitan construir un presente de oportunidades, para sentar las bases de un futuro distinto y un futuro mejor para los y las jóvenes de nuestra ciudad. Y, por último, pero no menos importante, me parece interesante poder hacer mención a lo que estamos viviendo como país, estos momentos históricos, y no hago solo referencia a lo que está trascurriendo en el día de hoy en el senado e incluso en nuestra plaza del centro de la ciudad. Si no que este año por primera vez en la historia se ha presentado un presupuesto nacional con perspectiva de género transversal a todas las áreas. Este hecho claramente debe interpretarse como una declaración de principios por parte del actual gobierno, tanto nacional, como provincial. Donde se sentaron las prioridades, las metas se adjudicaron recursos y se definen políticas públicas, destinando un monto total de dinero que equivale al 3,4 del producto bruto interno. Cifra que representa el 15,2 del total del presupuesto nacional. Esto claramente se basa en las brechas que tenemos y que se pueden expresar en cifras, en números en torno a las desigualdades de género. Donde por un lado se pueden constatar en

términos laborales, ya que mujeres y varones enfrentan al mercado laboral en condiciones desiguales, siendo las mujeres quienes enfrentan mayores niveles de desempleo, de precarización laboral y de dificultades de ascender en el plano laboral y político, debido al llamado techo de cristal. También podemos analizarlo en términos de ingresos, ya que las mujeres reciben menores ingresos que sus pares varones en todos los niveles y condiciones ocupacionales y muy especialmente en términos de tiempos y de cuidados. Las mujeres realizan más de las $\frac{3}{4}$ partes de las tareas domésticas y de cuidados no remunerados. Casi el 90% de las mujeres, participan de esta tarea y le dedican un promedio de más de 6 horas diarias. Mientras que el menos del 60% de los varones se ocupan de este trabajo y los que lo hacen, le dedican algo más de 3 horas diarias. En el informe emitido por el municipio de Tandil en septiembre de este año se deja ver que la tasa de empleo es del 63% de varones, mientras que en las mujeres solo llega al 45%. Situación similar ocurre con la desocupación en donde la mayor desocupación es en las mujeres llegando al 10,8%, mientras que en los varones es del 7,2%. Es necesario poder realizar presupuestos con perspectivas de género, conocimiento de la existencia de estas desigualdades económicas, sociales, políticas y culturales, entre géneros. Las diferentes necesidades de bienes y servicios públicos en mujeres, varones y disidencias por las posiciones y las condiciones desiguales. Un presupuesto sensible al género puede aportar a la eliminación de estas brechas, asegurando que los fondos públicos sean recaudados e invertidos de manera más efectiva. No puede existir un presupuesto neutral y basado en las mismas recetas que de hace años, porque estos presupuestos neutrales o similares a años anteriores respecto a esta temática, son los que terminan reproduciendo y reforzando las desigualdades. Cuando no existe una decisión política y se da lugar a la inercia, las brechas de género, tanto de ingresos, laborales, de tiempo e inequidades en general tienden a expandirse. Ante ello la perspectiva de género ofrece herramientas que buscan visibilizar, comprender y transformar el sistema de relaciones existentes en nuestra sociedad actual, así como a través del tiempo con el objetivo de disminuir estas brechas existentes. La igualdad de género implica que todas las personas en todas sus diversidades disfruten de los mismos derechos, oportunidades y responsabilidades respectivamente. Trasversalizar la perspectiva de género en las políticas públicas implica abordarlas desde una mirada analítica que



Concejo Deliberante

Tandil

considere las consecuencias diferenciales que tienen sobre las personas. Esta iniciativa y esto que proponemos de una perspectiva transversal, no implica proponer la elaboración por separado de presupuestos para mujeres y disidencias, ni centrarlo en un solo eslabón, como es la dirección de políticas de género y diversidad sexual. Si no que tienen como meta, analizar cualquier forma de inversión pública o mecanismo de recaudación de fondos públicos desde esta perspectiva, identificando las consecuencias y los impactos en las mujeres y en las niñas, en relación con los varones y los niños. Teniendo en cuenta a su vez, la interseccionalidad. Para poder analizar esto desde una manera seria, necesitamos también estadísticas locales que permitan describir el impacto de las políticas públicas llevadas adelante, facilitando las herramientas necesarias para evaluarlas y/o mejorarlas. Parte de esto lo hemos encontrando discutiéndolo con el debate de la ley Micaela este año, donde necesitamos datos y números donde se pueda medir el impacto de esta formación, pero a su vez necesitamos estos mismos análisis, en la generación de estadísticas locales que puedan tener perspectiva de género. Para poder tener una herramienta de análisis que permitan a futuro diseñar estrategias para lograr un gasto público más justo y equitativo de forma tal que contribuya a reducir las brechas de género. Entorno a lo presupuestado para el 2021, ya se hizo mención en torno a la secretaria de desarrollo humano y hábitat, me interesaría también poder hacer énfasis (falla audio) está presupuestado para la dirección de política de género y diversidad sexual, la cual sigue siendo la más baja, ascendiendo a \$18.700.000. El crecimiento en relación al 2020 es el de 30%, sensiblemente menor que el que tuvo en el año anterior, que rondo el 50%. Hasta incluso es menor en términos numéricos pasando a \$14.373.000 en 2020 a \$18.700.000 en 2021. Ósea un aumento de \$4.300.000 a diferencia del crecimiento que tuvo en de 2019 a 2020, que fue de \$4.700.000, esto no es algo para celebrar, claramente, e incluso es algo para que trabajemos profundamente, es por eso que unas de las propuestas que hicimos como frente, es que se pueda crear la sub secretaria de género y de diversidad sexual tal como lo plantea el movimiento feminista de la ciudad. Un reclamo que ya tiene varios años de formación, de maduración y que creemos que puede ser viable para que la elaboración de políticas públicas que

aborden la temática de manera integral tiene que estar directamente vinculado con la jerarquización de estas áreas, y en ese sentido es que proponemos la creación de esta sub secretaria. Esto tiene que suceder tanto en la ampliación del personal como en la ampliación del presupuesto, ya que consideramos que para trabajar en prevención y en abordaje de manera integral de la violencia de género se debe realizar en la multiplicidad de tareas que de estos se desprenden. Se necesita un aumento sustancial de profesionales formados en la temática que den un salto de calidad en las intervenciones y por otro lado, en termino de partidas presupuestarias se propone re direccionar un porcentaje de las partidas que se encuentran dentro de la secretaria de desarrollo humano y hábitat que ya van destinadas a una ayuda social directa, las cuales muchas veces tiene que ver con lo relacionado a lo que la violencia de género puede acarrear en nuestra sociedad, y para dotar a la sub secretaria de género de un volumen presupuestario acorde a las necesidades que antes se plantearon. Esto es completamente factible, es una demanda y necesitamos que puedan atenderla por todo lo mencionado anteriormente. Estamos en un momento histórico donde se necesitan poder innovar y poder está a la altura del debate que se está dando a nivel nacional. No solo pedimos que se pueda crear esta sub secretaria, si no que todo el presupuesto pueda tener una perspectiva transversal, que se pueda medir las distintas políticas que se desarrollan en cada área los impactos que tienen, se abonan a reforzar las desigualdades o se abonan a disminuirlas y poder trabajarlas, como son las más de 55 medidas que se están tomando a nivel nacional, entre ellas se puede tener en cuenta la construcción de jardines maternales, la creación de espacios de cuidado, también, otro debate que nos demos dado en este recinto y que hemos conocido la postura que tenemos al respecto, donde debido a la ordenanza que hemos trabajado anteriormente, muchos de estos espacios de cuidados se van a cerrar. y no queremos, como se dijo en este recinto en alguna sesión anterior, una directora de política de género en 4 patas, en los terrenos baldíos buscando las pulseras antipático, todo lo contrario. Acá no se atenta contra una persona, sino que estamos hablando de una política integral que abone a que esa directora de política de género y diversidad pueda tener la espalda para trabajar correctamente y crear políticas públicas que trabajen esta problemática de raíz y que no lleguemos ya cuando la violencia está en niveles extremos. Claramente, como se mencionó anteriormente, este presupuesto no es

comparable con el de años anteriores, atravesamos una pandemia en el medio y es por eso que estamos más exigentes y que pretendemos más de este municipio. Creo que sumando este humilde aporte al de todos mis compañeros y compañeras que vienen realizando a lo largo de la sesión. Son más que sobrados los argumentos por los cuales no acompañaremos este presupuesto y por los cuales seguiremos exigiendo la construcción de un Tandil mejor y más justo. Muchas gracias Sr. Presidente.

PRESIDENTE FROLIK: Tiene la palabra el concejal Cristian Cisneros.

CONCEJAL CISNEROS: Bueno gracias Sr. Presidente. Largo la verdad que el debate, pero interesante. Sobre todo, bueno, en este punto. Es el que me compete a mí, todo lo demás lo eh escuchado muy atentamente, asique, pero bien. Ha llegado el turno también de hacer alguna defensa de las políticas educativas, en el cual vamos a cambiar el concepto de gasto. A mí lo que no me gusta sobre todo en educación, decir que la inversión que va a hacer, o que realiza el municipio de Tandil con respeto al tema educativo. De mas esta decir que bueno, recién la concejal preopinante hizo una crítica muy fuerte a la ejecución de becas por parte de la dirección de juventud del municipio de Tandil. La cual vino y dio bastas explicaciones varias veces, el director de juventud a la comisión, y se han presentado por parte de gremios estudiantiles varios exptes. Los cuales estamos a la espera de alguna respuesta, pero el director ha sido claro con la ejecución comprendamos que este fue un año atípico, como dijeron varios, en este año no se esperaba una pandemia y las becas sabían, o estaba la posibilidad de asignarse a principio de año. Se contempló la posibilidad de que haya retorno a las clases presenciales, esto la verdad que no me deja mentir ninguno, se fue postergando semana a semana, cada 15 días había un parte por parte de nación, o por parte de provincia que decía que las clases se iban a extender, que no había un retorno a clases, depende como la pandemia a fines de marzo empezó a pegarnos duro. Esperábamos en abril, en mayo. Después había un retorno a clases, supuestamente para vacaciones de invierno, después de vacaciones de invierno. Hasta que hubo una decisión, que celebro, del ministro Trotta, que ha citado a los ministros de educación provinciales alrededor de fines de septiembre que se toma la decisión

de establecer un semáforo como de similares características que en Tandil para volver a la presenciabilidad de las clases. Y esto es lo que se ha estado haciendo en Tandil. Bueno, un poco lo que sucedido con las becas. En ese momento también el ministro Trotta hablo con los ministros de educación y establecieron una política que también uno puede compartir o no, pero es una política educativa, en el cual se establecen a la educación en el término de dos años porque este año había sido un año atípico. Entonces, bueno con respecto a esto lo que se hizo o lo que hace la dirección de juventudes ponerse a disposición, como corresponde, de la jefatura estatal de educación que es el órgano de representación de la Dirección General de Cultura y Educación en el distrito, en el cual pone a disposición los fondos de la beca Tandil Estudia para cualquier inconveniente de conectividad, cualquier inconveniente que afecte a cualquier estudiante de Tandil. Y cuando hablábamos de números y precisiones en ese momento no lo teníamos, entonces como ayudar. Lo que hizo la dirección de juventudes después de reuniones varias en comisión, lo cual hemos hablado y hemos recibido también la comisión de cultura y educación a la profesora Florencia Menna, bueno el director de juventud de Mariano Martina, se puso a disposición como corresponde del ejecutivo provincial digamos que lleva adelante la cartelera educativa. Se ha hecho un relevamiento, se ha comunicado directamente con las escuelas, con la de inspección y psicología, con la vela de inspección, entonces se ha realizado un relevamiento para ayudar como corresponden en el total de los casos relevados cabe destacar que 1/3 cuanta con conexión a internet en su casa. Luego a partir del análisis de datos consignados en 870 solicitudes se conformó de los siguientes segmentos: un 23% no cuenta con conectividad en la casa, pero tiene alguna limitación en cuanto al dispositivo; un 22% de los alumnos no cuenta con un dispositivo adecuado, datos móviles y/o conexión a internet; un 17% presenta problemas exclusivamente con el acceso a datos móviles; un 16% corresponden las comunidades rurales donde la problemática se encuentra ligada a la calidad de las conexiones de internet cada índole que requiere un correspondiente en cada una; un 10% representa problemáticas de variada índole que requieren abordaje específico; un 6% la problemática pasa exclusivamente por no contar con un espacio propicio para la realización de tareas desde casa, o bien por la imposibilidad de un grupo familiar en ayudar en tareas por diferentes motivos, y para un 6% restante que no realizan tareas por internet.



Concejo Deliberante

Tandil

Esto es importantísimo, porque como se hablaba recién de datos y de relevamiento, bueno, esto es lo que obtuvimos recién en el mes de diciembre. Entonces la propuesta por parte de la dirección de juventud es teniendo en cuenta que según las autoridades educativas del 2020 ha sido unificado la propuesta de abordaje de las diferentes situaciones corresponderá a un plan bianual y por lo tanto contemplará su ejecución el presupuesto Tandil Estudia para ambos periodos. Consignando, por lo tanto, dos etapas en su ejecución. La primer etapa de noviembre de 2020 a febrero del 2021, eso con un presupuesto estimando de \$3.000.000 en donde se contactó a los estudiantes de este segmento y se lo va ayudar a través del programa Redes, que hubo una presentación por parte de la bancada opositora de un programa Redes, desconociendo que ya existía un programa Redes. El cual ayuda pedagógicamente con un abordaje profesional con docentes contratados por esta municipalidad, quienes cuales ayudan a nuestros chicos con las tareas habituales con el apoyo de la educación formal. Este es una política que se va a llevar acabo y esto está ejecutado, se hizo, la municipalidad, en mas, se volvió a la presencialidad del programa Redes hacia el principio de diciembre. También se procederá al pago de un beneficio económico equivalente al valor promedio de dos paquetes de datos de 5 GB, un total de \$1000 para la finalización del año 2020 y a los estudiantes del segmento, que pueden dar uso al paquete de datos con el dispositivo con el que cuentan con un total de 231 estudiantes. En cuanto a los estudiantes con conexión rural que hablábamos ahí, se va a reforzar lo que ya existe en las comunidades rurales. En donde se va a poner un internet disponible y un gabinete informático acorde a las necesidades relevadas que va a funcionar con estricto protocolo y así lo indique educación. Vuelvo a decir, no es algo que va a hacer solamente la municipalidad, si no que se puso a disposición de la dirección general de cultura y educación, y así es como deben trabajar los ejecutivos complementándose con las tareas y con los presupuestos. Y después lo que han manifestado problemas individuales, se va a contactar para coordinar una respuesta con las necesidades específicas, en donde el presupuesto estimado va a ser de \$1.500.000 para su abordaje. Después destacar las conexiones a wifi en accesos públicos proporcionada por la subsecretaria de modernización. Instaladas en plazas (falla audio), cerro leones, en playón deportivo

caima, de sic de movediza, en el playón deportivo del sic de movediza, espacio recreativo en calle Paraguay al 800 en villa cordobita, playón deportivo barrio arco iris, plaza barrio Maggiori, plaza Eva Perón del barrio Belgrano, club defensores del cerro de tunitas, plaza Lende, plaza ejército argentino. Estas son algunas de las políticas destacadas por la dirección de juventud, que bueno la concejal preopinante no coincidía, o a veces parece que no se hace y la verdad que ciertamente se ha trabajado, y mucho. También sufriendo la desgracia del incendio de la ludoteca y del espacio natural de la dirección de juventud, que en una buena noticia se ha ejecutado el seguro y en breve comenzaran los procesos de edificación del nuevo lugar recreativo para nuestras niñas y niños de Tandil. Pero no solamente eso, dentro de la ejecución y el posterior desarrollo del presupuesto, se encuentran también las becas estudiantiles, como decía la compañera Daiana, con un total de \$5.000.000, los alquileres de la casa de estudio, importantísimo para quienes conocemos o hemos abordado también relaciones con los chicos que están estudiando en la La Plata y en Capital Federal, cuando hablamos del acceso a la educación igualitaria, esto tiene que ver con ello. Esto conlleva \$2.500.000 en el presupuesto. Las horas cátedras de educación como el programa redes, o cualquier tipo de apoyo docente que se necesite. Hay 31.219.514 conlleva el 16% del presupuesto del fondo educativo. Y ciertamente, me llama la atención la crítica al programa progresista más importante que tiene un municipio para el acceso a la educación, que es el programa Pase. El programa de accesibilidad socioeducativa que no solamente permite a los universitarios costear un boleto más barato, que fue un reclamo que todos los que estuvimos de acá, tengo varios compañeros tanto Juan Arrizabalaga en mi época, como la misma Daiana, Andrés, María Haydee, todos hemos luchado, bueno Bernardo que es el presidente de la federación universitaria argentina, todos hemos luchado en nuestra ciudades por un política igualitaria y acceso a la educación, como el programa de accesibilidad socioeducativo. Que tiene sanción en la cámara de diputados y senadores de la provincia, todavía brilla por su ausencia, entonces el intendente Lunghi si tuvo, y esto fue antes del fondo educativo, la decisión política de que todos los estudiantes, puedan acceder a un boleto gratuito en niveles obligatorios y lo que tiene que ver con niveles universitarios, un subsidio del mismo. Haciéndonos cargo nuevamente de otra responsabilidad indelegable de los distintos efectos, la educación



Concejo Deliberante

Tandil

universitaria es una potestad indelegable de nación, y la educación provincial, por supuesto la educación formal, tanto nivel privado como a nivel estatal es de provincia. Pero bueno los niños son de Tandil, las niñas y niños son de Tandil, y ha sido unas de las políticas progresistas más importantes que tiene, quisieran tener los otros distritos y no se lleva adelante. El servicio de internet como habíamos hablado la sesión pasada, se paga todas las escuelas, otra vez una falencia un déficit del estado provincial. El presidente de la banca me ha dicho que esta para colaborar, pero ciertamente que si las escuelas no tienen internet hoy, no tienen futuro. Hoy no se visualiza otra cuestión más que la conectividad. Bueno, la paga la municipalidad. En todas las escuelas provinciales, en todas las escuelas municipales, por un total de \$4.000.000 anuales. Bueno, que hablar de las obras de infraestructura en las escuelas que para el año que viene están previstos en \$88.000.000. Acá hay un tema largo y tendido, durante muchísimos años se la ha dicho a la población que le intendente Lunghi subejecuta partidas, que el intendente Lunghi no prioriza la educación. Yo puedo desmentir todo lo contrario, cuando me toco presidir la cartera de educación local, es el concejo local escolar el único que me escucho para las obras infraestructuras fue el intendente Lunghi. Yo tenía con mis compañeros un proyecto de unidad ejecutora, porque nosotros no podíamos ejecutar esos fondos, sin una propuesta local seria que elabore planos, que haga un relevamiento correspondiente en todas las escuelas. Nos pasó padecer algunos arquitectos de la Provincia que venían una vez por mes, una vez cada dos meses, cada tres meses, y se ejecutaban mal las obras. Y aquí, nobleza obliga, el que me escucho, aparte del intendente Miguel Lunghi, fue el que hoy es concejal Mario Civalleri en ese momento jefe de gabinete y me dijo, Cristian, vamos a hacerle una consulta al tribunal de cuentas para poder ejecutar esos fondos y contratar a una unidad ejecutora con profesionales acordes idóneos, que estén en Tandil, que firmen los planos, que estén de cara a la comunidad educativa. Y así fue. Hicimos la consulta al tribunal de cuentas y así fue como el tribunal de cuentas nos respondió que podíamos contratar profesionales para el uso eficiente del fondo educativo. Digo, subejecutar una partida no es malo si la plata esta. La plata estaba. Urgen los arreglos en las escuelas, si por supuesto. Añares, añares

pasaban, muchísimos gobiernos de un color político, quizás de otro, pero polivalente no se terminaba, pero la técnica 3 (falla audio) que impulsamos a través de (falla audio), jardines de infantes sin terminar. Nosotros fuimos los que impulsamos a través de la unidad ejecutora las piletas del CEF 42, que algún otro concejal nos dijo en campaña que no le íbamos a sacar foto a un pozo. No, es una política progresista que la comunidad espero más de 20 años que hemos presentado las carpetas año a año y que va a ser un orgullo que le vamos a dejar a Tandil porque a veces también los gobiernos pasan y las obras quedan, y hoy hemos homenajeado a un hombre que dio a Tandil la primera pileta privada. bueno esta política progresista de la pileta del CEF 42 van a llevar a chicos de barrio, van a llevar a jubilados, va a haber convenio con la universidad, va a haber una pileta publica en Tandil, para educación y para recreación. Va a haber formación de profesores, va a haber profesionales de educación física, de bañero. Con mucha expectativa todos los gobiernos le dijeron que no, bueno el intendente Lunghi lo escucho, recogió el guante, y lo ejecuto. Hemos tenido problemas con la empresa, sí, porque ocultarlo, pero la vamos a terminar. Poli estuvo 20 años para que termine la escuela. Volviendo a esto, otra deuda que pretende saldar este gobierno municipal, ni provincial ni nacional. Son las aulas de la secundaria 2 en villa Italia, una secundaria 2 que ha tenido módulos de chapa durante 20 años y en donde la política educativa a designado que los chicos tienen clases ahí, y vaya a saber que arquitecto a firmado ahí en su debido momento cuando fueron, vayan ahí, y así muchísimos casos. Cuando se fue la escuela secundada 7 a arco iris, hicieron funcionar la secundaria 20 en el edificio de Rivadavia y Vélez Sarsfield. Y hoy está terminado un edificio nuevo ahí que esperamos poder inaugurar en el inicio del ciclo lectivo. Entonces nosotros llevamos la educación, cada una de estas obras y cada una de estas políticas educativas es para nosotros un dolor menos. Teníamos mucha vergüenza antes, y ahora cada vez que el intendente lleva adelante una obra, es un dolor menos para la educación. También llevamos el mantenimiento de varias bibliotecas y el presupuesto para el año que viene es de \$8.688.354 y el mantenimiento de las escuelas municipales por supuesto que también le corresponden la asignación presupuestaria de \$3.780.000 la escuela de idiomas, de danza y de música. Bueno, podría extenderse muchísimo, pero creo que con esta discusión eh dejado claro cuál es la postura de este intendente y

porque nosotros consideramos que el presupuesto, si bien en educación no va a alcanzar nunca, si tiene las mejores intenciones progresistas y de llevar un poco de justicia. Esta (falla audio) es algo que se prometió a partir de nación, Elena comprometió que iba a liberar datos y que iba a llevar datos libres a todos los estudiantes nacionales, provinciales, lo que festejamos los últimos días porque no somos nosotros los que hemos ejecutado obras, nación también. Están repartiendo tarjetas de datos, agrupaciones estudiantiles oficialistas lo están celebrando y me parece bien, pero no me gusta la doble vara Sr. Presidente. Si nosotros juzgamos a nivel nacional y a nivel provincial otro tipo de política o vemos otro tipo de política y a nivel local no destacamos lo importante que es la educación para este municipio, estamos errados. Y tenemos que decirles la verdad a nuestros vecinos. Muchas gracias.

PRESIDENTE FROLIK: Tiene la palabra el concejal Juan Carri.

CONCEJAL CARRI: Muchas gracias Sr. Presidente. Bueno, voy a tratar de ser breve porque siento un poco de pudor siendo ya las 5:35 viendo las caras de todos los que estamos en el recinto cansados, voy a ser lo más atomizado posible en mia locución. Primero que nada, quería, una lástima que no esté María Haydee, recién ella hizo a Locución hizo un paralelismo de la votación del presupuesto provincial, con el presupuesto que votamos acá en términos locales, créanme que hay una diferencia. Una que es muy sustancial es la deuda que dejo la gobernadora Vidal en los 4 últimos años, que un 5,3, multiplico por 5,3 la deuda publica eso pasa en el contexto provincial, no nos pasa a nosotros en términos locales. Y después que se haya votado también el presupuesto es en base a una negociación porque necesita el ejecutivo provincial negociar con la oposición, cosa que acá no necesitan, cosa que acá no necesitan. Entonces tratar de llevar un paralelismo de lo que fue la votación del presupuesto provincia con el local, me parece innecesario y fuera de lugar. Yo simplemente quiera aportar algo muy mínimo, pero que si quiero hacer hincapié y es aportar un poco a las palabras del compañero de bloque Juan Arrizabalaga, cuando enumero el tema del trabajo, de la producción, del desarrollo. No voy a hacer un análisis, pero creo que todos estamos en contexto de que, en medio de

una pandemia, no lo dice Juan Carri, lo dicen los organismos nacionales de que ña retracción económica va a ser de un 5,3 a nivel mundial. Y esto, muchas veces, este 5,3 de retracción económica a nivel mundial, a nosotros nos puede pasar por alto. Bueno, sepan, que ese 5,3 es de retracción económica a nivel mundial, estos 5,3 puntos, solamente se vieron en la segunda guerra mundial, y que quiero decir con esto?, Que la Argentina, que la provincia de Buenos Aires que Tandil no es ajeno, no es ajeno a lo que pasa en todo el globo con esta retracción económica. A esto, a este mal, está bien, hablamos de una crisis sanitara, pero creo que tenemos que hablar que con la crisis sanitaria también hay una crisis económica social, que repito, se ve a nivel mundial. Entonces ahí tenemos un factor negativo importantísimo y a es le tenemos que sumar también 4 años, y perdonen no quiero ser irrespetuoso de macrasis, los 4 años de gobierno de Macri que realmente fueron terribles, bueno es una sesión larga y da también par que nos riamos, yo tengo humor, sinceramente, me gusta, son notas de color muchachos, si no nos aburrimos acá, no pasa nada. Bueno volviendo a mi locución, y no yéndome. En esos 4 años que algunos pueden discutirlo, quiero decirle que se cerraron 4 años 24.453 pymes, quiero que sepan también que las pymes, y creo que todos lo sabemos, es el 70% del trabajo del asalariado promedio, el 70% pertenecen muchas veces a las pymes. En 4 años cerraron casi 25.000 pymes. Esto sin contar también que hubo pérdidas de empleo en cuanto aquellos que son cuentapropistas, aquellos que presentan servicios también hubo bajas en el estado, en el estado provincial, en el estado nacional hubo bajas de trabajadores. Que quiero decir con todo esto, que estos dos factores negativos, una crisis pandémica como la que estamos atravesando, sumado a 4 años de crisis, donde lamentablemente el tejido social económico de la Argentina se vio degradado con un adeudamiento atroz y feroz, nos lleva... lo dejamos para después, les pido por favor que me dejen hablar muchachos, dejen hablar, yo me lo tomo a risa, pero dejen hablar, esto se los dijo en serio, dejen hablar... tenemos que decir con respecto a esto, que en esos 4 años de crisis Tandil no fue ajeno a eso, porque si nosotros pensamos que Tandil es una isla que en los 4 años. Que fueron 4 años record, no solamente en el endeudamiento, si no en cifras de niveles de desocupación, en los últimos 20 años fueron cifras record de niveles de desocupación, Tandil no es ajeno a eso, Tandil no fue ajeno a eso. Hoy escuchaba en el principio del tratamiento del presupuesto, que



Concejo Deliberante

Tandil

decían a mí me gustaría volver al Tandil previo a esta crisis pandémica. Y si la verdad todos deseamos no vivir una crisis pandémica, yo creo que nadie celebra esto. Ahora, yo no querría volver (falla audio) previo de la crisis, sinceramente querría volver a algo superador. Miren, acá tengo algo que es un documento informativo de un de los multimedios más importantes de Tandil, que es el diario El Eco, que el 28/05/2019, estamos hablando de mediados del año pasado, no estamos hablando ni de hace 10 años atrás, ni estamos hablando de una gestión anterior. Estamos hablando del 28/05/2019. Dice este informe periodístico que más de 50 empresas metalmecánicas de Tandil desaparecieron o están por perecer, y saben una cosa? Si ustedes lo buscan, lo pueden googlear como lo googlie yo, hay 36 nombran una por una, a 36 empresas de la metalmecánica que cerraron en los últimos 3 años previo a este informe y 21 que están en situación, lamentablemente, que dejaron trabajadores porque no podían soportar la crisis, dejaron trabajadores en la calle. Esto no es un invento, esto no es un invento. 28/05/2019, lo pueden corroborar, es más hasta la misma Apymet corrobora estos números. Que quiero decir con esto, porque es a manera de introducción. Si estamos hablando que tenemos que atravesar una crisis que es de orden sanitario y que esta crisis de orden sanitario también nos lleva a una crisis económica social que se agudiza porque viene después de 4 años de macrismo. Hay algo a mí que me llama poderosamente la atención. Tenemos estrategia sanitaria, hoy pedían que por lo menos reconozcamos como oposición algo bueno. Bueno, yo en términos personales les voy a decir que siempre celebro que sistemáticamente todos los años se designe del presupuesto una partida del 33% para la salud, después es otro cantar ver como se direcciona, pero lo celebro, me parece que salud es importantísimo. Y que se destine el 33% del presupuesto ejecutivo a la salud, la verdad que lo celebro. Después entra en otro plano la discusión, a ver como se ejecuta eso, pero que sea destinado ya para mi es importantísimo. Entonces querían un mimo como oposición, queríamos que les reconozcamos yo en termino personales les reconozco eso. Nosotros hablamos de estrategia sanitaria, lo que no hablamos es de una estrategia en cuanto a lo económico social, y en esto quieranme creer que esto uno no lo enuncia o no publica por el simplemente hecho de que es opositor y toma el concejo como si fuese un boca - river y nos

vamos a oponer porque somos oposición y somos obtusos y somos cerrados y ustedes con river y nosotros somos boca. No. Teniendo en cuenta que según un informe que acabo no de leer, pero si hacer enunciado, y todos lo pueden buscar, reitero 23/05/2019 uno puede ver puntualmente cuales fueron las que cerraron y cuales están complicadas, y si quieren acá les dejo tengo una copia. Yo creo que no puede escapar a un gobierno que viene de 17 años de gestión, no le puede pasar por el costado esta situación. Esta crisis que afecta de forma negativa al tejido social, nos lleva a poner la mirada en la secretaria de desarrollo productivo y relaciones internacionales. En términos locales estaría buenísimo que se trace un proyecto serio, aplicable y efectivo y que ponga el trabajo digno, y agrego digno porque yo tuve las dos posibilidades de trabajar, y después tuve un trabajo digno como es el que tengo de bancario y antes tuve que trabajar, antes de mis 18 años trabajaje de peón de albañil. Ósea que tengo muy claro lo que es el trabajo y lo que es el trabajo digno. Estaría bueno que se trace un proyecto, un programa de generación de empleo digno. Y acá no estoy pidiendo como se me mal interpreto la última vez que hablamos de presupuesto que me dijo, Juan Manuel no podemos hacer entrar a la planta del estado local más gente. Yo no estoy pidiendo eso eh. Yo no estoy pidiendo eso. Si a ustedes los números les dan y quieren ampliarlo bienvenido sea, pero yo no estoy planteando eso. No estoy diciendo que reconvertíamos a los trabajadores en empleados municipales. Lo que estoy diciendo es que me parece que hay que realmente trazar, proyectar una política a nivel local que pueda realmente generar calidad de empleo y me parece que dentro de las secretarias si uno se pone a observar, la que tendría que llevar adelante esta proyección, tendría que ser la secretaria de desarrollo productivo y relaciones internacionales. Es necesario un espacio con posibilidad de reconvención para los trabajadores. No podemos desconocer la situación problemática de un sector. Yo tengo 44 años, soy más joven que algunos de acá y quizás más viejo que otros. Y tengo muy en claro porque solamente me fui de mi ciudad dos años que fue cuando entré al banco provincia en Mar del Plata, solamente me fui dos años de mi ciudad, y puedo ver, mirando un poco para atrás, como fue mutando el modelo económico laboral. Como mutó del desarrollo productivo a actividades relacionadas con los servicios, comercios, comunicaciones, empresas del software, finanzas, turismo, hotelería, ocio, espectáculos, etc. Hubo una mutación en estos últimos 15 años,



Concejo Deliberante

Tandil

de un desarrollo productivo económico a actividades relacionada a los servicios. Bueno a esto que conlleva a que, si hace 17 años que gobiernan, sería bueno que tengan política para ver como esos trabajadores, esos trabajadores que pierden sus puestos de trabajo, que son mano de obra muchas veces son mano de obra que tienen experiencia calificada, que hace años, muchos llevan más de quizás 20 años trabajando en metalmecánica, en la industria y la producción (falla audio) para reconvertirlo, porque si a mí me hubiese tocado ser parte de, no sé, Cinpal, de Metalúrgica Tandil, lo que hoy está sucediendo con el conflicto Loimar que viene de septiembre del año que viene. Llevo 30 años de antigüedad, soy mano de obra calificada, realmente me quedo sin trabajo, el estado local que herramienta me da para que yo me pueda reinventar, si decimos que mutamos de la producción del trabajo productivo a el trabajo de servicio, que le brindamos?. Bueno esas herramientas y esas respuestas las tendría que dar esta secretaria, que tiene un nombre muy pintoresco, secretaria de desarrollo productivo y relaciones internacionales. Hay hechos que son ineludibles y que son indicadores que el ejecutivo tandilense no tiene voluntad política para solucionar este tema. Por ende, no implementa políticas reales con respecto al trabajo y la producción. Yo creo que desconoce, o les pasa por el costado hechos de esta magnitud, como los cierres, los despidos y tratar de reconvertir a esos trabajadores que quizás durante 30 años estuvieron trabajando en un oficio que hoy no tienen la posibilidad a nivel local, el segundo indicador se ve reflejado en los números del presupuesto y el rafal. La ejecución y afectación de fondos de un presupuesto marcan el sentido de la política, manifiesta prioridades y también marca una agenda. A primera vista lo primero que me surge del presupuesto 2020, de lo que paso y comparándolo con el rafam, es la palabra sub ejecución. Porque digo esto y en que me fundamento, en que comparando el presupuesto 2020 con el rafam, veo una sub ejecución en esta secretaria. Es que la secretaria de desarrollo productivo y asuntos internacionales contaba con un presupuesto, con una afectación para el 2020, con 72.277.810, redondeamos 72.300.000. A esta partida según el rafam después se le sumo una partida más de 12.000.000. Esta cifra sumando lo que a priori eran los 72.300.000 mas los 12.000.000 me dan un total, que los celebro de 84.577.024. Según lo devengado del rafam al 16 de

diciembre, según lo devengado se ejecutaron tan solo 41.000.000, esto me habla de una sub ejecución del 48,5%. Repito si le sumamos (falla audio) a la partida que según el rafam son 12.000.000 nos da 84.500.000. Se ejecutaron 41.000.000, solo el 48,5%. Yo creo que no podemos permitir la sub ejecución de fondos una secretaria tan sensible en medio de esta crisis. Si vamos a la proyección de lo presupuestado para el 2021, \$82.158.321. Saben lo triste de esto, que lo presupuestado para el 2021, 82.158.321 es una cifra menor a lo que indica el rafam que tendría que haberse gastado, que tendría que haberse invertido, perdón, que era de 84.577.000. Yo sé que me podrán decir que esa cifra para el 2021, 82.000.000 puede ir variando, según algún aporte, alguna cifra extraordinaria, alguna partida presupuestaria. La realidad es que había presupuestado para el 2020, 84 y para el 2021 tenemos 82 millones, redondeando no?. Si el presupuesto para el 2021, hablo del presupuesto no de esta secretaria de la que estoy hablando, si no estoy hablando del presupuesto general, es aproximadamente de 4.900.000 con un consolidado de 5.200.000. La partida presupuestada para la secretaria de desarrollo productivo, no llega al 2%, me entienden?. Tenemos un consolidado de 5.200.000 y en un tema tan sensible como lo es la generación de empleo, el desarrollo, la producción, solamente afectamos menos del 2%, sinceramente me está dando la razón de que no hay políticas, que no hay trazabilidad, que no hay proyección por parte del ejecutivo con respecto a una necesidad tan puntual como es la generación de trabajo, como lo son los empleadores, como lo son los trabajadores, que repito la están pasando mal por dos grandes condicionamientos. El condicionamiento de la pandemia que no solamente afecta a la Argentina, si no afecta a nivel mundial a todo el globo en su economía y también a la crisis que dejo Macri y que dejo María Eugenia Vidal, con 4 años desastrosos de gobierno. Redondeando, no me quiero extender. Me paro sobre estos 3 puntos, la sub ejecución del presupuesto asignado para el 2020, que solo se ejecutó el 48,5, eso es uno de los puntos que objeto. Lo presupuestado en el 2021, que son 82.158.000, que es menor a lo presupuestado en el presupuesto 2020 que era de 84.000.000, siempre tomando en cuenta la partida de 2.000.000 extraordinaria. Y el tercer punto, que, si el presupuesto consolidado es de 5.200.000 y no llegamos al 2% de afectación para esta secretaria, me queda bien en claro, me queda bien en claro que no hay políticas. Porque repito, donde nosotros ponemos el hincapié, donde



Concejo Deliberante

Tandil

uno pone las cifras, es en donde uno quiere generar cambios. Donde uno pone la economía o pone en función de la sociedad tandilense la economía local, es una decisión política, es una cuestión ideológica por eso acá no se trata de un boca - river, no porque algunos somos peronistas y otros son radicales. No se trata de eso. Se trata realmente de que no vemos políticas, y quiero dejar algo en claro que cuando comenzamos a tratar el presupuesto, me fui a buscar algo que tenía en mi oficina, y esto si quiero dejarlo bien en claro y que no quede como que desde el bloque o desde mi persona estamos personalizando, tenemos algún problema con esta secretaria o con quien lleva adelante la secretaria. Es la segunda vez que digo en este recinto, que nosotros la política no la personalizamos, pero si la encarnamos, no la hacemos personal, no tenemos enemigos personales, muchas veces tenemos diferencias ideológicas. Si bien no la personalizamos, no nos corremos del rol de que encarnamos, de que encarnamos la política. Y que en esta encarnación de la política tenemos distintos grados de responsabilidades y estas responsabilidades llevan muchas veces nombre y apellido, pero no es nada personal, entiéndase por favor. Y en que quiero hacer hincapié, hoy cuando María Haydee decía, que tocaba consintiente al presupuesto, que las ARN, que esta línea de créditos que se dio a mediados de mayo de este año, que eran tres líneas de créditos, los no rembolsables, hasta \$200.000 para aquellos que no habían recibido, para empresarios, monotributistas o emprendedores que no habían recibido ayuda del gobierno y aquellos que tomaban empleadores que el gobierno le iba a cubrir \$4800, \$4700, discúlpenme ahora se me borro. Pero estas 3 líneas. Que iba a seguir siendo ejecutados por el ideb, les tengo que pedir por favor y tampoco tengo nada en contra del ideb, les tengo que decir que no chicos, por favor. Y no lo digo por una cuestión que no tengo criterio, lo digo consolidado, saben desde que? Acá tengo el informe y si quieren y si ustedes por ahí como ejecutivo, como oposición no lo tienen. Acá dejo el informe del ideb que pedimos como bloque, que me toco pedirlo a mí. Y quiero que sepan que después que me lo entregaron, no hice ninguna manifestación publica (falla audio) auditor, trabajar con un contador auditor que es un compañero bancario, el cual me hace un informe, repito, un informe de esto. Y hago nuevamente hincapié, esto no es nada personal, en contra del ideb

que sabemos que es sin fines de lucro, que se maneja de forma colegiada, que los conforman distintas instituciones que muy respetables de Tandil, asique por favor no malinterpreten lo que estoy diciendo. Pero si les tengo que pedir al ejecutivo, que sea responsable, que antes de girarle una partida, se fije mínimamente si la institución que va a trazar o que va a ser la herramienta para que ese dinero esa asistencia llegue, que se fije que este, como decía mi abuela, que este la papeleta en regla, eso es fundamental. Y saben porque se los digo? Porque el informe que me da este amigo bancario que es auditor, que tiene más años de banco que yo, que vive auditando carpetas y balances anuales porque él es quien pone la chueca, perdón la expresión para que muchas veces vayan cerditos muy importantes, no es un 4 de copas, es alguien que realmente tiene mucha trayectoria dentro del banco. Me indica que, en este informe, los dos ejercicios, ósea los dos balances anuales presentados que yo pedí, no constituyen auditoria. Si están firmados por un contador público, pero eso no constituye auditoria. Por tal motivo la manifestación profesional no representa emisión de un juicio técnico respecto a dichos estados contables. Con respecto a las líneas crediticias, los ARN eran hasta \$30.000, bien, bueno se entregaron a más de 10 personas ARN superados a los \$30.000. Los destinatarios de los ARN eran personas físicas, era una condición sine qua non eso, eran personas físicas. Bueno, los ARN según el informe llegaron transferencias a personas jurídicas, Recard SA, Naldo Lombardi, etc, etc, etc. Quiero hacer hincapié en esto, no estoy hablando de malversación de fondos ni nada por el estilo, yo creo que esto tiene un sentido y lo voy a decir porque no soy un chicanero barato, yo creo que le fue girado este dinero, a estas personas no físicas, si no a personas jurídicas porque creo en la buena voluntad que han comprado herramientas para aquellos que lo necesitaban. Pero si acá hay algo que por favor es un error que no nos podemos permitir, y se los pido por favor como oposición. Nosotros perdemos casi \$60.000, perdimos los tandilenses, perdieron ustedes, perdimos nosotros como oposición, perdieron casi \$60.000 (falla audio) impuesto al cheque. Y quiero explicar algo, ustedes no tienen por qué saberlo, porque quizás no son bancarios y está bien, no tienen por qué saberlo. Yo tampoco soy un doctorado, pero ya tengo más de 25 años de banco. Nosotros perdimos \$60.000 de impuesto al cheque porque cada una de las transferencias que se hacían desde el ideb, desde las cuentas del ideb a los beneficiarios, se cobraba el impuesto al cheque y



Concejo Deliberante

Tandil

cuando nosotros sumamos esta carga impositiva, perdimos casi \$60.000, estos \$60.000 Sr. Presidente, yo sé que causa risa, pero estos \$60.000 son dos créditos nos reembolsables que no le dimos a dos tandilenses que lo estaban necesitando y si a eso le sumamos la sub ejecución, si a eso le sumamos que también esta acá y si quieren se lo dejo para que ustedes lo vean, que también hubo sobre sueldos. Sinceramente les pido por favor encarecidamente que todo lo que sea asistencia, lo hagan directamente desde la secretaria, yo entiendo el marco que se le quiso dar de transparencia de trabajarlo por un organismo que es cuasi colegiado, yo lo entiendo. Pero sepan que esto nos trajo dos perjuicios, la perdida de \$60.000 por un lado, y por segundo que no sea pragmático algo que tendría que haber sido muy rápido en la ejecución, que tendría que haber sido muy rápido en la ejecución. Entonces le pido para no caer en los mismo errores, errores los podemos tener cualquiera y esto no es un sobre aviso, es una petición, es una petición si no queremos caer en el mismo error de perder dinero si queremos hacer una transacción desde las cuentas del indeb, y si queremos ser pragmáticos y realmente queremos llegar con la asistencia real a los que lo necesitan. Trabájelo directamente desde la cuenta del municipio, como lo es una cuenta del ejecutivo local, como lo puede ser provincial y nacional, no tiene ningún tipo de descuento en impuesto, ese es mi consejo. Porque cuando se inició la locución hoy con respecto a esto, hablábamos de que hay que hacer un presupuesto austero, racional y prudente. Bueno, de eso se trata de hacer un presupuesto austero, racional y prudente. Muchas gracias.

PRESIDENTE FROLIK: Tiene la palabra la concejal Guadalupe Garriz.

CONCEJAL GARRIZ: Gracias Sr. Presidente. Voy a ser breve. Además, agradezco todas las intervenciones que han existido hasta hoy. Y también, solicito nos queda un tramo no demasiado largo porque quedan algunas intervenciones que hagamos el esfuercito de atención y también en el caso de querer intervenir (falla audio) que soliciten levantar la mano, invito a Juana Echezarreta si tiene en algún momento intención de comunicar algo que lo exponga en este lugar así no vamos haciendo comentarios por fuera o por detrás que incomodan y quizás entorpecen un poquito la escucha, lo solicito con todo el respeto que

la situación lo amerita. Yo quería hacer una referencia a la cuestión básicamente de cultura, voy a hacer mención, primero una referencia al presupuesto total de cultura y educación en principio para el 2020 que fue de 301 millones, de los cuales específicamente para educación le correspondían unos 241.565.058 y para cultura unos 59.757.382, de lo cual el ejecutado que tenemos hasta el momento es de 188.260.121 lo que representa un 62,4 del total presupuestado. Habiendo hecho este marco específicamente para el área de cultura del 2021 estamos hablando de unos 69.583.687 siendo lo presupuestado para el 2020, vuelvo a repetir, unos 59 millones. De modo que como ya se ha hecho referencia sobre esto, estamos hablando de una variación interanual del 17,33, y si consideramos variaciones interanuales anteriores vemos que fue notoriamente baja respecto del 2019 y 2018, siendo del 38,59 y del 32,11 en los distintos casos. Y que incluso está por debajo del incremento del 24% del presupuesto general. Hecha esta aclaración y teniendo en cuenta como se ha visto agravada la crisis del sector cultural en el marco de la pandemia, que los reclamos han estado a la vista y que en reiteradas oportunidades se ha recibido al sector para escuchar y atender en la gravosa situación en la que se encontraban. Consecuencia de esto hemos presentado en su momento allá por abril un proyecto para abordar el tema de la emergencia cultural, insisto por la situación gravosa que estaba atravesando el sector, los espacios culturales, los trabajadores de la cultura y que también por otra parte representantes del sector artístico y cultural realizaron una presentación en el marco de la banca 21 solicitando el tratamiento de un proyecto de emergencia cultural allá por septiembre y que ninguno de los dos proyectos que existieron fueron considerados, pero tampoco existieron del bloque oficialista, ni del bloque integrar proyecto alguno vinculado a generar alguna estrategia (falla audio) pública para mitigar el efecto de crisis económica laboral del sector que además hicieron un peri ple importante por distintos espacios y de distintas maneras solicitando reuniones con el ejecutivo haciendo presentaciones absolutamente creativas por otra parte porque en varias oportunidades estuvieron frente al palacio municipal. Bueno atentos a todo este repaso, nosotros propusimos cuando había que pensar porque para poder también evaluar la proyección presupuestaria para el 2021, hay que hacer una miradita respecto del funcionamiento y de lo sucedido en el 2020. Entendimos que era necesaria la creación de un fondo concursable para la promoción de la cultura que parta de la base



Concejo Deliberante

Tandil

de lo presentado y de los reclamos que hubieron, sabiendo además que la situación pandémica no termino y entendiendo que bajo ningún punto de vista podía aceptarse un incremento tan bajo para el año que viene, ósea estamos hablando de un incremento de alrededor 10 millones y entendemos por sobre todas las cosas atentos a estos reclamos y también considerando y evaluando que mayoritariamente de la partida presupuestaria, casi el total, un porcentaje amplísimo, se van el sueldos y en gastos fijos y de mantenimiento e insumos. El margen de acción que le queda a la subsecretaria entendemos que es absolutamente escaso, también comparándolo con las necesidades del sector y con aquello que la pandemia, la situación pandémica vino a poner sobre la mesa. Entendemos que las políticas culturales deben ser una herramienta fundamental para el desarrollo social, artístico y económico de la ciudad y de la región. Y lo hemos dicho en varias oportunidades, no son simples generadoras de entretenimiento que es necesaria la equidad en la creación, en la difusión y en la distribución de los bienes y servicios culturales ya que impactan directamente en el bienestar y en el enriquecimiento de la ciudad. Desde siempre concebimos la idea de que es absolutamente necesario incentivar, promover e invertir en el desarrollo de bienes y servicios culturales, en la medida en que la cultura contribuye al desarrollo económico a la participación ciudadana a la puesta en valor de nuestro patrimonio material e inmaterial. En fin, este año de pandemia quedo más a la vista que nunca que se trata de un sector grande y diverso a consolidar y sostener mediante políticas publicas concretas, que necesitamos una secretaria de cultura y educación y no una subsecretaria. Que solicitamos por supuesto que se considere la posibilidad de elevación de rango y junto con ello la pericia ejecutiva. Porque también en este tiempo y en este tramo (falla audio) sobre todo en el transito que el sector de la cultura se fue organizando y fue realizando, así como el cuerpo deliberativo, a la comisión de cultura y educación y a la subsecretaria, vimos también, nos encontramos con la frustración de quienes estaban pidiendo un acompañamiento por parte del estado municipal. Y quienes estaban en esa situación, no estaban en ninguna, no estaban en una situación holgada ni mucho menos, pidiendo un acompañamiento por única vez al sector para no quedar absolutamente colgado y por fuera, porque

también vimos que cuando hablamos de cultura, hablamos de que viene de arrastre de un proceso grande de precarización laboral. De las diversas manifestaciones de la cultura, por supuesto que nos nutrimos todos los y las tandilenses, y sabemos y compartimos, así como el sector turístico que es uno de los que peores la paso. Nos preguntamos en varias oportunidades por supuesto que hubiese sido de ellos sin la ayuda de la nación y la provincia. Por supuesto que no alcanzo desde ya y que tanto los gobiernos de provincia como nación invirtieron más de \$7.887.000 durante la pandemia en la industria cultural local en el marco del fondo desarrollar, sostener cultura, puntos de cultura, mi vida en cuarentena, plan podestá y el fondo de reactivación de turismo y la cultura. El presupuesto como bien han dicho es un programa político del gobierno, también me pregunto de que libro de gestión, que libro de gestión están leyendo para proyectar un presupuesto que claramente no da a lugar a las necesidades del sector, mirando las últimas intervenciones de la subsecretaria en conjunto de la mano y por un trabajo laborioso e insistente de la UNICEN se logró conformar un fondo de \$500.000 haciendo el aporte de lo que no se ejecutó del festival de cine y de la feria del libro. Pero bueno, llegamos a unos \$500.000. Entendemos que la inversión en cultura debe ser mayor y debe formar parte de un criterio, de una idea y de una concepción mucho más amplia que la estreches de cómo se está considerando a juzgar por como eso después se traduce en números. Por último, hacer una referencia, que bueno, yo lamento a que el tema de las becas que no se hayan ejecutado (falla audio) vuelva a explicar esto que el aislamiento se iba extendiendo semana a semana, paso bastante tiempo la última sesión lo volvimos a tratar, era el 8 de diciembre y todavía se estaba analizando que se iba a hacer o de qué manera se iba a resolver lo de las becas no asignadas. Seguir hablando de que se ha hecho el relevamiento y que los datos se han construido recién en diciembre, me parece un tanto, como no juzgarlo como una situación de importante impericia o lentitud, más cuando se dice lo importante que es la educación para este municipio. Bueno, creo que lo importante que es la educación para este municipio o el valor que se le da a la educación en este municipio, también se demuestra con lo que se puede ejecutar, y con esa coherencia de números. Las becas no se entregaron y los problemas de conectividad por supuesto que todavía lamentablemente no están resueltos. Y con respecto al programa redes lo último que digo es, se hace mención al proyecto presentado por nuestro bloque y en



Concejo Deliberante Tandil

algún momento se hace un enlace con el programa existente Redes, son dos proyectos claramente distintos, uno tiene que ver con una propuesta de apoyatura pedagógica, lo hemos trabajado a lo largo del año al proyecto de Redes, apuntaba justamente a reducir desigualdades en materia de conectividad, tan importante como ha hecho referencia el concejal Cristian Cisneros el tema de la conectividad. Pero lamentablemente sigue pendiente. Así que bueno vemos difícil a la hora de ponderar y evaluar el presupuesto, tomo la situación de la cultura porque también la entiendo como paradigmática en el derrotero del sector y la lucha del sector por ser escuchada y la poca capacidad de respuesta. Entiendo que en esta situación tan excepcional debiera haberse considerado de manera radicalmente distinta y que en el marco de la evaluación y consideración de un proyecto presupuestario para 2021 hubiese correspondido lo mismo. Muchas gracias.

PRESIDENTE FROLIK: Tiene la palabra el concejal Bernardo Weber.

CONCEJAL WEBER: Muchas gracias Presidente. Voy a tratar de ser lo más breve posible. Si quiero tomar y arrancar esto citando una cuestión que dijo el concejal Iparraguirre ya hace prácticamente 5 o 6 horas hablando del debate ideológico, digo de como venimos a enfrentar a este concejo deliberante esta ordenanza de presupuesto y cómo vamos a llevar ese debate no?. En el año anterior nos encontramos con una participación y que seguramente la repercusión de los medios no le debe haber gustado al frente de todos entonces en el día de hoy pasamos al polo completamente opuesto. Venimos a leer compartimentos completamente estancos, donde leemos de punta a punta (falla audio) no acepta contrapunto, donde no tiene debate, donde no genera ningún tipo de intercambio y cito un ejemplo que es por ahí es el más próximo que tuvimos en la interpretación reivindicar el presupuesto de género de la provincia de Buenos Aires que representa el 0,05% de lo representativo, no? Es un monto menor incluso al de obras públicas de nuestro municipio. Nuestro municipio representa el 0,8% o menos de la provincia de Buenos Aires. Entonces cuando tenemos estos tipos de debates y cuando nosotros venimos solamente a exteriorizar una posición sin capacidad de tener un intercambio, sin interpelar al comentario o a lo que vengamos dialogando o a lo que vengamos participando

el resto de los concejales, es complejo. Es complejo también poder debatir un presupuesto cuando hablamos de política pública de deporte, cuando nos embanderamos con este eje, sabemos que existe un municipio que tiene una política clara de asistencia a los clubes, que tiene una política clara de acompañamiento a cada uno de estos donde preside la comisión de deporte del concejo deliberante si no la reunieron una sola vez, una perdón, discúlpenme, una sola vez en todo lo que va del año donde no impulsaron ningún tipo de iniciativa. Entonces digo, es complejo el debate objetivo, el debate autentico, cuando lo que venimos es solamente a exteriorizar un comunicado de prensa. Si nosotros lo que buscamos en el debate es exteriorizar un posicionamiento es mucho más fácil armar una gacetilla donde se lo giremos a cada uno de los periodistas y a partir de ahí trabajar la posición de cada uno de los bloques políticos. Creo que la concepción de la mayoría que nosotros entendemos es la del debate, digo, nos acercamos acá, hablamos de puntos y contrapuntos de posiciones que seguro son encontradas y en eso quiero remarcar porque tampoco me parecen bien las generalizaciones. Tanto el concejal Risso, como en gran parte de su intervención el concejal Carri, digo, no vinieron a plantear estas posturas estancas o rígidas, si no que a partir del debate que se fue llevando adentro del concejo, tuvimos un intercambio con miradas opuestas, con miradas claramente distintas de cómo se tiene que encarar la política tandilense, pero que si tiene una relación por lo menos con lo que estamos llevando adelante dentro de este recinto. Creo que hay una frase que me quedo resonando que hablaban que nosotros tenemos eficiencia electoral, y me parece que es pecar de iluso o de cierta inocencia, digo, no es eficiencia electoral cuando hoy viene un gobierno municipal que nunca perdió ni siquiera una elección legislativa, digo, habla de un pueblo, de una ciudad que acompaña un modelo de gestión, que acompaña un modelo de gobierno y que claramente lo ha revalidado acompañando cada uno de los presupuestos que hemos sancionado dentro de este concejo deliberante, me parece inocente, no sé si inocente, me parece menospreciar a cada uno de los tandilenses pensar que no es consiente, que no tiene ni idea de lo que está pasando en este recinto, de lo que se está debatiendo en este recinto y que año tras año se apruebe un presupuesto que según ustedes lejísimos esta de la realidad de todos los tandilenses, pero que año tras año lo sigue revalidando en cada una de las elecciones. Quiero tomar algunas cuestiones, el concejal



Concejo Deliberante

Tandil

Cisneros no hablo de la conectividad o el programa de Redes que nosotros decidimos pasar a archivo, hablo del programa de conectividad que llevo adelante en el ENACOM que salió a anunciar desde el gobierno nacional que iban a brindar (falla audio) la liberación de los datos móviles a todas las escuelas de la Argentina, y eso no paso, sabemos que no paso, sabemos que nuestros chicos tienen dificultades a la hora de la conectividad y también en nuestras universidades se debatió el pase, creo que es una de las políticas más progresista que ha llevado adelante este gobierno. Pero no solamente se debatió el pase, se hace un silencio que asusta cuando tenemos un boleto provincial aprobado, tenemos un boleto provincial que esta implementado en muchas ciudades de nuestro país y que nuestra ciudad esta ajena a eso y que no existe ningún tipo de reclamo sobre esto. Un boleto que cuenta con 35 pasajes para cada uno de los estudiantes universitarios, con la total gratuidad para los estudiantes secundarios e incluso aquellos que son del interior y vienen a estudiar a nuestra ciudad, tengan la posibilidad de regresar a sus pueblos cuatro veces al año. Entonces me parece, que cuando el concejal Carri hablaba de los cuatro años del gobierno de Macri, de la crisis, que mucho de nosotros fuimos críticos, no dicen nada cuando se repiten las mismas conductas, cuando se toma deuda, cuando se ajusta a los jubilados, cuando se ajusta la educación publica. Creo que este gobierno viene repitiendo las mismas recetas que el gobierno anterior, pero no existe el mismo nivel de crítica sobre estos puntos a tratar. Me parece que no estamos en una cesión de rendición de cuenta, estamos tratando presupuesto. Creo que es necesario que evaluemos que tipo de ciudad queremos construir, me parece que cada uno de mis compañeros hizo mención a eso, tuvimos la delicadeza de tomarnos el trabajo dentro de cada uno de nuestro bloque, de dividirnos las áreas, de poder tener un debate donde aquellos que se desarrollaron y estudiaron el área de salud lo pudieran expresar, aquellos que tuvieron el área de desarrollo social lo pudieran expresar y creo que en ese sentido lo único que terminamos teniendo es una sesión larguísima donde debate me parece que no hubo, donde hubo la exteriorización de posiciones leídas por cada uno de los concejales de la oposición, donde lo único que busco es dejar una gacetilla para los medios de mañana. Asique me parece que para la próxima sesión o para el próximo presupuesto que tengamos que debatir,

pido que por lo menos tengamos la gentileza de escuchar al resto de los que nos antecede en la palabra y a los que vienen después y tomemos esos argumentos para poder aportar a ese debate, y que ese debate sea sustentado y sostenido en lo que significa el presupuesto 2021, el tipo de ciudad que queremos construir para el futuro y que a partir de eso podamos debatir con argumentos sólidos pero también con la autenticidad que tiene poder tener ese intercambio en un concejo deliberante como este. Nada más. Muchas gracias.

PRESIDENTE FROLIK: Tiene la palabra el concejal Mario Civalleri.

CONCEJAL CIVALLERI: Bueno gracias. Por suerte Bernardo me ahorro una parte de lo que pensaba decir. Sinceramente si tuviera que mirarla la sesión de hoy, creo que no pudimos debatir. La verdad que se optó por leer una serie larga, muy larga de documentos con lo cual es imposible tratar de responder. Pasamos por distintos escenarios en la ruta, guñar la falta de partida para controlar los animales sueldos en la ruta. Un discurso de reivindicación del feminismo y los derechos que hizo Daiana, un resumen de la rendición de cuentas del ideb. La verdad que es muy difícil debatir así. Yo sinceramente me interesaba responder una cuestión que me parecía medio central, pero que ocurrió hace 5 horas creo, que fue la apertura que hizo Rogelio Con lo cual tendría que tratar de recordar todo en detalle, porque después de 5 horas es difícil, pero bueno voy a ser muy breve. Ya lo conversamos el otro día en la reunión en cuanto a la propuesta del frente de todos, de impulsar una especie de reforma fiscal con un argumento que intenta poner las mayores cargas sobre una parte del sector productivo en "beneficio" de los vecinos y vecinas que pagan sus tasas prediales, con argumentos un poco forzados a mi juicio de lo que significa el ajuste entre uno y otro. En esto quiero hacer un comentario muy breve, yo creo que la política fiscal y la estrategia tributaria, define en primer lugar cual es el objetivo de un tributo y en segundo lugar cual es la población alcanzada. Las tasas prediales concretamente son tasas puras de intercambio de servicios referido a la retributiva de servicios, al servicio sanitarios, a la tasa de salud, a la de construcción ciudadana y las tasas que afectan al sector productivo, bien lo explico Marina, la tuai y la tasa vial, en realidad apuntan a dos sectores económicos que, por otro lado, seguramente los propietarios de esos campos tributan todas las tasas prediales. Aparte



Concejo Deliberante

Tandil

de los tributos que aporta el sector económico a las arcas municipales, también es verdad que ambos sectores son alcanzados por tributos de origen provincial y nacional cuantiosos. Y yo creo que nosotros en un escenario como en el que estamos donde estamos atravesando una crisis sanitaria/económica. Debemos apostar a una recuperación en la economía, con lo cual Rogelio hablaba de ideología y creo que nos acusaban los radicales de haber perdido la ideología. Yo creo que no, yo creo que lo que ocurre es que el kishnerismo hace abuso del ideologismo y lo instala en cada uno de los temas que trata, esta es mi mirada respetuosa, sin ánimos de ofender, pero cada tema desde el más menor al mayor lo transforma en una cuestión de ideologismo, y en este caso lo veo claramente reflejado, una cuestión de ADN, es como una cuestión medio robinhudeana digamos, bueno le vamos a cobrar más, para achicar las tasas prediales. Bueno, aviso, el gobierno local con no poco esfuerzo produjo una profunda reforma fiscal en el año 2007, que lo que hizo fue precisamente remplazar una tasa débil, que es la tasa de seguridad e higiene cargando un peso importantísimo al punto tal de que hoy la tasa unificada de la actividad económica es el principal elemento de recaudación. (falla audio) pero lo emparejo, paso de ser una tasa que recaudaba el 3% en aquel momento el 19, 20%. Entonces digo, a ver la propuesta que hace el frente hoy, es decir bueno, saquemos un poquito más así disimulamos el aumento de las tasas prediales. Bueno, lamentablemente creo que es una cuestión, hablaba de ideologismo, y Rogelio hablaba de progresismo. Yo veo que, en algunos casos, el frente o el kishnerismo confunde progresismo con populismo. Se había intentado esto muchas veces, por eso que este impuesto solidario que están creando primero lo llamaban impuesto a la riqueza, porque aparte tienen la costumbre de tensar a la sociedad porque ese escenario de brecha donde quienes están a favor de los ricos y de los pobres es el trabajo político que han hecho los últimos años y que les ha ido bien. Posiblemente el último gobierno tampoco lo haya sabido superar, también lo escuchábamos a Alberto Fernández en la campaña y creíamos que lo iba a intentar, y vemos que no. Con lo cual el trabajo, como lo hable con Rogelio hace unos 30 o 40 días atrás, deberá ser nuestro y sincero, deberíamos tratar el oficialismo y la oposición de acercar posiciones en los temas que nos interesan. Creo que lamentablemente la sesión de

hoy no es un buen ejemplo de ni siquiera de debate, porque por ahí el dialogo es más difícil, porque ni siquiera el debate porque es difícil debatir en estas circunstancias. Cuando uno hace uso de la palabra una hora y, el que contesta necesita otra. Entonces estaríamos pensando en una sesión de 4 días. Yo creo que el presupuesto provincial se trató de 2 horas y pico, nosotros llevamos 6 horas debatiendo. Es medio como loco digo, afinemos un poco la puntería, inclusive por respeto entre nosotros y tratemos de ver las cosas importantes. Yo para cerrar voy a decir una sola cosa, yo creo que el gobierno, el dpto. ejecutivo, los dptos. Ejecutivos este año han estado expuestos a cometer errores, todos, seguramente todos. Y seguramente nuestro gobierno habrá cometido algunos. También es cierto de que a veces la urgencia que se plantea en la demanda determinado tipo de realizaciones, choca con la prudencia de quien gobierna. Rogelio menciona a Baglini, algunos ni lo conocen porque ya es medio viejo y nosotros ya tenemos algunos años, pero es verdad. Yo creo que este gobierno nosotros lo definíamos nuestras charlas propias. La gente va a premiar a quien sepa hacer un delicado equilibrio entre la cuestión económica y la sanitaria. Yo creo que este gobierno apostó a eso. Y creo que tuvo prudencia y pericia para llevarlo a cabo. No se debutaron fondos antes de tiempo porque había que esperar, porque no teníamos definiciones, no teníamos concretamente definiciones claras. He sido testigo de ser llamado 3 días antes de pagar los sueldos, a Provincia, a chamor, a este otro, a ver cuánta plata iba a venir y en qué carácter, si iba a ser un préstamo, un anticipo de coparticipación. La provincia fue cumpliendo, pero siempre sobre el límite, siempre sobre la hora. Eso impuso que el gobierno tuviera que tener pericia y prudencia. Hoy aprobamos una licitación de recurso afectado para 5 cuadras en el barrio Palermo, que no se ejecutó, me alegro mucho, me parece que son cosas muy buenas. Alguien podría decir, pero porque no se ejecutó 4 meses antes, que por ahí en vez de 5 cuadras hacíamos 6. Y no se ejecutó porque no había certidumbre, porque no había certidumbre hasta fin de este año, porque nos movimos, inclusive el gobierno provincial no tenía aprobado su presupuesto por lo cual las remesas de dinero eran estimativas, no respondían a una ley convencional de coparticipación. Son todas cosas que están en la espalda de la responsabilidad de quien le toca ejercer el gobierno del dpto. ejecutivo. Así que bueno me parece que para mí el resumen es que el presupuesto tiene equilibrio como dijo María Haydee, es un presupuesto que creo que es moderado y creo que este año va a



Concejo Deliberante

Tandil

haber, mas allá de todo, lo veremos después en la rendición de cuentas, más allá que hoy se anticiparon algunos debates. Hay algunas cuestiones que se demoraron en la ejecución, es verdad, porque había que cerrar el año. Vamos a terminar obviamente por un sistema de salud que ha gastado seguramente este año, cuando termine el año 100 millones más de los presupuestados, habrá que ver como se compensan. Bueno, hay una serie de cuestiones técnicas a resolver. Pero bueno, me quedo con esto, me quedo con que el tema de esa cuestión de reforma fiscal que nos habíamos planteado, que la habíamos planteado hace un año atrás por el tema de la nueva valuación de los inmuebles. El tema de nosotros mantener la valuación de los inmuebles al año 2017 no es un premio a todos los contribuyentes, no. Es mantener una situación de inequidad, porque hay contribuyentes que por esa distorsión que tienen las viejas valuaciones fiscales, están pagando muy poco por propiedades muy grandes, y hay otros que en relación están pagando mucho por propiedades muy chicas. Si nosotros vamos a la nueva valuación digamos lo podríamos cambiar, pero para eso necesitamos un trabajo que requiere de mucho acuerdo político, por eso lo planteamos y este año lamentablemente no se puso en práctica, ojalá que lo hagamos el año que viene. Hay que hacer mucha simulación y hay que generar acuerdos políticos para impulsarlos, porque obviamente va a haber cambios importantes, va a haber personas que están pagando muy poco y van a tener que pagar 3 veces más de lo que pagan y va a haber otros que van a pagar 1/3. Y para eso hay que sentarse y laburar mucho. Ojalá lo podamos hacer el año que viene. Y bueno nada, creo que hemos votado, creo que estamos casi en mayores contribuyentes, ha sido muy maratónico. Tratemos de ajustarnos en estas cuestiones porque me parece que es bueno para mejorar la calidad de nuestro debate, poder intercambiar en el mano a mano en cuestiones como esta me parece que es importante. Hay muchas cosas que quedaron por decir, recién salí, María Haydee tiene 7 cosas anotadas porque cada uno que habla genera 10 cuestiones de ganas de responder, pero bueno inevitablemente hay que tratar de darle un cierre. Bueno, muchas gracias Sr. Presidente.

PRESIDENTE FROLIK: Bien, tenemos 4 cosas a votar. 2 ordenanzas y 2 ordenanzas preparatorias. Vamos a empezar por la más sencilla de la cual no hablo nadie, que es una ordenanza que fija los parámetros de

la condición socioeconómica de un contribuyente a los efectos que se autorice al dpto. ejecutivo que respecto de ese contribuyente por su situación socioeconómica no es necesario (falla audio) deuda para hacerle juicio. Esa no es necesaria votarla de forma nominal, si no que se vota a mano alzada. Así que quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD. Ahora tenemos que votar antes que el presupuesto la ordenanza impositiva y la ordenanza fiscal. Tanto la impositiva como la fiscal hay que votarla en forma nominal. Pero como supongo que todos los que van a votar afirmativo o negativo lo van a hacer en el mismo sentido para una u otra ordenanza preparatoria. Me permito consultar, someto a votación las 2 a la vez, la impositiva y fiscal, y lo hacemos de forma nominal, están de acuerdo? Bien, entonces

CONCEJAL GRASSO: AFIRMATIVO

CONCEJAL WEBER: AFIRMATIVO

CONCEJAL CONDINO: AFIRMATIVA

CONCEJAL CIVALLERI: AFIRMATIVO

CONCEJAL SANTOS: AFIRMATIVO

CONCEJAL MESTRALET: AFIRMATIVO

CONCEJAL VAIRO: AFIRMATIVO

CONCEJAL CISNEROS: AFIRMATIVO

CONCEJAL LOPEZ DE ARMENTIA: AFIRMATIVO

CONCEJAL ECHEZARRETA: AFIRMATIVO

CONCEJAL D´ALESSANDRO: AFIRMATIVO

CONCEJAL FERNANDEZ NILDA: POSITIVO

CONCEJAL IPARRAGUIRRE: NEGATIVO

CONCEJAL RISSO: NEGATIVO

CONCEJAL ARRIZABALAGA: NEGATIVO

CONCEJAL ESNAOLA: NEGATIVO

CONCEJAL GARRIZ: NEGATIVO

CONCEJAL NOSEI: NEGATIVO

CONCEJAL CARRI: NEGATIVO

CONCEJAL FROLIK: AFIRMATIVO

PRESIDENTE FROLIK: Entonces resulta aprobada por 13 votos a favor y 7 votos en contra. Tanto la ordenanza fiscal, como la ordenanza impositiva. Y ahora si voy a someter a votación a mano alzada, no es necesario nominal, el presupuesto para el 2021. Quienes estén por la afirmativa. APROBADO POR MAYORIA. Nilda Fernández tiene la palabra.

ORDENANZA N° 17074

ARTÍCULO 1º: De acuerdo a lo establecido por el artículo 3º de la Ordenanza N° 12.682 (No emisión de certificados de deuda por parte del Ejecutivo a deudas en tasas y servicios), fijase para el año 2021, los siguientes parámetros a fin de determinar la condición socioeconómica extrema de un contribuyente:

1. Los ingresos percibidos por el grupo familiar conviviente, no deben superar, en promedio, durante los 6 meses anteriores al de la emisión del certificado de deuda, el monto mensual del umbral de pobreza determinado por el INDEC para el grupo familiar.
2. Ser propietarios, condóminos, usufructuarios de un único inmueble y que este se encuentra destinado a vivienda propia y permanente.
3. No ser titulares de dominio o condóminos de otro u otros inmuebles en el ámbito territorial nacional
4. La valuación fiscal del inmueble no podrá superar el importe de la valuación promedio del partido de Tandil para la determinación de la Tasa Retributiva de Servicios.
5. La superficie de la parcela no podrá ser superior a diez mil (10.000) metros cuadrados.

ARTÍCULO 2º: De acuerdo a lo establecido por el artículo 2º de la Ordenanza N° 12.682, fijase en la suma de veinte (20) veces la suma del valor del anticipo del ius previsional y del bono de derecho fijo vigente al momento de aprobación de la presente, por número de cuenta municipal, la cifra por debajo de cuál no resulta conveniente para el Municipio emitir el certificado de deuda para inicio de juicio de apremio.

ARTÍCULO 3º: De acuerdo a lo establecido por el artículo 6º de la Ordenanza N° 12.682, fijase que los ingresos percibidos por el grupo familiar conviviente no podrán superar, en promedio, durante los 6 meses anteriores al de la emisión del certificado de deuda, el umbral de indigencia determinado por el INDEC para el grupo familiar.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 17077

ARTÍCULO 1º: Modificase los Artículos **11º**, **67º**, **71º** y **177º**, de la Ordenanza Fiscal N° 16803 según Decreto N° 142 del 20 de Enero de 2020, incluye modificaciones según Ordenanza N° 16940, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

“Artículo 11º - Están obligados a pagar las tasas, derechos, contribuciones y sus accesorios, con los recursos que administren o de que dispongan y subsidiariamente con los propios, como responsables solidarios del incumplimiento de la deuda y demás obligaciones de sus antecesores representados, o mandantes o titulares de los bienes administrativos o en liquidación en la forma y oportunidad que rijan para aquellos, salvo que demuestren a la municipalidad que estos lo han colocado en la imposibilidad de cumplir correcta y tempestivamente con sus deberes fiscales, las siguientes personas:

- a. Los sucesores de derechos y acciones sobre bienes, o del activo y pasivo de las empresas o explotaciones que constituyen el objeto de hecho y/o actos imponible, servicios retribuidos o causas de contribuciones, se hayan cumplimentado o no, las disposiciones de la Ley N° 11.867.
- b. El cónyuge que administra bienes del otro.
- c. Los padres, tutores y curadores de incapaces.

- d. Los síndicos liquidadores de las quiebras, representantes de las sociedades en liquidación, administradores legales o judiciales, administradores de las sucesiones y a falta de estos, el cónyuge supérstite y los herederos.
- e. Los directores, gerentes y demás representantes de las personas jurídicas y otras entidades, incluidas las sociedades tipificadas en la Ley Nº 19.550 y sus modificatorias.
- f. Los agentes de retención o percepción constituidos tales por este texto normativo o por el Departamento Ejecutivo en uso de las facultades que le son propias.
- g. Los poseedores a título de dueño y/o usufructuarios.
- h. Los adjudicatarios de bienes en el marco de una declaración de utilidad pública declarada por ley u ordenanza, respecto a las deudas de los mismos, desde el momento de la adjudicación, o en su defecto desde el momento de su promulgación de la norma.

Artículo 67º - Ningún contribuyente se considerará exento de gravamen sino en virtud de disposición expresa de esta Ordenanza u otras Ordenanzas especiales. Los inmuebles cuyo dominio se encuentra a nombre de la Municipalidad de Tandil no estarán alcanzados por tributo municipal alguno, asimismo, aquellos inmuebles que la Municipalidad ejerza el uso, tenencia y/o posesión, como locatario, comodatario, usufructuario, se encontrarán exentos de pago, siempre y cuando el correspondiente contrato o instrumento establezca la obligación a cargo de esta por el tributo y periodo contractual.

Artículo 71º - Son contribuyentes de las tasas establecidas en el primer CAPITULO:

- a. los titulares del dominio de los inmuebles.
- b. el usufructuario.
- c. el poseedor a título de dueño.
- d. los sucesores a título singular o universal de cada contribuyente responderán por las deudas que se registren por cada inmueble, aún por las anteriores a la de escrituración.
- e. el administrador designado en las sucesiones.
- f. el síndico en las quiebras.

g. Los adjudicatarios de bienes en el marco de una declaración de utilidad pública declarada por ley u ordenanza.

Artículo 177º - Ningún vehículo podrá circular sin estar muñado de las patentes que correspondan al año fiscal.

Para los motovehículos nuevos, el nacimiento de la obligación fiscal se considerará a partir de la fecha de la factura de venta expedida por la concesionaria o por el fabricante.

A tal efecto la Municipalidad de Tandil, a través de la Dirección de Rentas y Finanzas, adecuará la o las liquidaciones a fin de que el valor anual correspondiente a la tasa por Patentes de Rodados resulte proporcional al tiempo transcurrido desde la fecha de la factura de venta, no

correspondiendo la aplicación del recargo establecido por el art. 43º.

Cuando se trate de un cambio de jurisdicción de un vehículo, deberá considerarse el nacimiento de la obligación tributaria a partir del día en que se opere el cambio de radicación.

En los casos de baja por cambio de radicación corresponderá el pago de los anticipos y/o cuotas vencidos con anterioridad a dicha fecha; y en su caso, la parte proporcional del anticipo o cuota que venza con posterioridad, la que será liquidada hasta el día en que se opere la baja.

Cuando se solicitare la baja por robo, hurto, destrucción total o desarme, corresponderá el pago de los anticipos y/o cuotas vencidos con anterioridad a la fecha de dicha solicitud y, en su caso, la parte proporcional del anticipo y/o cuota que venza con posterioridad, la que será liquidada hasta el mes en que se solicitó la baja ante la Dirección Nacional del Registro de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios.

Si en el caso de robo o hurto se recuperase la unidad con posterioridad a la baja, el propietario o responsable estará obligado a solicitar su reinscripción y el nacimiento de la obligación fiscal se considerará a partir de la fecha de recupero, debiendo abonarse los anticipos y/o cuotas en igual forma a lo estipulado en la Ordenanza Impositiva Anual.

Para todos los casos que corresponda la liquidación del presente gravamen en forma proporcional se considerará la fracción de mes como

mes completo.

No están sujetos al pago del presente derecho todos aquellos rodados menores cuyos modelos de fabricación sean anteriores a catorce (14) años, contados a partir del ejercicio fiscal anterior al corriente.”

ARTÍCULO 2º:

Incorpóranse los Artículos: **253º, 254º, 255º, 256º, 257º, 258º, 259º, 260º, 261º y 262º**, a la Ordenanza Fiscal N° 16803 según Decreto N° 142 del 20 de Enero de 2020, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

TITULO XXVIII DISPOSICIONES TRANSITORIAS

EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA

Artículo 253º - Establézcanse los siguientes beneficios tributarios en el marco de la emergencia sanitaria dictada por la Ordenanza N° 16.866 o la que en el futuro la reemplace, para el ejercicio fiscal 2021, de acuerdo a las siguientes condiciones:

SUSPENSIÓN DE MÍNIMOS DE TASA UNIFICADA DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.-

- a. Extiéndase hasta el 31 de diciembre del presente año, la suspensión de la aplicación de los mínimos de la Tasa Unificada de Actividades Económicas y tributos asociados, correspondientes al Régimen General, para los rubros cuyo desarrollo resulta imposibilitado en razón de las medidas tomadas por el Estado Municipal, en consonancia con lo establecido con el Estado Nacional y Provincial, en el marco de la pandemia del coronavirus (COVID-19), la emergencia sanitaria y al aislamiento y/o distanciamiento social, preventivo y obligatorio. Facúltase al Departamento Ejecutivo a establecer por vía reglamentaria, a partir de qué periodo de la tasa corresponde, cuáles serán los rubros alcanzados por esta suspensión, y a prorrogar la medida mientras la emergencia económico-sanitaria lo amerite, dentro del año fiscal.
- b. Facúltase al Departamento Ejecutivo a establecer de oficio el beneficio de Suspensión de Actividades a los contribuyentes del

Régimen Simplificado de la Tasa Unificada de Actividades Económicas, cuyo normal desarrollo de la actividad económica se vea impedido por las medidas establecidas en el marco de la emergencia sanitaria, según lo establecido en el art. 90 inc. 4) de la Ordenanza Fiscal, durante todo el periodo fiscal, por los periodos que la emergencia amerite. Se consideran que están impedidos para el normal desarrollo, los contribuyentes que posean uno o más rubros cuya aplicación de mínimos en el caso de Régimen General fuera suspendida.

EXIMICIÓN TASAS PREDIALES A SECTORES AFECTADOS.-

c. Facúltase al Departamento Ejecutivo a eximir del pago de la Tasa Retributiva de Servicios, de la Tasa Por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal, de la Tasa de Servicios Sanitarios y tributos asociados de las mismas, a los inmuebles que estén afectados a actividades económicas, con inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas, cuyo ejercicio se encuentra suspendido por las medidas administrativas municipales, provinciales o nacionales, relativas al aislamiento y/o distanciamiento social, preventivo y obligatorio, por los periodos correspondientes al presente ejercicio.

Autorízase al Departamento Ejecutivo establecer durante que periodos se aplicará el presente beneficio, siempre que la emergencia económico-sanitaria lo amerite, dentro del año fiscal.

La exención se otorgará a pedido de parte, según como establezca la reglamentación que dicte el Departamento Ejecutivo. El porcentaje de exención será del 100% para el caso de establecimientos que no desarrollen actividad alguna, y sólo por los periodos que correspondan al cese del ejercicio.

EXIMICIÓN DE DERECHOS DE OCUPACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS Y A LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS.-

d. Exímase a los contribuyentes del pago de los "Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos" y de los "Derechos a los Espectáculos Públicos" de los periodos devengados durante el presente ejercicio. La presente medida se podrá establecer y prorrogar mientras la

emergencia sanitaria lo amerite. El Departamento Ejecutivo podrá anular de oficio los devengamientos de dichos tributos, en los casos que correspondan. Exclúyase del presente beneficio, a aquellos contribuyentes que por la naturaleza de la actividad, hayan podido desarrollar sus actividades y hacer uso de los permisos que justifican dichos tributos.

El presente beneficio incluirá a los establecimientos alcanzados por la Tasa Unificada de Actividades Económicas, que utilizan el espacio público con mesas, sillas, sombrillas, bancos, sillones, butacas, butacones y banquetas, y posean a su vez una restricción total o parcial en el uso del espacio interno de sus locales, como medida preventiva de

los protocolos sanitarios en el marco de la pandemia. Dicho beneficio se extenderá este caso, por los periodos en que estén vigentes dichas restricciones.

PAGOS ANTERIORES.-

e. Los pagos efectuados con anterioridad a la vigencia de los beneficios del presente artículo, se considerarán firmes careciendo los interesados del derecho a repetición. En la misma forma serán considerados los cheques y giros que se hubieran remitido para amortizar o cancelar deudas por dichos conceptos.

Artículo 254º - Establézcanse los siguientes beneficios tributarios para los establecimientos dedicados al alojamiento, hotelería, camping y turismo aventura, en el marco de la emergencia sanitaria, para el presente el ejercicio fiscal, de acuerdo a las siguientes condiciones:

EXIMICIÓN DE TASAS PREDIALES AL ALOJAMIENTO, HOTELERÍA, CAMPING Y TURISMO AVENTURA.-

a. Exímase del pago de la Tasa Retributiva de Servicios, de la Tasa Por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal, de la Tasa de Servicios Sanitarios y tributos asociados de las

mismas, a los contribuyentes cuyos inmuebles estén afectados a los servicios de alojamiento, hotelería, camping y turismo aventura (Contribuyentes Directos el "Importe Adicional Destinado al fondo Especial para Turismo", del artículo 97º Bis, inciso 1.a., de la Ordenanza Fiscal vigente), con inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas, por los periodos correspondientes al presente ejercicio fiscal.

La exención será a pedido de parte o de oficio, según como establezca la reglamentación que dicte el Departamento Ejecutivo. El porcentaje de eximición será del 100% para el caso de establecimientos que no desarrollen actividad alguna y cuyo normal desarrollo siga estando imposibilitado por razones de fuerza mayor, y del 50% para aquellos en que el Departamento Ejecutivo, autorizó o autorice a realizar actividades económicas, reglamentando los criterios objetivos para efectuar dicha interpretación.

Autorízase al Departamento Ejecutivo a incluir aquellos casos no enunciados en la presente, en los cuales la actividad desarrollada pueda asimilarse servicios de alojamiento, hotelería camping y turismo aventura. Autorízase al Departamento Ejecutivo establecer durante que periodos se aplicará el presente beneficio, siempre que la emergencia económico-sanitaria lo amerite, dentro del año fiscal.

EXIMICIÓN DE DERECHOS DE OCUPACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, A LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, Y PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.-

b. Exímase a los contribuyentes de la Tasa Unificada de Actividades Económicas afectados a los servicios de alojamiento, hotelería, camping y turismo aventura, de los "Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos", de los "Derechos a los Espectáculos Públicos", respecto a los devengamientos producidos durante el presente ejercicio, quedando facultado el Departamento Ejecutivo a establecer durante que periodos se aplicará el presente beneficio, siempre que la emergencia económico-sanitaria lo amerite, dentro del año fiscal.

Exímase a los mismos contribuyentes del párrafo anterior, del "Derechos Publicidad y Propaganda" durante el presente ejercicio.

PAGOS ANTERIORES.-

c. Los pagos realizados con anterioridad correspondientes a los conceptos y/o periodos que se eximen en virtud del presente, serán compensados con las cuotas futuras a devengarse respecto a la misma tasa por la cual se efectuó el pago.

EXIMICIONES PARA GUÍAS DE TURISMO.-

Artículo 255º - Exímase del pago del “Derecho por Inscripción en el Registro Municipal Único De Guías De Turismo” de dispuesto en el artículo 134º de la Ordenanza Impositiva vigente y del pago del Derecho de Oficina establecido en el artículo 49º inc. c) de la misma Ordenanza - tramitación anual de la Libreta Sanitaria - a los guías de turismo inscriptos o inscribirse en el mismo, según los alcances de

la Ordenanza N°9.383 y sus modificatorias. Dichos beneficios se otorgarán a pedido de parte.

EXIMICIÓN TASA POR HABILITACIÓN DE COMERCIOS E INDUSTRIAS.-

Artículo 256º - Facúltase al Departamento Ejecutivo a eximir hasta un cien por ciento (100%) por vía reglamentaria, del pago de la Tasa por Habilitación de Comercios e Industrias respecto a los trámites de alta, anexo, cambio rubro y/o baja, en el marco de la emergencia sanitaria.

EXIMICIÓN DERECHOS DE OFICINA A TRANSPORTE PÚBLICO Y PRIVADO DE PERSONAS.-

Artículo 257º - Exímase a los vehículos encuadrados dentro de la normativa dispuesta por la Ordenanza N° 11.951 y sus modificatorias - Transporte Privado de Personas -, a los vehículos al servicio de las empresas de taxis y remises y los afectados al transporte escolar, de los Derechos de Oficina establecidos en el artículo 40º de la Ordenanza Impositiva excepto el derecho dispuesto en el inc. e) de dicho artículo - solicitud de punto fijo terminal de servicios -. Facultase al Departamento Ejecutivo a ampliar el presente beneficio

por vía reglamentaria, a Derechos de Oficina que afecten al transporte público o privado de pasajeros, que ameriten a criterio según la Autoridad de Aplicación, en razón de la emergencia. Dichos beneficios se otorgarán a pedido de parte.

BONIFICACIÓN IMPUESTO AUTOMOTOR A TRANSPORTE PRIVADO DE PERSONAS.-

Artículo 258° - Los contribuyentes del Impuesto a los Automotores, cuyo vehículos estuvieran encuadrados dentro de la normativa dispuesta por la Ordenanza N° 11.951 y sus modificatorias - Transporte Privado de Personas -, que abonen en tiempo y forma cada cuota correspondiente al período fiscal corriente y no posean deuda atrasada, tendrán una bonificación del 50% de la misma, en virtud de las restricciones impuestas en el marco de la emergencia sanitaria. Dicho beneficio se otorgará a pedido de parte.

DÉBITO AUTOMÁTICO RÉGIMEN SIMPLIFICADO TASA UNIFICADA DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.-

Artículo 259° - Facultase al Departamento Ejecutivo a implementar por vía reglamentaria un descuento especial de hasta un cincuenta por ciento (50 %) para la adhesión al sistema de débito automático para contribuyentes de Régimen Simplificado de la Tasa Unificada de Actividades Económicas, a fin de promover el pago del tributo de manera electrónica.

PAGO ANUAL.-

Artículo 260° - Facúltase al Departamento Ejecutivo a poner a disposición por vía reglamentaria, el pago anual de los tributos mencionados artículo 32° bis de la Ordenanza Fiscal vigente, incluyendo las cuotas que correspondan. Para la liquidación del pago anual, se incluirán sin recargo todos los tributos devengados en el corriente ejercicio, siempre que no se hayan abonado.

AUMENTOS INTERANUALES DE TASA UNIFICADA DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

Artículo 261° - Facúltase al Departamento Ejecutivo a posponer los

aumentos de mínimos de la Tasa Unificada de Actividades Económicas del último párrafo inc. 1 del art. 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, siempre que la emergencia económico-sanitaria lo amerite. Él o los aumento/s suspendido/s se podrán aplicar de manera acumulativa, con posterioridad a la/s suspensión/es.

GASTO TRIBUTARIO.-

Artículo 262° - La disminución de los recursos producida por la aplicación de los beneficios del presente título, será financiada por los fondos desafectados en virtud del Artículo 7° de la Ordenanza N° 16.866 de Emergencia Sanitaria o la que en el futuro la reemplace.

ARTÍCULO 3°: Cláusula transitoria: durante el ejercicio 2021, no será de aplicación el Revalúo Fiscal general elaborado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, para el cálculo de las Tasas Municipales de todos los inmuebles del Partido de Tandil, que tomen como base imponible dicha valuación fiscal, manteniéndose vigente para dicho cálculo la base imponible vigente para el ejercicio 2020.

Para las altas de nuevos inmuebles o modificación de existentes, que se generen durante el período de vigencia de este artículo, se considerará al efecto de determinar la base imponible, la valuación fiscal de oficio asignada por la Dirección de Rentas Municipal; a tal efecto podrá utilizarse el promedio fiscal de la manzana o del partido, según el tipo de inmueble. A fin de determinar las valuaciones anteriores al revalúo, determinase en 13,72 (Trece son Setenta y Dos) y 53,58 (Cincuenta y Tres con Cincuenta y Ocho) los coeficientes para inmuebles edificados y baldíos respectivamente, como coeficiente de reajuste a aplicar a la valuación fiscal actualizada para el año 2021 determinada por la Agencia de Recaudación de la Provincia de Aires. Siendo la formula a aplicar: Valuación Fiscal de Oficio = Valuación Fiscal Actualizada / Coeficiente.

Cualquier tipo de incorporación, innovación, modificación, asignación de nuevos valores o aplicación de nuevos coeficientes, deberá someterse a aprobación del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 4º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a confeccionar el texto ordenado de la Ordenanza Fiscal vigente para el ejercicio 2021 bajo el número de la presente.

ARTÍCULO 5º: La presente ordenanza entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 17078

ARTÍCULO 1º:

Modifícanse los Artículos **4º, 7º, 8º, 9º, 10º, 11º, 12º, 13º, 15º, 16º, 19º, 21º, 22º, 23º, 24º, 25º, 26º, 31º, 32º, 34º, 35º, 36º, 37º, 38º, 39º, 40º, 41º, 42º, 43º, 44º, 45º, 46º, 47º, 49º, 50º, 51º, 52º, 53º, 54º, 55º, 56º, 57º, 63º, 64º, 65º, 66º, 67º, 68º, 69º, 70º, 71º, 75º, 76º, 77º, 78º, 79º, 80º, 82º, 83º, 85º, 90º, 93º, 94º, 95º, 96º, 97º, 98º, 99º, 100º, 100º bis, 101º, 101º bis, 101º ter, 102º, 103º, 104º, 105º, 105º bis, 105º ter, 106º, 107º, 111º, 112º, 113º, 115º, 118º, 119º, 120º, 122º, 123º, 124º, 126º, 131º, 132º, 133º, 134º, 135º y 137º**, de la Ordenanza Impositiva N° 16804 (Texto Ordenado según Decreto N° 143 del 20/01/2020), los que quedarán redactados de la siguiente forma:

CAPITULO I

TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS PUBLICOS

Artículo 4º - Al valor final determinado según el artículo 3º se le aplicarán los siguientes coeficientes:

- a. para inmuebles EDIFICADOS según la base imponible asignada a cada inmueble o la determinada de oficio:



Concejo Deliberante Tandil

1. desde el 1º de Enero hasta el 28 de Febrero:

Rango de base imponible	Coficiente
0 a 25.000	15,55
25.001 a 40.000	17,17
40.001 a 60.000	17,85
60.001 a 150.000	19,47
Más de 150.000	20,28

2. desde el 1º de Marzo hasta el 30 de Abril:

Rango de base imponible	Coficiente
0 a 25.000	16,80
25.001 a 40.000	18,55
40.001 a 60.000	19,28
60.001 a 150.000	21,03
Más de 150.000	21,91

3. desde el 1º de Mayo hasta el 31 de Diciembre:

Rango de base imponible	Coefficiente
0 a 25.000	17,67
25.001 a 40.000	19,51
40.001 a 60.000	20,28
60.001 a 150.000	22,12
Más de 150.000	23,04

b. para inmuebles BALDIOS, ubicados dentro de las secciones catastrales:

1. desde el 1º de Enero hasta el 28 de Febrero:

Sección	Coefficiente	
	Aplicable a todas las parcelas comprendidas por el Art. 2º	Aplicable particularmente a las parcelas de más de 100000 m2 comprendidas por el Art. 2º dentro del area rural o complementaria (según el PDT)
A	17,66	17,66
B	17,00	17,00
C	16,21	16,21
D	14,14	2,76
E	12,98	2,76
F	12,98	2,76

2. desde el 1º de Marzo hasta el 30 de Abril:



Concejo Deliberante
Tandil

Sección	Coeficiente	
	Aplicable a todas las parcelas comprendidas por el Art. 2º	Aplicable particularmente a las parcelas de más de 100000 m2 comprendidas por el Art. 2º dentro del area rural o complementaria (según el PDT)
A	19,08	19,08
B	18,36	18,36
C	17,50	17,50
D	15,27	2,98
E	14,02	2,98
F	14,02	2,98

3. desde el 1º de Mayo hasta el 31 de Diciembre:

Sección	Coeficiente	
	Aplicable a todas las parcelas comprendidas por el Art. 2º	Aplicable particularmente a las parcelas de más de 100000 m2 comprendidas por el Art. 2º dentro del area rural o complementaria (según el PDT)
A	20,07	20,07
B	19,31	19,31
C	18,41	18,41
D	16,06	3,14
E	14,75	3,14
F	14,75	3,14

Los inmuebles baldíos o con edificación derruida o con edificación demolida o paralizada de acuerdo al informe técnico de evaluación que efectúe la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas a través de su dependencia específica, ubicados en la zona urbana tendrán el siguiente incremento en el total de la tasa de acuerdo a la sección catastral donde se encuentre ubicada la parcela en concordancia con lo establecido en el Plan de Desarrollo de Tandil (Cap. IV - Instrumentos de intervención en el mercado de tierras, Sección 2 - Régimen de movilización del suelo urbano):

Sección	Incremento
A	80%
B	60%
C	60%
D	40%
E	40%

Los inmuebles edificados, detectados por el municipio, que hayan omitido presentar la documentación de obra que requiere el Código de Edificación Municipal tendrán un incremento en el total de la tasa del CINCUENTA POR CIENTO (50%) mientras dure el incumplimiento.

El Departamento Ejecutivo queda facultado para establecer el procedimiento de liquidación de la tasa en forma mensual o bimestral cuando lo considere conveniente y necesario.

CAPITULO II

TASA POR SERVICIOS ESPECIALES DE LIMPIEZA E HIGIENE

Artículo 7º - Por los trabajos de corte y limpieza de terrenos baldíos o terrenos ubicados en viviendas particulares que por su grado de enmalezamiento exijan la intervención de la municipalidad, se cobrará por corte y limpieza con el retiro de los desechos de cualquier tipo (escombros, restos de poda, pasto, malezas, hojas y cualquier otro elemento que pueda considerarse desperdicio) a razón de sesenta y un pesos (\$61,00) por metro cuadrado.

Artículo 8º - Por cada servicio de desinfección (incluye



Concejo Deliberante
Tandil

desinfectación de cucarachas, mosquitos, pulgas, etc.):

- a) de casas particulares \$ 1.253,00
- b) de comercios e industrias de hasta 300 m2..... \$ 2.501,00 Más de 300 m2. así como cines y toda sala con butacas adheridas al piso \$ 3.929,00

Artículo 9º -

a. Por cada servicio de desratización:

- a)1. de casas particulares \$ 1.072,00 a)2. de comercios e industrias de:
 - a)2.1. hasta 300 m2 \$ 2.501,00
 - a. 2.2. mas de 300 m2. así como cines y toda sala con butacas adheridas al piso \$ 3.929,00
- b) Análisis de Triquinoscopía \$ 181,00

Artículo 10º - Por desinfección de cualquier tipo de vehículo, por unidad y por servicio \$ 1.253,00

CAPITULO III

TASA POR HABILITACION DE COMERCIOS E INDUSTRIAS

Artículo 11º - De conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal, sea habilitación, cambio total o parcial de rubros no afines, o traslados, se abonará según el siguiente esquema.

a)	Explotación rural, agricultura, ganadería, caza y silvicultura (de 011250 a 015020).				\$ 4.180,00
b)	Uso extractivo 142900).	(de	141100	a	\$ 4.180,00

c) Industrias (de 151110 a 372000), producción y distribución de energía eléctrica, gas y agua (de 401110 a 410020) y construcción (de 451100 a 455000).					
1. De 0 a hasta 150 m2				Valor mínimo por rubro	
2. desde 151 m2 hasta 300	m2			por metro cuadrado	\$ 19,87
3. desde 301 m2 hasta 900	m2			por metro cuadrado	\$ 24,67
4. de más de 900 m2				por metro cuadrado	\$ 29,81

d) Venta, mantenimiento y reparación de vehículos, venta de combustible (de 501111 a 505006), venta al por mayor (de 511110 a 519000), venta al por menor (de 521110 a 525990) reparación de artículos (de 526100 a 526909), catering y provisión de comida (de 552160 a 552292), servicios de comunicación, televisión, telefonía fija e inalámbrica, de tv por cable y satelital (de 642010 a 642090), de intermediación financieras y otros servicios financieros (de 651100 a 672200), servicio de consultores, actividades científicas (de 721000 a 742101) servicios (de 743000 a 749920), salas de reunión (de 921913 a 922000), locales en los que se practiquen juegos de azar (de 924911 a 924920), otros servicios (de 924999 a 990000).					
1. De 0 a hasta 150 m2				Valor mínimo por rubro	
2. desde 151 m2 hasta 300 m2				por metro cuadrado	\$ 29,26
3. desde 301 m2 hasta 900 m2				por metro cuadrado	\$ 36,51
4. de más de 900 m2				por metro cuadrado	\$ 43,91

e) Servicios de hotelería (de 551220 a 551920).					
1. Con capacidad hasta veinte pasajeros				Valor mínimo por rubro	
2. con capacidad mayor a veinte pasajeros				por pasajero	\$ 337,16
f) Camping (551100)					
1. Con capacidad hasta veinte pasajeros				Valor mínimo por rubro	
2. con capacidad mayor a veinte pasajeros				por capacidad de alojamiento	\$ 158,36



Concejo Deliberante

Tandil

g) Alojamiento por hora (551210)	\$ 22.140,00	
h) Playas de estacionamiento, garajes (de 633120 a 633123) y carreras hípcas (924910),		
1. Hasta 450 m ²	Valor mínimo por rubro	
2. más de 450 m ²	por metro cuadrado	\$ 6,62
i) Servicios de transporte (de 601100 a 631000), depósitos (de 632000 a 632010) , servicios complementarios al transporte (de 633191 a 633399), explotación de infraestructura y peajes (633120), servicios turísticos (de 633500 a 634300), de logística (de 635000 a 641000), servicios inmobiliarios, empresariales y de alquiler (de 701010 a 716000), de enseñanza (de 801000 a 809000), sociales y de salud (de 851110 a 853300), servicios comunitarios, sociales y personales n.c.p. (de 900010 a 921430), bibliotecas, museos y jardines botánicos (923100 a 923300), y piletas de natación (de 924110 a 924111).		
1. Hasta 150 m ²	Valor mínimo por rubro	
2. de más de 150 m ²	por metro cuadrado	\$ 19,87
j) Confiterías y establecimientos similares (incluye bar, café y pub) según Ordenanza 12.153		
1. Con capacidad hasta 20 personas	\$ 6.580,00	
2. Con capacidad para más de 20 personas	por persona	\$ 329,07
k) Servicios de expidiendo de comidas (de 552111 a 552150).		
1. Con capacidad hasta 20 personas	Valor mínimo por rubro	
2. Con capacidad para más de 20 personas	por persona	\$ 134,55
l) Canchas de fútbol reducido, padel o similares (924116 a 924130).		

1. Hasta 150 m2	Valor mínimo por rubro	
2. de más de 150 m2	por cancha	\$ 2.622,00

m) Canchas de bowling, bochas o similares (924115).		
1. Hasta 150 m2	Valor mínimo por rubro	
2. de más de 150 m2	por cancha	\$ 475,27
n) Resto de actividades no mencionadas precedentemente.	\$ 2.690,00	

En los casos en que se haya requerido excepciones a las reglamentaciones de uso de suelo, los importes mínimos correspondientes sufrirán un incremento del cincuenta por ciento (50 %).

En los casos que la habilitación se origine como consecuencia de intimaciones realizadas por la autoridad de aplicación, o cuando se determine Alta de Oficio al Sólo Efecto Tributario anterior al trámite de habilitación, el Departamento Ejecutivo podrá incrementar los importes correspondiente por la tasa de habilitación de un cincuenta por ciento (50%), declarando la conducta del infractor como reticente. Este incremento no es acumulable con el del párrafo anterior, pudiendo incrementarse sólo en un cincuenta por ciento (50%) los importes mínimos.

Las habilitaciones que se otorguen en la localidad de Vela abonarán el 80 % de la tasa, y las que se otorguen en la localidad de Gardey abonarán el 50 % de la tasa, siempre que se trate de actividades no sujetas a mínimos superiores al "Valor mínimo por rubro". Las habilitaciones referidas a actividades cuyos mínimos sean superiores a dicho mínimo deberán abonar la totalidad de la Tasa por Habilitación que corresponda a la actividad, no estando sujeta a descuento alguno. Por el trámite de transferencias de habilitaciones comerciales, por transmisión a título oneroso o gratuito de fondo de comercio, se abonará un mínimo del 50% del valor que correspondería abonar por la Tasa de Habilitación de Comercios.

En los casos de despensas y restos de comercios de menos de 30 m², el

Departamento Ejecutivo podrá reducir a \$ 800 el valor de la Tasa, siempre que el establecimiento represente una economía familiar de subsistencia.

En los casos de aplicación del valor “metros cuadrados”, se entenderá por el mismo aquellos metros cuadrados edificados dedicados a la explotación económica, o los dedicados al estacionamiento de vehículos y administración en el caso de playas y garajes.

CAPITULO IV

TASA UNIFICADA DE ACTIVIDADES ECONOMICAS

Artículo 12º: De conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal, fíjense las siguientes alícuotas que gravan cada actividad y los importes mínimos de cada anticipo, según lo siguiente:

Régimen General

Se incluyen aquí aquellos contribuyentes que:

1. En el ejercicio anterior hubieren facturado más del monto equivalente a los ingresos brutos correspondientes a la categoría G) de Monotributo ante A.F.I.P., de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 92º quater de la Ordenanza Fiscal vigente. La Tasa Unificada de Actividades Económicas se calculará aplicando las alícuotas y los importes mínimos que se detallan a continuación, de acuerdo a la Actividad que realicen:

Código	Descripciones	Alícuota por mil	Mínimo	Unidad Económica
	Agricultura, ganadería, caza y silvicultura			
11250	Cultivo de flores y plantas ornamentales	4,5	\$ 980,00	
11430	Cultivo de vid para vinificar	4,5	\$ 980,00	

11510	Producción de semillas	4,5	\$ 980,00	
12110	Cría de ganado bovino -excepto en cabañas y para la producción de leche-	2,5	\$ 980,00	
12113	Engorde de animales en corrales (feed-lot)	2,5	\$ 4.000,00	
12120	Cría de ganado ovino -excepto en cabañas y para la producción de lana-	2,5	\$ 980,00	
12130	Cría de ganado porcino - excepto en cabañas	2,5	\$ 980,00	
12140	Cría de ganado equino -excepto en haras-	2,5	\$ 980,00	
12150	Cría de ganado caprino -excepto en cabañas y para la producción de leche-	2,5	\$ 980,00	
12160	Cría de ganado en cabañas y haras	2,5	\$ 980,00	
12170	Producción de leche	2,5	\$ 980,00	
12180	Producción de lana y pelos de ganado	2,5	\$ 980,00	
12190	Cría de ganado n.c.p.	2,5	\$ 980,00	
12210	Cría de aves de corral	2,5	\$ 980,00	
12220	Producción de huevos	2,5	\$ 980,00	
12230	Apicultura	2,5	\$ 980,00	
12240	Cría de animales pelíferos, pilíferos y plumíferos	2,5	\$ 980,00	

12290	Cría de animales y obtención de productos de origen animal, n.c.p.	2,5	\$ 980,00	
14110	Servicios de maquinaria agrícola, excepto los de cosecha mecánica	4,5	\$ 980,00	
14120	Servicios de cosecha mecánica	4,5	\$ 980,00	
14130	Servicios de contratista de mano de obra agrícola	5,5	\$ 980,00	
14190	Servicios agrícolas n.c.p.	5,5	\$ 980,00	



Concejo Deliberante

Tandil

14210	Inseminación artificial y servicios n.c.p. para mejorar la reproducción de los animales y el rendimiento de sus productos	4,5	\$ 980,00	
14220	Servicios de contratistas de mano de obra pecuaria	5,5	\$ 980,00	
14290	Servicios pecuarios n.c.p.	4,5	\$ 980,00	
15010	Caza y repoblación de animales de caza	4,5	\$ 980,00	
15020	Servicios para la caza	4,5	\$ 980,00	
141100	Extracción de rocas ornamentales	5,5	\$ 980,00	
141200	Extracción de piedra caliza y yeso	5,5	\$ 980,00	
141300	Extracción de arenas, canto rodado y triturados pétreos	5,5	\$ 980,00	
141400	Extracción de arcilla y caolín	5,5	\$ 980,00	
142110	Extracción de minerales para la fabricación de abonos, excepto turba	5,5	\$ 980,00	
142120	Extracción de minerales para la fabricación de productos químicos	5,5	\$ 980,00	
142200	Extracción de sal en salinas y de roca	5,5	\$ 980,00	
142900	Explotación de Canteras y minas, arena, sal, piedra y demás minerales, n.c.p	5,5	\$ 980,00	
	Industrias			
151110	Matanza de ganado bovino y procesamiento de su carne	4,5	\$ 980,00	
151113	Saladero y peladero de cueros de ganado bovino	4,5	\$ 980,00	
151120	Producción y procesamiento de carne de aves	4,5	\$ 980,00	
151130	Elaboración de fiambres y embutidos	4,5	\$ 980,00	
151140	Matanza de ganado excepto el bovino y procesamiento de su carne	4,5	\$ 980,00	
151190	Matanza de animales n.c.p. y procesamiento de su carne; elaboración de subproductos cárnicos n.c.p.	4,5	\$ 980,00	
151200	Elaboración de pescado y productos de pescado	4,5	\$ 980,00	

151310	Preparación de conservas de frutas, hortalizas y legumbres	4,5	\$ 980,00	
151320	Elaboración de jugos naturales y sus concentrados, de frutas, hortalizas y legumbres	4,5	\$ 980,00	
151330	Elaboración de pulpas, jaleas, dulces y mermeladas	4,5	\$ 980,00	
151340	Elaboración de frutas, hortalizas y legumbres congeladas	4,5	\$ 980,00	
151390	Elaboración de frutas, hortalizas y legumbres deshidratadas o desecadas; preparación n.c.p. de fruta, hortalizas y legumbres.	4,5	\$ 980,00	
151411	Elaboración de aceites y grasas vegetales comestibles sin refinar y sus subproductos; elaboración de aceite virgen.	4,5	\$ 980,00	
151412	Elaboración de aceites y grasas vegetales de uso industrial sin refinar y sus subproductos; elaboración de aceite virgen.	4,5	\$ 980,00	
151421	Elaboración de aceites y grasas vegetales comestibles refinadas.	4,5	\$ 980,00	
151422	Elaboración de aceites y grasas vegetales de uso industrial refinadas	4,5	\$ 980,00	
151430	Elaboración de margarinas y grasas vegetales comestibles similares	4,5	\$ 980,00	
152010	Elaboración de leches y productos lácteos deshidratados	4,5	\$ 980,00	
152020	Elaboración de quesos	4,5	\$ 980,00	

152030	Elaboración industrial de helados	4,5	\$ 980,00	
152090	Elaboración de productos lácteos n.c.p.	4,5	\$ 980,00	
153110	Molienda de trigo	4,5	\$ 980,00	
153120	Preparación de arroz	4,5	\$ 980,00	
153130	Preparación y molienda de legumbres y cereales -excepto trigo-	4,5	\$ 980,00	
153200	Elaboración de almidones y productos derivados del almidón	4,5	\$ 980,00	
153300	Elaboración de alimentos preparados para animales	4,5	\$ 980,00	
154110	Elaboración de galletitas y bizcochos	4,5	\$ 980,00	



Concejo Deliberante

Tandil

154120	Elaboración industrial de productos de panadería, excluido galletitas y bizcochos	4,5	\$ 980,00	
154190	Elaboración artesanal de productos de panadería n.c.p.	4,5	\$ 980,00	
154200	Elaboración de azúcar	4,5	\$ 980,00	
154300	Elaboración de cacao y chocolate y de productos de confitería.	4,5	\$ 980,00	
154410	Elaboración de pastas alimenticias frescas	4,5	\$ 980,00	
154420	Elaboración de pastas alimenticias secas	4,5	\$ 980,00	
154910	Tostado, torrado y molienda de café; elaboración y molienda de hierbas aromáticas y especias	4,5	\$ 980,00	
154920	Preparación de hojas de té	4,5	\$ 980,00	
154930	Elaboración de yerba mate	4,5	\$ 980,00	
154990	Elaboración de productos alimenticios n.c.p.	4,5	\$ 980,00	
155110	Destilación de alcohol etílico	4,5	\$ 980,00	
155120	Destilación, rectificación y mezcla de bebidas espirituosas	4,8	\$ 980,00	
155210	Elaboración de vinos	4,8	\$ 980,00	
155290	Elaboración de sidra y otras bebidas alcohólicas fermentadas a partir de frutas	4,8	\$ 980,00	
155300	Elaboración de cerveza, bebidas malteadas y de malta	4,8	\$ 980,00	
155310	Elaboración de bebida alcohólica fermentada libre de gluten	4,8	\$ 980,00	
155311	Elaboración de insumos, alimentos, y bebida sin alcohol libres de gluten	4,5	\$ 980,00	
155411	Elaboración de sodas	4,5	\$ 980,00	
155412	Extracción y embotellamiento de aguas minerales	4,5	\$ 980,00	
155420	Elaboración de bebidas gaseosas, excepto soda	4,5	\$ 980,00	
155491	Elaboración de jugos envasados para diluir y otras bebidas no alcohólicas	4,5	\$ 980,00	

155492	Elaboración de hielo	4,5	\$ 980,00	
160010	Preparación de hojas de tabaco	4,8	\$ 980,00	
160090	Elaboración de cigarrillos y productos de tabaco n.c.p.	4,8	\$ 980,00	
171110	Preparación de fibras de origen vegetal para uso textil	4,5	\$ 980,00	
171111	Desmontado de algodón, preparación de fibras de algodón	4,5	\$ 980,00	
171112	Preparación de fibras textiles vegetales excepto de algodón	4,5	\$ 980,00	
171120	Preparación de fibras de origen animal para uso textil, incluso el lavado de lana.	4,5	\$ 980,00	
171130	Fabricación de hilados de fibras textiles	4,5	\$ 980,00	
171140	Fabricación de tejidos textiles, incluso en hilanderías y tejedurías integradas.	4,5	\$ 980,00	
171200	Acabado de Productos Textiles.	4,5	\$ 980,00	
172100	Fabricación de artículos confeccionados de materiales textiles, excepto prendas de vestir.	4,5	\$ 980,00	

172200	Fabricación de tapices y alfombras	4,5	\$ 980,00	
172300	Fabricación de cuerdas, cordeles, bramantes y redes	4,5	\$ 980,00	
172900	Fabricación de productos textiles n.c.p.	4,5	\$ 980,00	
173010	Fabricación de medias	4,5	\$ 980,00	
173020	Fabricación de suéteres y artículos similares de punto	4,5	\$ 980,00	
173090	Fabricación de tejidos y artículos de punto n.c.p.	4,5	\$ 980,00	
181110	Confección de ropa interior, prendas para dormir y para la playa.	4,5	\$ 980,00	
181120	Confección de indumentaria de trabajo, uniformes y guardapolvos.	4,5	\$ 980,00	
181130	Confección de indumentaria para bebés y niños.	4,5	\$ 980,00	
181190	Confección de prendas de vestir n.c.p., excepto prendas de piel y de cuero.	4,5	\$ 980,00	



Concejo Deliberante

Tandil

181200	Confección de prendas y accesorios de vestir de cuero.	4,5	\$ 980,00	
182000	Terminación y teñido de pieles; fabricación de artículos de piel.	4,5	\$ 980,00	
182001	Fabricación de prendas y accesorios de vestir de cuero.	4,5	\$ 980,00	
182009	Terminación y teñido de pieles, fabricación de artículos de piel.	4,5	\$ 980,00	
191100	Curtido y terminación de cueros	4,5	\$ 980,00	
191200	Fabricación de maletas, bolsos de mano y similares, artículos de talabartería y artículos de cuero n.c.p.	4,5	\$ 980,00	
192010	Fabricación de calzado de cuero, excepto el ortopédico	4,5	\$ 980,00	
192020	Fabricación de calzado de tela, plástico, goma, caucho y otros materiales, excepto calzado ortopédico.	4,5	\$ 980,00	
192030	Fabricación de partes de calzado	4,5	\$ 980,00	
201000	Aserrado y cepillado de madera	4,5	\$ 980,00	
202100	Fabricación de hojas de madera para enchapado; fabricación de tableros contrachapados, tableros laminados y paneles n.c.p.	4,5	\$ 980,00	
202200	Fabricación de partes y piezas de carpintería para edificios y construcciones	4,5	\$ 980,00	
202300	Fabricación de recipientes de madera	4,5	\$ 980,00	
202900	Fabricación de productos de madera n.c.p.; fabricación de artículos de corcho, paja y materiales trenzables.	4,5	\$ 980,00	
210100	Fabricación de pasta de madera, papel y cartón.	4,5	\$ 980,00	
210200	Fabricación de papel y cartón ondulado y de envases de papel y cartón.	4,5	\$ 980,00	
210910	Fabricación de artículos de papel y cartón de uso doméstico e higiénico sanitario.	4,5	\$ 980,00	
210990	Fabricación de artículos de papel y cartón n.c.p. y Preparación y Teñido de papel.	4,5	\$ 980,00	
221100	Edición de libros, folletos, partituras y otras publicaciones.	4,5	\$ 980,00	
221200	Edición de periódicos, revistas y publicaciones periódicas.	4,5	\$ 980,00	

221300	Edición de grabaciones.	4,5	\$ 980,00	
221900	Edición n.c.p.	4,5	\$ 980,00	
222100	Impresión	4,5	\$ 980,00	
222200	Servicios relacionados con la impresión.	4,5	\$ 980,00	
223000	Reproducción de grabaciones.	4,5	\$ 980,00	
231000	Fabricación de productos de hornos de coque.	4,5	\$ 980,00	
232000	Fabricación de productos de la refinación del petróleo.	4,5	\$ 980,00	
232001	Refinación del petróleo.	4,5	\$ 980,00	
232002	Refinación del petróleo (Ley 11244).	4,5	\$ 980,00	

232003	Fabricación de productos derivados del petróleo.	4,5	\$ 980,00	
233000	Fabricación de combustible nuclear.	4,5	\$ 980,00	
241110	Fabricación de gases comprimidos y licuados.	4,5	\$ 980,00	
241120	Fabricación de curtientes naturales y sintéticos.	4,5	\$ 980,00	
241130	Fabricación de materias colorantes básicas, excepto pigmentos preparados.	4,5	\$ 980,00	
241180	Fabricación de materias químicas inorgánicas básicas n.c.p.	4,5	\$ 980,00	
241190	Fabricación de materias químicas orgánicas básicas, n.c.p.	4,5	\$ 980,00	
241200	Fabricación de abonos y compuestos de nitrógeno	4,5	\$ 980,00	
241301	Fabricación de resinas sintéticas	4,5	\$ 980,00	
241309	Fabricación de plásticos en formas primarias y de caucho sintético, excepto resinas sintéticas.	4,5	\$ 980,00	
242100	Fabricación de plaguicidas y otros productos químicos de uso agropecuario.	4,5	\$ 980,00	
242200	Fabricación de pinturas; barnices y productos de revestimiento similares; tintas de imprenta y masillas.	4,5	\$ 980,00	



Concejo Deliberante

Tandil

242310	Fabricación de medicamentos de uso humano y productos farmacéuticos.	4,5	\$ 980,00	
242320	Fabricación de medicamentos de uso veterinario.	4,5	\$ 980,00	
242390	Fabricación de productos de laboratorio, sustancias químicas medicinales y productos botánicos n.c.p.	4,5	\$ 980,00	
242410	Fabricación de jabones y preparados de limpieza para limpiar y pulir.	4,5	\$ 980,00	
242490	Fabricación de cosméticos, perfumes y productos de higiene y tocador.	4,5	\$ 980,00	
242900	Fabricación de productos químicos n.c.p.	4,5	\$ 980,00	
243000	Fabricación de fibras manufacturadas.	4,5	\$ 980,00	
251110	Fabricación de cubiertas y cámaras.	4,5	\$ 980,00	
251120	Recauchutado y renovación de cubiertas.	4,5	\$ 980,00	
251900	Fabricación de productos de caucho n.c.p.	4,5	\$ 980,00	
252010	Fabricación de envases plásticos.	4,5	\$ 980,00	
252090	Fabricación de productos plásticos en formas básicas y artículos de plástico n.c.p., excepto muebles.	4,5	\$ 980,00	
261010	Fabricación de envases de vidrio.	4,5	\$ 980,00	
261020	Fabricación y elaboración de vidrio plano.	4,5	\$ 980,00	
261090	Fabricación de productos de vidrio n.c.p.	4,5	\$ 980,00	
269110	Fabricación de artículos sanitarios de cerámica.	4,5	\$ 980,00	
269190	Fabricación de artículos de cerámica no refractaria para uso no estructural n.c.p.	4,5	\$ 980,00	
269200	Fabricación de productos de cerámica refractaria.	4,5	\$ 980,00	
269300	Fabricación de productos de arcilla y cerámica no refractaria para uso estructural.	4,5	\$ 980,00	
269301	Fabricación de ladrillos.	4,5	\$ 980,00	
269302	Fabricación de revestimientos cerámicos para pisos y paredes.	4,5	\$ 980,00	

269410	Elaboración de cemento	4,5	\$ 980,00	
269420	Elaboración de cal y yeso	4,5	\$ 980,00	
269510	Fabricación de mosaicos	4,5	\$ 980,00	
269590	Fabricación de artículos de cemento, fibrocemento y yeso excepto mosaicos.	4,5	\$ 980,00	
269592	Fabricación de placas premoldeadas para la construcción.	4,5	\$ 980,00	
269600	Corte, tallado y acabado de la piedra. Marmolería.	4,5	\$ 980,00	
269910	Elaboración primaria n.c.p. de minerales no metálicos.	4,5	\$ 980,00	

269990	Fabricación de productos minerales no metálicos n.c.p.	4,5	\$ 980,00	
271000	Industrias básicas de hierro y acero.	4,5	\$ 980,00	
272010	Elaboración de aluminio primario y semielaborados de aluminio.	4,5	\$ 980,00	
272090	Producción de metales no ferrosos n.c.p. y sus semielaborados.	4,5	\$ 980,00	
273100	Fundición de hierro y acero.	4,5	\$ 980,00	
273200	Fundición de metales no ferrosos.	4,5	\$ 980,00	
281101	Fabricación de productos metálicos para uso estructural y montaje estructural.	4,5	\$ 980,00	
281102	Herrería de obra.	4,5	\$ 980,00	
281200	Fabricación de tanques, depósitos y recipientes de metal	4,5	\$ 980,00	
281300	Fabricación de generadores de vapor.	4,5	\$ 980,00	
289100	Forjado, prensado, estampado y laminado de metales; pulvimetalurgia.	4,5	\$ 980,00	
289200	Tratamiento y revestimiento de metales; obras de ingeniería mecánica en general realizadas a cambio de una retribución o por contrata. Tornería, Fresado y Matricería	4,5	\$ 980,00	
289300	Fabricación de artículos de cuchillería, herramientas de mano y artículos de ferretería.	4,5	\$ 980,00	



Concejo Deliberante

Tandil

289910	Fabricación de envases metálicos	4,5	\$ 980,00	
289990	Fabricación de productos metálicos n.c.p.	4,5	\$ 980,00	
291101	Fabricación de motores y turbinas, excepto motores para aeronaves, vehículos automotores y motocicletas.	4,5	\$ 980,00	
291102	Reparación de motores y turbinas, excepto motores para aeronaves, vehículos automotores y motocicletas.	5,5	\$ 980,00	
291201	Fabricación de bombas, compresores, grifos y válvulas.	4,5	\$ 980,00	
291202	Reparación de bombas, compresores, grifos y válvulas.	5,5	\$ 980,00	
291301	Fabricación de cojinetes, engranajes, trenes de engranaje y piezas de transmisión.	4,5	\$ 980,00	
291302	Reparación de cojinetes, engranajes, trenes de engranaje y piezas de transmisión.	5,5	\$ 980,00	
291401	Fabricación de hornos, hogares y quemadores.	4,5	\$ 980,00	
291402	Reparación de hornos, hogares y quemadores.	5,5	\$ 980,00	
291501	Fabricación de equipo de elevación y manipulación.	4,5	\$ 980,00	
291502	Reparación de equipo de elevación y manipulación.	5,5	\$ 980,00	
291901	Fabricación de maquinaria de uso general n.c.p.	4,5	\$ 980,00	
291902	Reparación de maquinaria de uso general n.c.p.	5,5	\$ 980,00	
292111	Fabricación de tractores.	4,5	\$ 980,00	
292112	Reparación de tractores.	5,5	\$ 980,00	
292191	Fabricación de maquinaria agropecuaria y forestal, excepto tractores.	4,5	\$ 980,00	
292192	Reparación de maquinaria agropecuaria y forestal, excepto tractores.	5,5	\$ 980,00	
292201	Fabricación de máquinas herramienta.	4,5	\$ 980,00	
292202	Reparación de máquinas herramienta.	5,5	\$ 980,00	
292301	Fabricación de maquinaria metalúrgica.	4,5	\$ 980,00	

292302	Reparación de maquinaria metalúrgica.	5,5	\$ 980,00	
292401	Fabricación de maquinaria para la explotación de minas y canteras y para obras de construcción.	4,5	\$ 980,00	
292402	Reparación de maquinaria para la explotación de minas y canteras y para obras de construcción.	5,5	\$ 980,00	
292501	Fabricación de maquinaria para la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco.	4,5	\$ 980,00	
292502	Reparación de maquinaria para la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco.	5,5	\$ 980,00	

292601	Fabricación de maquinaria para la elaboración de productos textiles, prendas de vestir y cueros.	4,5	\$ 980,00	
292602	Reparación de maquinaria para la elaboración de productos textiles, prendas de vestir y cueros.	5,5	\$ 980,00	
292700	Fabricación de armas y municiones.	5,5	\$ 980,00	
292901	Fabricación de otros tipos de maquinaria de uso especial n.c.p.	4,5	\$ 980,00	
292902	Reparación de otros tipos de maquinaria de uso especial n.c.p.	5,5	\$ 980,00	
293010	Fabricación de cocinas, calefones, estufas y calefactores no eléctricos	4,5	\$ 980,00	
293020	Fabricación de heladeras, "freezers", lavarropas y secarropas	4,5	\$ 980,00	
293090	Fabricación de aparatos de uso doméstico n.c.p.	4,5	\$ 980,00	
293092	Fabricación de ventiladores, extractores y acondicionadores de aire; aspiradoras y similares	4,5	\$ 980,00	
300000	Fabricación de maquinaria de oficina, contabilidad e informática	4,5	\$ 980,00	
311001	Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos	4,5	\$ 980,00	
311002	Reparación de motores, generadores y transformadores eléctricos	5,5	\$ 980,00	
312001	Fabricación de aparatos de distribución y control de la energía eléctrica	4,5	\$ 980,00	
312002	Reparación de aparatos de distribución y control de la energía eléctrica	5,5	\$ 980,00	
313000	Fabricación de hilos y cables aislados	4,5	\$ 980,00	
314000	Fabricación de acumuladores, pilas y baterías primarias	4,5	\$ 980,00	



Concejo Deliberante

Tandil

315000	Fabricación de lámparas eléctricas y equipo de iluminación	4,5	\$ 980,00	
319001	Fabricación de equipo eléctrico n.c.p.	4,5	\$ 980,00	
319002	Reparación de equipo eléctrico n.c.p.	5,5	\$ 980,00	
321000	Fabricación de tubos, válvulas y otros componentes electrónicos	4,5	\$ 980,00	
322001	Fabricación de transmisores de radio y televisión y de aparatos para telefonía y telegrafía con hilos	4,5	\$ 980,00	
322002	Reparación de transmisores de radio y televisión y de aparatos para telefonía y telegrafía con hilos	5,5	\$ 980,00	
323000	Fabricación de receptores de radio y televisión, aparatos de grabación y reproducción de sonido y video y productos conexos	4,5	\$ 980,00	
331100	Fabricación de equipo médico y quirúrgico y de aparatos ortopédicos	4,5	\$ 980,00	
331200	Fabricación de instrumentos y aparatos para medir, verificar, ensayar, navegar y otros fines, excepto el equipo de control de procesos industriales	4,5	\$ 980,00	
331300	Fabricación de equipo de control de procesos industriales	4,5	\$ 980,00	
332000	Fabricación de instrumentos de óptica y equipo fotográfico	4,5	\$ 980,00	
333000	Fabricación de relojes	4,5	\$ 980,00	
341000	Fabricación de vehículos automotores	4,5	\$ 980,00	
342000	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores; fabricación de remolques y semirremolques	4,5	\$ 980,00	
343000	Fabricación de partes; piezas y accesorios para vehículos automotores y sus motores	4,5	\$ 980,00	
351101	Construcción de buques	5,5	\$ 980,00	
351102	Reparación de buques	5,5	\$ 980,00	
351201	Construcción de embarcaciones de recreo y deporte	5,5	\$ 980,00	
351202	Reparación de embarcaciones de recreo y deporte	5,5	\$ 980,00	
352001	Fabricación de locomotoras y de material rodante para ferrocarriles y tranvías	5,5	\$ 980,00	

352002	Reparación de locomotoras y de material rodante para ferrocarriles y tranvías	5,5	\$ 980,00	
353001	Fabricación de aeronaves	5,5	\$ 980,00	
353002	Reparación de aeronaves	5,5	\$ 980,00	

359100	Fabricación de motocicletas	4,5	\$ 980,00	
359200	Fabricación de bicicletas ortopédicas y de sillones de ruedas	4,5	\$ 980,00	
359900	Fabricación de equipo de transporte n.c.p.	4,5	\$ 980,00	
361010	Fabricación de muebles principalmente de madera y partes de muebles,	4,5	\$ 980,00	
361020	Fabricación de muebles y partes de muebles excepto los que son principalmente de madera	4,5	\$ 980,00	
361030	Fabricación de somieres y colchones	4,5	\$ 980,00	
369100	Fabricación de joyas y artículos conexos	4,5	\$ 980,00	
369200	Fabricación de instrumentos de música	4,5	\$ 980,00	
369300	Fabricación de artículos de deporte	4,5	\$ 980,00	
369400	Fabricación de juegos y juguetes	4,5	\$ 980,00	
369910	Fabricación de lápices, lapiceras, bolígrafos, sellos y artículos similares para oficinas y artistas	4,5	\$ 980,00	
369921	Fabricación de cepillos y pinceles	4,5	\$ 980,00	
369922	Fabricación de escobas	4,5	\$ 980,00	
369990	Industrias manufactureras n.c.p.	4,5	\$ 980,00	
371000	Reciclamiento de desperdicios y desechos metálicos	5,5	\$ 980,00	
372000	Reciclamiento de desperdicios y desechos no metálicos	5,5	\$ 980,00	
	Electricidad, gas y agua			
401110	Generación de energía térmica convencional	5,5	\$ 980,00	



Concejo Deliberante

Tandil

401120	Generación de energía térmica nuclear	5,5	\$ 980,00	
401130	Generación de energía hidráulica	5,5	\$ 980,00	
401190	Generación de energía n.c.p.	5,5	\$ 980,00	
401200	Transporte de energía eléctrica	5,5	\$ 980,00	
401300	Distribución y administración de energía eléctrica	5,5	\$ 980,00	
402001	Fabricación de gas y distribución de combustibles gaseosos por tuberías	5,5	\$ 980,00	
402002	Distribución de gas natural (Ley 11244)	6	\$ 980,00	
403000	Suministro de vapor y agua caliente	5,5	\$ 980,00	
410010	Captación, depuración y distribución de agua de fuentes subterráneas	5,5	\$ 980,00	
410020	Captación, depuración y distribución de agua de fuentes superficiales	5,5	\$ 980,00	
	Construcción			
451100	Demolición y voladura de edificios y de sus partes	4,5	\$ 1.550,00	
451200	Perforación y sondeo -excepto perforación de pozos de petróleo, de gas, de minas e hidráulicos- y prospección de yacimientos de petróleo	4,5	\$ 1.550,00	
451900	Movimiento de suelos y preparación de terrenos para obras n.c.p.	4,5	\$ 1.550,00	
452100	Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales	4,5	\$ 1.550,00	
452200	Construcción, reforma, y reparación de edificios no residenciales	4,5	\$ 1.550,00	
452310	Construcción, reforma y reparación de obras hidráulicas	4,5	\$ 1.550,00	
452390	Construcción, reforma y reparación de obras de infraestructura del transporte n.c.p. excepto los edificios para tráfico y comunicaciones, estaciones, terminales y edificios asociados	4,5	\$ 1.550,00	
452400	Construcción, reforma y reparación de redes de electricidad, de gas, de agua, de telecomunicaciones y de otros servicios	4,5	\$ 1.550,00	
452510	Perforación de pozos de agua	4,5	\$ 1.550,00	

452520	Actividades de hincado de pilotes, cimentación y otros trabajos de hormigón armado.				4,5	\$ 1.550,00	
452591	Actividades especializadas de construcción n.c.p., excepto montajes industriales				4,5	\$ 1.550,00	
452592	Montajes industriales				4,5	\$ 1.550,00	
452900	Obras de ingeniería civil n.c.p.				4,5	\$ 1.550,00	
453110	Instalación mecánicas	de	ascensores, montacargas	y	escaleras	4,5	\$ 1.550,00
453120	Instalación de sistemas de iluminación, control y señalización eléctrica para el transporte				4,5	\$ 1.550,00	
453190	Ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas y electrónicas n.c.p.				4,5	\$ 1.550,00	
453200	Aislamiento térmico, acústico, hídrico y antivibratorio				4,5	\$ 1.550,00	
453300	Instalaciones de gas, agua, sanitarios y de climatización, con sus artefactos conexos				4,5	\$ 1.550,00	
453900	Instalaciones para edificios y obras de ingeniería civil n.c.p.				4,5	\$ 1.550,00	
454100	Instalaciones artística		de carpintería, herrería	de	obra y	4,5	\$ 1.550,00
454200	Terminación y revestimiento de paredes y pisos				4,5	\$ 1.550,00	
454300	Colocación de cristales en obra				4,5	\$ 1.550,00	
454400	Pintura y trabajos de decoración				4,5	\$ 1.550,00	
454900	Terminación de edificios y obras de ingeniería civil n.c.p.				4,5	\$ 1.550,00	
455000	Alquiler de equipo de construcción o demolición dotado de operarios				5,5	\$ 1.550,00	
479101	Venta al por menor por internet				5,5	\$ 980,00	
479102	Venta al por menor por internet con predominio de productos alimenticios y bebidas				8	\$ 980,00	
	Venta, mantenimiento y reparación de vehículos. Venta de combustibles						
501111	Venta de autos, camionetas y utilitarios, nuevos, excepto en comisión				5,5	\$ 2.900,00	
501112	Venta en comisión de autos, camionetas y utilitarios, nuevos				8	\$ 2.900,00	
501191	Venta de vehículos automotores, nuevos n.c.p., excepto en comisión				5,5	\$ 2.900,00	
501192	Venta en comisión de vehículos automotores, nuevos n.c.p.				8	\$ 2.900,00	



Concejo Deliberante

Tandil

501211	Venta de autos, camionetas y utilitarios usados, excepto en comisión	5,5	\$ 1.550,00	
501212	Venta en comisión de autos, camionetas y utilitarios usados	8	\$ 1.550,00	
501291	Venta de vehículos automotores usados n.c.p., excepto en comisión	5,5	\$ 1.550,00	
501292	Venta en comisión de vehículos automotores usados n.c.p.	8	\$ 1.550,00	
502100	Lavado automático y manual	7,5	\$ 980,00	(\$8 por metro cúbico consumido en el mes anterior, o el promedio mensual del año anterior)
502210	Reparación de cámaras y cubiertas	7,5	\$ 980,00	(\$4 por metro cuadrado cubierto o \$2 por kilowatts consumido en el mes anterior, o promedio del año anterior)
502220	Reparación de amortiguadores, alineación de dirección y balanceo de ruedas	7,5	\$ 980,00	(\$4 por metro cuadrado cubierto o \$2 por kilowatts consumido en el mes anterior, o promedio del año anterior)
502300	Instalación y reparación de parabrisas, lunetas y ventanillas, alarmas, cerraduras, radios, sistemas de climatización automotor y grabado de cristales	7,5	\$ 980,00	(\$4 por metro cuadrado cubierto o \$2 por kilowatts consumido en el mes anterior, o promedio del año anterior)
502400	Tapizado y retapizado	7,5	\$ 980,00	(\$4 por metro cuadrado cubierto o \$2 por kilowatts consumido en el mes anterior, o promedio del año anterior)
502500	Reparaciones eléctricas, del tablero e instrumental; reparación y recarga de baterías	7,5	\$ 980,00	(\$4 por metro cuadrado cubierto o \$2 por kilowatts consumido en el mes anterior, o promedio del año anterior)
502600	Reparación y pintura de carrocerías; colocación y reparación de guardabarros y protecciones exterior	7,5	\$ 980,00	(\$4 por metro cuadrado cubierto o \$2 por kilowatts consumido en el mes anterior, o promedio del año anterior)

502910	Instalación y reparación de caños de escape	7,5	\$ 980,00	(\$4 por metro cuadrado cubierto o \$2 por kilowatts consumido en el mes anterior, o promedio del año anterior)
502920	Mantenimiento y reparación de frenos	7,5	\$ 980,00	(\$4 por metro cuadrado cubierto o \$2 por kilowatts consumido en el mes anterior, o promedio del año anterior)

502990	Mantenimiento y reparación del integral	motor	n.c.p., mecánica	7,5	\$ 980,00	(\$4 por metro cuadrado cubierto o \$2 por kilowatts consumido en el mes anterior, o promedio del año anterior)
503100	Venta al por mayor de partes, vehículos automotores	piezas	y accesorios de	5,5	\$ 980,00	
503210	Venta al por menor de cámaras y cubiertas			5,5	\$ 980,00	
503220	Venta al por menor de baterías			5,5	\$ 980,00	
503290	Venta al por menor de partes, piezas y accesorios excepto cámaras y cubiertas y baterías			5,5	\$ 980,00	
504011	Venta de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios, excepto en comisión			5,5	\$ 2.900,00	
504012	Venta en comisión de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios			8	\$ 2.900,00	
504013	Venta de motocicletas y/o scooters eléctricos y de sus partes, piezas y accesorios, excepto en comisión			5,5	\$ 1.550,00	
504014	Venta en comisión de motocicletas y/o scooters eléctricos y de sus partes, piezas y accesorios			8	\$ 1.550,00	
504020	Mantenimiento y reparación de motocicletas			5,5	\$ 980,00	
505001	Venta al por menor de combustible para vehículos automotores y motocicletas, excepto en comisión			5,5	\$ 980,00	
505002	Venta al por menor de combustible de producción propia comprendidos en la Ley N° 23.966 para vehículos automotores y motocicletas			5,5	\$ 980,00	
505003	Venta al por menor de lubricantes para vehículos automotores y motocicletas			5,5	\$ 980,00	
505004	Venta en comisión al por menor de combustible para vehículos automotores y motocicletas			12	\$ 980,00	
505005	Venta al por menor en comisión o consignación combustibles líquidos (Ley 23.966)			12	\$ 980,00	
505006	Venta al por menor en comisión o consignación de lubricantes para vehículos automotores y motocicletas			12	\$ 980,00	
505007	Venta al por menor de combustibles n.c.p. comprendidos en la Ley N° 23966 para vehículos automotores y motocicletas - excepto producción propia -			12	\$ 980,00	
505008	Venta al por menor de combustibles comprendidos en la ley 23.966, excepto de producción propia y excepto para automotores y motocicletas			12	\$ 980,00	
	Venta al por mayor					
511110	Venta al por mayor en comisión o en consignación de productos agrícolas. Acopiadores			6	\$ 980,00	
511111	Venta al por mayor en comisión o en consignación de productos agrícolas sin acopio			6	\$ 980,00	



Concejo Deliberante

Tandil

511120	Venta al por mayor en comisión o consignación de productos pecuarios	8	\$ 2.900,00	
511121	Venta al por mayor en comisión o en consignación de productos pecuarios sin acopio	8	\$ 980,00	
511910	Venta al por mayor en comisión o consignación de alimentos, bebidas y tabaco	8	\$ 2.900,00	
511920	Venta al por mayor en comisión o consignación de productos textiles, prendas de vestir, calzado excepto el ortopédico, artículo de marroquinería, paraguas y similares y productos de cuero n.c.p	8	\$ 2.900,00	
511930	Venta al por mayor en comisión o consignación de madera y materiales para la construcción	8	\$ 2.900,00	
511940	Venta al por mayor en comisión o consignación de energía eléctrica, gas y combustibles	8	\$ 2.900,00	
511950	Venta al por mayor en comisión o consignación de minerales, metales y productos químicos industriales	8	\$ 2.900,00	
511960	Venta por mayor en comisión o consignación de maquinaria, equipo profesional industrial y comercial, embarcaciones y aeronaves.	8	\$ 2.900,00	
511970	Venta al por mayor en comisión o consignación de papel, cartón, libros, revistas, diarios, materiales de embalaje y artículos de librería	8	\$ 2.900,00	
511990	Venta al por mayor en comisión o consignación de mercaderías n.c.p.	8	\$ 2.900,00	
512111	Venta al por mayor de materias primas agrícolas y de la silvicultura	3,3	\$ 980,00	

512112	Cooperativas especificadas en los inc.1.7 y 1.8 del art.90 de O.Fiscal	4,5	\$ 980,00	
512113	Comercialización de productos agrícolas efectuada por cuenta propia por los acopiadores de esos productos	4,5	\$ 980,00	
512114	Venta por mayor de semillas	4,5	\$ 980,00	
512120	Venta al por mayor de materias primas pecuarias incluso animales vivos	4,5	\$ 980,00	
512122	Comercialización de productos ganaderos efectuada por cuenta propia por los acopiadores de esos productos	4,5	\$ 980,00	
512210	Venta al por mayor de fiambres, quesos y productos lácteos	4,5	\$ 980,00	
512220	Venta al por mayor de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos; productos de granja, aves, huevos y de la caza. Abastecedores y Matarifes	4,5	\$ 980,00	

512230	Venta al por mayor de pescado	4,5	\$ 980,00	
512240	Venta al por mayor y empaque de frutas, de legumbres y hortalizas frescas	4,5	\$ 980,00	
512250	Venta al por mayor de pan, productos de confitería y pastas frescas	4,5	\$ 980,00	
512260	Venta al por mayor de chocolates, golosinas y productos para kioscos y polirrubros n.c.p., excepto cigarrillos	4,5	\$ 980,00	
512270	Venta al por mayor de aceites, azúcar, café, té, yerba mate elaborada y otras infusiones y especias, y condimentos y productos de molinería.	4,5	\$ 980,00	
512290	Venta al por mayor de productos alimenticios n.c.p.	4,5	\$ 980,00	
512291	Venta al por mayor de autoservicios mayoristas con venta minorista	7	\$ 980,00	
512311	Venta al por mayor de bebidas alcohólicas, excepto vino y cerveza	4,8	\$ 980,00	
512312	Venta al por mayor de vino	4,8	\$ 980,00	
512313	Venta por mayor de cerveza	4,8	\$ 980,00	
512320	Venta al por mayor de bebidas no alcohólicas	4,5	\$ 980,00	
512401	Venta al por mayor de cigarrillos y productos de tabaco, excepto cigarros	8	\$ 980,00	
512402	Venta al por mayor de cigarros	8	\$ 980,00	
513111	Venta al por mayor de artículos de tapicería; tapices y alfombras	4,5	\$ 980,00	
513112	Venta al por mayor de bolsas nuevas de arpillera y de yute	4,5	\$ 980,00	
513119	Venta al por mayor de productos textiles excepto prendas y accesorios de vestir n.c.p.	4,5	\$ 980,00	
513120	Venta al por mayor de prendas y accesorios de vestir	4,5	\$ 980,00	
513130	Venta al por mayor de calzado excepto el ortopédico	4,5	\$ 980,00	
513140	Venta al por mayor de artículos de cueros, pieles, marroquinería y talabartería, paraguas y similares	4,5	\$ 980,00	
513210	Venta al por mayor de libros, revistas y diarios	4,5	\$ 980,00	
513220	Venta al por mayor de papel, cartón, materiales de embalaje y artículos de librería	4,5	\$ 980,00	
513311	Venta al por mayor de productos farmacéuticos. Droguerías	4,5	\$ 980,00	



Concejo Deliberante

Tandil

513312	Venta al por mayor de productos veterinarios. Laboratorios	4,5	\$ 980,00	
513320	Venta al por mayor de productos cosméticos, de tocador y de perfumería	4,5	\$ 980,00	
513330	Venta al por mayor de instrumental médico y odontológico y artículos ortopédicos	4,5	\$ 980,00	
513410	Venta al por mayor de artículos de óptica y de fotografía	4,5	\$ 980,00	
513420	Venta al por mayor de artículos de relojería, joyería y fantasías	12	\$ 980,00	
513511	Venta al por mayor de muebles no metálicos, excepto de oficina; artículos de mimbre y corcho; colchones y somieres	4,5	\$ 980,00	
513512	Venta al por mayor de muebles metálicos, excepto de oficina	4,5	\$ 980,00	
513520	Venta al por mayor de artículos de iluminación	4,5	\$ 980,00	
513530	Venta al por mayor de artículos de bazar y menaje	4,5	\$ 980,00	

513540	Venta al por mayor de artefactos para el hogar, eléctricos, a gas, kerosene u otros combustibles	4,5	\$ 980,00	
513550	Venta al por mayor de instrumentos musicales, equipos de sonido, casetes de audio y video, y discos de audio y video	4,5	\$ 980,00	
513910	Venta al por mayor de materiales y productos de limpieza	4,5	\$ 980,00	
513920	Venta al por mayor de juguetes	4,5	\$ 980,00	
513930	Venta al por mayor de bicicletas y rodados similares	4,5	\$ 980,00	
513941	Venta al por mayor de armas y municiones	4,5	\$ 980,00	
513949	Venta al por mayor de artículos de esparcimiento y deportes, excepto armas y municiones	4,5	\$ 980,00	
513950	Venta al por mayor de papeles para pared, revestimiento para pisos de goma, plástico y textiles, y artículos similares para la decoración	4,5	\$ 980,00	
513990	Venta al por mayor de artículos de uso doméstico y/o personal n.c.p.	4,5	\$ 980,00	
514110	Venta al por mayor de combustibles para reventa comprendidos en la Ley N° 23.966 para automotores	4,5	\$ 980,00	

514111	Venta al por mayor de combustibles (excepto para reventa) comprendidos en la Ley N° 23.966, para automotores	12	\$ 980,00	
514190	Venta al por mayor de combustibles (excepto para reventa) comprendidos en la Ley N° 23.966 excepto para automotores	12	\$ 980,00	
514191	Venta al por mayor de combustible para reventa comprendidos en la Ley N° 23.966; excepto para automotores	4,5	\$ 980,00	
514192	Fraccionadores de gas licuado	5,5	\$ 980,00	
514201	Venta al por mayor de hierro y acero	4,5	\$ 980,00	
514202	Venta al por mayor de metales y minerales metalíferos no ferrosos	4,5	\$ 980,00	
514310	Venta al por mayor de aberturas	4,5	\$ 980,00	
514320	Venta al por mayor de productos de madera excepto muebles	4,5	\$ 980,00	
514330	Venta al por mayor de artículos de ferretería	4,5	\$ 980,00	
514340	Venta al por mayor de pinturas y productos conexos	4,5	\$ 980,00	
514350	Venta al por mayor de cristales y espejos	4,5	\$ 980,00	
514390	Venta al por mayor de artículos para la construcción n.c.p.	4,5	\$ 980,00	
514910	Venta al por mayor de productos intermedios n.c.p., desperdicios y desechos textiles	4,5	\$ 980,00	
514920	Venta al por mayor de productos intermedios n.c.p., desperdicios y desechos de papel y cartón	4,5	\$ 980,00	
514931	Venta al por mayor de sustancias químicas industriales	4,5	\$ 980,00	
514932	Venta al por mayor de productos de caucho y goma	4,5	\$ 980,00	
514933	Venta al por mayor de productos químicos derivados del petróleo	4,5	\$ 980,00	
514934	Venta al por mayor de abonos, fertilizantes y productos agroquímicos	3,3	\$ 980,00	
514939	Venta al por mayor de productos intermedios, desperdicios y desechos de vidrio, de plástico, de goma y químicos n.c.p.	4,5	\$ 980,00	
514940	Venta al por mayor de productos intermedios n.c.p., desperdicios y desechos metálicos	4,5	\$ 980,00	
514990	Venta al por mayor de productos intermedios, desperdicios y desechos n.c.p.	4,5	\$ 980,00	



Concejo Deliberante

Tandil

515110	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en los sectores agropecuario, jardinería, silvicultura, pesca y caza	4,5	\$ 980,00	
515111	Venta al por mayor de plantas ornamentales	4,5	\$ 980,00	
515112	Venta al por mayor de flores ornamentales	4,5	\$ 980,00	
515120	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco	4,5	\$ 980,00	
515130	Venta al por mayor de máquinas, equipos e instrumentos de uso en la fabricación de textiles, prendas y accesorios de vestir, calzado, artículos de cuero y marroquinería.	4,5	\$ 980,00	
515140	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en imprentas, artes gráficas y actividades conexas	4,5	\$ 980,00	

515150	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso médico y paramédico	4,5	\$ 980,00	
515160	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en la industria del plástico y el caucho	4,5	\$ 980,00	
515190	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso especial n.c.p.	4,5	\$ 980,00	
515200	Venta al por mayor de máquinas-herramienta de uso general	4,5	\$ 980,00	
515300	Venta al por mayor de vehículos, equipos y máquinas para el transporte ferroviario, aéreo y de navegación	4,5	\$ 980,00	
515411	Venta al por mayor de muebles no metálicos e instalaciones para oficinas	4,5	\$ 980,00	
515412	Venta al por mayor de muebles metálicos e instalaciones para oficinas	4,5	\$ 980,00	
515421	Venta al por mayor de muebles no metálicos e instalaciones para la industria, el comercio y los servicios n.c.p.	4,5	\$ 980,00	
515422	Venta al por mayor de muebles metálicos e instalaciones para la industria, el comercio y los servicios n.c.p.	4,5	\$ 980,00	
515910	Venta al por mayor de equipo profesional y científico e instrumentos de medida y de control	4,5	\$ 980,00	
515921	Venta al por mayor de equipos y aparatos de radio, televisión y comunicaciones	4,5	\$ 980,00	
515922	Venta al por mayor de máquinas de oficina, cálculo y contabilidad	4,5	\$ 980,00	

515929	Venta al por mayor de equipos informáticos y máquinas electrónicas de escribir y calcular; venta al por mayor de máquinas y equipos de comunicaciones, control y seguridad n.c.p.	4,5	\$ 980,00	
515990	Venta al por mayor de máquinas, equipo y materiales conexos n.c.p	4,5	\$ 980,00	
519000	Venta al por mayor de mercancías n.c.p.	4,5	\$ 980,00	
	Venta al por menor			
521110	Venta al por menor en hipermercados de más de 900 m2, con predominio de productos alimenticios y bebidas	14	\$ 23.750,00	
521120	Venta al por menor en supermercados de entre 301 y 900 m2, con predominio de productos alimenticios y bebidas, en cadenas distribución por contrato de franquicia, comisión, representación, agente oficial u otro tipo de contratación, con empresa o marcas nacionales o multinacionales, con o sin elaboración propia	12	\$ 12.120,00	(o \$44,61 por metro cuadrado)
521121	Venta al por menor en supermercados de entre 301 y 900 m2, con predominio de productos alimenticios y bebidas, excepto en cadenas distribución por contrato de franquicia, comisión, representación, agente oficial u otro tipo de contratación, con empresa o marcas nacionales o multinacionales, con o sin elaboración propia	11	\$ 12.120,00	(o \$44,61 por metro cuadrado)
521130	Venta al por menor en minimercados de entre 151 a 300 m2, con predominio de productos alimenticios y bebidas	7	\$ 2.150,00	o \$15,82 por metro cuadrado)
521140	Venta al por menor en despensas de entre 0 a 150 mts2, con predominio de productos alimenticios y bebidas	5,5	\$ 980,00	
521191	Venta al por menor de tabaco, cigarros y cigarrillos en kioscos, polirrubros y comercios no especializados	10	\$ 980,00	
521192	Venta al por menor de artículos varios, excepto de tabaco, cigarros y cigarrillos, en kioscos, polirrubros y comercios no especializados.	5,5	\$ 980,00	
521193	Venta en ferias internadas con carácter permanente, renovable, revocable e intransferible según Ordenanza N° 12.294	12	\$ 8.100,00	
521200	Venta al por menor excepto la especializada, sin predominio de productos alimenticios y bebidas	5,5	\$ 980,00	
522111	Venta al por menor de quesos y productos lácteos	5,5	\$ 980,00	
522112	Venta al por menor de fiambres	5,5	\$ 980,00	
522113	Venta al por menor de productos de rotisería	5,5	\$ 980,00	
522120	Venta al por menor de productos de almacén y dietética	5,5	\$ 980,00	
522150	Elaboración y/o fabricación de productos regionales comestibles	5,5	\$ 980,00	
522151	Venta al por menor de productos regionales comestibles	5,5	\$ 980,00	



Concejo Deliberante

Tandil

522152	Venta al por menor de productos regionales comestibles realizada en salones de picadas	5,5	\$ 980,00	
522210	Venta al por menor de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos en establecimientos especializados, incluye carnicerías y charcuterías	5,5	\$ 1.280,00	
522211	Venta al por menor de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos en establecimientos no especializados	5,5	\$ 980,00	
522220	Venta al por menor de huevos, carne de aves y productos de granja y de la caza, en establecimientos especializados, incluye avícola	5,5	\$ 1.280,00	
522221	Venta al por menor de huevos, carne de aves y productos de granja y de la caza en establecimientos no especializados	5,5	\$ 980,00	
522300	Venta al por menor de frutas, legumbres y hortalizas frescas en fruterías	5,5	\$ 1.280,00	
522301	Venta al por menor de frutas, legumbres y hortalizas frescas en establecimientos no especializados	5,5	\$ 980,00	
522410	Venta al por menor de pan en panaderías	5,5	\$ 1.075,00	
522411	Venta al por menor de pan en establecimientos no especializados	5,5	\$ 980,00	
522412	Venta al por menor de productos de panadería, excepto pan	5,5	\$ 980,00	
522421	Venta al por menor de golosinas	5,5	\$ 980,00	
522422	Venta al por menor de bombones y demás productos de confitería	5,5	\$ 980,00	
522501	Venta al por menor de vinos, cervezas y demás bebidas alcohólicas	6	\$ 980,00	
522502	Venta al por menor de bebidas, excepto vino, cervezas y demás bebidas alcohólicas	5,5	\$ 980,00	
522910	Venta al por menor de pescados y productos de la pesca	5,5	\$ 980,00	
522991	Venta al por menor de productos alimenticios n.c.p. en comercios especializados	5,5	\$ 980,00	
522992	Venta al por menor de tabaco, cigarros y cigarrillos en comercios especializados	10	\$ 980,00	
523110	Venta al por menor de productos farmacéuticos y de herboristería	5,5	\$ 1.550,00	
523121	Venta al por menor de productos cosméticos y de perfumería	5,5	\$ 980,00	

523122	Venta al por menor de productos cosméticos y de tocador	5,5	\$ 980,00	
523130	Venta al por menor de instrumental médico y odontológico y artículos ortopédicos	5,5	\$ 1.550,00	
523210	Venta al por menor de hilados, tejidos y artículos de mercería	5,5	\$ 980,00	
523220	Venta al por menor de confecciones para el hogar	5,5	\$ 980,00	
523290	Venta al por menor de artículos textiles n.c.p. excepto prendas de vestir	5,5	\$ 980,00	
523310	Venta al por menor de ropa interior, medias, prendas para dormir y para la playa	5,5	\$ 980,00	
523311	Venta al por menor de ropa interior, medias, prendas para dormir y para la playa por contrato de franquicia, comisión, representación, agente oficial u otro tipo de contratación, con empresa nacionales o multinacionales	6,5	\$ 1.550,00	
523320	Venta al por menor de indumentaria de trabajo, uniformes y guardapolvos	5,5	\$ 980,00	
523330	Venta al por menor de indumentaria para bebés y niños	5,5	\$ 980,00	
523331	Venta al por menor de indumentaria para bebés y niños por contrato de franquicia, comisión, representación, agente oficial u otro tipo de contratación, con empresa nacionales o multinacionales	6,5	\$ 1.550,00	
523390	Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir n.c.p. excepto calzado, artículos de marroquinería, paraguas y similares	5,5	\$ 980,00	
523391	Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir por contrato de franquicia, comisión, representación, agente oficial u otro tipo de contratación, con empresa nacionales o multinacionales	6,5	\$ 1.550,00	
523410	Venta al por menor de artículos regionales y de talabartería	5,5	\$ 980,00	
523415	Elaboración y/o fabricación de productos regionales no comestibles	5,5	\$ 980,00	
523416	Venta al por menor de productos regionales no comestibles	5,5	\$ 980,00	
523420	Venta al por menor de calzado excepto el ortopédico	5,5	\$ 980,00	
523421	Venta al por menor de calzado excepto el ortopédico por contrato de franquicia, comisión, representación, agente oficial u otro tipo de contratación, con empresa nacionales o multinacionales	6,5	\$ 1.550,00	
523490	Venta al por menor de artículos de marroquinería, paraguas y similares n.c.p.	5,5	\$ 980,00	



Concejo Deliberante

Tandil

523510	Venta al por menor de muebles excepto para la oficina, la industria, el comercio y los servicios; artículos de mimbre y corcho	5,5	\$ 980,00	
523520	Venta al por menor de colchones y somieres	5,5	\$ 980,00	
523530	Venta al por menor de artículos de iluminación	5,5	\$ 980,00	
523540	Venta al por menor de artículos de bazar y menaje	5,5	\$ 980,00	
523550	Venta al por menor de artefactos para el hogar, eléctricos, a gas, a kerosene u otros combustibles	5,5	\$ 980,00	
523560	Venta al por menor de instrumentos musicales, equipos de sonido, casetes de audio y video, discos de audio y video	5,5	\$ 980,00	
523570	Venta al por menor de instrumentos musicales, equipos de sonido, casetes de audio y video, discos de audio y video realizada por cadenas de distribución	8,5	\$ 8.100,00	
523580	Venta al por menor de artículos para el hogar y electrodomésticos realizada por cadenas de distribución	8,5	\$ 8.100,00	
523590	Venta al por menor de artículos para el hogar n.c.p.	5,5	\$ 980,00	
523610	Venta al por menor de aberturas	5,5	\$ 980,00	
523620	Venta al por menor de maderas y artículos de madera y corcho excepto muebles	5,5	\$ 980,00	
523630	Venta al por menor de artículos de ferretería, artículos de goma y plásticos. Insumos para el agro. (torniquetes, alambres, postes, etc.)	5,5	\$ 980,00	
523640	Venta al por menor de pinturas y productos conexos	5,5	\$ 980,00	
523650	Venta al por menor de artículos para plomería e instalación de gas.	5,5	\$ 980,00	
523660	Venta al por menor de cristales, espejos, mamparas y cerramientos	5,5	\$ 980,00	
523670	Venta al por menor de papeles para pared, revestimientos para pisos y artículos similares para decoración	5,5	\$ 980,00	
523690	Venta al por menor de materiales de construcción n.c.p.	5,5	\$ 980,00	
523710	Venta al por menor de artículos de fotografía	5,5	\$ 980,00	
523711	Venta al por menor de artículos de óptica	5,5	\$ 980,00	
523720	Venta al por menor de artículos de relojería, joyería y fantasía	12	\$ 980,00	

523810	Venta al por menor de libros y publicaciones	5,5	\$ 980,00	
523820	Venta al por menor de diarios y revistas	5,5	\$ 980,00	
523830	Venta al por menor de papel, cartón, materiales de embalaje y artículos de librería	5,5	\$ 980,00	
523911	Venta al por menor de flores y plantas	5,5	\$ 980,00	
523912	Venta al por menor de semillas	5,5	\$ 980,00	
523913	Venta al por menor de abonos y fertilizantes	5,5	\$ 980,00	
523914	Venta al por menor de agroquímicos	5,5	\$ 980,00	
523919	Venta al por menor de otros productos de vivero n.c.p.	5,5	\$ 980,00	
523920	Venta al por menor de materiales y productos de limpieza	5,5	\$ 980,00	
523930	Venta al por menor de juguetes y artículos de cotillón	5,5	\$ 980,00	
523941	Venta al por menor de artículos de deporte, camping, playa y esparcimiento	5,5	\$ 1.075,00	
523942	Venta al por menor de armas y artículos de caza.	12	\$ 1.550,00	
523943	Venta al por menor de triciclos y bicicletas	5,5	\$ 1.280,00	
523944	Venta al por menor de lanchas y embarcaciones deportivas. Repuestos y accesorios náuticos.	5,5	\$ 1.280,00	
523945	Venta al por menor de equipo e indumentaria deportiva.	5,5	\$ 980,00	
523950	Venta al por menor de máquinas y equipos para oficina y sus componentes y repuestos	5,5	\$ 980,00	
523960	Venta al por menor de fuel oil, gas en garrafas, carbón y leña	5,5	\$ 980,00	
523970	Venta al por menor de productos veterinarios y animales domésticos	5,5	\$ 980,00	

523990	Venta al por menor de artículos de colección, obras de arte, y artículos nuevos n.c.p.	5,5	\$ 980,00	
524100	Venta al por menor de muebles usados	5,5	\$ 980,00	
524200	Venta al por menor de libros, revistas y similares usados	5,5	\$ 980,00	



Concejo Deliberante

Tandil

524910	Venta al por menor de antigüedades	5,5	\$ 980,00	
524990	Venta al por menor de artículos usados n.c.p. excluidos automotores y motocicletas	5,5	\$ 980,00	
525100	Venta al por menor por correo, televisión, internet y otros medios de comunicación	5,5	\$ 980,00	
525200	Venta al por menor en puestos móviles	5,5	\$ 980,00	
525900	Venta al por menor no realizada en establecimientos n.c.p.	5,5	\$ 980,00	
525990	Venta al por menor realizada en establecimientos n.c.p	5,5	\$ 980,00	
526100	Reparación de calzado y artículos de marroquinería	5,5	\$ 980,00	
526200	Reparación de artículos eléctricos de uso doméstico	5,5	\$ 980,00	
526900	Reparación de efectos personales y enseres domésticos n.c.p.	5,5	\$ 980,00	
526901	Reparación de relojes y joyas	5,5	\$ 980,00	
526902	Reforma y reparación de cerraduras, duplicación de llaves. Cerrajerías.	5,5	\$ 980,00	
526909	Reparación de artículos n.c.p.	5,5	\$ 980,00	
	Servicios de hotelería y restaurantes			
551100	Servicios de alojamiento en camping	5,5	\$ 4.000,00	(\$0,04113 por metros cuadrados o \$92,73 por capacidad de alojamiento)
551210	Servicios de alojamiento por hora	12	\$ 5.600,00	(o \$949,38 por habitación común y \$1474 por habitación en suite)
551220	Servicios de alojamiento en hoteles, pensiones y otras residencias de hospedaje temporal, excepto por hora	5,5	\$ 980,00	
551900	Servicios de alojamiento en hoteles, pensiones y otras residencias de hospedaje temporal, excepto por hora.	5,5	\$ 980,00	
551901	Servicios de alojamiento en hoteles cinco estrellas	5,5	\$ 12.120,00	(o \$180 por capacidad de alojamiento o \$124,2 por habitación)
551902	Servicios de alojamiento en hoteles cuatro estrellas	5,5	\$ 8.100,00	(o \$144 por capacidad de alojamiento o \$99,36 por habitación)
551903	Servicios de alojamiento en hoteles tres estrellas	5,5	\$ 6.200,00	(o \$108 por capacidad de alojamiento o \$74,52 por habitación)

551904	Servicios de alojamiento en hoteles dos estrellas	5,5	\$ 3.100,00	(o \$54 por capacidad de alojamiento o \$37,26 por habitación)
551905	Servicios de alojamiento en hoteles una estrella	5,5	\$ 980,00	(o \$54 por capacidad de alojamiento o \$37,26 por habitación)
551906	Hospedaje, campamentos y otros hospedajes tipo "A"	5,5	\$ 980,00	(\$0,04113 por metros cuadrados o \$92,73 por capacidad de alojamiento)
551907	Hospedaje, campamentos y otros hospedajes tipo "B"	5,5	\$ 980,00	(\$0,04113 por metros cuadrados o \$92,73 por capacidad de alojamiento)
551908	Hospedaje en Cabañas - Según Ordenanza N° 8263/01	5,5	\$ 980,00	(o \$217 por capacidad de alojamiento o \$899,76 por cabaña)
551909	Servicio de Alojamiento y hospedajes temporales por día, n.c.p. (Incluye alquiler de cabañas, casas, quintas, y departamentos por día)	5,5	\$ 980,00	(o \$217 por capacidad de alojamiento o \$899,76 por cabaña)
551910	Servicio de Alojamiento y hospedajes temporales por día, n.c.p. (excepto por hora)	5,5	\$ 980,00	(o \$54 por capacidad de alojamiento o \$37,26 por habitación)
551912	Actividades administrativas y servicios de apoyo para la contratación de alojamientos a particulares y turísticos	5,5	\$ 980,00	(o \$103 por alojamiento ofertado o \$34,50 por persona y/o camas de capacidad ofertada)
551920	Servicios brindados por SPA o similares	5,5	\$ 980,00	
552111	Servicios de expendio de comidas y bebidas en restaurantes y recreos	6	\$ 980,00	(o \$34,76 por persona de capacidad, y \$27,42 cuando exceda la 100 personas)
552112	Servicios de expendio de comidas y bebidas en cafeterías y pizzerías - excepto bar -	6	\$ 980,00	(o \$34,76 por persona de capacidad, y \$27,42 cuando exceda la 100 personas)

552113	Servicios de despacho de bebidas - excepto bar -	6	\$ 980,00	(o \$34,76 por persona de capacidad, y \$27,42 cuando exceda la 100 personas)
552114	Servicios de expendio de comidas y bebidas en bares lácteos	6	\$ 980,00	(o \$34,76 por persona de capacidad, y \$27,42 cuando exceda la 100 personas)
552115	Servicios de expendio de comidas y bebidas en confiterías y establecimientos similares sin espectáculos	6	\$ 980,00	(o \$34,76 por persona de capacidad, y \$27,42 cuando exceda la 100 personas)
552116	Servicios de expendio de comidas y bebidas en salones de té	6	\$ 980,00	(o \$34,76 por persona de capacidad, y \$27,42 cuando exceda la 100 personas)
552117	Servicios de expendio de comidas y bebidas en salones de picadas	6	\$ 980,00	(o \$34,76 por persona de capacidad, y \$27,42 cuando exceda la 100 personas)
552119	Servicios de expendio de comidas y bebidas en establecimientos que expidan bebidas y comidas n.c.p.	6	\$ 980,00	(o \$34,76 por persona de capacidad, y \$27,42 cuando exceda la 100 personas)



Concejo Deliberante

Tandil

552120	Servicios de expendio de helados	5,5	\$ 980,00	(o \$91,08 por persona de capacidad, y \$69,55 cuando exceda la 100 personas)
552130	Servicios de expendio de comidas y bebidas en restaurantes y recreos desarrollados en barrios, clubes y sociedades de fomento	5,5	\$ 980,00	(o \$34,76 por persona de capacidad, y \$27,42 cuando exceda la 100 personas)
552140	Servicios de expendio de comidas y bebidas en bares, cafeterías y pizzerías desarrollados en barrios, clubes y sociedades de fomento	5,5	\$ 980,00	(o \$34,76 por persona de capacidad, y \$27,42 cuando exceda la 100 personas)
552150	Servicios de despacho de bebidas desarrollados en barrios, clubes y sociedades de fomento	5,5	\$ 980,00	(o \$34,76 por persona de capacidad, y \$27,42 cuando exceda la 100 personas)
552160	Servicio de catering sin elaboración de comida	6	\$ 980,00	
552170	Servicio de catering con elaboración de comida	6	\$ 1.550,00	
552210	Provisión de comidas preparadas para empresas	6	\$ 980,00	
552211	Preparación y venta de comidas para llevar en restaurantes, cafeterías, pizzerías, bares y otros establecimientos no especializados	6	\$ 980,00	
552290	Preparación y venta de comidas para llevar n.c.p.	6	\$ 980,00	
552291	Preparación y venta de pizzas y empanadas para llevar	6	\$ 1.075,00	
552292	Preparación y venta de carnes asadas y pollos para llevar	6	\$ 1.280,00	
552293	Servicios de expendio de comidas y bebidas realizado a través de "Camiones de Comidas" o "Carros Gastronómicos" (Food Trucks)	6	\$ 1.280,00	(o \$393 por día autorizado)
552294	Servicios de expendio de comidas y bebidas realizado a través de "Camiones de Comidas" o "Carros Gastronómicos" (Food Trucks) con ingresos menores a \$645.151,61 anuales.	6	\$ 1.075,00	(o \$393 por día autorizado)
	Servicios de transporte y comunicaciones			
601100	Servicio de transporte ferroviario de cargas	5,5	\$ 980,00	
601210	Servicio de transporte ferroviario urbano y suburbano de pasajeros	8	\$ 980,00	
601220	Servicio de transporte ferroviario interurbano de pasajeros	8	\$ 980,00	
601230	Servicios de transporte de pasajeros en ómnibus, combis o similares con fines turísticos y/o esparcimiento	5,5	\$ 980,00	
602110	Servicios de mudanza	5,5	\$ 980,00	

602120	Servicios de transporte de mercaderías a granel, incluido el transporte por camión cisterna	5,5	\$ 980,00	
602130	Servicios de transporte de animales comprende el transporte de animales vivos dentro y fuera del país	5,5	\$ 980,00	
602180	Servicio de transporte urbano de carga n.c.p.	5,5	\$ 980,00	
602190	Servicio de transporte automotor de cargas n.c.p.	5,5	\$ 980,00	
602210	Servicio de transporte automotor urbano y suburbano regular de pasajeros, con ascenso y descenso en el establecimiento	8	\$ 980,00	
602211	Servicio de transporte automotor urbano y suburbano regular de pasajeros, sin ascenso y descenso en el establecimiento	8	\$ 980,00	
602220	Servicio de transporte automotor de pasajeros mediante taxis y remises; alquiler de autos con chofer	5,5	\$ 980,00	(\$79,48 por taxi, \$132,48 por remis o auto en alquiler)
602230	Servicios de transporte escolar	5	\$ 980,00	

602240	Servicio de transporte automotor urbano de oferta libre de pasajeros excepto mediante taxis y remises, alquiler de autos con chofer y transporte escolar	8	\$ 980,00	
602250	Servicio de transporte automotor interurbano de pasajeros.	8	\$ 980,00	
602260	Servicio de transporte automotor turístico de pasajeros, con ascenso y descenso en el establecimiento	8	\$ 980,00	
602261	Servicio de transporte automotor turístico de pasajeros, sin ascenso y descenso en el establecimiento	8	\$ 980,00	
602290	Servicio de transporte automotor de pasajeros n.c.p.	8	\$ 980,00	
603100	Servicio de transporte por oleoductos y poliductos	4,5	\$ 980,00	
603200	Servicio de transporte por gasoductos	5,5	\$ 980,00	
611100	Servicio de transporte marítimo de carga	5,5	\$ 980,00	
611200	Servicio de transporte marítimo de pasajeros	5,5	\$ 980,00	
612100	Servicio de transporte fluvial de cargas	5,5	\$ 980,00	
612200	Servicio de transporte fluvial de pasajeros	5,5	\$ 980,00	
621000	Servicio de transporte aéreo de cargas	5,5	\$ 980,00	



Concejo Deliberante

Tandil

622000	Servicio de transporte aéreo de pasajeros	5,5	\$ 980,00	
631000	Servicios de manipulación de carga	5,5	\$ 980,00	(o 7,28 por mts2 cubierto y 4,56 por mts2 descubiertos)
632000	Servicios de almacenamiento y depósito descubiertos	5,5	\$ 980,00	(o 3,64 por mts2)
632010	Servicios de almacenamiento y depósito cubiertos	5,5	\$ 980,00	(o 3,97 por mts2)
633110	Servicios de explotación de infraestructura; peajes y otros derechos	12	\$ 980,00	(o 7,28 por mts2 cubierto y 4,56 por mts2 descubiertos)
633120	Servicios prestados por playas de estacionamiento y garajes hasta 10 vehículos	5,5	\$ 980,00	
633121	Servicios prestados por playas de estacionamiento y garajes más de 10 y hasta 20 vehículos	5,5	\$ 1.550,00	
633122	Servicios prestados por playas de estacionamiento y garajes más de 20 y hasta 40 vehículos	5,5	\$ 1.550,00	(o \$98,53 por playa)
633123	Servicios prestados por playas de estacionamiento y garajes más de 40 vehículos	5,5	\$ 3.100,00	(o \$98,53 por playa)
633191	Talleres de reparaciones de tractores, máquinas agrícolas y material ferroviario	5,5	\$ 980,00	
633192	Remolques de automotores	5,5	\$ 980,00	
633199	Servicios complementarios para el transporte terrestre n.c.p.	5,5	\$ 980,00	(o 7,28 por mts2 cubierto y 4,56 por mts2 descubiertos)
633210	Servicios de explotación de infraestructura; derechos de puerto	5,5	\$ 980,00	(o 7,28 por mts2 cubierto y 4,56 por mts2 descubiertos)
633220	Servicios de guarderías náuticas	12	\$ 980,00	
633230	Servicios para la navegación	5,5	\$ 980,00	
633291	Talleres de reparaciones de embarcaciones	5,5	\$ 980,00	
633299	Servicios complementarios para el transporte por agua n.c.p.	5,5	\$ 980,00	
633310	Servicios de hangares, estacionamiento y remolque de aeronaves	12	\$ 980,00	
633320	Servicios para la aeronavegación	5,5	\$ 980,00	
633391	Talleres de reparaciones de aviones	5,5	\$ 980,00	
633399	Servicios complementarios para el transporte aéreo n.c.p.	5,5	\$ 980,00	

633500	Servicios de aero - sillas u otros servicios aéreos similares.	8	\$ 980,00	
634100	Servicios mayoristas de agencias de viajes.	7,5	\$ 980,00	
634101	Servicios mayoristas de agencias de viajes.	7,5	\$ 980,00	
634102	Servicios mayoristas de agencias de viajes, por sus actividades de intermediación.	7,5	\$ 980,00	
634200	Servicios minoristas de agencias de viajes - Agencias de Turismo.	7,5	\$ 980,00	
634201	Servicios minoristas de agencias de viajes.	7,5	\$ 980,00	

634202	Servicios minoristas de agencias de viajes por sus actividades de intermediación.	7,5	\$ 980,00	
634203	Servicios minoristas de agencias de viajes de egresados	7,5	\$ 980,00	(o \$34,50 por egresado de escuelas de la ciudad que contrate con la empresa)
634300	Servicios complementarios de apoyo turístico.	5,5	\$ 980,00	(o \$103 por alojamiento ofertado o \$34,50 por persona y/o camas de capacidad ofertada)
635000	Servicios de gestión y logística para el transporte de mercaderías.	5,5	\$ 980,00	(o 7,28 por mts2 cubierto y 4,56 por mts2 descubiertos)
641000	Servicio de correo postal, con mensajería y paquetería de hasta 25 kg y 250 cm - sumatoria de lados de su volumen.	5,5	\$ 980,00	
641001	Servicio de correo postal, con mensajería y paquetería de mayor a 25 kg y 250 cm - sumatoria de lados de su volumen	5,5	\$ 980,00	
642010	Servicios de transmisión de radio y televisión.	5,5	\$ 980,00	
642011	Servicios de televisión por cable, satelital, codificados y/o cualquier otro sistema de transmisión que haga que sus emisiones puedan ser captadas únicamente por sus abonados	10	\$ 1.550,00	
642015	Servicios de internet a través de redes alámbricas, inalámbricas, y/o satelital	10	\$ 1.550,00	
642020	Servicios de comunicación masiva por medio de teléfono	10	\$ 1.550,00	
642021	Servicios de locutorios y afines	5,5	\$ 980,00	
642022	Reparación de telefonía celular móvil sin antena de transmisión	5,5	\$ 980,00	
642023	Venta de telefonía celular móvil sin antena de transmisión	5,5	\$ 980,00	



Concejo Deliberante

Tandil

642024	Reparación de telefonía celular móvil por contrato de franquicia, comisión, representación, agente oficial u otro tipo de contratación, con empresa nacionales o multinacionales de telefonía	7,5	\$ 1.550,00	
642025	Venta de telefonía celular móvil por contrato de franquicia, comisión, representación, agente oficial u otro tipo de contratación, con empresa nacionales o multinacionales de telefonía	7,5	\$ 1.550,00	
642090	Servicios de transmisión n.c.p. de sonido, imágenes, datos u otra información.	5,5	\$ 980,00	
	Intermediación financiera y otros servicios financieros			
651100	Servicios de la banca central.	14	\$ 29.375,00	(o 886,60 por empleado)
652110	Servicios de la banca mayorista.	14	\$ 29.375,00	(o 886,60 por empleado)
652120	Servicios de la banca de inversión.	14	\$ 29.375,00	(o 886,60 por empleado)
652130	Servicios de la banca minorista.	14	\$ 29.375,00	(o 886,60 por empleado)
652200	Servicios de las entidades financieras, no comprendidas en la Ley N°21.526 y sus modificatorias.	14	\$ 21.000,00	
652202	Servicio de intermediación financiera realizada por sociedades de ahorro y préstamo para la vivienda y otros inmuebles.	14	\$ 29.375,00	(o 886,60 por empleado)
652203	Servicios de intermediación financiera por cajas de crédito.	14	\$ 29.375,00	(o 886,60 por empleado)
659810	Servicios de crédito para financiar otras actividades económicas	12	\$ 8.100,00	
659891	Sociedades de ahorro y préstamo	14	\$ 21.000,00	
659892	Servicios de crédito n.c.p.	14	\$ 21.000,00	
659910	Servicios de agentes de mercado abierto "puros"	14	\$ 21.000,00	
659920	Servicios de entidades de tarjeta de compra y/o crédito	14	\$ 21.000,00	
659930	Servicios de Tarjeta de Adhesión o Vinculación Comercial para la contratación de Servicios Sociales y de Salud	12	\$ 12.120,00	
659990	Servicios de financiación y actividades financieras n.c.p.	14	\$ 21.000,00	
661110	Servicios de seguros de salud	12,5	\$ 12.120,00	
661120	Servicios de seguros de vida	12,5	\$ 12.120,00	

661130	Servicios de seguros a las personas excepto los de salud y de vida	12,5	\$ 12.120,00	
661140	Servicios de medicina prepaga	12,5	\$ 12.120,00	
661210	Servicios de aseguradoras de riesgos de trabajo (ART)	12,5	\$ 8.100,00	

661220	Servicios de seguros patrimoniales excepto los de las aseguradoras de riesgos de trabajo	12,5	\$ 8.100,00	
661300	Reaseguros	12,5	\$ 10.120,00	
662000	Administración de fondos de jubilaciones y pensiones (AFJP)	14	\$ 8.100,00	
671110	Servicios de mercados y caja de valores	14	\$ 4.000,00	
671120	Servicios de mercados a término	14	\$ 4.000,00	
671130	Servicios de Bolsas de Comercio	14	\$ 4.000,00	
671200	Servicios bursátiles de mediación o por cuenta de terceros	14	\$ 4.000,00	
671910	Servicios de casas y agencias de cambio	14	\$ 21.000,00	
671920	Servicios de sociedades calificadoras de riesgos	14	\$ 21.000,00	
671990	Servicios auxiliares a la actividad financiera n.c.p., excepto a los servicios de seguros y de administración de fondos de jubilaciones y pensiones	14	\$ 21.000,00	
671999	Servicios de cobranza de impuestos y servicios con una facturación menor de \$645.151,61	7,5	\$ 980,00	
672110	Servicios de productores y asesores de seguros	12,5	\$ 980,00	
672190	Entidades y compañías aseguradoras	12,5	\$ 8.100,00	
672191	Servicios de corredores de seguros	12,5	\$ 3.100,00	
672192	Otros servicios auxiliares a los servicios de seguros n.c.p.	12,5	\$ 980,00	
672200	Servicios auxiliares a la administración de fondos de jubilaciones y pensiones	14	\$ 8.100,00	
672210	Servicios financieros de ayudas económicas prestados por asociaciones civiles, sociedades civiles, fundaciones, asociaciones de fomento y asociaciones mutualistas sin fines de lucro, brindados a sus asociados	12,5	\$ 2.900,00	



Concejo Deliberante

Tandil

	Servicios Inmobiliarios, empresariales y de alquiler			
701010	Servicios de alquiler y explotación de inmuebles para fiestas, convenciones y otros eventos similares hasta 30 personas	12	\$ 980,00	(o \$42,78 por persona)
701011	Servicios de alquiler y explotación de inmuebles para fiestas, convenciones y otros eventos similares con capacidad de más de 30 y hasta 80 personas	12	\$ 2.150,00	(o \$42,78 por persona)
701012	Servicios de alquiler y explotación de inmuebles para fiestas, convenciones y otros eventos similares con capacidad de más de 80 personas	12	\$ 4.000,00	(o \$42,78 por persona)
701090	Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes propios o arrendados n.c.p	8	\$ 980,00	
702000	Servicios inmobiliarios realizados a cambio de una retribución o por contrata. Martilleros	8	\$ 980,00	
711100	Alquiler de equipo de transporte para vía terrestre, sin operarios	5,5	\$ 980,00	
711200	Alquiler de equipo de transporte para vía acuática, sin operarios ni tripulación	5,5	\$ 980,00	
711300	Alquiler de equipo de transporte para vía aérea, sin operarios ni tripulación	5,5	\$ 980,00	
712100	Alquiler de maquinaria y equipo agropecuario, sin operarios	5,5	\$ 980,00	
712200	Alquiler de maquinaria y equipo de construcción e ingeniería civil, sin operarios	5,5	\$ 980,00	
712300	Alquiler de maquinaria y equipo de oficina, incluso computadoras	5,5	\$ 980,00	
712900	Alquiler de maquinaria y equipo n.c.p., sin personal	5,5	\$ 980,00	
713000	Alquiler de efectos personales y enseres domésticos n.c.p.	5,5	\$ 980,00	
714000	Alquiler de caballos para actividades de esparcimiento, recreación y aventura	5,5	\$ 980,00	
715000	Alquiler de motos, bicicletas, cuatriciclos y otro tipo de transporte para actividades de esparcimiento, recreación y aventura.	5,5	\$ 980,00	
716000	Alquiler de todo tipo de elementos utilizados en actividades de esparcimiento, recreación y aventura, n.c.p.	5,5	\$ 980,00	
721000	Servicios de consultores en equipo de informática	5,5	\$ 980,00	
722000	Servicios de consultores en informática y suministros de programas de informática	5,5	\$ 980,00	

723000	Procesamiento de datos	5,5	\$ 980,00	
724000	Servicios relacionados con base de datos	5,5	\$ 980,00	
725000	Mantenimiento y reparación de maquinaria de oficina, contabilidad e informática	5,5	\$ 980,00	
729000	Actividades de informática n.c.p.	5,5	\$ 980,00	
731100	Investigación y desarrollo experimental en el campo de la ingeniería y la tecnología	5,5	\$ 980,00	
731200	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias médicas	5,5	\$ 980,00	
731300	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias agropecuarias	5,5	\$ 980,00	
731900	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias exactas y naturales n.c.p.	5,5	\$ 980,00	
732100	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales	5,5	\$ 980,00	
732200	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias humanas	5,5	\$ 980,00	
741300	Estudio de mercado, realización de encuestas de opinión pública	5,5	\$ 980,00	
741400	Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial	5,5	\$ 980,00	
742101	Servicios de arquitectura e ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico brindado por ingenieros y agrimensores	5,5	\$ 980,00	
743000	Servicios de publicidad	5,5	\$ 980,00	
749100	Obtención y dotación de personal	5,5	\$ 980,00	
749210	Servicios de transporte de caudales y objetos de valor	7,5	\$ 1.280,00	
749290	Servicios de investigación y seguridad n.c.p.	7,5	\$ 1.280,00	
749300	Servicios de limpieza de edificios	5,5	\$ 980,00	
749400	Servicios de fotografía	5,5	\$ 980,00	
749500	Servicios de envase y empaque	5,5	\$ 980,00	
749600	Servicios de impresión heliográfica, fotocopia y otras formas de reproducciones	5,5	\$ 980,00	
749901	Empresas de Servicios eventuales según ley 24013 (artículos 75ª a 80ª) - Decreto del PEN 342/92	5,5	\$ 980,00	



Concejo Deliberante

Tandil

749909	Servicios empresariales n.c.p.	5,5	\$ 980,00	
749910	Servicios prestados por martilleros y corredores	5,5	\$ 980,00	
749920	Toda actividad de intermediación que se ejerza percibiendo comisiones, bonificaciones, porcentajes u otras retribuciones análogas, no establecidas en otra parte	8	\$ 4.000,00	
	Enseñanza			
801000	Enseñanza inicial y primaria	4,5	\$ 980,00	
802100	Enseñanza secundaria de formación general	4,5	\$ 980,00	
802200	Enseñanza secundaria de formación técnica y profesional	4,5	\$ 980,00	
803100	Enseñanza terciaria	4,5	\$ 980,00	
803200	Enseñanza universitaria excepto formación de postgrados	4,5	\$ 980,00	
803300	Formación de postgrado	4,5	\$ 980,00	
809000	Enseñanza para adultos y servicios de enseñanza n.c.p.	4,5	\$ 980,00	
	Servicios Sociales y de Salud			
851110	Servicios hospitalarios	4,5	\$ 980,00	
851120	Servicios de hospital de día	4,5	\$ 980,00	
851190	Servicios de internación n.c.p.	4,5	\$ 980,00	
851210	Servicios de atención médica	4,5	\$ 980,00	

851220	Servicios de atención domiciliaria programada	4,5	\$ 980,00	
851300	Servicios odontológicos	4,5	\$ 980,00	
851401	Servicios de diagnóstico brindados por laboratorios de análisis clínicos	4,5	\$ 980,00	
851402	Servicios de diagnóstico brindados por bioquímicos	4,5	\$ 980,00	

851500	Servicios de tratamiento	4,5	\$ 980,00	
851600	Servicios de emergencias y traslados	4,5	\$ 980,00	
851900	Servicios relacionados con la salud humana n.c.p.	4,5	\$ 980,00	
852001	Servicios veterinarios brindados por veterinarios	5,5	\$ 980,00	
852002	Servicios veterinarios brindados en veterinarias	5,5	\$ 980,00	
853110	Servicios de atención a ancianos con alojamiento	4,5	\$ 980,00	
853115	Servicios de atención a ancianos sin alojamiento	4,5	\$ 980,00	
853120	Servicios de atención a personas minusválidas con alojamiento	4,5	\$ 980,00	
853125	Servicios de atención a personas minusválidas sin alojamiento	4,5	\$ 980,00	
853130	Servicios de atención a menores con alojamiento	4,5	\$ 980,00	
853135	Servicios de atención a menores sin alojamiento	4,5	\$ 980,00	
853140	Servicios de atención a mujeres con alojamiento	4,5	\$ 980,00	
853145	Servicios de atención a mujeres sin alojamiento	4,5	\$ 980,00	
853190	Servicios sociales con alojamiento n.c.p.	4,5	\$ 980,00	
853200	Servicios sociales sin alojamiento	4,5	\$ 980,00	
853300	Servicios sociales y personales desarrollados en talleres artísticos-recreativos para niños de más ocho años	4,5	\$ 980,00	
853310	Servicios sociales y personales desarrollados en talleres artísticos-recreativos para niños de entre tres y ocho años	4,5	\$ 980,00	
	Servicios comunitarios, sociales y personales n.c.p.			
900010	Recolección, reducción y eliminación de desperdicios	5,5	\$ 980,00	
900020	Servicios de depuración de aguas residuales, alcantarillado y cloacas	5,5	\$ 980,00	
900030	Servicios de fumigación, control de plagas urbanas, fitosanitarias e industriales y desinfecciones ambientales	5,5	\$ 980,00	
900090	Servicios de saneamiento público n.c.p.	5,5	\$ 980,00	



Concejo Deliberante

Tandil

911100	Servicios de federaciones de asociaciones, cámaras, gremios y organizaciones similares	4,5	\$ 980,00	
911200	Servicios de asociaciones de especialistas en disciplinas científicas, prácticas profesionales y esferas técnicas	4,5	\$ 980,00	
912000	Servicios de sindicatos	4,5	\$ 980,00	
919100	Servicios de organizaciones religiosas	4,5	\$ 980,00	
919200	Servicios de organizaciones políticas	4,5	\$ 980,00	
919900	Servicios de asociaciones n.c.p.	4,5	\$ 980,00	
921110	Producción de filmes y videocintas	5,5	\$ 980,00	
921120	Distribución de filmes y videocintas	5,5	\$ 980,00	
921200	Exhibición de filmes y videocintas - Incluye Cines	6	\$ 980,00	(o \$ 1639,2 por sala)
921300	Servicios de radio y televisión	5,5	\$ 980,00	
921410	Producción de espectáculos teatrales y musicales	5,5	\$ 980,00	
921420	Composición y representación de obras teatrales, musicales y artísticas	5,5	\$ 980,00	
921430	Servicios conexos a la producción de espectáculos teatrales, musicales y artísticos	5,5	\$ 980,00	

921431	Servicios de espacios culturales categoría A	5,5	\$ 980,00	
921432	Servicios de espacios culturales categoría B	5,5	\$ 980,00	
921433	Servicios de espacios culturales categoría C	5,5	\$ 980,00	
921907	Confiterías y establecimientos similares con espectáculos, según Ordenanza 12.153, con capacidad hasta 20 personas.	6	\$ 2.150,00	(o \$31,27 por persona)
921908	Confiterías y establecimientos similares (incluye bar, café y pub) con espectáculos, según Ordenanza 12.153, con capacidad para más de 20 personas.	6	\$ 4.600,00	(o \$35,25 por persona)

921909	Confiterías y establecimientos similares (incluye bar, café y pub) con espectáculos, según Ordenanza 12.153, con capacidad para más de 80 personas.	6	\$ 8.100,00	(o \$40,48 por persona)
921910	Confiterías y establecimientos similares sin espectáculos, según Ordenanza 12.153, con capacidad hasta 20 personas.	5,5	\$ 980,00	
921911	Confiterías y establecimientos similares (incluye bar, café y pub) sin espectáculos, según Ordenanza 12.153, con capacidad para más de 20 personas.	5,5	\$ 4.000,00	(o \$31,27 por persona)
921912	Confiterías y establecimientos similares (incluye bar, café y pub) sin espectáculos, según Ordenanza 12.153, con capacidad para más de 80 personas.	5,5	\$ 6.200,00	(o \$31,27 por persona)
921913	Servicios de salones y pistas de baile	12	\$ 4.000,00	(o \$31,27 por persona)
921914	Servicios de confiterías bailables con capacidad total hasta 65 (sesenta y cinco) personas.	12	\$ 2.150,00	(o \$31,27 por persona)
921915	Servicios de confiterías bailables con capacidad total hasta 165 (ciento sesenta y cinco) personas	12	\$ 4.000,00	(o \$31,27 por persona)
921916	Servicios de confiterías bailables con capacidad total mayor a 165 (ciento sesenta y cinco) personas	12	\$ 12.120,00	(o \$31,27 por persona)
921917	Otros servicios de salones de baile, discotecas y similares, n.c.p. con capacidad total hasta 65 (sesenta y cinco) personas.	12	\$ 2.150,00	(o \$31,27 por persona)
921918	Otros servicios de salones de baile, discotecas y similares, n.c.p. con capacidad total hasta 165 (ciento sesenta y cinco) personas	12	\$ 4.000,00	(o \$31,27 por persona)
921919	Otros servicios de salones de baile, discotecas y similares, n.c.p. con capacidad total mayor a 165 (ciento sesenta y cinco) personas	12	\$ 12.120,00	
921920	Servicios de entretenimiento realizado en salones o similares destinado a fiestas infantiles (peloteros) o para adultos	12	\$ 980,00	(o \$42,78 por persona)
921921	Servicios de salones y pistas de baile en clubes y sociedades de fomento con capacidad total hasta 65 (sesenta y cinco) personas	12	\$ 2.150,00	
921922	Servicios de salones y pistas de baile en clubes y sociedades de fomento con capacidad mayor a 65 (sesenta y cinco) personas.	12	\$ 4.000,00	(o \$31,27 por persona)
921923	Servicios de entretenimiento realizado en salones o similares destinado a fiestas infantiles (peloteros) o para adultos con capacidad de más de 30 y hasta 80 personas	12	\$ 2.150,00	(o \$42,78 por persona)
921924	Servicios de entretenimiento realizado en salones o similares destinado a fiestas infantiles (peloteros) o para adultos con capacidad de más de 80 personas	12	\$ 4.000,00	(o \$42,78 por persona)
921991	Circos	5,5	\$ 980,00	
921997	Espectáculos realizados en salones o similares, en lugares abiertos o cerrados destinados a recitales y/o mega-espectáculos.	10	\$ 2.900,00	



Concejo Deliberante

Tandil

921998	Servicios prestados en espectáculos realizados en salones o similares destinados a recitales y/o mega-espectáculos.	10	\$ 2.900,00	
921999	Otros servicios de espectáculos artísticos y de diversión n.c.p.	5,5	\$ 980,00	
922000	Servicios de agencias de noticias y servicios de información.	5,5	\$ 980,00	
923100	Servicios de bibliotecas y archivos.	5,5	\$ 980,00	
923200	Servicios de museos y preservación de lugares y edificios históricos.	5,5	\$ 980,00	
923300	Servicios de jardines botánicos, zoológicos y de parques nacionales.	5,5	\$ 980,00	
924110	Servicios de organización, dirección y gestión de prácticas deportivas y explotación de las instalaciones. Balnearios, piletas y natatorios.	5,5	\$ 980,00	
924111	Servicios de piletas climatizadas	5,5	\$ 2.150,00	(o \$6,624 por m2 hasta 500 m2, y \$3,312 más de 500 m2)
924115	Servicios de canchas de Bowling, de bochas, o similar donde se lleva a cabo deportes no federados	5,5	\$ 980,00	(o \$270 por cancha)

924116	Servicios de cancha de Padlle, Squasn, Badmington	5,5	\$ 980,00	(o \$504 por cancha)
924117	Servicios de cancha de fútbol en alquiler	5,5	\$ 2.150,00	(o \$1300 por cancha)
924120	Promoción y producción de espectáculos deportivos.	5,5	\$ 980,00	
924130	Servicios prestados por profesionales y técnicos, para la realización de prácticas deportivas.	5,5	\$ 980,00	
924910	Sistema de esparcimiento relacionado con juegos de azar y apuestas. Carrera de caballos y agencias hípicas.	8,5	\$ 980,00	
924911	Servicios de esparcimiento relacionados con juegos de azar y apuestas.	8,5	\$ 980,00	
924912	Comercialización de billetes de lotería y juegos de azar autorizados.	8,5	\$ 980,00	
924920	Servicio de salones de juego - Bingo, Casino, e Hipódromo.	8,5	\$ 23.750,00	
924991	Calesitas.	5	\$ 980,00	
924999	Otros servicios de entretenimiento n.c.p.	5,5	\$ 980,00	

925000	Servicios para la recreación y aventura. Incluye Guías turísticos, y servicios brindados por personal especializado. Rappel, trekking, etc.	5,5	\$ 980,00	
930101	Lavado y limpieza de artículos de tela, cuero y/o de piel, incluso la limpieza en seco en tintorerías y lavanderías.	5,5	\$ 980,00	
930109	Lavado y limpieza de artículos de tela, cuero y/o de piel, incluso la limpieza en seco en otros establecimientos de limpieza n.c.p.	5,5	\$ 980,00	
930201	Servicios de peluquería.	5,5	\$ 980,00	
930202	Servicios de tratamientos de belleza.	5,5	\$ 980,00	
930203	Servicios de peluquería y tratamientos de belleza atendidos en forma unipersonal.	5,5	\$ 980,00	
930204	Servicios de elaboración de tatuajes, micropigmentación, body piercing o similares	5,5	\$ 980,00	
930300	Pompas fúnebres y servicios conexos.	9	\$ 4.000,00	(\$350 por servicio del mes corriente, o el promedio mensual del año anterior)
930910	Servicios para el mantenimiento físico-corporal.	5,5	\$ 980,00	
930920	Servicios de acondicionamiento físico a través del yoga y/o pilates	5,5	\$ 980,00	
930921	Servicios de acondicionamiento físico a través del baile	5,5	\$ 980,00	
930922	Servicios de kinesiología	5,5	\$ 980,00	
930923	Servicios de solarium	5,5	\$ 980,00	
930924	Servicios de masoterapia	5,5	\$ 980,00	
930990	Servicios personales, no clasificados en otra parte.	5,5	\$ 980,00	
930999	Colchoneros sin personal en relación de dependencia.	5,5	\$ 980,00	
931999	Actividad artesanal realizada en forma unipersonal o con familiares.	5,5	\$ 300,00	
950000	Servicios de hogares privados que contratan servicio domésticos.	5,5	\$ 980,00	
990000	Servicios de organizaciones y órganos extraterritoriales	5,5	\$ 980,00	

En los casos que la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA) actualice el Nomenclador de Actividades para el Impuesto sobre los Ingresos Brutos -NAIIB, abriendo, modificando y/o creando

nuevas actividades y códigos, se autoriza al Departamento Ejecutivo a seguir igual tratamiento, aplicando las mismas alícuotas y mínimos que las aplicadas a las actividades de origen, reglamentando las correspondencias o equivalencias necesarias.

2. Sin considerar lo facturado en el año anterior, las actividades cuyo mínimo fuera superior al mínimo general, tributarán conforme el régimen general. Asimismo las siguientes actividades tributarán conforme el régimen general según la alícuota y mínimo establecido:

Código	Descripciones
479102	Venta al por menor por internet con predominio de productos alimenticios y bebidas
503100	Venta al por mayor de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores
505001	Venta al por menor de combustible para vehículos automotores y motocicletas, excepto en comisión
505002	Venta al por menor de combustible de producción propia comprendidos en la Ley N° 23.966 para vehículos automotores y motocicletas
505003	Venta al por menor de lubricantes para vehículos automotores y motocicletas
505004	Venta en comisión al por menor de combustible para vehículos automotores y motocicletas
505005	Venta al por menor en comisión o consignación combustibles líquidos (Ley 23.966)
505006	Venta al por menor en comisión o consignación de lubricantes para vehículos automotores y motocicletas
505007	Venta al por menor de combustibles n.c.p. comprendidos en la Ley N° 23966 para vehículos automotores y motocicletas - excepto producción propia -
505008	Venta al por menor de combustibles comprendidos en la ley 23.966, excepto de producción propia y excepto para automotores y motocicletas
511110	Venta al por mayor en comisión o en consignación de productos agrícolas. Acopiadores
511111	Venta al por mayor en comisión o en consignación de productos agrícolas sin acopio
512111	Venta al por mayor de materias primas agrícolas y de la silvicultura
512113	Comercialización de productos agrícolas efectuada por cuenta propia por los acopiadores de esos productos
512114	Venta por mayor de semillas
512120	Venta al por mayor de materias primas pecuarias incluso animales vivos

512122	Comercialización de productos ganaderos efectuada por cuenta propia por los acopiadores de esos productos
512210	Venta al por mayor de fiambres, quesos y productos lácteos
512220	Venta al por mayor de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos; productos de granja, aves, huevos y de la caza. Abastecedores y Matarifes
512230	Venta al por mayor de pescado
512240	Venta al por mayor y empaque de frutas, de legumbres y hortalizas frescas
512250	Venta al por mayor de pan, productos de confitería y pastas frescas

512260	Venta al por mayor de chocolates, golosinas y productos para kioscos y polirrubros n.c.p., excepto cigarrillos
512270	Venta al por mayor de aceites, azúcar, café, té, yerba mate elaborada y otras infusiones y especias, y condimentos y productos de molinería.
512290	Venta al por mayor de productos alimenticios n.c.p.
512311	Venta al por mayor de bebidas alcohólicas, excepto vino y cerveza
512312	Venta al por mayor de vino
512313	Venta al por mayor de cerveza
512320	Venta al por mayor de bebidas no alcohólicas
512401	Venta al por mayor de cigarrillos y productos de tabaco, excepto cigarros
512402	Venta al por mayor de cigarros
513111	Venta al por mayor de artículos de tapicería; tapices y alfombras
513112	Venta al por mayor de bolsas nuevas de arpillera y de yute
513119	Venta al por mayor de productos textiles excepto prendas y accesorios de vestir n.c.p.
513120	Venta al por mayor de prendas y accesorios de vestir
513130	Venta al por mayor de calzado excepto el ortopédico
513140	Venta al por mayor de artículos de cueros, pieles, marroquinería y talabartería, paraguas y similares
513210	Venta al por mayor de libros, revistas y diarios
513220	Venta al por mayor de papel, cartón, materiales de embalaje y artículos de librería
513311	Venta al por mayor de productos farmacéuticos. Droguerías
513312	Venta al por mayor de productos veterinarios. Laboratorios
513320	Venta al por mayor de productos cosméticos, de tocador y de perfumería
513330	Venta al por mayor de instrumental médico y odontológico y artículos ortopédicos
513410	Venta al por mayor de artículos de óptica y de fotografía
513420	Venta al por mayor de artículos de relojería, joyería y fantasías
513511	Venta al por mayor de muebles no metálicos, excepto de oficina; artículos de mimbre y corcho; colchones y somieres
513512	Venta al por mayor de muebles metálicos, excepto de oficina
513520	Venta al por mayor de artículos de iluminación



Concejo Deliberante

Tandil

513530	Venta al por mayor de artículos de bazar y menaje
513540	Venta al por mayor de artefactos para el hogar, eléctricos, a gas, kerosene u otros combustibles
513550	Venta al por mayor de instrumentos musicales, equipos de sonido, casetes de audio y video, y discos de audio y video
513910	Venta al por mayor de materiales y productos de limpieza
513920	Venta al por mayor de juguetes
513930	Venta al por mayor de bicicletas y rodados similares
513941	Venta al por mayor de armas y municiones
513949	Venta al por mayor de artículos de esparcimiento y deportes, excepto armas y municiones
513950	Venta al por mayor de papeles para pared, revestimiento para pisos de goma, plástico y textiles, y artículos similares para la decoración
513990	Venta al por mayor de artículos de uso doméstico y/o personal n.c.p.
514110	Venta al por mayor de combustibles para reventa comprendidos en la Ley N° 23.966 para

	automotores
514111	Venta al por mayor de combustibles (excepto para reventa) comprendidos en la Ley N° 23.966, para automotores
514190	Venta al por mayor de combustibles (excepto para reventa) comprendidos en la Ley N° 23.966 excepto para automotores
514191	Venta al por mayor de combustible para reventa comprendidos en la Ley N° 23.966; excepto para automotores
514192	Fraccionadores de gas licuado
514201	Venta al por mayor de hierro y acero
514202	Venta al por mayor de metales y minerales metalíferos no ferrosos
514310	Venta al por mayor de aberturas
514320	Venta al por mayor de productos de madera excepto muebles
514330	Venta al por mayor de artículos de ferretería
514340	Venta al por mayor de pinturas y productos conexos
514350	Venta al por mayor de cristales y espejos
514390	Venta al por mayor de artículos para la construcción n.c.p.
514910	Venta al por mayor de productos intermedios n.c.p., desperdicios y desechos textiles
514920	Venta al por mayor de productos intermedios n.c.p., desperdicios y desechos de papel y cartón
514931	Venta al por mayor de sustancias químicas industriales
514932	Venta al por mayor de productos de caucho y goma

514933	Venta al por mayor de productos químicos derivados del petróleo
514934	Venta al por mayor de abonos, fertilizantes y productos agroquímicos
514939	Venta al por mayor de productos intermedios, desperdicios y desechos de vidrio, de plástico, de goma y químicos n.c.p.
514940	Venta al por mayor de productos intermedios n.c.p., desperdicios y desechos metálicos
514990	Venta al por mayor de productos intermedios, desperdicios y desechos n.c.p.
515110	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en los sectores agropecuario, jardinería, silvicultura, pesca y caza
515111	Venta al por mayor de plantas ornamentales
515120	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco
515130	Venta al por mayor de máquinas, equipos e instrumentos de uso en la fabricación de textiles, prendas y accesorios de vestir, calzado, artículos de cuero y marroquinería.
515140	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en imprentas, artes gráficas y actividades conexas
515150	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso médico y paramédico
515160	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en la industria del plástico y el caucho
515190	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso especial n.c.p.
515200	Venta al por mayor de máquinas-herramienta de uso general
515300	Venta al por mayor de vehículos, equipos y máquinas para el transporte ferroviario, aéreo y de navegación
515411	Venta al por mayor de muebles no metálicos e instalaciones para oficinas
515412	Venta al por mayor de muebles metálicos e instalaciones para oficinas
515421	Venta al por mayor de muebles no metálicos e instalaciones para la industria, el comercio y los servicios n.c.p.

515422	Venta al por mayor de muebles metálicos e instalaciones para la industria, el comercio y los servicios n.c.p.
515910	Venta al por mayor de equipo profesional y científico e instrumentos de medida y de control
515921	Venta al por mayor de equipos y aparatos de radio, televisión y comunicaciones
515922	Venta al por mayor de máquinas de oficina, cálculo y contabilidad
515929	Venta al por mayor de equipos informáticos y máquinas electrónicas de escribir y calcular; venta al por mayor de máquinas y equipos de comunicaciones, control y seguridad n.c.p.
515990	Venta al por mayor de máquinas, equipo y materiales conexos n.c.p
519000	Venta al por mayor de mercancías n.c.p.
633120	Servicios prestados por playas de estacionamiento y garajes hasta 10 vehículos



Concejo Deliberante

Tandil

701010	Servicios de alquiler y explotación de inmuebles para fiestas, convenciones y otros eventos similares hasta 30 personas
701090	Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes propios o arrendados n.c.p
921920	Servicios de entretenimiento realizado en salones o similares destinado a fiestas infantiles (peloteros) o para adultos
924115	Servicios de canchas de Bowling, de bochas, o similar donde se lleva a cabo deportes no federados

3. RÉGIMEN SIMPLIFICADO

Se incluyen aquí aquellos contribuyentes que:

1. Hubieren facturado durante el año anterior, de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 14° de la presente ordenanza, sumas inferiores al monto equivalente a los ingresos brutos correspondientes a la categoría G) de Monotributo ante A.F.I.P.

El pago mensual en carácter de anticipo y las causales de categorización dentro del régimen simplificado, corresponderán a la siguiente tabla de categorías:

Categoría	Monto de Ingresos Brutos	Sup. Afectada (*)	Energía Eléctrica Consumida Anualmente	Alquileres Devengados Anualmente	Cantidad de empleados máximos	Total al ingresar
B	Hasta \$ 313.108,87	Hasta 45 m2	Hasta 5.000 KW	Hasta \$ 78.277,23	0	\$ 278
C	Hasta \$ 417.478,51	Hasta 60 m2	Hasta 6.700 KW	Hasta \$ 156.554,44	0	\$ 390
D	Hasta \$ 626.217,78	Hasta 85 m2	Hasta 10.000 KW	Hasta \$ 156.554,44	1	\$ 450
E	Hasta \$ 834.957,00	Hasta 110 m2	Hasta 13.000 KW	Hasta \$ 195.071,79	1	\$ 570

F	Hasta \$ 1.043.696,27	Hasta 150 m2	Hasta 16.500 KW	Hasta \$ 195.693,03	1	\$ 720
G	Hasta \$ 1.252.435,53	Hasta 200 m2	Hasta 20.000 KW	Hasta \$ 234.831,66	1	\$ 878

Aquellos contribuyentes que posean su local comercial dentro de la Zona Central, y las Zonas Especiales de Interés Urbanístico 14 y 15, según Plan de Desarrollo Territorial, no podrán pertenecer a las categorías B, C, D y E.

Aquellos contribuyentes que posean su local comercial en las zonas subcentros en corredor no podrán pertenecer a las categorías B, C y D del régimen simplificado.

Si existiesen cambios durante el año fiscal, en el esquema del Régimen de Monotributo establecido por la Administración Federal de Ingresos Públicos, las escalas y presunciones del régimen simplificado se adecuaran de acuerdo a dichas variaciones.

El parámetro superficie afectada a la actividad y energía eléctrica no deben ser considerados en las actividades que determine la Administración Federal de Ingresos Públicos en el esquema del Régimen de Monotributo, pudiendo reglamentar el Departamento Ejecutivo a que rubros corresponden en el nomenclador de actividades de la Tasa Unificada de Actividades Económicas.

En el supuesto que el pequeño contribuyente desarrollara la actividad en su casa habitación u otros lugares con distinto destino, se considerará exclusivamente como magnitud física a la superficie afectada y a la energía eléctrica consumida en dicha actividad, como asimismo el monto proporcional del alquiler devengado. En caso de existir un único medidor se presume, salvo prueba en contrario, que se afectó el veinte por ciento (20%) a la actividad gravada, en la medida que se desarrollen actividades de bajo consumo energético. En cambio, se presume el noventa por ciento (90%), salvo prueba en contrario, en el supuesto de actividades de alto consumo energético.

Las sociedades de hecho y comerciales irregulares hasta un máximo de hasta tres (3) socios., sólo podrán categorizarse a partir de la Categoría D en adelante.

4. **RÉGIMEN DE GRANDES CONTRIBUYENTES** Se incluyen aquí aquellos contribuyentes que:

1. Hubieren facturado durante el año anterior o en los doce meses inmediatos anteriores, sumas superiores a PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES (\$36.000.000) anuales, o un promedio mensual superior a PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000),
2. Hubieren facturado durante el mes inmediato anterior, sumas superiores a PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000)

La inclusión en dicho régimen se registrará de acuerdo a las declaraciones juradas mensuales y anuales efectuadas por el contribuyente y las comprobaciones que realice la Autoridad de Aplicación, tomando en cuenta las bases imponibles alcanzadas no exentas de todas las cuentas de la Tasa Unificada de Actividades Económicas que pertenezcan al mismo, sean por vía de habilitación o Alta de Oficio al Sólo Efecto Tributario.

La inclusión en el Régimen producirá el agravamiento de un 5% en todas las alícuotas, de todas las cuentas del contribuyente. En el caso de la causal del inc. 1 el acaecimiento hará pasible de considerarle como Gran Contribuyente, por todo el periodo fiscal anual corriente; y en el caso del inc. 2, sólo por el periodo mensual inmediato posterior al de acaecimiento de la causal.

5. ADECUACIÓN DE MÍNIMOS

- a. **VARIOS CONTRIBUYENTES EN UN MISMO LUGAR:** En el caso de contribuyentes de los rubros mencionados más abajo la Autoridad de Aplicación podrá permitir unificar bases imponibles cuando exista más de uno que realice la misma actividad y siempre exista una cuenta de Tasa Unificada de Actividades Económicas con habilitación municipal vigente en cabeza del principal:

551920	Servicios brindados por SPA o similares.
523970	Venta al por menor de productos veterinarios y animales domésticos.
634300	Servicios complementarios de apoyo turístico.
672110	Servicios de productores y asesores de seguros.
741300	Estudio de mercado, realización de encuestas de opinión pública.
741400	Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial.
749100	Obtención y dotación de personal.
809000	Enseñanza para adultos y servicios de enseñanza n.c.p.

852001	Servicios veterinarios brindados por veterinarios.
930201	Servicios de peluquería.
930202	Servicios de tratamientos de belleza.
930204	Servicios de elaboración de tatuajes, micropigmentación, body piercing o similares.
930910	Servicios para el mantenimiento físico-corporal.
930920	Servicios de de acondicionamiento físico a través del yoga y/o pilates.
930921	Servicios de acondicionamiento físico a través del baile.
930922	Servicios de kinesiología.
930923	Servicios de Solarium.
930924	Servicios de masoterapia.

En dicho mecanismo de tributación los contribuyentes inscriptos se harán solidariamente responsables del pago de la tasa, computándose como base imponible alcanzada la de todos los inscriptos o detectados, la alícuota de rubro será la aplicable a la actividad o a las actividades, estableciéndose como mínimo el de \$ 540,00 por cada uno de los inscriptos.

En el transcurso del año el Departamento Ejecutivo podrá incorporar a este beneficio los rubros no previstos que por su oportunidad y conveniencia así lo requieran.

- b. **UN CONTRIBUYENTE EN VARIOS LUGARES:** Asimismo en el caso de contribuyentes de los rubros mencionados en el inc. anterior, en razón de la naturaleza semoviente de dichas disciplinas, la Autoridad de Aplicación podrá permitir la aplicación un mínimo común en caso de que el contribuyente posea dos o más cuentas de Tasa Unificada de Actividades Económicas bajo los mismos rubros, en razón de habilitación o Alta de Oficio al Sólo Efecto Tributario. Los mecanismos del inc. a y b podrán ser aplicados de oficio o a pedido de parte, y resultan excluyentes uno de otro.
- c. COBRO DE TASA SIN APLICACIÓN DE MÍNIMO:

En los supuestos de los contribuyentes de los rubros mencionados más abajo, la Autoridad de Aplicación podrá omitir la aplicación de mínimos en los casos de establecimientos que como consecuencia de la innovación tecnológica, por cambios en las costumbres, o por las características específicas de la actividad, no impliquen una atención masiva de público:

479101	Venta al por menor por internet
--------	---------------------------------

En el transcurso del año el Departamento Ejecutivo podrá incorporar a este beneficio, los rubros no previstos que por su oportunidad y conveniencia así lo requieran.

Artículo 13º - Para la categoría del régimen general:

1. Fíjase la alícuota general del CINCO CON CINCUENTA POR MIL (5,50 por mil) con un importe mínimo mensual de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA (\$ 980,00) para aquellas actividades no enunciadas en el artículo 12º. El importe mínimo de los anticipos que resulten por aplicación de los porcentuales que correspondan según las actividades desarrolladas por el contribuyente, será exigible aún en el caso de que no existiera monto imponible a declarar.
2. Aquellos contribuyentes de esta tasa que abonen en tiempo y forma las cuotas correspondientes al período fiscal corriente y no posean deuda atrasada, gozarán de una bonificación de hasta el diez por ciento (10%), en cuyo caso el pago mínimo no podrá ser inferior al establecido para cada categoría por la presente ordenanza.
3. La Autoridad de Aplicación podrá aplicar recargos de 30% al 100 % en el pago del mínimo y alícuota de la Tasa Unificada de Actividades Económicas que le correspondan, y quitar la bonificación por pago en tiempo y forma, por el plazo de doce (12) meses posteriores (contados a partir del mes inmediato posterior)

a la corroboración de la o las circunstancia/s enumerada/s a continuación, aquellos contribuyentes que:

a. No posean sistema de cobro por tarjeta de débito estén alcanzados por la obligación según art. 10º de la Ley Nacional Nº

27.253 - del Impuesto al Valor Agregado - y sus reglamentaciones.

b. Posean sistema de cobro por tarjeta de crédito y apliquen montos diferenciados y/o mínimos entre el pago con tarjeta y pago en efectivo, en contraposición a la Ley Nacional Nº 25.065 - de Tarjetas de Crédito - artículo 37º y sus reglamentaciones.

c. Posean sistema de cobro por tarjeta de débito y apliquen montos diferenciados y/o mínimos entre el pago con tarjeta y pago en efectivo en operaciones que se realizan en un único pago,

en contraposición la Resolución Nº 51-E de 2017 de la Secretaría de Comercio de la Nación, y sus modificatorias o complementarias

d. No extiendan ticket, facturas o comprobante de pago, según normativas vigentes.

Dicho recargo podrá suspenderse, en el mes inmediato posterior de constatarse el cese en el acaecimiento de las causales enumeradas.

Artículo 15º -

CAPITULO V

DERECHOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA

1. Los letreros y/o avisos, en lugares autorizados, tributarán por año los siguientes valores por zona:

a. hasta 10 m2:

Rango	ZONA A	ZONA B	ZONA C
Hasta 1 m2	760,00	630,00	420,00
De 1 m2 a hasta 5 m2	2.210,00	1.660,00	1.110,00
De mas de 5 m2 a hasta 10 m2	4.420,00	3.450,00	2.350,00

ZONAS

A: Delimitada por la calle Chacabuco hasta Av. Aristóbulo del Valle por esta hasta Av. Colón - Santamarina y por esta hasta Av. Avellaneda y por esta hasta calle Chacabuco. Av. Alvear. Av. Espora. Av. Falucho. Av. Fleming hasta Ruta 226 Av. Lunghi Av. Juan B. Justo Av. Brasil. Rotonda del Lago del Fuerte. Acceso al Cerro Centinela. Circuito Semipermanente. Ruta 74. Ruta 226. Ruta 30. Colectoras sobre rutas.

B: Excluida la zona A, delimitada por la Av. Rivadavia - Perón hasta Av. Aristóbulo del Valle, por esta hasta Av. Balbín, Av. Buzón Av. Avellaneda y por esta hasta Av. Rivadavia. Av. Bolivar.

C: Resto de calles del Partido

b. más de 10 metros cuadrados abonarán\$ 700,00 por m2

Los valores se incrementarán en un 50% en caso de tratarse de carteles que crucen las calles o avenidas y tendrán una reducción de un 50% cuando sean carteles luminosos colocados en sectores que no cuenten con el servicio de alumbrado público.

2. Publicidad en cabinas telefónicas, por cada faz por año o fracción \$ 500,00

3. Carteleras para promoción de afiches o explotadas comercialmente por empresas de publicidad, por año o fracción:

a. En carteleras móviles para pegar afiches colocados en frentes de edificios, por cada faz o cartel de hasta 5 por 3 metros (15 m2) \$ 894,00

- b. En columnas instaladas sobre aceras, calzadas, artefactos colocados sobre aceras, frentes o techos de edificios, en escaparates o kioscos instalados sobre aceras o lugares públicos autorizados, por metro cuadrado\$ 1.352,00
- c. En medios audiovisuales colocados en frente o sobre los edificios, con tecnología led o similar, en lugares autorizados, por año o fracción, el metro cuadrado..\$ 1.518,00

4. La publicidad ofrecida en mesas, sillas, sombrillas y sombrillones, ubicados en la vía pública o que trascienda a esta tributarán por año los valores por zonas indicados en el inciso

1. A los efectos del cálculo del tributo se tomará cada silla, mesa, sombrilla o sombrillón y se aplicará la tabla mencionada conforme a las medidas y zonas y luego se multiplicará por las cantidades respectivas de cada elemento.

En todos los casos se considera para calcular la fracción mínima imponible en un mes.

Facúltase al Departamento Ejecutivo, a analizar puntualmente, a pedido del contribuyente cada situación y proceder a adecuar el caso de acuerdo al criterio que más se adapte al tipo de cartelería y/o publicidad.

Artículo 16º -

a. Por sellado de volantes, promociones de productos, programas de teatro, cine o cualquier otro espectáculo de una sola página hasta tamaño A5(hasta 315 cm2 - 15cm. x 21 cm.):

El millar o fracción \$ 476,00
 El cien o fracción \$ 248,00

b. Por sellado de volantes, promociones de productos o cualquier otro medio escrito de más de una página engrampadas, pegadas, anilladas, dobladas o cualquier otra técnica ente sí, y por cada ejemplar se cobrará:

Hasta tamaño A4 (29,7cm x 21cm) \$ 3,00 Desde tamaño A4 y menor A3 (29,7cm x 42cm) \$ 4,00

c. Por sellado de afiches cada uno:

Hasta tamaño A4.....	\$	3,00
Mayor a A4 y hasta A3.....	\$	6,00
Mayor a tamaño A3.....	\$	11,00

Podrán pegarse en lugares autorizados por la Dirección de Inspección General. Se identificara como afiche aquel que se pegue en lugares distintos o vidrieras de comercio.

PROMOCIONES

Artículo 19º - Por la promoción de productos en la vía pública o en lugares de acceso al público, tenga quien lo solicite local habilitado o no, se abonará:

- a) Por mes o fracción (por persona)..... \$ 5.589,00
 - b) Por día (por persona)..... \$ 642,00
- Cuando se realiza con vehículo de cualquier tipo que circule por la calzada, tendrá un incremento del cien por ciento (100%).

INTERIOR DE CINES, ESTADIOS Y TEATROS

Artículo 21º- Por cada m2. o fracción de carteleras , telones proyecciones y cualquier otro medio, pagará por año y por local \$ 5.523,00

Se entenderá por local a cines, teatros, hipódromos, salones estadios y cualquier otro lugar de acceso público.

Artículo 22º - Por los servicios publicitarios ocasionales colocados en el interior de locales donde se realicen espectáculos o en lugares autorizados de la vía pública, por metro cuadrado o fracción y por día se abonará \$ 373,00 Este valor se incrementará en un cincuenta por ciento (50%) si el espectáculo es transmitido por algún medio televisivo.

Artículo 23º - Los anuncios colocados o pintados en los vehículos que circulen en el partido, exceptuando lo que las disposiciones

especiales obliguen se encuadrarán en los siguientes incisos:

- a. Los de carga o reparto pertenecientes a comercios habilitados en el partido estarán exentos.
- b. Los automóviles de alquiler y transportes de pasajeros estarán exentos.
- c. Los destinados a publicidad ocasional oral, escrita o video pagarán:

C1) Automotores y vehículos menores, por día \$ 1.139,00 C2) Los que exhiban otras figuras u objetos agregados al vehículo, abonarán por día \$ 2.277,00

d. La publicidad que se realice en el espacio aéreo, por medio de aviones, helicópteros, dirigibles u otros medios abonará por día \$ 3.519,00

e. La publicidad de empresas de delivery online o envíos en línea, en vehículos automotores o motovehículos que realicen el reparto de comidas o de cosas en el Partido de Tandil por mes y por vehículo autorizado o autorizable..... \$ 759,00

f. La publicidad de empresas de delivery online o envíos en línea, en el exterior de locales habilitados o habilitables, que indiquen el reparto de comidas o de cosas en el Partido de Tandil por mes y por local..... \$ 476,00

Cuando se trate de cualquier tipo de publicidad y/o promoción del presente capítulo relacionada con marcas de bebidas alcohólicas, tabacos y cigarrillos o juegos de azar con sus distintas modalidades, los valores previstos en el presente Capítulo se incrementarán DOS VECES Y MEDIA (2,5 veces).

Cuando se trate de cualquier tipo de publicidad y/o promoción del presente capítulo relacionada con marcas de agua mineral, bebidas alcohólicas y gaseosas, tabacos y cigarrillos, automóviles, motovehículos y productos de fuerza, productos medicinales y medicina prepaga o juegos de azar con sus distintas modalidades, siempre que no



Concejo Deliberante Tandil

sean marcas registradas por empresas originarias del partido de Tandil, los valores previstos en el presente Capítulo (incluido lo establecido en el párrafo anterior) se incrementarán un VEINTICINCO POR CIENTO (25%).

Los vencimientos y la forma de pago del presente Capítulo serán fijados por el Departamento Ejecutivo.

CAPITULO VI DERECHO POR VENTA AMBULANTE

Artículo 24º - Los afiladores, fotógrafos y heladeros, con o sin movilidad propia:

- a) Por día\$ 391,00
- b) Por cuatrimestre o fracción\$ 1.555,00

Artículo 25º - Los vendedores ambulantes de mercaderías varias: a)

- Por día\$ 391,00
- b) Por cuatrimestre o fracción\$ 1.555,00

CAPITULO VII

PERMISO POR USO DE SERVICIOS DE MATADERO MUNICIPAL

Artículo 26º - Por todo animal que se sacrifique dentro del Partido de Tandil en mataderos municipales, se abonaran los siguientes derechos:

1. Por faenamiento:

- a) Vacunos, por animal\$ 468,00
- b) Ovino y caprino, por animal\$ 43,00
- c) Porcino, por animal\$ 179,00
- d) Lavados de cuero, cada uno\$ 39,00
- e. Lavado de tripas bovino, por animal\$ 39,00
- f. Lavado de tripas, de ovino, por animal\$ 39,00
- g) Lechones, por animal\$ 68,00

Cuando el servicio se realice totalmente con personal del matarife, corresponderá una descuento del cincuenta por ciento (50%).

Si parte del mismo fuera a cargo de la Municipalidad, la reducción será del veinticinco por ciento (25%) con respecto a los valores fijados.

2. Por pastoreo:

a) Por animal y por día \$ 99,00

CAPITULO IX DERECHOS DE OFICINA

Artículo 31º - Toda actuación que se realice ante el Departamento Ejecutivo y demás dependencias y que no sea descripta en Artículos subsiguientes abonara un timbrado municipal de \$ 250,00

Artículo 32º - Por toda certificación no contemplada en otra parte se abonará un derecho de \$ 520,00

Artículo 34º - Por cada informe de deuda sobre gravámenes municipales solicitado por escribanos y/o toma de razón de la constitución de derechos reales sobre inmuebles, se pagará:

a. Por cada certificado de liberación y pago (por lote) \$ 940,00

b) Por cada lote adicional	\$ 420,00
c) Informe de deuda detallado por cuota (por cuenta)c/u	\$ 520,00
d) Cuando se requiera el envío de documentación a cargo	de la
Municipalidad, se cobrará adicionalmente por cada envío	\$ 940,00

Artículo 35º - Por el suministro de información escrita o por medio magnético, referente a datos de los padrones municipales y

previa autorización del Departamento Ejecutivo, se abonará por hora de trabajo o fracción \$ 5.382,00

Artículo 36º -

a. Por solicitud de datos de catastro, por lote \$ 242,00



Concejo Deliberante
Tandil

- b. Por certificado de acuerdo a la respectiva plancheta de catastro de la distancia de los inmuebles a las dos esquinas de su manzana, por lote o parcela \$ 311,00
- c. Por fotocopia de plancheta catastral \$ 462,00

Artículo 37º - En los casos de fraccionamiento de tierra:

- a. Primera categoría, por cada lote originado en fraccionamiento, entre las Avdas. Buzón, Avellaneda, Rivadavia y Del Valle, se pagará un derecho de \$ 1.072,00
- b. Segunda categoría, por cada lote originado en fraccionamiento, en planta urbana y no comprendido en la primera Categoría, se pagara un derecho de\$ 773,00
- c. Tercera categoría, por cada lote originado en fraccionamiento, fuera de la planta urbana, se pagara un derecho de \$ 541,00
- d. Por cada lote originado en fraccionamiento, en las zonas urbanizadas del pueblo de Maria Ignacia, se pagara un derecho de..... \$ 758,00
- e. Por cada lote originado en fraccionamiento, en las zonas urbanizadas del pueblo de Gardey, se pagará un derecho de \$ 758,00
- f. Campos, se cobrara un derecho fijo por hectárea, de \$ 97,00

Artículo 38º - Por cada solicitud de concesión de permisos y/o modificaciones, ampliaciones, transferencias, cuando no estén expresamente establecidos otros derechos, pagaran un timbre de \$ 4.900,00

Artículo 39º -

- a. Por la toma de razón de alta, baja o transferencia de motovehículos o automotores municipalizados, a pedido del contribuyente se abonara un derecho de \$ 828,00
El trámite efectuado a través del Registro Nacional de la Propiedad Automotor que corresponda se encontrará exento en un

Cincuenta por ciento (50%).

- b. Por iniciación de trámites de baja de comercio, se abonará un derecho de..... \$ 414,00
- c. Por el expendio de cada oblea adhesiva que identifica a los comercios "Habilitados", "Verificado", "Sin Deuda", o cualquier otra dispuesta en el marco de las fiscizaciones de la Tasa Unificada de Actividades Económicas, se abonará un derecho \$ 104,00
- d. Por la iniciación del trámite de renovación del certificado de habilitación \$ 2.070,00
- e. Por la iniciación del trámite de anexo o cambio de rubro afín..... \$ 1.035,00
- f. Por la iniciación del trámite cambio de razón social \$ 518,00
- g. Por las notificaciones en el marco del Proceso de Determinación de Oficio de la Tasa Unificada de Actividades Económicas \$ 104,00
- h. Por el reparto de tributos, cuando los mismos pueden descargarse electrónicamente..... \$ 41,00
- i. Por la reimpresión de liquidaciones de deuda, cuando los mismos puedan descargarse electrónicamente..... \$ 3,00

El Departamento Ejecutivo podrá disponer por vía reglamentaria de la dispensa o reducción de los derechos de oficina o tasas, en base al desarrollo de nuevos mecanismos informáticos dispuestos para los trámites relativos a la habilitación municipal de comercios (alta, baja, transferencia, modificación de rubros, renovación, o traslado), automotores, motovehículos o informes de deudas de tasas, a fin de otorgar mayor celeridad y simplicidad a los mismos.

Artículo 40º -

- a. Para los vehículos al servicio de las empresas de remises se cobrarán los siguientes derechos:
 - 1. Por incorporación y/o transferencias de vehículos a las agencias, cada uno \$ 2.367,00
 - 2. Por la incorporación de chofer de taxis o remis cada



Concejo Deliberante

Tandil

- uno..... \$ 339,00
3. Por la baja de chofer de taxis o remis cada uno..... \$ 195,00
4. Por la reposición de obleas de taxis o remis se abonará un 10% (DIEZ POR CIENTO) del valor fijado en el inciso 1) del presente artículo.
- b. Los vehículo encuadrados dentro de la normativa dispuesta por la Ordenanza N° 11.951 y sus modif., que regula el transporte privado de personas, deberán abonar al momento de la habilitación del mismo una suma equivalente a un tercio del sueldo básico categoría cuatro régimen horario de 30 horas semanales, del escalafón municipal vigente.
- c. Por el reempadronamiento de vehículos encuadrados dentro de la normativa dispuesta por la Ordenanza N° 11.951 y sus modif. abonarán cada uno el 20% (VEINTE POR CIENTO) del valor establecido en el inciso b) del presente artículo.
- d. Por los vehículos afectados al transporte escolar se abonará por cada uno:
- 1)Alta \$ 1.717,00
- 2)Reempadronamiento \$ 856,00
- e. Por cada solicitud de punto fijo terminal de servicios (en el caso de trámite para habilitación provincial de servicios contratados y excursiones) \$ 2.699,00

Artículo 41º -

- a. Por la toma de razón de contratos de prenda agraria se abonará un derecho de \$ 745,00
- b. Por cada registro de firma para trámites en la oficina de guías y marcas, se abonara un derecho de \$ 276,00
- c. Por cada devolución de propiedad, en certificado de venta, se abonará un derecho de \$ 127,00

Artículo 42º - En los casos en que se requiera fotocopia xerográfica de documentación de cualquier tipo, excepto planos por cada una se abonará por cada hoja un timbre de .. \$ 41,00

Artículo 43º - Los pliegos y bases y condiciones para la realización de obras, trabajos públicos o cualquier otra contratación que el Departamento Ejecutivo considere, se gravarán sobre el valor del presupuesto oficial hasta el uno por mil del monto, fijándose un mínimo de \$ 552,00

Artículo 44º - Por c/ ejemplar del Boletín Municipal . \$ 359,00

Artículo 45º -

- a. Cada copia certificada de la de la Ordenanza Fiscal o Impositiva tendrá un costo de \$ 1.601,00
- b. Cada ejemplar de Plan Regulador\$ 890,00

Artículo 46º - Las solicitudes de datos de duplicados de títulos de bóvedas, nichos y sepulturas, pagarán un timbre de \$ 890,00

Artículo 47º -

a) Solicitud de licencia de conductor:

- 1. Original (incluyendo curso y materiales) \$ 1.240,00
- 2. Renovación quinquenal para personas de hasta 64 años de edad \$ 1.040,00
- 3. Renovación trienal para personas de 65 a 69 años de edad \$ 510,00
- 4. Renovación anual para personas de más de 70 años de edad \$ 310,00
- 5. Renovación semestral \$ 210,00

- 6. Renovación profesional \$ 1.250,00
- 7. Cambio de domicilio..... \$ 410,00
- 8. Ampliación de categoría - particular \$ 410,00



Concejo Deliberante

Tandil

9. Ampliación de categoría - profesional \$ 620,00 10.
Aptitud física..... \$ 210,00
11. Aptitud técnica para otorgar un certificado de idoneidad
conductiva de triciclos y cuatriciclos a conductores radicados en
la localidad,..... \$ 410,00
12. Aptitud técnica para otorgar un certificado de idoneidad
conductiva de triciclos y cuatriciclos a conductores de otras
localidades,..... \$ 690,00
- b) Cuadernillo \$ 620,00
- c. Personal que le es sustraída la licencia, justificada con denuncia
policial se le renovará hasta la fecha del vencimiento original.
1. Duplicado \$ 410,00
- d. Para tramitar la renovación, reemplazo o duplicación de la licencia
de conductor, el solicitante deberá agregar a los requisitos
establecidos por la norma vigente, un certificado de libre deuda
expedido por los Tribunales de Faltas del Partido de Tandil,
mediante el cual acredite fehacientemente que no posee ninguna
infracción de la Ley Provincial N° 13.927 y su Decreto
Reglamentario N° 532/09 y de las Leyes Nacionales N° 24.449 y
26.363.
- e. Certificado de legalidad (c/u):
1. Nacional \$ 620,00
2. Internacional \$ 1.650,00

Artículo 49° -

- a. Derogado.-
- b. Derogado.-
- c. Por la tramitación anual de la Libreta Sanitaria, se deberá
abonar.....\$ 1.660,00 En
casos de estudios ya realizados en otros establecimientos,
solo se cobrará la consulta de \$ 970 (Novecientos Setenta).

Los contribuyentes alcanzados por la tasa Unificada de Actividades
Económicas que se encuentren al día con los pagos de los distintos

tributos municipales, obtendrán un descuento del 30% (treinta por ciento) sobre el valor establecido en el presente inciso. Si adicionalmente se encontraran alcanzados por el importe adicional destinado al Fondo Especial para Turismo, el descuento ascenderá al 40% (cuarenta por ciento). El presente beneficio alcanzará a todo el personal en relación de dependencia

que registre el contribuyente y de acuerdo a los requisitos que se establezcan en la reglamentación.

A pedido de parte y con la autorización del Sistema Integrado de Salud Pública (SISP) facultase al Departamento Ejecutivo a eximir del pago de este concepto a aquellos solicitantes del servicio que siendo contribuyentes o no de algún tributo municipal se encuentran alcanzados por alguna de las causales previstas en el Artículo 73º Quater (incisos 1 a 9) del Capítulo VI de las Exenciones de la Ordenanza Fiscal.

Artículo 50º - La visación de planos, conforme a obra existente, pagará un derecho por m² de superficie cubierta de..... \$ 23,00

Artículo 51º - El duplicado de Inspección Final de Obra, habilitación de comercio, etc., pagara cada uno un derecho de \$ 193,00

Artículo 52º - Por Código de Edificación y/o reglamentos de Instalaciones eléctricas y electromecánicas..... \$ 1.428,00

Artículo 53º - Por cada asignación de numeración para frente de edificios, se pagará un derecho de..... \$ 159,00

Artículo 54º -

a. Por cada copia del plano de Obras Privadas se abonará un derecho de mensura/ anexión/subdivisión/ horizontal y ots \$ 773,00

b. Por cada copia de Plano de planta urbana \$ 1.187,00

c) Por cada copia de plano rural\$ 1.187,00



Concejo Deliberante
Tandil

Artículo 55º - Cada registro de firma y otorgamiento de patente de instaladores de electricidad, pagará por única vez un derecho de \$ 262,00

Artículo 56º - Carátula Oficial para trámites de:

Obras Privadas, se abonará..... \$ 900,00
Obras Sanitarias, se abonará \$ 540,00

Artículo 57º -

- a. Por cada certificado de funcionamiento de instalaciones domiciliarias \$ 759,00
- b. Por cada solicitud de factibilidad para ampliar las redes distribuidoras de agua y/o colectoras de cloacas \$ 759,00
- c. Por cada solicitud de Inspección por posibles deficiencias en las instalaciones domiciliarias propias \$ 759,00

CAPITULO XII

DERECHOS DE OCUPACION O USO DE ESPACIOS PUBLICOS

Se abonarán los siguientes derechos:

Artículo 63º -

- a. Por el espacio aéreo que se utilice con el tendido de cables, alambres tensores o similares, ubicados en la vía pública, por metro lineal de red trimestral \$ 4,00
- b. Por ocupación de subsuelo o superficie, por trimestre
 - b1) Cables o Conductores por cuadra \$ 400,00
 - b2) Con cámaras, tanques o sótanos, de cualquier especie por metro cúbico \$ 17,00
 - b3) Con cañerías por cuadra \$ 385,00
 - b4) Con postes, contrapostes, puntales o similares, por cada

uno..... \$ 32,00

c. Por uso del espacio público en calzadas:

c1) Por la reserva de estacionamiento solicitada por particulares con el fin de facilitar el acceso a las instalaciones comerciales, de prestación de servicios o particulares fuera del área estacionamiento medido, por única vez al momento de la instalación..... \$ 8.052,00

c2) Por la reserva de estacionamiento solicitada por particulares con el fin de facilitar el acceso a las instalaciones comerciales, de prestación de servicios o particulares dentro del área estacionamiento medido, por metro lineal por mes.....\$ 918,00

Quedarán exentos del pago establecido en los incisos C1 y C2 las entidades bancarias, financieras y de crédito a las que corresponda reserva por carga y descarga de caudales en horario bancario, los centros médicos de emergencias, los centros educativos especializados en personas con capacidades motrices reducidas y en general los establecimientos cuya actividad se incluya en Ordenanzas de fomento y las mismas prevean la utilización de espacios específicos de carga y descarga o ascenso y descenso de pasajeros para el desarrollo de la actividad.

Artículo 64º - Por ocupación de aceras, calzadas y/o espacios verdes públicos, según corresponda, en virtud de lo establecido en la Ordenanza nº 13.633, o la que en el futuro la modifique o reemplace:

a. Por cada mesas, sillas, sombrillas, bancos, sillones, butacas, butacones y banquetas abonarán por mes o fracción, por metro cuadrado de franja de ocupación, previa autorización
..... \$ 651,00

b. Por la instalación de escaparates para venta de diarios, revistas y afines de la industria periodística, abonarán por mes, por metro cuadrado..... \$ 128,00

c. Ocupación de aceras con stands o puestos de promoción, publicidad y/o propaganda con fines diversos, debidamente autorizados:

c1) Por metro cuadrado y por trimestre \$ 725,00 c2) Por

- metro cuadrado y por día \$ 115,00
- d. Por la instalación transitoria de arcos inflables, por día, por metro cuadrado o fracción..... \$ 115,00
- e. Por cada instalación transitoria destinada a la venta de cualquier tipo de mercaderías, por metro cuadrado de franja de ocupación, previa autorización \$ 342,00
- f. Camiones motohormigoneros y bombas de impulsión, por unidad, por hora o fracción..... \$ 87,00
- g. Por la instalación transitoria de vehículos automotores con fines publicitarios (de marcas, comercios y/o rifas), por unidad, mes o fracción \$ 1.929,00
- h. Por la instalación transitoria de moteros sobre la calzada, por parte de agencias de mandados, destinado al estacionamiento de motos, por mes, por metro cuadrado o fracción..... \$ 242,00

Cuando a través de inspecciones municipales se detecten discrepancias en lo declarado por el contribuyente, en perjuicio del erario público, los montos previstos en el presente artículo podrán incrementarse en hasta un 100%, el que se aplicará hasta que el contribuyente rectifique lo declarado ante la autoridad de aplicación. Facúltase al Departamento Ejecutivo a graduar el importe, teniendo en consideración el espacio ocupado y las mesas objeto del presente derecho.

Artículo 65º – Por la ocupación de espacios públicos:

- a. Por cada instalación en la denominadas Ferias Artesanales, según lo establecido en el artículo 9º de la Ordenanza N° 11.789 en el caso de Semana Santa y otras fechas excepcionales, por artesano y por todo evento \$ 4.797,00 y por artesano con residencia en Tandil \$ 2.579,00
- b. Por cada instalación de stands en la denominada Feria de Sabores, según lo establecido en el artículo 5º de la Ordenanza

Nº 10.910 y sus modificatorias, por stand y por todo evento\$ 2.579,00

c. Por cada instalación transitoria destinada a la venta de mercaderías, tales como carritos pochocleros, expendedoras de panchos, gaseosas, u otro tipo de mercaderías o servicios autorizados, no encuadrada en los incisos a) y b) del presente artículo, por mes o fracción:

- c1) Pequeñas superficies, stands o puestos de venta, no mayores a 10 m2 c/u \$ 3.112,00
- c2) Superficies mayores a 10 m2 y hasta 50 m2 ... \$ 6.218,00
- c3) Superficies mayores a 50 m2 y hasta 100 m2 .. \$ 7.774,00
- c4) Superficies mayores a 100 m2 \$ 11.650,00

Previo a la autorización para su funcionamiento, los solicitantes deben acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos de seguridad e higiene, como de las respectivas inscripciones en los impuestos nacionales y provinciales.

d. Por la autorización de instalaciones para la venta de mercaderías, tales como carritos pochocleros, expendedoras de panchos, gaseosas, u otro tipo de mercaderías o servicios autorizados en eventos extraordinarios, aquellos que cuenten con parada fija autorizada, abonarán un 20 % (VEINTE POR CIENTO) del valor fijado en el inciso c.1) del presente artículo; los que no tengan parada fija, abonarán el 100% (CIEN POR CIENTO) del mismo.

e. Por el evento de los Corsos, se abonará:

- e1) por la venta de espuma \$ 4.347,00
- e2) por la venta de pancho/pochoclo..... \$ 4.347,00
- e3) por la venta de pancho/pocho más espuma .. \$ 6.624,00
- e4) frentista, por la venta de espuma..... \$ 2.070,00

f. Por la autorización de las llamadas Ferias Americanas, Venta de Garage o Ferias Artísticas, de carácter transitorio y en los lugares permitidos se abonará un importe fijo de \$ 2.795,00 más \$ 311,00 por cada stand y/o rubro incluido en la misma.

g. Por la instalación transitoria de los llamados parques de diversiones, entretenimientos u otros similares particulares, en lugares autorizados por periodos no mayores de seis (6) meses se abonará por mes o fracción y por metro cuadrado \$ 311,00.

Artículo 66º - Por la ocupación de espacios públicos:



Concejo Deliberante
Tandil

- a. De acera con vallado de obra por metro cuadrado y por mes
..... \$ 218,00
- b. De acera y/o calzada y/o espacio aéreo por metro lineal y por mes
..... \$ 112,00 Al
efecto de la liquidación se tomará la longitud total de la obra que
se trate.

Quedan exentas del pago del presente artículo:

- 1. las redes domiciliarias de servicios (agua, gas y cloacas)
ejecutadas por cuenta de vecinos
- 2. Las obras públicas ejecutadas por el Municipio o por
Empresas contratadas por este.

La Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, a través de sus áreas técnicas, determinará, de acuerdo al tipo de obra que se trate, el encuadre de la misma en algún inciso del presente artículo y/o establecerá la reglamentación que considere conveniente a efectos de cumplimentar lo establecido.

- c. Por instalación de pilonas de contención en veredas, a solicitud del frentista, por cada unidad instalada, al momento de la instalación y/o reposición \$ 2.145,00
- d. Por instalación de Moteros-bicicleteros en la vía pública, a solicitud del frentista, al momento de la instalación y/o reposición..... \$ 27.004,00
- e. Por el estacionamiento dentro de la zona medida, en el marco de lo establecido por la Ordenanza Nº 12.009 y sus modificatorias o la que la reemplace, se cobrarán los valores por hora según la siguiente escala en relación al valor vigente del boleto plano para el transporte público de pasajeros:

1. Durante la primera y segunda hora: el importe de 1,50 (uno con cincuenta) veces el valor vigente del boleto plano para el transporte público de pasajeros.
2. Durante la tercera y cuarta hora: el importe de 1,75 (uno con setenta y cinco) veces el valor vigente del boleto plano para el transporte público de pasajeros.
3. A partir de la quinta hora: el importe de 2,00 (dos) veces el valor vi
- 4.
5. gente del boleto plano para el transporte público de pasajeros.

Facultase al Departamento Ejecutivo a establecer por vía reglamentaria los valores correspondientes de acuerdo a los valores del boleto plano y establecer valores diferenciales por zona (siempre que los mismos no sean superiores a los fijados en este inciso).

Artículo 67º - Por ocupación de aceras, calzadas y/o espacios verdes públicos, según corresponda, en virtud de lo establecido

en la Ordenanza nº 13.633, o la que en el futuro la modifique o reemplace:

a. Con contenedores metálicos, por día, por unidad, acorde a las medidas máximas de los mismos, a saber:

- | | |
|--|----------|
| a).1. contenedores de hasta 5 m3..... | \$ 12,00 |
| a).2. contenedores de hasta 7 m3..... | \$ 15,00 |
| a).3. contenedores de hasta 10 m3..... | \$ 17,00 |



Concejo Deliberante
Tandil

b. Contenedores bolsas o pallets, por día, por unidad.. \$ 12,00

Estarán exentos en un 50%, aquellos permisiarios que den un uso distinto de los residuos, promoviendo su reutilización, mediante los planes y acciones que deberán ser previamente aprobados por la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas.

CAPITULO XIII

GRAVAMEN DE EXPLOTACION DE CANTERAS, DE EXTRACCION DE ARENA CASCAJO, PEDREGULLO, SAL Y DEMAS MINERALES:

Artículo 68º - Por extracción de arena, piedra, arcilla y otros minerales en bruto o trabajados, se abonará por tonelada: pesos Veinticinco (\$ 25,00), con una deducción del cuarenta por ciento (40%) para aquellas explotaciones que cumplan con lo establecido en artículo 166º de la Ordenanza Fiscal. De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 162º de la Ordenanza Fiscal, se establece un índice de conversión de 2 Kw = 1 Tonelada (Dos Kw = Una Tonelada) producida.

CAPITULO XIV

DERECHOS A LOS ESPECTACULOS PUBLICOS

Artículo 69º - Se abonarán los siguientes derechos:

a. Los particulares, empresas o sociedades comerciales que soliciten permiso para instalar provisoriamente (periodo no mayor de seis (6) meses los llamados parques de diversiones, entretenimientos u otros similares:

Por mes o fracción \$ 8.582,00
Por el excedente y por mes \$ 4.286,00

b. En los casos de parques de diversiones o similares que se habiliten como comercio y abonen la Tasa de Unificada de Actividades

Económicas, abonarán:

Hasta cinco (5) juegos de cualquier tipo, por mes \$ 385,00 Por cada juego que exceda de los cinco (5), por mes \$ 168,00

c. Por cada reunión para correr caballos, cuadreras trote o SULKY

..... \$ 24.438,00

d. Cada juego de fulbito o aparatos similares, juego de billar y casín por mes \$ 195,00

e. Cada juego con máquina audiovisual, electrónica cambiadiscos, etc, por mes o fracción \$ 483,00 f) Cada juego pool por mes \$ 483,00

g. Por la autorización de pruebas atléticas o ciclísticas, rentada excluyendo las que son sin ánimo de lucro.

..... \$ 8,00 por atleta inscripto

h. El valor de la inscripción de las pruebas atléticas que organice el Municipio, lo fijará el Departamento Ejecutivo vía reglamentaria para cada evento.

i. Por la autorización de fiestas privadas hasta mil personas, por entrada autorizada, \$100,00

j. Por la autorización de fiestas privadas de más de mil personas a dos mil personas, por entrada autorizada..... \$ 150,00

k. Por la autorización de fiestas privadas de más de dos mil personas, por entrada autorizada..... \$ 200,00

l. Por cada computadora instalada en locales habilitados conforme a la Ordenanza N° 9.523 por mes \$ 240,00

m. Otros juegos no previstos en los incisos anteriores por mes o fracción..... \$ 168,00

n. El Fondo de Ayuda a la Ancianidad (FADA) estará compuesto por los importes provenientes de cada entrada que se venda en todo espectáculo público dentro del Partido de Tandil por la cual se abonará el siguiente porcentaje según cada rango de cantidad de espectadores en forma acumulativa, a fin de su aplicación se considerará la tabla de alícuotas sobre cada valor de la entrada en forma independiente según cada rango de espectadores y valores de entradas vendidas:



Concejo Deliberante

Tandil

Cantidad de Espectadores		Porcentaje que se aplica
Desde	Hasta	
1	1000	2,00 %
1001	5000	1,50 %
5001	50000	1,00 %
Más de 50000		0,50 %

A efectos de su verificación podrá considerarse el acta confeccionada por la Sociedad de Autores y Compositores (SADAIC) o el acta de los inspectores municipales, a criterio de la autoridad de aplicación. Quedan exceptuados del FADA los espectáculos teatrales de Tandil, organizados y representados por artistas tandilenses, que fijen el valor de la entrada en importes iguales o menores al 1,5 % del haber jubilatorio mínimo. Los ingresos provenientes del presente inciso se afectarán de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 4503.

- Por cada evento cultural de afluencia masiva, se cobrará un “Derecho de Espectáculo” por espectador de \$ 3 (pesos Tres), quedando exceptuado del pago aquellos espectáculos con sólo artistas locales, de poca afluencia, o con entradas gratuitas. El Departamento Ejecutivo reglamentará que casos se considerará a “artistas locales” y cuales “de poca afluencia”.

CAPITULO XV PATENTES DE RODADOS

Artículo 70º) - Los rodados menores (motocicletas, ciclomotores, etc.) abonarán el siguiente derecho clasificado en categorías de acuerdo al año de nacimiento de la obligación tributaria, la cilindrada y al valor de compra de la unidad:

Per.	Año	Hasta 100cc	101 a 150cc	151 a 300cc	301 a 500cc	501 a 750cc	mas de 750cc	Triciclo	Cuadriciclo
n	2021	1,042	2,069	3,109	5,265	8,677	12,133	6,859	13,637
n-1	2020	755	1,499	2,253	3,815	6,288	8,792	4,970	9,882
n-2	2019	503	999	1,502	2,543	4,192	5,861	3,313	6,588

n-3	2018	365	724	1,088	1,843	3,038	4,247	2,401	4,774
n-4	2017	292	579	871	1,474	2,430	3,398	1,921	3,819
n-5	2016	216	429	645	1,092	1,800	2,517	1,423	2,829
n-6	2015	169	337	508	858	1,417	1,981	1,120	2,226
n-7	2014	121	241	363	613	1,012	1,415	800	1,590
n-8	2013	97	193	290	491	810	1,132	640	1,272
n-9	2012	70	140	210	356	587	820	464	922
n-10	2011	55	110	165	280	462	646	365	726
n-11	2010	44	88	132	224	370	517	292	581
n-12	2009	40	80	121	204	337	471	266	529
n-13	2008	36	73	109	184	304	425	240	477
n-14	2007	32	65	97	164	271	379	214	426

Al valor por categoría y cilindrada se le adicionará el importe que surja por aplicación de la alícuota del UNO CON SESENTA POR CIENTO (1,60%) sobre el valor de compra de la unidad.

Los vencimientos de las partidas serán determinados por el Departamento Ejecutivo. Para aquellos contribuyentes que abonen en tiempo y forma cada cuota correspondiente al período fiscal corriente y no posean deuda atrasada se les otorgará una bonificación del 10% de la misma. Cuando el pago se efectúe a través de la adhesión al sistema de débito automático en cuenta formalizado previamente a la emisión general de las tasas, se aplicará una bonificación del 5 %, este beneficio se aplicará independientemente si existe o no deuda atrasada, siendo acumulativo en caso de no existir deuda.

CAPITULO XVI

TASA POR CONTROL DE MARCAS Y SEÑALES

Artículo 71º - Documentos por transacciones o movimientos:

GANADO BOVINO Y EQUINO

VENTAS:

- a. Venta de productor a frigorífico fuera del partido Certificado
..... \$ 83,00 Guía

- \$ 83,00
- b. Venta de productor a frigorífico local
- Certificado \$ 83,00
- c. Venta con destino a invernada fuera del partido
- Certificado \$ 83,00
- Guía \$ 83,00
- d. Venta con destino a invernada local
- Certificado \$ 83,00
- e. Cuando se compre en Remates Ferias o establecimientos se abonarán los valores establecidos en los incisos a) al d) según corresponda.

CONSIGNACIONES:

- a. De productor, en consignación a frigorífico fuera del partido Guía \$ 155,00
- b. De productor, en consignación a frigorífico local \$ 155,00
- c. Con destino a Mercado de Liniers o Mercado Concentrador fuera del partido o Remate Feria de otro partido
- Guía \$ 155,00

TRASLADOS:

- a. Para traslados fuera de la Provincia de Buenos Aires, a nombre del mismo productor
- Guía \$ 155,00
- b. Para traslados fuera del Partido (dentro de la Provincia de Buenos Aires), a nombre del mismo productor
- Guía \$ 157,00

OTROS:

- a) Permiso de marcación \$ 25,00
- b) Permiso de reducción de marca \$ 25,00
- c) Guía de cueros (por cuero) \$ 25,00

d) Certificado de cueros (por cuero) \$ 25,00

GANADO OVINO

Se abonará por cabeza:

VENTAS

a. Venta de productor a frigorífico fuera del partido Certificado

..... \$ 8,50 Guía

..... \$ 8,50

b. Venta de Productor a frigorífico local

Certificado \$ 8,50

Guía \$ 8,50

c. Venta de destino a invernada fuera del partido

Certificado \$ 8,50

Guía \$ 8,50

d. Venta con destino a invernada local

Certificado \$ 8,50

e. Cuando se compre en Remates Ferias o establecimientos se abonarán los valores establecidos en los incisos a) al d) según corresponda.

CONSIGNACIONES:

a. De productor, en consignación a frigorífico fuera del partido,

Guía \$ 8,50

b. De productor, en consignación a frigorífico local

Guía \$ 8,50

c. Con destino a Mercado Concentrador fuera del partido o Remate Feria de otro partido, Guía \$ 8,50

TRASLADOS:

a. Para traslados fuera de la Provincia de Buenos Aires, a nombre del mismo productor

Guía \$ 8,50

b. Para traslados fuera del partido (dentro de la Provincia de Buenos Aires) a nombre del mismo productor

Guía \$ 8,50

OTROS:

- a) Permiso de señalamiento \$ 15,00
 b) Guía de cueros (por cuero) \$ 5,00
 c. certificado de cueros (por cuero) \$ 5,00

GANADO PORCINO

Se abonará por cabeza: **Hasta 15 Kg** **Mas de 15 kg**

VENTAS:

- a. Venta de productor a frigorífico Fuera del partido Certificado
 \$ 17,00 \$ 23,00 Guía
 \$ 17,00 \$ 23,00

- b. Venta de productor a frigorífico Local

Certificado \$ 17,00 \$ 23,00
 Guía \$ 17,00 \$ 23,00

- c. Venta con destino a invernada fuera Partido

Certificado \$ 17,00 \$ 23,00
 Guía \$ 17,00 \$ 23,00

- d. Venta con destino a invernada local

Certificado \$ 17,00 \$ 23,00

- e. Cuando se compre en Remates Ferias o establecimientos se abonarán los valores establecidos en los incisos a) a d) según corresponda.

CONSIGNACIONES:

- a. De productor, en consignación a frigorífico fuera del Partido, Guía
 \$ 34,50 \$ 43,50

- b. De productor, en consignación a frigorífico local

Guía \$ 34,50 \$ 43,50

- c. Con destino a Mercado Concentrador fuera del partido o Remate Feria de otro partido, Guía \$ 34,50 \$ 43,50

TRASLADOS:

a. Para traslados fuera de la Provincia de Buenos Aires, a nombre del mismo productor

Guía \$ 34,50 \$ 43,50

b. Para traslados fuera del partido (dentro de la Provincia de Buenos Aires) a nombre del mismo productor

Guía \$ 34,50 \$ 43,50

OTROS:

1. a) Permiso de señalamiento \$ 17,00 \$ 17,00 En los casos que el productor demuestre fehacientemente

que el traslado de los animales obedece a causas ajenas a venta de los mismos, previa acreditación ante la Municipalidad de Tandil, esta percibirá el 50 % del precio fijado por cabeza.

En caso de producirse variaciones significativas en el precio de la carne, se faculta al Departamento Ejecutivo a incrementar los valores por cabeza, dando cuenta de ello al Honorable Concejo Deliberante.

TASAS FIJAS SIN CONSIDERAR EL NUMERO DE ANIMALES:

a. Correspondientes a Marcas y Señales

Concepto Marcas Señales

1. Inscripción de boletos de Marcas y Señales

..... \$ 715,00 \$ 570,00

2. Inscripción de transferencia de Marcas y Señales

.....\$ 715,00 \$ 570,00

3. Toma de razón de duplicado.....\$ 537,00 \$ 537,00 a.4)

Toma de razón de rectificación

cambios adicionales\$ 537,00 \$ 537,00 a.5)

Inscripción de marcas y señales

renovados\$ 537,00 \$ 537,00

b. Correspondientes a formularios de Certificados, aulas o

permisos.

b.1) Duplicados de certificados y/o guías..... \$	360,00
b.2) Formularios de guías únicas de traslado..... \$	25,00
b.3) Precintos, cada uno..... \$	90,00
b.4) Registro de Prenda..... \$	900,00
b.5) Sellados..... \$	120,00
b.6) Registro de firma..... \$	1.100,00
b.7) Devolución de Propiedad..... \$	250,00

Los formularios de guía única de traslado y los precintos, items b.2 y b.3, podrán ser actualizados de acuerdo a los valores que fije la Dirección Provincial de Ganadería.

CAPITULO XVII

TASA POR CONSERVACION, REPARACION Y MEJORADO DE LA RED VIAL MUNICIPAL

Artículo 75º - De acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Fiscal por cada partida y por hectárea o fracción, se deberá abonar por año, de acuerdo al siguiente cuadro:

Las parcelas con las siguientes superficies abonarán:

1 o fracción a 200 ha.	\$ 385,14
201 a 400 ha.	\$ 404,67
401 en adelante	\$ 457,79

a) Para aquellas parcelas que tengan declarada la emergencia agropecuaria por el porcentaje y tiempo que ésta determine

abonarán el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de valor fijado por el inciso a).

c. Para aquellas parcelas que se encuentren subdivididas por el régimen de propiedad horizontal según la ley 13.512, se abonará la tasa Retributiva de Servicios de acuerdo al valor que surja de multiplicar la valuación general de los inmuebles determinados por el

Catastro municipal de conformidad con las leyes provinciales N° 5738, 10.707 y sus modificatorias, fijado para la de la Provincia de Buenos Aires, por las siguientes alícuotas alícuotas:

1. desde el 1º de Enero hasta el 28 de Febrero: Treinta tres con Setenta y Cinco por mil (33.75 p/mil)
2. desde el 1º de Marzo hasta el 30 de Abril: Treinta y Seis con Cuarenta y Cinco por mil (36.45 p/mil)
3. desde el 1º de Mayo hasta el 31 de Diciembre: Treinta y Ocho con Treinta y Cuatro por mil (38.34 p/mil)

A criterio del Departamento Ejecutivo se podrá considerar en forma indistinta la base imponible determinada por la Provincia de Buenos Aires para la determinación del impuesto inmobiliario considerando los coeficientes que fije el Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires. Cuando el polígono no tenga valuación fiscal o tenga valor cero, podrá considerarse de oficio para esa parcela, a los efectos de la determinación de la tasa, el ochenta por ciento (80%) del valor que surja al promediar las parcelas de esa manzana o quinta o fracción (en ese orden si no existiera alguna) que posean valuación.

Artículo 76º - Los vencimientos de las cuotas serán fijados por Decreto del Departamento Ejecutivo. Para aquellos contribuyentes que abonen en tiempo y forma cada cuota correspondiente al periodo fiscal corriente y no posean deuda atrasada, se les otorgará una bonificación del QUINCE por ciento (15%) de la misma. Cuando el pago se efectúe a través de la adhesión al sistema de débito automático en cuenta formalizado previamente a la emisión general de las tasas, se aplicará una bonificación del 5 %, este beneficio se aplicará independientemente si existe o no deuda atrasada, siendo acumulativo en caso de no existir deuda. Se establece como pago mínimo el importe de pesos Cuatro Mil Veintiocho (\$ 4.028,00) anuales.

CAPITULO XVIII DERECHOS DE CEMENTERIO

Se abonarán los siguientes derechos:



Concejo Deliberante

Tandil

Artículo 77º - Por derecho de inhumación, se abonará:

a) En sepulturas comunes	\$	911,00
b) En nichos	\$	3.105,00
c) En subsuelos	\$	1.863,00
d) En bóvedas	\$	2.898,00
e) A cementerio privado.....	\$	2.898,00
f) En nicho propio	\$	3.105,00

Artículo 78º -

a. Por traslado dentro de Cementerios del Partido:

Ataúdes	\$	828,00
Urnas	\$	621,00

b. Por derecho de traslado de y a otros cementerios oficiales o privados del partido:

Ataúdes	\$	828,00
Urnas	\$	621,00

c. Por derechos de traslado de y a otros cementerios de otras jurisdicciones

Ataúdes	\$	1.035,00
Urnas	\$	621,00

d. Por traslado dentro del Cementerio:

De urnas	\$	621,00
En los panteones de la Sociedad Española, Italiana o panteón Cerone, por orden del responsable.....	\$	414,00
De Ataúdes o Urnas, por mora en el pago de derechos	\$	828,00

Artículo 79º - Otros derechos:

a) Verificación de reducción de tierra	\$	414,00
Verificación de reducción de caja metálica	\$	2.277,00
b) Reducción de tierra	\$	1.242,00
Reducción de caja metálica	\$	3.312,00
c. Movimiento de ataúd, dentro de bóveda o subsuelo	\$	828,00
d. Movimiento para cambio de caja metálica	\$	4.554,00

- e. Movimiento de urna dentro de bóveda o subsuelo \$ 621,00
- f. 1) Desarme de sepultura o nicho \$ 621,00 2)
Remoción de sepultura \$ 621,00
- g. Permiso de Construcción y refacción de nichos
sepulturas, subsuelos y bóvedas \$ 621,00
- h. Duplicados de títulos o certificados de arrendamientos
..... \$ 897,00
- i. Derechos para uso de depósitos, por día\$ 414,00
- j. Cierre de nichos de oficio, con causa fundada .. \$ 621,00
- k. Cuando se hayan vencido los (15) días de ocupación de un nicho sin
que el responsable haya cerrado el mismo; Podrá hacerlo de oficio
la Administración del Cementerio generando una Tasa de

Servicio del 25% del valor del nicho simple que será sumado al valor del próximo vencimiento actualizado.

- l. Cuando los responsables deseen la recuperación de restos inhumados por el servicio Municipal Gratuito, se abonara el valor de la inhumación y la cesión por el tiempo desde el sepelio a los valores en vigencia a la fecha de la solicitud mas el valor del ataúd gratis provisto oportunamente, al valor que periódicamente informe la Dirección de Compras y Suministros.
- m. Cuando se solicite el cambio de tierra común arrendada a plazos mayores que los mínimos del inc a) del Art. 82, por tierra para subsuelos que se limitaran a la Sección 5ta, se cobrara la diferencia que resulte de la compensación entre el valor actual del solar para subsuelo y la valorización de los años no usados de la sepultura común. Dicha valorización se hará tomando el valor anual del m2. de tierra común en vigencia y multiplicado por los años que restan hasta el vencimiento de la sepultura de tierra.
- n. Por mantenimiento de la sección parque, por solar y por mes
..... \$ 621,00
- por cierre y colocación de jardinera \$ 5.382,00
- Por servicios individuales no contemplados, la autoridad de



Concejo Deliberante
Tandil

aplicación podrá determinar cada caso según el costo que demande la tarea.

Artículo 80º - Cesión por tres años para inhumación:

- a) Sepulturas comunes..... \$ 2.691,00
- b) Nichos \$ 7.866,00
- c) Nichos dobles \$ 15.732,00

Artículo 82º - Renovación, por un (1) año, hasta el máximo admitido por la necesidad de ubicaciones para atender la demanda corriente

- a) Sepulturas comunes \$ 911,00
- b) Nichos simples p/ataúdes \$ 2.691,00
- c) Nichos dobles p/ataúdes \$ 5.175,00

Artículo 83º - Arrendamientos

- a. Solares para bóvedas, por treinta (30) años, renovables por (20) años más en el Cementerio de la Ciudad de Tandil, el m2..... \$ 10.557,00
- b. Solares para bóvedas, por treinta (30) años, con opción a veinte (20) años mas, en el cementerio de la ciudad de María Ignacia, el m2..... \$ 10.557,00
- c. Solares para construir subsuelos por veinte (20) años, renovables por diez (10) años mas en el cementerio de Tandil, Sección 5ta exclusivamente..... \$ 7.452,00 En el cementerio de Maria Ignacia \$ 7.452,00
- d. Nichitos para restos por un (1) ano, renovables por períodos similares \$ 414,00
- f. Cuando se ubique más de un (1) resto en un nicho ya arrendado; de ataúd o restos; cada resto suplementario abonará el 50% del valor correspondiente a nichos para restos.
- g. Solares en sección parque, por treinta (30) años, renovables por veinte (20) años más en el Cementerio de la ciudad de Tandil, cada

- uno \$ 47.610,00
- h. Tierra común titularizada sin opción de renovación,
.....\$ 5.175,00
- i. Tierra común titularizada con opción de renovación, por diez (10)
años.....\$ 6.003,00

CAPITULO XIX

SISTEMA INTEGRADO DE SALUD PUBLICA - ENTE DESCENTRALIZADO

Artículo 85º - El Ente se regirá por el arancelamiento previsto en las Ordenanzas 5541/91 y 5511/91. Fijándose el valor de la UNIDAD GLOBAL HOSPITALARIA (U.G.H.) en \$ 22,00

Artículo 90º - a) Por traslado en ambulancia:

- 1. en radio urbano, se abonará un mínimo de \$ 1.660,00
- 2. en zona rural y/o fuera del Partido, un adicional por kilómetro de..... \$ 80,00 En caso de implicar más de un día, se adicionará el importe que se abone por el alojamiento del personal municipal afectado al servicio.
- 3. la ambulancia para eventos deportivos y/o culturales privados, se abonará:
 - 3.1) un mínimo por medio día \$ 4.150,00
 - 3.2) por día \$ 6.100,00

Facúltase al Departamento Ejecutivo a eximir del pago de este servicio a los eventos declarados de interés municipal.

Estos importes se incrementarán un 10% (Diez por ciento), en días sábados, domingos y feriados.

- b. Por el dictado de Curso de Reanimación Cardiopulmonar (RCP), se abonará el equivalente a 1,10 veces el valor de la hora cátedra por cada docente que dicte el curso y por cada hora del mismo.
- c. Por la realización de Juntas Médicas se abonará por consulta..... \$ 6.100,00

- d. Por la realización de estudios médicos, se abonará por práctica



Concejo Deliberante Tandil

realizada a valor de UGH de acuerdo a lo determinado en el artículo 85º:

Prácticas	Valor
RX de tórax F	923,00
RX de tórax P	702,00
RX de columna	1.078,00
Hemograma	232,00
Eritrosedimentación	148,00
Glucemia	159,00
Uremia	159,00
Huddlesson	195,00
Chagas	359,00
VDRL	246,00
Orina	270,00
ECG	377,00

- e. Por cada consulta médica para preocupacionales se abonará\$ 966,00
- f. Por cada certificación médica requerida, con excepción de los solicitados por organismos nacionales, provinciales y/o municipales que podrán ser eximidos de la obligación de pago, se abonará un derecho de..... \$ 966,00
- g. En los casos que se requiera fotocopia xerográfica de documentación de cualquier tipo, se abonará como mínimo por hoja.....\$ 4,00
- h. Por la realización de estudios médicos y consulta por ingreso a instituciones educativas públicas de nivel superior universitario y no universitario.....\$ 690,00
- i. Por la realización de análisis de PCR, \$ 6.000,00, o el valor que oportunamente se determine via convenio con instituciones determinadas.

A pedido de parte y con la autorización del Sistema Integrado de Salud Pública (SISP) facultase al Departamento Ejecutivo a eximir del pago en hasta un setenta y cinco por ciento (75%) de los valores establecidos en los incisos c), d) y e) de este conpedicepto a aquellos solicitantes del servicio que siendo contribuyentes o no de algún tributo municipal se encuentran alcanzados por alguna de las causales previstas en el Artículo

73º Quater (incisos 1 a 9) del Capítulo VI de las Exenciones de la Ordenanza Fiscal.

CAPITULO XX

TASA POR SERVICIOS VARIOS

Artículo 93º - Por el uso de la playa de estacionamiento de camiones de la localidad de María Ignacia (Vela, se abonará por camión, acoplado o ambos y por mes\$ 1.346,00

Artículo 94º - Por los cursos de capacitación para Manipuladores de alimentos, por persona\$ 1.035,00

Artículo 95º -

a. Para la habilitación de los vehículos que transporten sustancias alimenticias, se abonarán derechos de:

1- Vehículos grandes \$ 2.760,00
2- Vehículos medianos y pequeños \$ 1.863,00

b. Para la rehabilitación de los vehículos que transportan sustancias alimenticias, se abonará un derecho de

1- camiones \$ 1.863,00
2- camionetas \$ 1.380,00

c. Por el control mecánico en vehículos destinados al transporte de pasajeros, se abonará por vehículo y por servicio:

1- Automóviles y camionetas \$ 932,00 2-
Microómnibus, utilitarios y vehículos asimilables \$ 1.760,00 3-
Ómnibus \$ 932,00

Se establece la obligatoriedad de efectuar el servicio cada seis meses, exceptuándose del pago al contribuyente que exhiba la constancia de haber realizado el control vehicular de acuerdo a la Ley de Tránsito y siempre y cuando sea válido.

Artículo 96º: En los casos en que, por infracción al Código de Tránsito o las Ordenanzas vigentes, los vehículos sean removidos de su lugar, trasladados y depositados en estacionamiento municipal, se aplicarán los siguientes aranceles:

- a) por traslado de moto\$ 1.283,00
- b) por estadía de moto
 - 1. de hasta 150 cm³ \$ 269,00
 - 2. de más de 150 cm³ \$ 662,00
- c) por traslado de auto \$ 3.002,00
- d. por estadía de un auto en playa de estacionamiento municipal, por día\$ 1.180,00
- e. por traslado de vehículo mayor a 3.500 Kg. \$ 8.280,00

- f. por estadía de vehículo mayor a 3.500 Kg. en playa de estacionamiento municipal, por día \$ 1.842,00

Los aranceles por estadía incluidos en los incisos b), d) y f) se calcularán desde el día fijado por los Jueces de Faltas para la audiencia y hasta el día de efectivo retiro del vehículo de la playa de estacionamiento municipal. El arancel mínimo será el equivalente a un (1) día de estadía.

Artículo 97º - En los casos de infracciones al Código de Faltas o las Ordenanzas vigentes, los animales que sean trasladados y ubicados en el predio Municipal, se abonará:

- a) por traslado \$ 690,00
- b) por día de estadía \$ 276,00

Artículo 98º - Para el Registro de Perros en la Dirección de Bromatología, se abonará:

- a) Por Patente..... \$ 552,00
- b) Por inscripción de Pedigree..... \$ 828,00

Artículo 99º -

- a. Por cada extracción de muestra de agua en la planta urbana se abonara un derecho de \$ 207,00
 Por la extracción de muestras de agua en la zona rural se cobrará un adicional por Km. de distancia cuyo valor corresponde al 60% del valor de 1 (un) litro de nafta especial.
- b. Por cada análisis de contra verificación de muestras extraídas por personal municipal, un derecho de \$ 414,00
- c. Rehabilitación 40% del valor que corresponda según inc. b).

Artículo 100º -

- a. Por cada análisis bacteriológico y fisicoquímico de agua deberá abonarse:
 - 1) Particular \$ 690,00
 - 2) Comercios e industrias \$ 1.380,00
 - 3) Microemprendimientos \$ 552,00
- b. Los análisis bromatológicos y entrega de protocolos analíticos de alimentos, deberán abonar aranceles fijados por el laboratorio, Control de Salud Pública:
 - 1) Particular \$ 690,00
 - 2) Comercios e industrias \$ 966,00
 - 3) Microemprendimientos \$ 414,00
- c. Derogado
- d. Derogado.
- e. Análisis bacteriológico de alimentos:
 - 1) Particular \$ 966,00
 - 2) Comercios e industrias \$ 1.794,00
 - 3) Microemprendimientos, Foro Social \$ 759,00



Concejo Deliberante
Tandil

f) Análisis fisicoquímico de alimentos:	
1) Particular.....	\$ 690,00
2) Comercios e industrias.....	\$ 1.242,00
3) Microemprendimientos, Foro Social.....	\$ 552,00
g) Análisis de cerdos por digestión enzimática artificial:	
1) Particular	\$ 690,00
2) Veterinarias y criaderos interdictos	\$ 552,00
h) Análisis bacteriológico y fisicoquímico de miel y dulces:	
1) Particular	\$ 897,00
2) Comercios	\$ 1.518,00

i) Análisis bacteriológico y fisicoquímico de encurtidos, conservas, licores:

- 1) Particular \$ 897,00
- 2) Comercios \$ 1.518,00

j. Dosaje de cloro:

- 1) Particular \$ 283,00
- 2) Comercios \$ 345,00

k. Canon para asesoramiento y autorización de piletas, por temporada \$ 1.242,00

l. Por la entrega de cebos raticidas parafinados ... \$ 276,00

Artículo 100º bis = Por cada instalación transitoria destinada a la venta de cualquier tipo de mercaderías y/o artesanías en las denominadas Feria Anual de Semana Santa según Ordenanza N° 11789 y sus modificatorias, la Feria de Sabores según Ordenanza N° 10.910 y sus modificatorias, eventos de Foodtrucks según la Ordenanza N° 15618, por los servicios de electricidad (armado, tableros, llaves térmicas, disyuntores y tomas), seguridad, disponibilidad de sanitarios, provisión de bolsas de residuos, control bromatológico y todos

aquellos servicios que brinde el Municipio a los expositores:

a. Por día \$ 976,00 hasta 12 m2

\$ 1.760,00 de 12 a 24 m2

\$ 2.691,00 de más de 24 m2

b. Por mes \$ 3.312,00 hasta 12 m2

\$ 5.796,00 de 12 a 24 m2

\$ 7.245,00 de más de 24 m2

c. Por cada conjunto de mesas, sillas, sombrillas, bancos, sillones, butacas, butacones y banquetas por día .. \$ 662,00

Artículo 101º - Por cada instalación transitoria destinada a la venta de cualquier tipo de mercaderías, servicios inspeccionados, ferias, exposiciones o similares, en lugares privados autorizados, se abonará:

a. Por día \$ 994,00 hasta 12 m2

\$ 1.760,00 de 12 a 24 m2

\$ 2.691,00 de más de 24 m2

b. Por mes \$ 3.312,00 hasta 12 m2

\$ 5.796,00 de 12 a 24 m2

\$ 7.245,00 de más de 24 m2

c. Por cada conjunto de mesas, sillas, sombrillas, bancos, sillones, butacas, butacones y banquetas por día \$ 662,00

En los casos de ferias, exposiciones o similares, los valores fijados en el presente inciso, corresponden a cada puesto de venta.

Previo a la autorización para su funcionamiento deberá exigírseles a los organizadores y a cada uno de los participantes, el cumplimiento de los requisitos de seguridad e higiene, como así también acreditar las respectivas inscripciones en los impuestos nacionales y provinciales.

Artículo 101º bis) - Servicio prestado por Inspectores de tránsito en la vía pública:



Concejo Deliberante
Tandil

- 1. Por cada inspector, por hora, en horario normal laborable \$ 128,00
- 2. Adicional por cada inspector, por hora excedente del horario normal laborable 50 %
- 3. Idem, en día no laborable o feriado 100 %

Artículo 101º ter: Por la instalación transitoria de los llamados Camiones de Comida o Foodtrucks autorizados por Ordenanza 15618 se abonará:

- a. Por cada evento en espacio público autorizado, dentro del calendario, se cobrara un canon de..... \$ 4.347,00
- a1) Por cada conjunto de mesas, sillas, sombrillas, bancos, sillones, butacas, butacones y banquetas por día\$ 662,00
- b. Por cada evento Privado autorizado, se abonará:

b1) por día	\$ 828,00
b2) mensual	\$ 2.691,00

Artículo 102º - Por locación y/o uso de:

- a. el Anfiteatro Municipal “Martín Fierro” el Departamento Ejecutivo estará autorizado a convenir un importe de canon

locativo cuya referencia será el máximo valor fijado para la entrada al evento o el promedio de las mismas.

- b. el Teatro Municipal del Fuerte, el Departamento Ejecutivo estará autorizado a convenir un importe de canon locativo cuya referencia será el máximo valor fijado para la entrada al evento o el promedio de las mismas.
- c. Derogado.
- d. Proyector cinematográfico 16 mm. con operador únicamente, por día \$ 3.933,00
- e. Grabador cinta abierta (con operador únicamente por día cada una

.....	\$ 3.933,00
f. Artefactos cuarzo-iodo, por día cada uno .-.....	\$ 621,00
g) Spots, por día cada uno	\$ 828,00
h. Micrófonos y jirafas con porta Micrófonos por día, cada uno	\$ 1.656,00
i. Equipo audio amplificación con operador únicamente por día	\$ 3.105,00
j) Bocinas, por día cada una	\$ 621,00
k) Baffles, por día cada uno	\$ 828,00
l. Equipo audiovisuales con operador únicamente por día	\$ 4.140,00
m. Escenario ocho cuerpos, por día y por cuerpo	\$ 621,00
n) Salón "Auditórium", por día	\$ 1.449,00

Artículo 103º De acuerdo al servicio y/o materiales y/o maquinarias que preste el Municipio, se cobrará:

a. por Bacheo base estabilizadora y asfalto, en hormigón simple, el M2, de acuerdo al informe que efectúe la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas,	\$ 3.519,00
b. Por el camión atmosférico afectado exclusivamente a localidades rurales del partido de Tandil, por cada servicio, de acuerdo al procedimiento que establezca el Departamento Ejecutivo	\$ 1.860,00

Artículo 104º - Cada solicitud de servicios especiales para efectuar instalaciones o servicios, con carácter precario, cuando no estén expresamente establecidos en otros derechos, por mes o fracción

.....	\$ 2.008,00
-------	-------------

Artículo 105º - Por el traslado de reses del matadero de María Ignacia a los carniceros locales:

Por bovino, cada uno	\$ 104,00
Por ovino, cada uno	\$ 62,00



Concejo Deliberante

Tandil

Artículo 105 bis - Derechos Colonia Municipal de Verano: se abonara por contingente según la siguiente escala:

a) un colono \$ 500,00

b) dos colonos hermanos, \$ 600,00

c) tres colonos hermanos, \$ 700,00

d) cuatro colonos hermanos, \$ 750,00

e. a partir de 5 hermanos colonos, el quinto y siguientes becados.

f) 1. adultos mayores, cada uno..... \$ 800,00

2. adulto, cada uno..... \$ 1.000,00

El D.E. becará a doscientos (200) niños por contingente los que concurrirán previa evaluación de las trabajadoras sociales dependientes de la Dirección de Deportes.

Artículo 105º Ter - Por la entrada de acceso al natatorio municipal ubicado en instalaciones del Club Hípico u otros que convenga el Departamento Ejecutivo, por día. \$ 100,00

Por el campamento de niños a San Cayetano u otro destino, por persona,\$ 750,00

Por el campamento de niños en el predio Club Hípico u otro destino dentro del partido de Tandil, por persona,\$ 500,00

Por el campamento de adultos a San Cayetano u otro destino, por persona,\$ 1.500,00

CAPITULO XXII

TASA POR SERVICIOS SANITARIOS

Artículo 106º - La tasa por servicios del presente capítulo se percibirá conforme a lo establecido en el Decreto Nacional N° 9022/63 y sus modificaciones.

Establecese el coeficiente "K" mensual, de acuerdo a lo siguiente:

1. Entre el 1º de Enero y el 28 de Febrero en:_ 102,28
2. Entre el 1º de Marzo y el 30 de Abril en: 110,46
3. Entre el 1º de Mayo y el 31 de Diciembre en: 116,19

Tendrán una consideración especial:

a. Todas las parcelas independientes o unidades que no cuenten con instalaciones sanitarias dentro de las mismas, excepto servicios de incendio las que recibirán un descuento sobre la tasa de:

1. 30%: si son locales:

1a) ubicados en galerías

1b) con superficie de hasta 30 metros cuadrados. 1c) que compartan baños comunitarios

2. 50% si son cocheras.

3. 100% si son bauleras.

a. Grandes Inmuebles: se consideran grandes inmuebles aquellos cuya superficie de terreno sea superior a 2.500 m². Para estos casos la superficie a considerar para el cálculo de la tasa se determinará prorrateando cada frente con servicio, en función del estudio técnico que oportunamente realice la Dirección de Obras Sanitarias; siempre y cuando se trate de:

1. inmuebles baldíos

2. inmuebles edificados, cuando la superficie cubierta no supere los 200 m² y esté destinado a vivienda familiar, sin conexión de agua ó con conexión de agua con medidor.

b. Aquellas empresas radicadas en el Parque Industrial de Tandil que tengan instalado el medidor de consumo de agua quedarán exentas del pago del valor fijo que establece la fórmula de cálculo, abonando la tasa solamente por el componente consumo sin aplicación de los mínimos establecidos para cada servicio.

Las consideraciones de a), b), y c) se efectuarán preferentemente a pedido expreso del contribuyente, pudiendo actuar de oficio por razones fundadas a través del procedimiento específico que reglamente el Departamento Ejecutivo, debiendo la Dirección de Obras Sanitarias evaluar mediante inspección si se reúnen los requisitos exigidos para

cada caso.

La vigencia de esta tasa será a partir del corriente ejercicio. Para aquellos contribuyentes que abonen en tiempo y forma cada cuota correspondiente al período fiscal corriente y no posean deuda atrasada se les otorgara una bonificación del DIEZ por ciento (10%) de la misma. Cuando el pago se efectúe a través de la adhesión al sistema de débito automático en cuenta formalizado previamente a la emisión general de las tasa, se aplicará una bonificación del 5%, este beneficio se aplicará independientemente si existe o no deuda atrasada, siendo acumulativo en caso no existir deuda.

Las tarifas generales mensuales por metro cuadrado de superficie de terreno y de superficie cubierta serán las siguientes:

Superficies Agua(\$/m2) Cloaca(\$/m2) Agua y cloaca(\$/m2)

De terreno	0,002	0,001	0,003
Cubierta	0,020	0,010	0,030

Se establecen los siguientes mínimos en base a la Tasa Básica Mensual Zonal (TBMZ) y de acuerdo al servicio que se presta:

Código	Servicio	Valor (coef. TBMZ)
01	Edificado con agua	2,79
02	Edificado con cloacas	1,43
03	Edificado con agua y cloacas	4,27
04	Baldío con agua	1,18
05	Baldío con agua y cloacas	1,69
06	Baldío con cloacas	0,62

Establécese los siguientes datos para determinar los parámetros establecidos por el Decreto Nacional 9022/63 y sus modificatorias:

a. Para el coeficiente "Z", zonas

El coeficiente. "Z" = 1,20, el sector comprendido entre

las calles:

- Paz, Maipú, 14 de Julio y Av. España
- Av. J.D. Perón, Av. Rivadavia, F.J.S.M. de Oro, 12 de Octubre y Viamonte.
- Santos Vega, Av. Avellaneda, Gardel y Ruben Dario
- Pozos, Ruta Nac. 226, J.M. Rosas, Yugoslavia, Linstow, Esquerdo, Beruti, Arroyo Seco, Madre Teresa de Calcuta, Esquerdo, Cagnoli, Albert Schweitzer, Luis Magnasco, Av. López Osornio, Av. Zarini, Saavedra Lamas, Quinquela Martin, Gregoria Matorral, Picheuta, Uspallata, Gregoria Martorras, Av. Estrada, Av. Avellaneda y Av. Brasil.

Con coef. "Z" = 1,00, el sector comprendido entre las calles:

- Av. Avellaneda, 14 de Julio, Av. Rivadavia y Av. España.
- 14 de Julio, Arana, Alsina y Av. España.
- Av. Marconi, Alsina, Pinto y Paz.
- Pinto, Av. Buzón, Av. Avellaneda y Paz.
- Paz, Av. Avellaneda, 14 de Julio y Maipú.

El resto "Z" = 0,90.

b. para el coeficiente "E", de la antigüedad y tipo de edificación de los inmuebles, determinándose con arreglo a la siguiente tablas y respetando en todos los casos la metodología y clasificación adoptada oportunamente por la Dirección de Obras Sanitarias:

TIPO

EDAD DE LA EDIFICACIÓN

Ant a 1933 a 1942 a 1953 a 1963 a 1971a 1975 1976a 1981a 1986 a

	1933	1941	1952	1962	1970	1974		1980	1985	la fecha
Lujo	1.62	1.68	1.75	1.82	1.90	1.97	2.04	2.35	2.58	2.82
M. Buena	1.47	1.52	1.58	1.65	1.72	1.78	1.85	2.13	2.34	2.56
Buena	1.25	1.29	1.34	1.40	1.46	1.51	1.57	1.81	1.99	2.17
B. Econ.	1.07	1.10	1.15	1.20	1.25	1.30	1.34	1.54	1.69	1.85
Económica	0.89	0.92	0.96	1.00	1.04	1.08	1.12	1.29	1.42	1.55
Muy econ.	0.64	0.66	0.70	0.72	0.75	0.78	0.81	0.93	1.02	1.12



Concejo Deliberante

Tandil

Para los contribuyentes afectados al sistema de cobro medido previsto en el artículo 224º de la Ordenanza Fiscal y de acuerdo al cronograma de toma de estado de cada medidor domiciliario, se fija el valor del metro cúbico consumido de acuerdo al vencimiento de cada cuota en:

1. Entre el 1º de Enero y el 28 de Febrero en pesos Diesiocho con Sesenta centavos (\$ 18,60) más I.V.A.,
2. Entre el 1º de Marzo y el 30 de Abril en pesos Veinte con Nueve centavos (\$ 20,09) más I.V.A.,
3. Entre el 1º de Mayo y el 31 de Diciembre en pesos Veintiuno con Trece centavos (\$ 21,13) más I.V.A.,

Estableciéndose el siguiente cuadro tarifario:

Valor de la cuota para servicio de agua solamente (cód. 01): $Cuota = \text{valor fijo} + (\text{consumo} - 25) * \text{valor metro cúbico}$ Valor fijo= (cuota según decreto 9022/63) x 1/2

Valor de la cuota para el servicio de agua y cloacas (cód. 05): $Cuota = \text{valor fijo} + (\text{consumo} - 25) * \text{valor metro cúbico} * 1,5$ Valor fijo= (cuota s/Dec. 9022/63) * 1/2

En ningún caso la cuota determinada de acuerdo a lo anterior podrá ser inferior a los mínimos establecidos para cada servicio. La Dirección de Obras Sanitarias podrá proceder a reliquidar el tributo cuando compruebe una suba abrupta del consumo, a pedido del contribuyente o de oficio enviando aviso de la situación, asimismo cuando el consumo supere los Doscientos metros cúbicos (200 m3) solo procederá la liquidación cuando el mismo supere el consumo histórico en un Quinientos por ciento (500%). A fin de tramitar el pedido se verificará que no existan cuotas adeudadas anterior a la reclamada, que ya está efectuada la reparación que corresponde y que el consumo es excesivo (cuando supere en un 500% el consumo promedio).

Facúltese al Departamento Ejecutivo a establecer el procedimiento de liquidación de la tasa en forma mensual o bimestral cuando lo considere conveniente y necesario.

TASA POR SERVICIOS ESPECIALES DE OBRAS SANITARIAS:

Artículo 107º - AGUA PARA CONSTRUCCIONES: En edificios nuevos o partes nuevas de edificio, el agua para construcciones se cobrará por metro

cúbico de acuerdo a la tarifa vigente y cuando ello no fuera posible, se cobrará por metro cuadrado de superficie cubierta y por cada planta, con arreglo de la siguiente tarifa y por período bimestral hasta finalizar la obra:

1. Tinglados en general y galpones de materiales metálicos, asbesto, cemento, madera o similares; a razón de ... \$ 25,00
2. Galpones sin estructura resistente de hormigón armado, cubierta de techo de material metálico, madera, asbesto, cemento o similares y muros de mampostería; a razón de..... \$ 25,00
3. Galpones con estructuras resistentes de hormigón armado y muros de mampostería; a razón de..... \$ 25,00
4. Edificios en general para viviendas, comercios, oficinas públicas y privadas, colegios, hospitales, etc.
 - 4a) Sin estructura resistente de hormigón armado; a razón de..... \$ 40,00
 - 4b) Con estructura resistente de hormigón armado; a razón de \$ 40,00

Para la aplicación de las tarifas precedentes solo se computará al 50% de la superficie real de balcones y galerías. Para construcciones prefabricadas se otorgará un descuento del 50%.

Artículo 111º - PROVISION DE AGUA A CONEXIONES TEMPORARIAS:

La provisión de agua e instalaciones desmontables o eventuales, tales como campamentos, expediciones, circos, ferias y demás asimilables, de funcionamiento o existencia transitoria se cobrara por medidor, a razón de PESOS CUARENTA (\$ 40,00) más I.V.A. por metro cúbico de agua.

Los medidores que se instalen para esos servicios serán colocados por la Dirección de Obras Sanitarias, sin cargo, pero las respectivas conexiones de agua se abonará por los interesados. En caso de que no fuese posible la instalación de medidores, la Dirección de Obras Sanitarias efectuará la estimación del consumo.

Artículo 112º - AGUA PARA CAMIONES AGUADORES. La Dirección de Obras Sanitarias podrá suministrar agua potable a camiones

aguadores a razón de PESOS CUARENTA (\$ 40,00) más I.V.A. en metro

cúbico.

Artículo 113º - DESCARGA DE CARROS ATMOSFERICOS Y POZOS NEGROS.

Las empresas interesadas en el desagote, transporte y descarga de líquidos en instalaciones operadas por Obras Sanitarias, provenientes de pozos sépticos de viviendas y de instalaciones sanitarias destinadas a baños, deben hallarse inscriptas en la Dirección de Obras Sanitarias, abonando un canon bimestral de PESOS MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS (\$ 1.416,00) más I.V.A. por camión.

Artículo 115º - USO INDEBIDO DE LOS SERVICIOS EXCLUSIVOS CONTRA

INCENDIO: Cuando en los servicios exclusivos contra incendio se haya hecho uso del agua para fines distintos al que están destinados, se cobrará el volumen registrado por el medidor a razón de \$ 44,00 el m3.

Artículo 118º - APROBACION DE PLANOS E INSPECCION DE OBRAS: Se

coabrara arancel para la aprobación de los planos de las instalaciones sanitarias domiciliarias e industriales:

1. Cloaca:

Dos por ciento (2%) por aprobación planos y dos por ciento (2%) por derechos de inspección y de conexión sobre presupuesto realizado a tal efecto por la Dirección de Obras Sanitarias con los valores bases del Decreto N. 6737/83.

2. Agua:

a. Edificios en Construcción y/o Ampliación, dos por ciento (2%) por aprobación de planos y dos por ciento (2%) por derechos de inspección y conexión, sobre el presupuesto realizado a tal efecto por la Dirección de Obras Sanitarias, con los valores base del Decreto 6737/83 :

b. Edificios existentes: arancel fijo \$ 156,00

c. Servicios mínimos, arancel fijo \$ 86,00

Artículo 119º - INSPECCION EN FABRICA: Los fabricantes de cañerías y/o piezas especiales para ser utilizadas en las instalaciones sanitarias internas y/o externas, quedan obligados a solicitar inspección de los

mismos en fábrica, de acuerdo a la Reglamentación Vigente abonando por inspector y por día PESOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$ 1.586,00).

Artículo 120º - CARGOS POR DESCARGAS PLUVIALES AL SISTEMA

CLOACAL: En caso de descarga de desagües pluviales a la red cloacal sin autorización municipal y/o en forma indebida, se establecen los siguientes cargos mensuales en función de la superficie cubierta del inmueble:

De 0 a 300 m2..... \$ 5.915,00 más IVA

Más de 300 m2 hasta 400 m2..... \$ 7.887,00 más IVA

Más de 400 m2 hasta 500 m2..... \$ 9.857,00 más IVA Más de

500 m2 \$ 11.831,00 más IVA

Los cargos establecidos en este artículo se facturarán mientras perdure la descarga no autorizada, y/o uso indebido. Los valores precedentes se aplicarán durante el primer año desde la detección de la descarga. En caso de persistencia, los cargos mensuales se incrementarán en forma no acumulativa multiplicando los valores indicados por los siguientes coeficientes:

Segundo año	1,5
Tercer año	2,0
Cuarto año	2,5
Quinto año	3,0

Artículo 122º- INSTALACION DE MEDIDORES: Se instalaran medidores en todo inmueble que así lo determine la reglamentación vigente:

a. Cuando el usuario solicita la colocación con anterioridad al plan de colocación de nuevos medidores (valores más I.V.A.)

a) de 13 mm. de diámetro \$ 10.154,00

b) de 19 mm. de diámetro \$ 11.185,00

c) de 25 mm. de diámetro \$ 14.366,00

d. para diámetros mayores a 25 mm. Se confeccionará un presupuesto para cada caso en particular.

a. En caso de que el usuario solicite el kit para proceder a su instalación en forma particular, abonará en concepto de instalación

e inspección, los valores que a continuación se detallan (valores más I.V.A.)

- a) de 13 mm. de diámetro \$ 8.321,00
- b) de 19 mm. de diámetro \$ 9.479,00
- c) de 25 mm. de diámetro\$ 12.677,00
- d. mayores a 25 mm. según presupuesto.

En todos los casos y cuando medie solicitud del usuario o de oficio, los importes mencionados podrán facturarse hasta en diesiocho (18) cuotas, que se incluirán en la facturación habitual de la tasa de servicios sanitarios.

Artículo 123º - CARGO POR CONEXIÓN:

AGUA ZONA MEDIDA:

Se abonará en concepto de derecho de conexión los importes que se detallan en el presente artículo. Incluye la carpeta de

presentación, aprobación de planos si correspondiere, más el kit básico de conexión. Las renovaciones, reemplazos o reparaciones estarán a cargo de Obras Sanitarias. El pago deberá ser efectivizado por el usuario con la solicitud de la conexión, según los siguientes valores más I.V.A.:

a) Derecho de conexión + kit básico diámetro 13 mm.	\$ 8.321,00
b) Derecho de conexión + kit básico diámetro 19 mm.	\$ 9.479,00
c) Derecho de conexión + kit básico diámetro 25mm.=	\$ 12.644,00
d) Mayores de 25 mm. según presupuesto.	

En todos los casos y cuando medie solicitud del usuario o de oficio, los importes mencionados podrán facturarse hasta en diesiocho (18)

cuotas, que se incluirán en la facturación habitual de la tasa de servicios sanitarios.

AGUA ZONA NO MEDIDA: Se abonará en concepto de derecho de conexión los importes que se detallan en el presente artículo. Incluye la carpeta de presentación, aprobación de planos si correspondiere. Las renovaciones, reemplazos o reparaciones estarán a cargo de Obras Sanitarias. El pago deberá ser efectivizado por el Usuario con la solicitud de conexión.

Derecho de conexión = \$ 988,00 más I.V.A. CLOACAS:

Se abonará en concepto de derecho de conexión los importes que se detallan en el presente artículo. Incluye la carpeta de presentación, aprobación de planos si correspondiere. Las renovaciones, reemplazos o reparaciones estarán a cargo de Obras Sanitarias. El pago deberá ser efectivizado por el Usuario con la solicitud de conexión.

Derecho de conexión = \$ 988,00 más I.V.A.

En el caso de nuevas redes domiciliarias de agua y/o cloacas ejecutadas por los vecinos frentistas a través del sistema vecino - empresa, y que sean costeadas en su totalidad por los mismos, en compensación por la cesión de la red al patrimonio de OBRAS SANITARIAS, no se facturará el derecho de conexión siempre que la misma se realice dentro de los doce meses de habilitada la red.

CARGO DE DESCONEXION:

Para el caso en que se hubiere solicitado la Desconexión de los Servicios disponibles, el Usuario deberá pagar dentro de los quince días corridos de otorgada, el Cargo de Desconexión que se establece a continuación:

Cargo de Desconexión del Servicio de Agua = \$ 1.588,00 + IVA
Cargo de Desconexión del Servicio de Cloacas = \$ 3.182,00 + IVA

Dicho pago deberá realizarse como condición para la efectivización de la desconexión, debiéndose saldar asimismo toda deuda existente hasta ese momento.

CARGO POR RECONEXION:

Para el caso de inmuebles en los que Obras Sanitarias efectúe la reconexión de Servicios, causada por una desconexión según lo indicado en el párrafo anterior, una vez efectivizada la misma, el Usuario deberá abonar el Cargo que se fija a continuación:

Cargo de Reconexión del servicio de Agua = \$ 1.588,00 + IVA
Cargo de Reconexión del servicio de Cloacas = \$ 3.182,00 + IVA

Artículo 124º - DE LA DESOBSTRUCCION DOMICILIARIA:

Cuando la descarga domiciliaria de cloacas se vea obstruida por elementos extraños, y que dicha situación no sea culpa de Obras Sanitarias, ésta podrá facturar al Usuario la suma de Pesos NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 988,00) más IVA en concepto de retribución por la tarea indicada.

EQUIPO DESOBSTRUCTOR

Cuando sea requerida la utilización del equipo desobstructor por parte de particulares o entes oficiales, Obras Sanitarias, facturará a razón de Pesos DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS (\$ 2.782,00) + IVA la hora, a lo que deberá adicionar los gastos de traslado u otros que correspondieren.

CAPITULO XXIII TASA PARA LA SALUD

Artículo 126º: Fijase los valores anuales a abonar por los contribuyentes determinados en la Ordenanza Fiscal, de acuerdo a lo siguiente:

a. **De la Tasa Retributiva de Servicios Públicos:**

Se cobrará un importe en función de la valuación fiscal de cada parcela afectada por esta tasa, según las siguientes tablas por mes de acuerdo al período que corresponda:

1. Entre el 1º de Enero y el 28 de Febrero:

Rango de Valuaciones (*)	Parcela edificada o en construcción (valor mensual)	Parcela baldía (valor mensual)
0 a 25.000	184,80	201,43
25.001 a 40.000	205,34	223,82
40.001 a 60.000	410,67	447,63
60.001 a 150.000	513,34	559,54
Más de 150.000	616,01	671,45

(*)En caso de no poseer valuación fiscal se considera la valuación de oficio determinada.

2. Entre el 1º de Marzo y el 30 de Abril:

Rango de Valuaciones (*)	Parcela edificada o en construcción (valor mensual)	Parcela baldía (valor mensual)
0 a 25.000	207,55	226,23
25.001 a 40.000	230,61	251,36
40.001 a 60.000	461,21	502,72
60.001 a 150.000	576,52	628,40
Más de 150.000	691,82	754,08

(*)En caso de no poseer valuación fiscal se considera la valuación de oficio determinada.

3. Entre el 1º de Mayo y el 31 de Diciembre:



Concejo Deliberante

Tandil

Rango de Valuaciones (*)	Parcela edificada o en construcción (valor mensual)	Parcela baldía (valor mensual)
--------------------------	---	--------------------------------

0 a 25.000	217,50	237,07
25.001 a 40.000	241,66	263,41
40.001 a 60.000	483,33	526,83
60.001 a 150.000	604,16	658,53
Más de 150.000	724,99	790,24

(*)En caso de no poseer valuación fiscal se considera la valuación de oficio determinada.

- b. **De la Tasa por Conservación de la Red Vial**, se cobrará un valor bimestral por hectárea según corresponda a la superficie de la parcela afectada por esta tasa de acuerdo a lo siguiente:

Bimestre	Período	Valor por Bimestre
1	Entre el 1º de Enero y el 29 de febrero	15,52
2	Entre el 1º de Marzo y el 30 de Abril	15,52
3	Entre el 1º de Mayo y el 30 de Junio	17,38
4	Entre el 1º de Julio y el 31 de Agosto	17,38
5	Entre el 1º de Setiembre y el 31 de Octubre	18,54

6	Entre el 1º de Noviembre y el 31 de Diciembre	18,54
---	--	-------

Estos valores serán facturados juntamente con la cuota de la Tasa que corresponda, en forma detallada, prorrateándose el valor de acuerdo a la cantidad de cuotas anuales que determine el Departamento Ejecutivo. No estarán alcanzadas por esta tasa las unidades complementarias que surjan de las subdivisiones en el marco de la Ley de propiedad horizontal N° 13.512.

CAPITULO XXVI

DERECHO POR FACTIBILIDAD DE LOCALIZACION Y PERMISO DE INSTALACION DE SOPORTE DE ANTENAS

Artículo 131º - De acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Fiscal, por el derecho de la factibilidad de localización y permiso de instalación de estructuras de soporte de antenas de telefonía celular, radiofrecuencia, radiodifusión y tele y radiocomunicaciones, conforme la actividad y naturaleza del

servicio, se abonará por única vez al momento de trámite:	solicitar el
1) Empresas privadas, para uso propio	\$ 1.286,00
2) Empresas de TV por cable y/o radios	\$ 6.002,00
3) Empresas de telefonía.....	\$ 60.111,00
4) Empresas servidoras de Internet satelital ..	\$ 30.109,00
5) Empresas servidoras de Internet inalámbrica.	\$ 30.109,00
6) Oficiales y radioaficionados	Sin cargo

CAPITULO XXVII

TASA POR INSPECCIÓN DE ESTRUCTURAS SOPORTE DE ANTENAS

Artículo 132º- De acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Fiscal, por la inspección de antenas de telefonía celular, radiofrecuencia, radiodifusión y tele y radiocomunicaciones, y sus estructuras soporte,



Concejo Deliberante
Tandil

conforme la actividad y naturaleza del servicio, se abonará por mes y por unidad:

1) Empresas privadas, para uso propio	\$ 218,00
2) Empresas de TV por cable y/o radios	\$ 1.286,00
3) Empresas de telefonía	\$ 12.855,00
4) Empresas servidoras de Internet satelital	\$ 6.429,00
5) Empresas servidoras de Internet inalámbrica	\$ 6.429,00
6) Oficiales y radioaficionados : Sin cargo	

CAPITULO XXVIII FONDO DE INVERSION VIAL

Artículo 133º - a) Según lo establecido en la Ordenanza N° 13.826 y sus modificatorias, fíjense los siguientes valores mensuales por período:

1. desde el 1º de Enero hasta el 28 de Febrero:

Rango de Valuaciones		Contribución por metro de frente		
Mayor a	Menor o igual a	Parcelas con frente a calle pavimentada, de granitullo, de adoquín u otras similares	Parcelas con frente a calle de tierra con cordón cuneta	Parcelas con frente a calle de tierra
0	30000	27,39	13,70	6,85
30000	60000	28,84	14,42	7,21
60000	100000	33,16	16,58	8,30
100000		34,60	17,30	8,65

Fíjense los siguientes importes mensuales máximos que deben tributar aquellas parcelas con frente a calle de tierra con o sin cordón cuneta:

Rango de Valuaciones		Contribución por metro de frente
Mayor a	Menor o igual a	Parcelas con frente a calle de tierra con cordón cuneta
0	30000	230,69
30000	60000	276,82
60000	100000	322,96
100000		369,10

2. desde el 1º de Marzo hasta el 30 de Abril:

Rango de Valuaciones		Contribución por metro de frente
----------------------	--	----------------------------------

Mayor a	Menor o igual a	Parcelas con frente a calle pavimentada, de granitullo, de adoquín u otras similares	Parcelas con frente a calle de tierra con cordón cuneta	Parcelas con frente a calle de tierra
0	30000	29,59	14,79	7,40
30000	60000	31,14	15,57	7,79
60000	100000	35,81	17,91	8,96
100000		37,37	18,69	9,34



Concejo Deliberante Tandil

Fíjense los siguientes importes mensuales máximos que deben tributar aquellas parcelas con frente a calle de tierra con o sin cordón cuneta:

Rango de Valuaciones		Contribución por metro de frente
Mayor a	Menor o igual a	Parcelas con frente a calle de tierra con cordón cuneta
0	30000	249,14
30000	60000	298,97
60000	100000	348,80
100000		398,63

3. desde el 1º de Mayo hasta el 31 de Diciembre:

Rango de Valuaciones		Contribución por metro de frente
----------------------	--	----------------------------------

Mayor a	Menor o igual a	Parcelas con frente a calle pavimentada, de granitullo, de adoquín u otras similares	Parcelas con frente a calle de tierra con cordón cuneta	Parcelas con frente a calle de tierra
0	30000	31,12	15,56	7,79
30000	60000	32,76	16,38	8,19
60000	100000	37,67	18,84	9,42

100000		39,31	19,65	9,83
--------	--	-------	-------	------

Fíjense los siguientes importes mensuales máximos que deben tributar aquellas parcelas con frente a calle de tierra con o sin cordón cuneta:

Rango de Valuaciones		Contribución por metro de frente
Mayor a	Menor o igual a	Parcelas con frente a calle de tierra con cordón cuneta
0	30000	262,06
30000	60000	314,47
60000	100000	366,88
100000		419,29

b. Según lo establecido en la Ordenanza N° 15.065 y sus modificatorias, fíjense los siguientes mensuales por período:

Rango de Valuación Fiscal - Urbano (en \$)	desde el 1° de Enero	desde el 1° de marzo	desde el 1° de mayo hasta el
--	----------------------	----------------------	------------------------------

Mayor a	Menor o igual a	hasta el 28 de Febrero	hasta el 30 de Abril	31 de Diciembre
Sin valuación		158,00	171,00	180,00
0	5000	165,00	178,00	188,00
5000	10000	169,00	182,00	192,00



Concejo Deliberante

Tandil

10000	15000	174,00	188,00	197,00
15000	20000	179,00	193,00	203,00
20000	30000	184,00	199,00	209,00
30000	40000	191,00	206,00	217,00
40000	50000	195,00	210,00	221,00
50000	70000	200,00	216,00	227,00
70000	100000	205,00	222,00	233,00
100000		210,00	227,00	239,00

CAPITULO XXIX

DERECHO POR INSCRIPCION EN EL REGISTRO MUNICIPAL UNICO DE GUÍAS DE TURISMO

Artículo 134° - Por la solicitud de inscripción en el REGISTRO MUNICIPAL UNICO DE GUÍAS DE TURISMO (R.M.U.), según Ordenanza N° 9.383, se abonará en forma anual \$ 4.503,00

CAPITULO XXX

DERECHO POR INSCRIPCIÓN AL REGISTRO DE INMOBILIARIAS PARA ALQUILERES TEMPORALES DESTINADOS AL TURISMO

Artículo 135° - De acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Creación del Registro de Inmobiliarias Destinadas a alquileres temporales, por la solicitud de inscripción en el registro de Inmobiliarias destinadas a alquileres temporales, se abonará en forma anual \$ 5.900,00

CAPÍTULO XXXII

FONDO ESPECIAL DE OBRAS SANITARIAS

Artículo 137° - Fijase el siguiente aporte bimestral, por cada partida municipal de la Tasa por Servicios Sanitarios, de acuerdo al servicio

que posee cada una:

Servicio	Valor (en \$)
Edificado con agua	42,00
Edificado con cloacas	38,00
Edificado con agua y cloacas	50,00
Baldío con agua	29,00
Baldío con cloacas	28,00
Baldío con agua y cloacas	38,00

El valor establecido estará incluido como un concepto separado en cada liquidación para el pago de la Tasa mencionada, venciendo en el mismo momento que la cuota correspondiente, con la aplicación de las normas de exención vigentes y no gozará de descuento por pago en término. No estarán alcanzadas por el aporte las unidades complementarias que surjan de las subdivisiones en el marco de la ley de propiedad horizontal N° 13.512.

ARTÍCULO 2º:

A partir del momento en que se encuentre vigente la Ordenanza N° 13.428, modifícase el Artículo 15º de la Ordenanza Impositiva vigente, de acuerdo al procedimiento que oportunamente fije el Departamento Ejecutivo:

“Artículo 15º: Los carteles de avisos o anuncios colocados en lugares autorizados de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 13.428 o la que la reemplace, tributarán por año, Ciento Ochenta Pesos (\$ 180) por metro cuadrado de cartel, incrementado de acuerdo a los siguientes factores:

1. Factor de Incremento por ZONA de radicación del aviso o anuncio, de acuerdo a lo siguiente:

Circuitos Turísticos	1,00
Central	1,50



Concejo Deliberante
Tandil

Corredores de Avenidas	2,00
Urbana	1,00
Ruta	3,00
Complementaria	2,00
Rural	2,00

2. Factor de incremento por CARACTERISTICA del aviso o anuncio, de acuerdo a lo siguiente:

Iluminados	1,50
Luminosos	1,50
Animados	2,00
Simple	1,00
Reflejantes	3,00
Fotolumínico o autolumínico	2,00
Mixtos	2,00

3. Factor de incremento por CONTENIDO del aviso o anuncio, de acuerdo a lo siguiente:

Informativo	1,00
Promocional	1,50
Informativo Publicitario	1,50
Promocional Publicitario	2,00
Publicitario	3,00
Político	0,00
Institucional	0,00

4. Factor de incremento por EMPLAZAMIENTO del aviso o anuncio, de acuerdo a lo siguiente:

Frontal	1,00
Perpendicular	1,50
Tótem	2,00
Cartelera	1,00
Pantalla	2,00
Anuncios instalados en refugios de transporte publico	2,00
Carteles situados en predios privados de establecimientos comerciales e industriales	2,00
Carteles emplazados en el interior de predios y visibles desde el exterior	3,00

Los valores se incrementarán en un CINCUENTA POR CIENTO (50%) en caso de tratarse de carteles que crucen las calles o avenidas y tendrán una reducción de un CINCUENTA POR CIENTO (50%) cuando sean carteles luminosos colocados en sectores que no cuenten con el servicio de alumbrado público.

Las Carteleras para promoción de afiches o explotadas comercialmente por empresas de publicidad, tendrán un incremento del CINCUENTA POR CIENTO (50%).

En todos los casos se considera para calcular la fracción mínima imponible en un mes.

Facúltase al Departamento Ejecutivo, a analizar puntualmente, a pedido del contribuyente cada situación y proceder a adecuar el caso de acuerdo al criterio que más se adapte al tipo de cartelera y/o publicidad.”

ARTÍCULO 3º:

: Establécese el régimen de equivalencias de los rubros de actividades da Tasa Unificada de Actividades Económicas con el Nomenclador de Actividades para el Impuesto sobre los Ingresos Brutos -NAIIB 2018 - de la siguiente



Concejo Deliberante Tandil

manera:

Código 2020	Descripciones 2020	Código NAIBB 18	Descripciones NAIBB 18	Código TUAE 2021	Descripciones TUAE 2021
11250	Cultivo de flores y plantas ornamentales	11912	Cultivo de plantas ornamentales	11912	Cultivo de plantas ornamentales
11430	Cultivo de vid para vinificar	12110	Cultivo de vid para vinificar	12110	Cultivo de vid para vinificar
11510	Producción de semillas	13019	Producción de semillas de cultivos agrícolas n.c.p.	13019	Producción de semillas de cultivos agrícolas n.c.p.
12110	Cría de ganado bovino -excepto en cabañas y para la producción de leche-	14113	Cría de ganado bovino, excepto la realizada en cabañas y para la producción de leche	14113	Cría de ganado bovino, excepto la realizada en cabañas y para la producción de leche
12113	Engorde de animales en corrales (feed-lot)	14115	Engorde en corrales (Feed-Lot)	14115	Engorde en corrales (Feed-Lot)
12120	Cría de ganado ovino -excepto en cabañas y para la producción de lana-	14410	Cría de ganado ovino -excepto en cabañas y para la producción de lana y leche-	14410	Cría de ganado ovino -excepto en cabañas y para la producción de lana y leche-
12130	Cría de ganado porcino - excepto en cabañas	14510	Cría de ganado porcino, excepto la realizada en cabañas	14510	Cría de ganado porcino, excepto la realizada en cabañas
12140	Cría de ganado equino -excepto en haras-	14211	Cría de ganado equino, excepto la realizada en haras	14211	Cría de ganado equino, excepto la realizada en haras

12150	Cría de ganado caprino -excepto en cabañas y para la producción de leche-	14430	Cría de ganado caprino - excepto la realizada en cabañas y para producción de pelos y de leche-	14430	Cría de ganado caprino -excepto la realizada en cabañas y para producción de pelos y de leche-
12160	Cría de ganado en cabañas y haras	14121	Cría de ganado bovino realizada en cabañas	14121	Cría de ganado bovino realizada en cabañas
12170	Producción de leche	14610	Producción de leche bovina	14610	Producción de leche bovina
12180	Producción de lana y pelos de ganado	14720	Producción de pelos de ganado n.c.p.	14720	Producción de pelos de ganado n.c.p.
12190	Cría de ganado n.c.p.	14300	Cría de camélidos	14300	Cría de camélidos

12210	Cría de aves de corral	14810	Cría de aves de corral, excepto para la producción de huevos	14810	Cría de aves de corral, excepto para la producción de huevos
12220	Producción de huevos	14820	Producción de huevos	14820	Producción de huevos
12230	Apicultura	14910	Apicultura	14910	Apicultura
12240	Cría de animales pelíferos, pilíferos y plumíferos	14930	Cría de animales pelíferos, pilíferos y plumíferos, excepto de las especies ganaderas	14930	Cría de animales pelíferos, pilíferos y plumíferos, excepto de las especies ganaderas
12290	Cría de animales y obtención de productos de origen animal, n.c.p.	14990	Cría de animales y obtención de productos de origen animal, n.c.p.	14990	Cría de animales y obtención de productos de origen animal, n.c.p.
14110	Servicios de maquinaria agrícola, excepto los de cosecha mecánica	16119	Servicios de maquinaria agrícola n.c.p., excepto los de cosecha mecánica	16119	Servicios de maquinaria agrícola n.c.p., excepto los de cosecha mecánica
14120	Servicios de cosecha mecánica	16120	Servicios de cosecha mecánica	16120	Servicios de cosecha mecánica
14130	Servicios de contratista de mano de obra agrícola	16130	Servicios de contratistas de mano de obra agrícola	16130	Servicios de contratistas de mano de obra agrícola
14190	Servicios agrícolas n.c.p.	16190	Servicios de apoyo agrícolas n.c.p	16190	Servicios de apoyo agrícolas n.c.p
14210	Inseminación artificial y servicios n.c.p. para mejorar la reproducción de los animales y el rendimiento de sus productos	16210	Inseminación artificial y servicios n.c.p. para mejorar la reproducción de los animales y el	16210	Inseminación artificial y servicios n.c.p. para mejorar la reproducción de los animales y el
			rendimiento de sus productos		
14220	Servicios de contratistas de mano de obra pecuaria	16220	Servicios de contratistas de mano de obra pecuaria	16220	Servicios de contratistas de mano de obra pecuaria
14290	Servicios pecuarios n.c.p.	16299	Servicios de apoyo pecuarios n.c.p.	16299	Servicios de apoyo pecuarios n.c.p.
15010	Caza y repoblación de animales de caza	17010	Caza y repoblación de animales de	17010	Caza y repoblación de animales de caza

			caza		
15020	Servicios para la caza	17020	Servicios de apoyo para la caza	17020	Servicios de apoyo para la caza



Concejo Deliberante

Tandil

141100	Extracción de rocas ornamentales	81100	Extracción de rocas ornamentales	81100	Extracción de rocas ornamentales
141200	Extracción de piedra caliza y yeso	81200	Extracción de piedra caliza y yeso	81200	Extracción de piedra caliza y yeso
141300	Extracción de arenas, canto rodado y triturados pétreos	81300	Extracción de arenas, canto rodado y triturados pétreos	81300	Extracción de arenas, canto rodado y triturados pétreos
141400	Extracción de arcilla y caolín	81400	Extracción de arcilla y caolín	81400	Extracción de arcilla y caolín
142110	Extracción de minerales para la fabricación de abonos, excepto turba	89110	Extracción de minerales para la fabricación de abonos excepto turba	89110	Extracción de minerales para la fabricación de abonos excepto turba
142120	Extracción de minerales para la fabricación de productos químicos	89120	Extracción de minerales para la fabricación de productos químicos	89120	Extracción de minerales para la fabricación de productos químicos
142200	Extracción de sal en salinas y de roca	89300	Extracción de sal	89300	Extracción de sal
142900	Explotación de Canteras y minas, arena, sal, piedra y demás minerales, n.c.p.	89900	Explotación de minas y canteras n.c.p.	89900	Explotación de minas y canteras n.c.p.
151110	Matanza de ganado bovino y procesamiento de su carne	101020	Producción y procesamiento de carne de aves	101020	Producción y procesamiento de carne de aves
151113	Saladero y peladero de cueros de ganado bovino	101030	Elaboración de fiambres y embutidos	101030	Elaboración de fiambres y embutidos
151120	Producción y procesamiento de carne de aves	101040	Matanza de ganado excepto el bovino y procesamiento de su carne	101040	Matanza de ganado excepto el bovino y procesamiento de su carne
151130	Elaboración de fiambres y embutidos	101030	Elaboración de fiambres y embutidos	101030	Elaboración de fiambres y embutidos
151140	Matanza de ganado excepto el bovino y procesamiento de su carne	101040	Matanza de ganado excepto el bovino y procesamiento de su carne	101040	Matanza de ganado excepto el bovino y procesamiento de su carne
151190	Matanza de animales n.c.p. y procesamiento de su carne; elaboración de subproductos cárnicos n.c.p.	101099	Matanza de animales n.c.p. y procesamiento de su carne; elaboración de subproductos cárnicos	101099	Matanza de animales n.c.p. y procesamiento de su carne; elaboración de subproductos cárnicos
			n.c.p.		n.c.p.
151200	Elaboración de pescado y productos de pescado	102001	Elaboración de pescados de mar, crustáceos y productos marinos	102001	Elaboración de pescados de mar, crustáceos y productos marinos

151310	Preparación de conservas de frutas, hortalizas y legumbres	103011	Preparación de conservas de frutas, hortalizas y legumbres	103011	Preparación de conservas de frutas, hortalizas y legumbres
151320	Elaboración de jugos naturales y sus concentrados, de frutas, hortalizas y legumbres	103020	Elaboración de jugos naturales y sus concentrados, de frutas, hortalizas y legumbres	103020	Elaboración de jugos naturales y sus concentrados, de frutas, hortalizas y legumbres
151330	Elaboración de pulpas, jaleas, dulces y mermeladas	103012	Elaboración y envasado de dulces, mermeladas y jaleas	103012	Elaboración y envasado de dulces, mermeladas y jaleas
151340	Elaboración de frutas, hortalizas y legumbres congeladas	103030	Elaboración de frutas, hortalizas y legumbres congeladas	103030	Elaboración de frutas, hortalizas y legumbres congeladas
151390	Elaboración de frutas, hortalizas y legumbres deshidratadas o desecadas; preparación n.c.p. de fruta, hortalizas y legumbres.	103091	Elaboración de hortalizas y legumbres deshidratadas o desecadas; preparación n.c.p. de hortalizas y legumbres	103091	Elaboración de hortalizas y legumbres deshidratadas o desecadas; preparación n.c.p. de hortalizas y legumbres
151411	Elaboración de aceites y grasas vegetales comestibles sin refinar y sus subproductos; elaboración de aceite virgen.	104011	Elaboración de aceites y grasas vegetales sin refinar	104011	Elaboración de aceites y grasas vegetales sin refinar
151412	Elaboración de aceites y grasas vegetales de uso industrial sin refinar y sus subproductos; elaboración de aceite virgen.	104011	Elaboración de aceites y grasas vegetales sin refinar	104011	Elaboración de aceites y grasas vegetales sin refinar
151421	Elaboración de aceites y grasas vegetales comestibles refinadas.	104013	Elaboración de aceites y grasas vegetales refinados	104013	Elaboración de aceites y grasas vegetales refinados
151422	Elaboración de aceites y grasas vegetales de uso industrial refinadas	104013	Elaboración de aceites y grasas vegetales refinados	104013	Elaboración de aceites y grasas vegetales refinados
151430	Elaboración de margarinas y grasas vegetales comestibles similares	104020	Elaboración de margarinas y grasas vegetales comestibles similares	104020	Elaboración de margarinas y grasas vegetales comestibles similares
152010	Elaboración de leches y productos lácteos deshidratados	105010	Elaboración de leches y productos lácteos deshidratados	105010	Elaboración de leches y productos lácteos deshidratados
152020	Elaboración de quesos	105020	Elaboración de quesos	105020	Elaboración de quesos
152030	Elaboración industrial de helados	105030	Elaboración industrial de helados	105030	Elaboración industrial de helados



Concejo Deliberante

Tandil

152090	Elaboración de productos lácteos n.c.p.	105090	Elaboración de productos lácteos n.c.p.	105090	Elaboración de productos lácteos n.c.p.
153110	Molienda de trigo	106110	Molienda de trigo	106110	Molienda de trigo
153120	Preparación de arroz	106120	Preparación de arroz	106120	Preparación de arroz
153130	Preparación y molienda de legumbres y cereales -excepto trigo-	106139	Preparación y molienda de legumbres y cereales n.c.p., excepto trigo y arroz y molienda húmeda de maíz	106139	Preparación y molienda de legumbres y cereales n.c.p., excepto trigo y arroz y molienda húmeda de maíz

153200	Elaboración de almidones y productos derivados del almidón	106200	Elaboración de almidones y productos derivados del almidón; molienda húmeda de maíz	106200	Elaboración de almidones y productos derivados del almidón; molienda húmeda de maíz
153300	Elaboración de alimentos preparados para animales	108000	Elaboración de alimentos preparados para animales	108000	Elaboración de alimentos preparados para animales
154110	Elaboración de galletitas y bizcochos	107110	Elaboración de galletitas y bizcochos	107110	Elaboración de galletitas y bizcochos
154120	Elaboración industrial de productos de panadería, excluido galletitas y bizcochos	107121	Elaboración industrial de productos de panadería, excepto galletitas y bizcochos	107121	Elaboración industrial de productos de panadería, excepto galletitas y bizcochos
154190	Elaboración artesanal de productos de panadería n.c.p.	107129	Elaboración de productos de panadería n.c.p.	107129	Elaboración de productos de panadería n.c.p.
154200	Elaboración de azúcar	107200	Elaboración de azúcar	107200	Elaboración de azúcar
154300	Elaboración de cacao y chocolate y de productos de confitería.	107301	Elaboración de cacao y chocolate	107301	Elaboración de cacao y chocolate
154410	Elaboración de pastas alimenticias frescas	107410	Elaboración de pastas alimenticias frescas	107410	Elaboración de pastas alimenticias frescas
154420	Elaboración de pastas alimenticias secas	107420	Elaboración de pastas alimenticias secas	107420	Elaboración de pastas alimenticias secas
154910	Tostado, torrado y molienda de café; elaboración y molienda de hierbas aromáticas y especias	107911	Tostado, torrado y molienda de café	107911	Tostado, torrado y molienda de café
154920	Preparación de hojas de té	107920	Preparación de hojas de té	107920	Preparación de hojas de té
154930	Elaboración de yerba mate	107930	Elaboración de yerba mate	107930	Elaboración de yerba mate

154990	Elaboración de productos alimenticios n.c.p.	107999	Elaboración de productos alimenticios n.c.p.	107999	Elaboración de productos alimenticios n.c.p.
155110	Destilación de alcohol etílico	201210	Fabricación de alcohol	201210	Fabricación de alcohol
155120	Destilación, rectificación y mezcla de bebidas espirituosas	110100	Destilación, rectificación y mezcla de bebidas espirituosas	110100	Destilación, rectificación y mezcla de bebidas espirituosas
155210	Elaboración de vinos	110212	Elaboración de vinos	110212	Elaboración de vinos
155290	Elaboración de sidra y otras bebidas alcohólicas fermentadas a partir de frutas	110290	Elaboración de sidra y otras bebidas alcohólicas fermentadas	110290	Elaboración de sidra y otras bebidas alcohólicas fermentadas
155300	Elaboración de cerveza, bebidas malteadas y de malta	110300	Elaboración de cerveza, bebidas malteadas y malta	110300	Elaboración de cerveza, bebidas malteadas y malta
155310	Elaboración de bebida alcohólica fermentada libre de gluten		Sin compatibilidad	110301	Elaboración de bebida alcohólica fermentada libre de gluten

155311	Elaboración de insumos, alimentos, y bebida sin alcohol libres de gluten		Sin compatibilidad	110493	Elaboración de insumos, alimentos, y bebida sin alcohol libres de gluten
155411	Elaboración de sodas	110412	Fabricación de sodas	110412	Fabricación de sodas
155412	Extracción y embotellamiento de aguas minerales	110411	Embotellado de aguas naturales y minerales	110411	Embotellado de aguas naturales y minerales
155420	Elaboración de bebidas gaseosas, excepto soda	110420	Elaboración de bebidas gaseosas, excepto sodas y aguas	110420	Elaboración de bebidas gaseosas, excepto sodas y aguas
155491	Elaboración de jugos envasados para diluir y otras bebidas no alcohólicas	110492	Elaboración de bebidas no alcohólicas n.c.p.	110492	Elaboración de bebidas no alcohólicas n.c.p.
155492	Elaboración de hielo	110491	Elaboración de hielo	110491	Elaboración de hielo
160010	Preparación de hojas de tabaco	120010	Preparación de hojas de tabaco	120010	Preparación de hojas de tabaco
160090	Elaboración de cigarrillos y productos de tabaco n.c.p.	120091	Elaboración de cigarrillos	120091	Elaboración de cigarrillos
171110	Preparación de fibras de origen vegetal para uso textil	131110	Preparación de fibras textiles vegetales; desmotado de algodón	131110	Preparación de fibras textiles vegetales; desmotado de algodón
171111	Desmontado de algodón, preparación de fibras de algodón	131110	Preparación de fibras textiles vegetales; desmotado de algodón	131110	Preparación de fibras textiles vegetales; desmotado de algodón
171112	Preparación de fibras textiles vegetales excepto de algodón	131110	Preparación de fibras textiles vegetales; desmotado de algodón	131110	Preparación de fibras textiles vegetales; desmotado de algodón



Concejo Deliberante

Tandil

171120	Preparación de fibras de origen animal para uso textil, incluso el lavado de lana.	131120	Preparación de fibras animales de uso textil	131120	Preparación de fibras animales de uso textil
171130	Fabricación de hilados de fibras textiles	131139	Fabricación de hilados textiles n.c.p., excepto de lana y de algodón	131139	Fabricación de hilados textiles n.c.p., excepto de lana y de algodón
171140	Fabricación de tejidos textiles, incluso en hilanderías y tejedurías integradas.	131201	Fabricación de tejidos (telas) planos de lana y sus mezclas, incluye hilanderías y tejedurías integradas	131201	Fabricación de tejidos (telas) planos de lana y sus mezclas, incluye hilanderías y tejedurías integradas
171200	Acabado de Productos Textiles.	131300	Acabado de productos textiles	131300	Acabado de productos textiles
172100	Fabricación de artículos confeccionados de materiales textiles, excepto prendas de vestir.	139201	Fabricación de frazadas, mantas, ponchos, colchas, cobertores, etc.	139201	Fabricación de frazadas, mantas, ponchos, colchas, cobertores, etc.
172200	Fabricación de tapices y alfombras	139300	Fabricación de tapices y alfombras	139300	Fabricación de tapices y alfombras
172300	Fabricación de cuerdas, cordeles, bramantes y redes	139400	Fabricación de cuerdas, cordeles, bramantes y redes	139400	Fabricación de cuerdas, cordeles, bramantes y redes

172900	Fabricación de productos textiles n.c.p.	139900	Fabricación de productos textiles n.c.p.	139900	Fabricación de productos textiles n.c.p.
173010	Fabricación de medias	143010	Fabricación de medias	143010	Fabricación de medias
173020	Fabricación de suéteres y artículos similares de punto	143020	Fabricación de prendas de vestir y artículos similares de punto	143020	Fabricación de prendas de vestir y artículos similares de punto
173090	Fabricación de tejidos y artículos de punto n.c.p.	139100	Fabricación de tejidos de punto	139100	Fabricación de tejidos de punto
181110	Confección de ropa interior, prendas para dormir y para la playa.	141110	Confección de ropa interior, prendas para dormir y para la playa	141110	Confección de ropa interior, prendas para dormir y para la playa
181120	Confección de indumentaria de trabajo, uniformes y guardapolvos.	141120	Confección de ropa de trabajo, uniformes y guardapolvos	141120	Confección de ropa de trabajo, uniformes y guardapolvos

181130	Confección de indumentaria para bebés y niños.	141130	Confección de prendas de vestir para bebés y niños	141130	Confección de prendas de vestir para bebés y niños
181190	Confección de prendas de vestir n.c.p., excepto prendas de piel y de cuero.	141199	Confección de prendas de vestir n.c.p., excepto prendas de piel, cuero y de punto	141199	Confección de prendas de vestir n.c.p., excepto prendas de piel, cuero y de punto
181200	Confección de prendas y accesorios de vestir de cuero.	141202	Confección de prendas de vestir de cuero	141202	Confección de prendas de vestir de cuero
182000	Terminación y teñido de pieles; fabricación de artículos de piel.	142000	Terminación y teñido de pieles; fabricación de artículos de piel	142000	Terminación y teñido de pieles; fabricación de artículos de piel
182001	Fabricación de prendas y accesorios de vestir de cuero.	141201	Fabricación de accesorios de vestir de cuero	141201	Fabricación de accesorios de vestir de cuero
182009	Terminación y teñido de pieles, fabricación de artículos de piel.	142000	Terminación y teñido de pieles; fabricación de artículos de piel	142000	Terminación y teñido de pieles; fabricación de artículos de piel
191100	Curtido y terminación de cueros	151100	Curtido y terminación de cueros	151100	Curtido y terminación de cueros
191200	Fabricación de maletas, bolsos de mano y similares, artículos de talabartería y artículos de cuero n.c.p.	151200	Fabricación de maletas, bolsos de mano y similares, artículos de talabartería y artículos de cuero n.c.p.	151200	Fabricación de maletas, bolsos de mano y similares, artículos de talabartería y artículos de cuero n.c.p.
192010	Fabricación de calzado de cuero, excepto el ortopédico	152011	Fabricación de calzado de cuero, excepto calzado deportivo y ortopédico	152011	Fabricación de calzado de cuero, excepto calzado deportivo y ortopédico
192020	Fabricación de calzado de tela, plástico, goma, caucho y otros materiales, excepto calzado ortopédico.	152021	Fabricación de calzado de materiales n.c.p., excepto calzado deportivo y ortopédico	152021	Fabricación de calzado de materiales n.c.p., excepto calzado deportivo y ortopédico

192030	Fabricación de partes de calzado	152040	Fabricación de partes de calzado	152040	Fabricación de partes de calzado
201000	Aserrado y cepillado de madera	161001	Aserrado y cepillado de madera nativa	161001	Aserrado y cepillado de madera nativa
202100	Fabricación de hojas de madera para enchapado; fabricación de tableros contrachapados, tableros laminados y paneles n.c.p.	162100	Fabricación de hojas de madera para enchapado; fabricación de tableros contrachapados; tableros laminados; tableros de partículas y tableros y paneles n.c.p.	162100	Fabricación de hojas de madera para enchapado; fabricación de tableros contrachapados; tableros laminados; tableros de partículas y tableros y paneles n.c.p.



Concejo Deliberante

Tandil

202200	Fabricación de partes y piezas de carpintería para edificios y construcciones	162201	Fabricación de aberturas y estructuras de madera para la construcción	162201	Fabricación de aberturas y estructuras de madera para la construcción
202300	Fabricación de recipientes de madera	162300	Fabricación de recipientes de madera	162300	Fabricación de recipientes de madera
202900	Fabricación de productos de madera n.c.p.; fabricación de artículos de corcho, paja y materiales trenzables.	162909	Fabricación de productos de madera n.c.p.; fabricación de artículos de paja y materiales trenzables	162909	Fabricación de productos de madera n.c.p.; fabricación de artículos de paja y materiales trenzables
210100	Fabricación de pasta de madera, papel y cartón.	170101	Fabricación de pasta de madera	170101	Fabricación de pasta de madera
210200	Fabricación de papel y cartón ondulado y de envases de papel y cartón.	170201	Fabricación de papel ondulado y envases de papel	170201	Fabricación de papel ondulado y envases de papel
210910	Fabricación de artículos de papel y cartón de uso doméstico e higiénico sanitario.	170910	Fabricación de artículos de papel y cartón de uso doméstico e higiénico sanitario	170910	Fabricación de artículos de papel y cartón de uso doméstico e higiénico sanitario
210990	Fabricación de artículos de papel y cartón n.c.p. y Preparación y Teñido de papel.	170910	Fabricación de artículos de papel y cartón de uso doméstico e higiénico sanitario	170910	Fabricación de artículos de papel y cartón de uso doméstico e higiénico sanitario
221100	Edición de libros, folletos, partituras y otras publicaciones.	581100	Edición de libros, folletos, y otras publicaciones	581100	Edición de libros, folletos, y otras publicaciones
221200	Edición de periódicos, revistas y publicaciones periódicas.	581300	Edición de periódicos, revistas y publicaciones periódicas	581300	Edición de periódicos, revistas y publicaciones periódicas
221300	Edición de grabaciones.	592000	Servicios de grabación de sonido y edición de música	592000	Servicios de grabación de sonido y edición de música
221900	Edición n.c.p.	581900	Edición n.c.p.	581900	Edición n.c.p.
222100	Impresión	181101	Impresión de diarios y revistas	181101	Impresión de diarios y revistas
222200	Servicios relacionados con la impresión.	181200	Servicios relacionados con la impresión	181200	Servicios relacionados con la impresión
223000	Reproducción de grabaciones.	182000	Reproducción de grabaciones	182000	Reproducción de grabaciones

231000	Fabricación de productos de hornos de coque.	191000	Fabricación de productos de hornos de coque	191000	Fabricación de productos de hornos de coque
232000	Fabricación de productos de la refinación del petróleo.	192001	Fabricación de productos de la refinación del petróleo	192001	Fabricación de productos de la refinación del petróleo
232001	Refinación del petróleo.	192001	Fabricación de productos de la refinación del petróleo	192001	Fabricación de productos de la refinación del petróleo
232002	Refinación del petróleo (Ley 11244).	192002	Refinación del petróleo -Ley Nacional N° 23966-	192002	Refinación del petróleo -Ley Nacional N° 23966-
232003	Fabricación de productos derivados del petróleo.	192001	Fabricación de productos de la refinación del petróleo	192001	Fabricación de productos de la refinación del petróleo
233000	Fabricación de combustible nuclear.	201140	Fabricación de combustible nuclear, sustancias y materiales radiactivos	201140	Fabricación de combustible nuclear, sustancias y materiales radiactivos
241110	Fabricación de gases comprimidos y licuados.	201110	Fabricación de gases industriales y medicinales comprimidos o licuados	201110	Fabricación de gases industriales y medicinales comprimidos o licuados
241120	Fabricación de curtientes naturales y sintéticos.	201120	Fabricación de curtientes naturales y sintéticos	201120	Fabricación de curtientes naturales y sintéticos
241130	Fabricación de materias colorantes básicas, excepto pigmentos preparados.	201130	Fabricación de materias colorantes básicas, excepto pigmentos preparados	201130	Fabricación de materias colorantes básicas, excepto pigmentos preparados
241180	Fabricación de materias químicas inorgánicas básicas n.c.p.	201180	Fabricación de materias químicas inorgánicas básicas n.c.p.	201180	Fabricación de materias químicas inorgánicas básicas n.c.p.
241190	Fabricación de materias químicas orgánicas básicas, n.c.p.	201199	Fabricación de materias químicas orgánicas básicas n.c.p.	201199	Fabricación de materias químicas orgánicas básicas n.c.p.
241200	Fabricación de abonos y compuestos de nitrógeno	201300	Fabricación de abonos y compuestos de nitrógeno	201300	Fabricación de abonos y compuestos de nitrógeno
241301	Fabricación de resinas sintéticas	201401	Fabricación de resinas y cauchos sintéticos	201401	Fabricación de resinas y cauchos sintéticos
241309	Fabricación de plásticos en formas primarias y de caucho sintético, excepto resinas sintéticas.	201409	Fabricación de materias plásticas en formas primarias n.c.p.	201409	Fabricación de materias plásticas en formas primarias n.c.p.



Concejo Deliberante

Tandil

242100	Fabricación de plaguicidas y otros productos químicos de uso agropecuario.	202101	Fabricación de insecticidas, plaguicidas y productos químicos de uso agropecuario	202101	Fabricación de insecticidas, plaguicidas y productos químicos de uso agropecuario
242200	Fabricación de pinturas; barnices y productos de revestimiento similares; tintas de imprenta y masillas.	202200	Fabricación de pinturas, barnices y productos de revestimiento similares, tintas de imprenta y	202200	Fabricación de pinturas, barnices y productos de revestimiento similares, tintas de imprenta y
			masillas		masillas
242310	Fabricación de medicamentos de uso humano y productos farmacéuticos.	210010	Fabricación de medicamentos de uso humano y productos farmacéuticos	210010	Fabricación de medicamentos de uso humano y productos farmacéuticos
242320	Fabricación de medicamentos de uso veterinario.	210020	Fabricación de medicamentos de uso veterinario	210020	Fabricación de medicamentos de uso veterinario
242390	Fabricación de productos de laboratorio, sustancias químicas medicinales y productos botánicos n.c.p.	210090	Fabricación de productos de laboratorio y productos botánicos de uso farmacéutico n.c.p.	210090	Fabricación de productos de laboratorio y productos botánicos de uso farmacéutico n.c.p.
242410	Fabricación de jabones y preparados de limpieza para limpiar y pulir.	202312	Fabricación de jabones y detergentes	202312	Fabricación de jabones y detergentes
242490	Fabricación de cosméticos, perfumes y productos de higiene y tocador.	202320	Fabricación de cosméticos, perfumes y productos de higiene y tocador	202320	Fabricación de cosméticos, perfumes y productos de higiene y tocador
242900	Fabricación de productos químicos n.c.p.	202908	Fabricación de productos químicos n.c.p.	202908	Fabricación de productos químicos n.c.p.
243000	Fabricación de fibras manufacturadas.	203000	Fabricación de fibras manufacturadas	203000	Fabricación de fibras manufacturadas
251110	Fabricación de cubiertas y cámaras.	221110	Fabricación de cubiertas y cámaras	221110	Fabricación de cubiertas y cámaras
251120	Recauchutado y renovación de cubiertas.	221120	Recauchutado y renovación de cubiertas	221120	Recauchutado y renovación de cubiertas
251900	Fabricación de productos de caucho n.c.p.	221909	Fabricación de productos de caucho n.c.p.	221909	Fabricación de productos de caucho n.c.p.
252010	Fabricación de envases plásticos.	222010	Fabricación de envases plásticos	222010	Fabricación de envases plásticos
252090	Fabricación de productos plásticos en formas básicas y artículos de plástico n.c.p., excepto muebles.	222090	Fabricación de productos plásticos en formas básicas y artículos de plástico n.c.p., excepto	222090	Fabricación de productos plásticos en formas básicas y artículos de plástico n.c.p., excepto
			muebles		muebles
261010	Fabricación de envases de vidrio.	231010	Fabricación de envases de vidrio	231010	Fabricación de envases de vidrio

261020	Fabricación y elaboración de vidrio plano.	231020	Fabricación y elaboración de vidrio plano	231020	Fabricación y elaboración de vidrio plano
261090	Fabricación de productos de vidrio n.c.p.	231090	Fabricación de productos de vidrio n.c.p.	231090	Fabricación de productos de vidrio n.c.p.
269110	Fabricación de artículos sanitarios de cerámica.	239310	Fabricación de artículos sanitarios de cerámica	239310	Fabricación de artículos sanitarios de cerámica
269190	Fabricación de artículos de cerámica no refractaria para uso no estructural n.c.p.	239399	Fabricación de artículos de cerámica no refractaria para uso no estructural n.c.p.	239399	Fabricación de artículos de cerámica no refractaria para uso no estructural n.c.p.
269200	Fabricación de productos de cerámica refractaria.	239100	Fabricación de productos de cerámica refractaria	239100	Fabricación de productos de cerámica refractaria
269300	Fabricación de productos de arcilla y cerámica no refractaria para uso estructural.	239209	Fabricación de productos de arcilla y cerámica no refractaria para uso estructural n.c.p.	239209	Fabricación de productos de arcilla y cerámica no refractaria para uso estructural n.c.p.
269301	Fabricación de Ladrillos	239201	Fabricación de ladrillos	239201	Fabricación de ladrillos
269302	Fabricación de revestimientos cerámicos para pisos y paredes	239202	Fabricación de revestimientos cerámicos	239202	Fabricación de revestimientos cerámicos
269410	Elaboración de cemento	239410	Elaboración de cemento	239410	Elaboración de cemento
269420	Elaboración de cal y yeso	239421	Elaboración de yeso	239421	Elaboración de yeso
269510	Fabricación de mosaicos	239510	Fabricación de mosaicos	239510	Fabricación de mosaicos
269590	Fabricación de artículos de cemento, fibrocemento y yeso excepto mosaicos.	239593	Fabricación de artículos de cemento, fibrocemento y yeso excepto hormigón y mosaicos	239593	Fabricación de artículos de cemento, fibrocemento y yeso excepto hormigón y mosaicos
269592	Fabricación de placas premoldeadas para la construcción.	239592	Fabricación de premoldeadas para la construcción	239592	Fabricación de premoldeadas para la construcción
269600	Corte, tallado y acabado de la piedra. Marmolería.	239600	Corte, tallado y acabado de la piedra	239600	Corte, tallado y acabado de la piedra
269910	Elaboración primaria n.c.p. de minerales no metálicos.	239900	Fabricación de productos minerales no metálicos n.c.p.	239900	Fabricación de productos minerales no metálicos n.c.p.
269990	Fabricación de productos minerales no metálicos n.c.p.	239900	Fabricación de productos minerales no metálicos n.c.p.	239900	Fabricación de productos minerales no metálicos n.c.p.



Concejo Deliberante

Tandil

271000	Industrias básicas de hierro y acero.	241009	Fabricación en industrias básicas de productos de hierro y acero n.c.p.	241009	Fabricación en industrias básicas de productos de hierro y acero n.c.p.
272010	Elaboración de aluminio primario y semielaborados de aluminio.	242010	Elaboración de aluminio primario y semielaborados de aluminio	242010	Elaboración de aluminio primario y semielaborados de aluminio
272090	Producción de metales no ferrosos n.c.p. y sus semielaborados.	242090	Fabricación de productos primarios de metales preciosos y metales no ferrosos n.c.p.	242090	Fabricación de productos primarios de metales preciosos y metales no ferrosos n.c.p. y sus

			y sus		
			semielaborados		semielaborados
273100	Fundición de hierro y acero.	243100	Fundición de hierro y acero	243100	Fundición de hierro y acero
273200	Fundición de metales no ferrosos.	243200	Fundición de metales no ferrosos	243200	Fundición de metales no ferrosos
281101	Fabricación de productos metálicos para uso estructural y montaje estructural.	251102	Fabricación de productos metálicos para uso estructural	251102	Fabricación de productos metálicos para uso estructural
281102	Herrería de obra.	331101	Reparación y mantenimiento de productos de metal, excepto maquinaria y equipo	331101	Reparación y mantenimiento de productos de metal, excepto maquinaria y equipo
281200	Fabricación de tanques, depósitos y recipientes de metal	251200	Fabricación de tanques, depósitos y recipientes de metal	251200	Fabricación de tanques, depósitos y recipientes de metal
281300	Fabricación de generadores de vapor.	251300	Fabricación de generadores de vapor	251300	Fabricación de generadores de vapor
289100	Forjado, prensado, estampado y laminado de metales; pulvimetalurgia.	259100	Forjado, prensado, estampado y laminado de metales; pulvimetalurgia	259100	Forjado, prensado, estampado y laminado de metales; pulvimetalurgia
289200	Tratamiento y revestimiento de metales; obras de ingeniería mecánica en general realizadas a cambio de una retribución o por contrata. Tornería, Fresado y Matricería	259200	Tratamiento y revestimiento de metales y trabajos de metales en general	259200	Tratamiento y revestimiento de metales y trabajos de metales en general
289300	Fabricación de artículos de cuchillería, herramientas de mano y artículos de ferretería.	259302	Fabricación de artículos de cuchillería y utensilios de mesa y de cocina	259302	Fabricación de artículos de cuchillería y utensilios de mesa y de cocina

289910	Fabricación de envases metálicos	259910	Fabricación de envases metálicos	259910	Fabricación de envases metálicos
289990	Fabricación de productos metálicos n.c.p.	259999	Fabricación de productos elaborados de metal n.c.p.	259999	Fabricación de productos elaborados de metal n.c.p.
291101	Fabricación de motores y turbinas, excepto motores para aeronaves, vehículos automotores y motocicletas.	281100	Fabricación de motores y turbinas, excepto motores para aeronaves, vehículos automotores y	281100	Fabricación de motores y turbinas, excepto motores para aeronaves, vehículos automotores y
			motocicletas		motocicletas
291102	Reparación de motores y turbinas, excepto motores para aeronaves, vehículos automotores y motocicletas.	332000	Instalación de maquinaria y equipos industriales	332000	Instalación de maquinaria y equipos industriales
291201	Fabricación de bombas, compresores, grifos y válvulas.	281301	Fabricación de compresores; grifos y válvulas	281301	Fabricación de compresores; grifos y válvulas

291202	Reparación de bombas, compresores, grifos y válvulas.	331210	Reparación y mantenimiento de maquinaria de uso general	331210	Reparación y mantenimiento de maquinaria de uso general
291301	Fabricación de cojinetes, engranajes, trenes de engranaje y piezas de transmisión.	291301	FABRICACIÓN DE COJINETES; ENGRANAJES; TRENES DE ENGRANAJE Y PIEZAS DE TRANSMISIÓN	291301	FABRICACIÓN DE COJINETES; ENGRANAJES; TRENES DE ENGRANAJE Y PIEZAS DE TRANSMISIÓN
291302	Reparación de cojinetes, engranajes, trenes de engranaje y piezas de transmisión.	331210	Reparación y mantenimiento de maquinaria de uso general	331210	Reparación y mantenimiento de maquinaria de uso general
291401	Fabricación de hornos, hogares y quemadores.	281500	Fabricación de hornos; hogares y quemadores	281500	Fabricación de hornos; hogares y quemadores
291402	Reparación de hornos, hogares y quemadores.	331210	Reparación y mantenimiento de maquinaria de uso general	331210	Reparación y mantenimiento de maquinaria de uso general
291501	Fabricación de equipo de elevación y manipulación.	281600	Fabricación de maquinaria y equipo de elevación y manipulación	281600	Fabricación de maquinaria y equipo de elevación y manipulación
291502	Reparación de equipo de elevación y manipulación.	331210	Reparación y mantenimiento de maquinaria de uso general	331210	Reparación y mantenimiento de maquinaria de uso general
291901	Fabricación de maquinaria de uso general n.c.p.	281900	Fabricación de maquinaria y equipo de uso general n.c.p.	281900	Fabricación de maquinaria y equipo de uso general n.c.p.
291902	Reparación de maquinaria de uso general n.c.p.	331210	Reparación y mantenimiento de maquinaria de uso general	331210	Reparación y mantenimiento de maquinaria de uso general
292111	Fabricación de tractores.	282110	Fabricación de tractores	282110	Fabricación de tractores
292112	Reparación de tractores.	331220	Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo de uso agropecuario y forestal	331220	Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo de uso agropecuario y forestal



Concejo Deliberante

Tandil

292191	Fabricación de maquinaria agropecuaria y forestal, excepto tractores.	282120	Fabricación de maquinaria y equipo de uso agropecuario y forestal	282120	Fabricación de maquinaria y equipo de uso agropecuario y forestal
292192	Reparación de maquinaria agropecuaria y forestal, excepto tractores.	331220	Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo de uso agropecuario y forestal	331220	Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo de uso agropecuario y forestal
292201	Fabricación de máquinas herramienta.	282200	Fabricación de máquinas herramienta	282200	Fabricación de máquinas herramienta
292202	Reparación de máquinas herramienta.	331290	Reparación y mantenimiento de maquinaria de uso especial n.c.p.	331290	Reparación y mantenimiento de maquinaria de uso especial n.c.p.
292301	Fabricación de maquinaria metalúrgica.	282300	Fabricación de maquinaria metalúrgica	282300	Fabricación de maquinaria metalúrgica

292302	Reparación de maquinaria metalúrgica.	331290	Reparación y mantenimiento de maquinaria de uso especial n.c.p.	331290	Reparación y mantenimiento de maquinaria de uso especial n.c.p.
292401	Fabricación de maquinaria para la explotación de minas y canteras y para obras de construcción.	282400	Fabricación de maquinaria para la explotación de minas y canteras y para obras de construcción	282400	Fabricación de maquinaria para la explotación de minas y canteras y para obras de construcción
292402	Reparación de maquinaria para la explotación de minas y canteras y para obras de construcción.	331290	Reparación y mantenimiento de maquinaria de uso especial n.c.p.	331290	Reparación y mantenimiento de maquinaria de uso especial n.c.p.
292501	Fabricación de maquinaria para la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco.	282500	Fabricación de maquinaria para la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco	282500	Fabricación de maquinaria para la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco
292502	Reparación de maquinaria para la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco.	331290	Reparación y mantenimiento de maquinaria de uso especial n.c.p.	331290	Reparación y mantenimiento de maquinaria de uso especial n.c.p.
292601	Fabricación de maquinaria para la elaboración de productos textiles, prendas de vestir y cueros.	282600	Fabricación de maquinaria para la elaboración de productos textiles, prendas de vestir y cueros	282600	Fabricación de maquinaria para la elaboración de productos textiles, prendas de vestir y cueros
292602	Reparación de maquinaria para la elaboración de productos textiles, prendas de vestir y cueros.	331290	Reparación y mantenimiento de maquinaria de uso especial n.c.p.	331290	Reparación y mantenimiento de maquinaria de uso especial n.c.p.
292700	Fabricación de armas y municiones.	252000	Fabricación de armas y municiones	252000	Fabricación de armas y municiones

292901	Fabricación de otros tipos de maquinaria de uso especial n.c.p.	282909	Fabricación de maquinaria y equipo de uso especial n.c.p.	282909	Fabricación de maquinaria y equipo de uso especial n.c.p.
292902	Reparación de otros tipos de maquinaria de uso especial n.c.p.	331290	Reparación y mantenimiento de maquinaria de uso especial n.c.p.	331290	Reparación y mantenimiento de maquinaria de uso especial n.c.p.
293010	Fabricación de cocinas, calefones, estufas y calefactores no eléctricos	275010	Fabricación de cocinas, calefones, estufas y calefactores no eléctricos	275010	Fabricación de cocinas, calefones, estufas y calefactores no eléctricos
293020	Fabricación de heladeras, "freezers", lavarropas y secarropas	275020	Fabricación de heladeras, "freezers", lavarropas y secarropas	275020	Fabricación de heladeras, "freezers", lavarropas y secarropas
293090	Fabricación de aparatos de uso doméstico n.c.p.	275099	Fabricación de aparatos de uso doméstico n.c.p.	275099	Fabricación de aparatos de uso doméstico n.c.p.
293092	Fabricación de ventiladores, extractores y acondicionadores de aire; aspiradoras y similares	275091	Fabricación de ventiladores, extractores de aire, aspiradoras y similares	275091	Fabricación de ventiladores, extractores de aire, aspiradoras y similares
300000	Fabricación de maquinaria de oficina, contabilidad e informática	262000	Fabricación de equipos y productos informáticos	262000	Fabricación de equipos y productos informáticos

311001	Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos	271010	Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos	271010	Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos
311002	Reparación de motores, generadores y transformadores eléctricos	293011	Rectificación de motores	293011	Rectificación de motores
312001	Fabricación de aparatos de distribución y control de la energía eléctrica	271020	Fabricación de aparatos de distribución y control de la energía eléctrica	271020	Fabricación de aparatos de distribución y control de la energía eléctrica
312002	Reparación de aparatos de distribución y control de la energía eléctrica	331400	Reparación y mantenimiento de maquinaria y aparatos eléctricos	331400	Reparación y mantenimiento de maquinaria y aparatos eléctricos
313000	Fabricación de hilos y cables aislados	273190	Fabricación de hilos y cables aislados n.c.p.	273190	Fabricación de hilos y cables aislados n.c.p.
314000	Fabricación de acumuladores, pilas y baterías primarias	272000	Fabricación de acumuladores, pilas y baterías primarias	272000	Fabricación de acumuladores, pilas y baterías primarias
315000	Fabricación de lámparas eléctricas y equipo de iluminación	274000	Fabricación de lámparas eléctricas y equipo de iluminación	274000	Fabricación de lámparas eléctricas y equipo de iluminación
319001	Fabricación de equipo eléctrico n.c.p.	279000	Fabricación de equipo eléctrico n.c.p.	279000	Fabricación de equipo eléctrico n.c.p.



Concejo Deliberante

Tandil

319002	Reparación de equipo eléctrico n.c.p.	331400	Reparación y mantenimiento de maquinaria y aparatos eléctricos	331400	Reparación y mantenimiento de maquinaria y aparatos eléctricos
321000	Fabricación de tubos, válvulas y otros componentes electrónicos	261000	Fabricación de componentes electrónicos	261000	Fabricación de componentes electrónicos
322001	Fabricación de transmisores de radio y televisión y de aparatos para telefonía y telegrafía con hilos	263000	Fabricación de equipos de comunicaciones y transmisores de radio y televisión	263000	Fabricación de equipos de comunicaciones y transmisores de radio y televisión
322002	Reparación de transmisores de radio y televisión y de aparatos para telefonía y telegrafía con hilos	951200	Reparación y mantenimiento de equipos de comunicación	951200	Reparación y mantenimiento de equipos de comunicación
323000	Fabricación de receptores de radio y televisión, aparatos de grabación y reproducción de sonido y video y productos conexos	264000	Fabricación de receptores de radio y televisión, aparatos de grabación y reproducción de sonido	264000	Fabricación de receptores de radio y televisión, aparatos de grabación y reproducción de sonido
			y video, y productos conexos		y video, y productos conexos
331100	Fabricación de equipo médico y quirúrgico y de aparatos ortopédicos	266090	Fabricación de equipo médico y quirúrgico y de aparatos ortopédicos n.c.p.	266090	Fabricación de equipo médico y quirúrgico y de aparatos ortopédicos n.c.p.
331200	Fabricación de instrumentos y aparatos para medir, verificar, ensayar, navegar y otros fines, excepto el equipo de control de procesos industriales	265101	Fabricación de instrumentos y aparatos para medir, verificar, ensayar, navegar y otros fines,	265101	Fabricación de instrumentos y aparatos para medir, verificar, ensayar, navegar y otros fines,

			excepto el equipo de control de procesos industriales		excepto el equipo de control de procesos industriales
331300	Fabricación de equipo de control de procesos industriales	265102	Fabricación de equipo de control de procesos industriales	265102	Fabricación de equipo de control de procesos industriales
332000	Fabricación de instrumentos de óptica y equipo fotográfico	267001	Fabricación de equipamiento e instrumentos ópticos y sus accesorios	267001	Fabricación de equipamiento e instrumentos ópticos y sus accesorios
333000	Fabricación de relojes	265200	Fabricación de relojes	265200	Fabricación de relojes
341000	Fabricación de vehículos automotores	291000	Fabricación de vehículos automotores	291000	Fabricación de vehículos automotores
342000	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores; fabricación de remolques y semirremolques	292000	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores; fabricación de remolques y	292000	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores; fabricación de remolques y
			semirremolques		semirremolques

343000	Fabricación de partes; piezas y accesorios para vehículos automotores y sus motores	293090	Fabricación de partes, piezas y accesorios para vehículos automotores y sus motores n.c.p.	293090	Fabricación de partes, piezas y accesorios para vehículos automotores y sus motores n.c.p.
351101	Construcción de buques	301100	Construcción y reparación de buques	301100	Construcción y reparación de buques
351102	Reparación de buques	301100	Construcción y reparación de buques	301100	Construcción y reparación de buques
351201	Construcción de embarcaciones de recreo y deporte	301200	Construcción y reparación de embarcaciones de recreo y deporte	301200	Construcción y reparación de embarcaciones de recreo y deporte
351202	Reparación de embarcaciones de recreo y deporte	301200	Construcción y reparación de embarcaciones de recreo y deporte	301200	Construcción y reparación de embarcaciones de recreo y deporte
352001	Fabricación de locomotoras y de material rodante para ferrocarriles y tranvías	302000	Fabricación y reparación de locomotoras y de material rodante para transporte ferroviario	302000	Fabricación y reparación de locomotoras y de material rodante para transporte ferroviario
352002	Reparación de locomotoras y de material rodante para ferrocarriles y tranvías	302000	Fabricación y reparación de locomotoras y de material rodante para transporte ferroviario	302000	Fabricación y reparación de locomotoras y de material rodante para transporte ferroviario
353001	Fabricación de aeronaves	303000	Fabricación y reparación de aeronaves	303000	Fabricación y reparación de aeronaves
353002	Reparación de aeronaves	303000	Fabricación y reparación de aeronaves	303000	Fabricación y reparación de aeronaves
359100	Fabricación de motocicletas	309100	Fabricación de motocicletas	309100	Fabricación de motocicletas

359200	Fabricación de bicicletas y de sillones de ruedas ortopédicos	309200	Fabricación de bicicletas y de sillones de ruedas ortopédicos	309200	Fabricación de bicicletas y de sillones de ruedas ortopédicos
359900	Fabricación de equipo de transporte n.c.p.	309900	Fabricación de equipo de transporte n.c.p.	309900	Fabricación de equipo de transporte n.c.p.
361010	Fabricación de muebles y partes de muebles, principalmente de madera	310010	Fabricación de muebles y partes de muebles, principalmente de madera	310010	Fabricación de muebles y partes de muebles, principalmente de madera
361020	Fabricación de muebles y partes de muebles excepto los que son principalmente de madera	310020	Fabricación de muebles y partes de muebles, excepto los que son principalmente de madera	310020	Fabricación de muebles y partes de muebles, excepto los que son principalmente de madera
			(metal, plástico, etc.)		(metal, plástico, etc.)



Concejo Deliberante

Tandil

361030	Fabricación de somieres y colchones	310030	Fabricación de somieres y colchones	310030	Fabricación de somieres y colchones
369100	Fabricación de joyas y artículos conexos	321011	Fabricación de joyas finas y artículos conexos	321011	Fabricación de joyas finas y artículos conexos
369200	Fabricación de instrumentos de música	322001	Fabricación de instrumentos de música	322001	Fabricación de instrumentos de música
369300	Fabricación de artículos de deporte	323001	Fabricación de artículos de deporte	323001	Fabricación de artículos de deporte
369400	Fabricación de juegos y juguetes	324000	Fabricación de juegos y juguetes	324000	Fabricación de juegos y juguetes
369910	Fabricación de lápices, lapiceras, bolígrafos, sellos y artículos similares para oficinas y artistas	329010	Fabricación de lápices, lapiceras, bolígrafos, sellos y artículos similares para oficinas y artistas	329010	Fabricación de lápices, lapiceras, bolígrafos, sellos y artículos similares para oficinas y artistas
369921	Fabricación de cepillos y pinceles	329020	Fabricación de escobas, cepillos y pinceles	329020	Fabricación de escobas, cepillos y pinceles
369922	Fabricación de escobas	329020	Fabricación de escobas, cepillos y pinceles	329020	Fabricación de escobas, cepillos y pinceles
369990	Industrias manufactureras n.c.p.	329099	Industrias manufactureras n.c.p.	329099	Industrias manufactureras n.c.p.
371000	Reciclamiento de desperdicios y desechos metálicos	382010	Recuperación de materiales y desechos metálicos	382010	Recuperación de materiales y desechos metálicos
372000	Reciclamiento de desperdicios y desechos no metálicos	382020	Recuperación de materiales y desechos no metálicos	382020	Recuperación de materiales y desechos no metálicos
401110	Generación de energía térmica convencional	351110	Generación de energía térmica convencional	351110	Generación de energía térmica convencional
401120	Generación de energía térmica nuclear	351120	Generación de energía térmica nuclear	351120	Generación de energía térmica nuclear
401130	Generación de energía hidráulica	351130	Generación de energía	351130	Generación de energía hidráulica

			hidráulica		
401190	Generación de energía n.c.p.	351199	Generación de energías n.c.p.	351199	Generación de energías n.c.p.
401200	Transporte de energía eléctrica	351201	Transporte de energía eléctrica	351201	Transporte de energía eléctrica

401300	Distribución y administración de energía eléctrica	351320	Distribución de energía eléctrica	351320	Distribución de energía eléctrica
402001	Fabricación de gas y distribución de combustibles gaseosos por tuberías	352021	Distribución de combustibles gaseosos por tuberías	352021	Distribución de combustibles gaseosos por tuberías
402002	Distribución de gas natural (Ley 11244)	352022	Distribución de gas natural - Ley 23966-	352022	Distribución de gas natural -Ley 23966-
403000	Suministro de vapor y agua caliente	353001	Suministro de vapor y aire acondicionado	353001	Suministro de vapor y aire acondicionado
410010	Captación, depuración y distribución de agua de fuentes subterráneas	360010	Captación, depuración y distribución de agua de fuentes subterráneas	360010	Captación, depuración y distribución de agua de fuentes subterráneas
410020	Captación, depuración y distribución de agua de fuentes superficiales	360020	Captación, depuración y distribución de agua de fuentes superficiales	360020	Captación, depuración y distribución de agua de fuentes superficiales
451100	Demolición y voladura de edificios y de sus partes	431100	Demolición y voladura de edificios y de sus partes	431100	Demolición y voladura de edificios y de sus partes
451200	Perforación y sondeo -excepto perforación de pozos de petróleo, de gas, de minas e hidráulicos- y prospección de yacimientos de petróleo	431220	Perforación y sondeo, excepto perforación de pozos de petróleo, de gas, de minas e hidráulicos	431220	Perforación y sondeo, excepto perforación de pozos de petróleo, de gas, de minas e hidráulicos
			y prospección de yacimientos de petróleo		y prospección de yacimientos de petróleo
451900	Movimiento de suelos y preparación de terrenos para obras n.c.p.	431210	Movimiento de suelos y preparación de terrenos para obras	431210	Movimiento de suelos y preparación de terrenos para obras
452100	Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales	410011	Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales	410011	Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales
452200	Construcción, reforma, y reparación de edificios no residenciales	410021	Construcción, reforma y reparación de edificios no residenciales	410021	Construcción, reforma y reparación de edificios no residenciales
452310	Construcción, reforma y reparación de obras hidráulicas	429010	Construcción, reforma y reparación de obras hidráulicas	429010	Construcción, reforma y reparación de obras hidráulicas
452390	Construcción, reforma y reparación de obras de infraestructura del transporte n.c.p. excepto los edificios para tráfico y comunicaciones, estaciones, terminales y edificios asociados	421000	Construcción, reforma y reparación de obras de infraestructura para el transporte	421000	Construcción, reforma y reparación de obras de infraestructura para el transporte



Concejo Deliberante

Tandil

452400	Construcción, reforma y reparación de redes de electricidad, de gas, de agua, de telecomunicaciones y de otros servicios	422200	Construcción, reforma y reparación de redes distribución de electricidad, gas, agua,	422200	Construcción, reforma y reparación de redes distribución de electricidad, gas, agua,
			telecomunicaciones y de otros servicios públicos		telecomunicaciones y de otros servicios públicos
452510	Perforación de pozos de agua	422100	Perforación de pozos de agua	422100	Perforación de pozos de agua
452520	Actividades de hincado de pilotes, cimentación y otros trabajos de hormigón armado.	439910	Hincado de pilotes, cimentación y otros trabajos de hormigón armado	439910	Hincado de pilotes, cimentación y otros trabajos de hormigón armado
452591	Actividades especializadas de construcción n.c.p., excepto montajes industriales	439999	Actividades especializadas de construcción n.c.p.	439999	Actividades especializadas de construcción n.c.p.
452592	Montajes industriales	439999	Actividades especializadas de construcción n.c.p.	439999	Actividades especializadas de construcción n.c.p.
452900	Obras de ingeniería civil n.c.p.	429090	Construcción de obras de ingeniería civil n.c.p.	429090	Construcción de obras de ingeniería civil n.c.p.
453110	Instalación de ascensores, montacargas y escaleras mecánicas	432910	Instalaciones de ascensores, montacargas y escaleras mecánicas	432910	Instalaciones de ascensores, montacargas y escaleras mecánicas
453120	Instalación de sistemas de iluminación, control y señalización eléctrica para el transporte	432110	Instalación de sistemas de iluminación, control y señalización eléctrica para el transporte	432110	Instalación de sistemas de iluminación, control y señalización eléctrica para el transporte
453190	Ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas y electrónicas n.c.p.	432190	Instalación, ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas, electromecánicas y	432190	Instalación, ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas, electromecánicas y
			electrónicas n.c.p.		electrónicas n.c.p.
453200	Aislamiento térmico, acústico, hídrico y antivibratorio	432920	Aislamiento térmico, acústico, hídrico y antivibratorio	432920	Aislamiento térmico, acústico, hídrico y antivibratorio
453300	Instalaciones de gas, agua, sanitarios y de climatización, con sus artefactos conexos	432200	Instalaciones de gas, agua, sanitarios y de climatización, con sus artefactos conexos	432200	Instalaciones de gas, agua, sanitarios y de climatización, con sus artefactos conexos

453900	Instalaciones para edificios y obras de ingeniería civil n.c.p.	432990	Instalaciones para edificios y obras de ingeniería civil n.c.p.	432990	Instalaciones para edificios y obras de ingeniería civil n.c.p.
454100	Instalaciones de carpintería, herrería de obra y artística	433010	Instalaciones de carpintería, herrería de obra y artística	433010	Instalaciones de carpintería, herrería de obra y artística
454200	Terminación y revestimiento de paredes y pisos	433020	Terminación y revestimiento de paredes y pisos	433020	Terminación y revestimiento de paredes y pisos
454300	Colocación de cristales en obra	433030	Colocación de cristales en obra	433030	Colocación de cristales en obra

454400	Pintura y trabajos de decoración	433040	Pintura y trabajos de decoración	433040	Pintura y trabajos de decoración
454900	Terminación de edificios y obras de ingeniería civil n.c.p.	433090	Terminación de edificios n.c.p.	433090	Terminación de edificios n.c.p.
455000	Alquiler de equipo de construcción o demolición dotado de operarios	439100	Alquiler de equipo de construcción o demolición dotado de operarios	439100	Alquiler de equipo de construcción o demolición dotado de operarios
479101	Venta al por menor por internet	479101	Venta al por menor por internet	479101	Venta al por menor por internet
479102	Venta al por menor por internet con predominio de productos alimenticios y bebidas		Sin compatibilidad	479102	Venta al por menor por internet con predominio de productos alimenticios y bebidas
501111	Venta de autos, camionetas y utilitarios, nuevos, excepto en comisión	451111	Venta de autos, camionetas y utilitarios nuevos excepto en comisión	451111	Venta de autos, camionetas y utilitarios nuevos excepto en comisión
501112	Venta en comisión de autos, camionetas y utilitarios, nuevos	451112	Venta en comisión de autos, camionetas y utilitarios nuevos	451112	Venta en comisión de autos, camionetas y utilitarios nuevos
501191	Venta de vehículos automotores, nuevos n.c.p., excepto en comisión	451191	Venta de vehículos automotores nuevos n.c.p.	451191	Venta de vehículos automotores nuevos n.c.p.
501192	Venta en comisión de vehículos automotores, nuevos n.c.p.	451192	Venta en comisión de vehículos automotores nuevos n.c.p.	451192	Venta en comisión de vehículos automotores nuevos n.c.p.
501211	Venta de autos, camionetas y utilitarios usados, excepto en comisión	451211	Venta de autos, camionetas y utilitarios, usados, excepto en comisión	451211	Venta de autos, camionetas y utilitarios, usados, excepto en comisión



Concejo Deliberante

Tandil

501212	Venta en comisión de autos, camionetas y utilitarios usados	451212	Venta en comisión de autos, camionetas y utilitarios, usados	451212	Venta en comisión de autos, camionetas y utilitarios, usados
501291	Venta de vehículos automotores usados n.c.p., excepto en comisión	451291	Venta de vehículos automotores usados n.c.p. excepto en comisión	451291	Venta de vehículos automotores usados n.c.p. excepto en comisión
501292	Venta en comisión de vehículos automotores usados n.c.p.	451292	Venta en comisión de vehículos automotores usados n.c.p.	451292	Venta en comisión de vehículos automotores usados n.c.p.
502100	Lavado automático y manual	452101	Lavado automático y manual de vehículos automotores	452101	Lavado automático y manual de vehículos automotores
502210	Reparación de cámaras y cubiertas	452210	Reparación de cámaras y cubiertas	452210	Reparación de cámaras y cubiertas
502220	Reparación de amortiguadores, alineación de dirección y balanceo de ruedas	452220	Reparación de amortiguadores, alineación de dirección y balanceo de ruedas	452220	Reparación de amortiguadores, alineación de dirección y balanceo de ruedas

502300	Instalación y reparación de parabrisas, lunetas y ventanillas, alarmas, cerraduras, radios, sistemas de climatización automotor y grabado de cristales	452300	Instalación y reparación de parabrisas, lunetas y ventanillas, cerraduras no eléctricas y grabado de cristales	452300	Instalación y reparación de parabrisas, lunetas y ventanillas, cerraduras no eléctricas y grabado de cristales
502400	Tapizado y retapizado	452500	Tapizado y retapizado de automotores	452500	Tapizado y retapizado de automotores
502500	Reparaciones eléctricas, del tablero e instrumental; reparación y recarga de baterías	452401	Reparaciones eléctricas del tablero e instrumental; reparación y recarga de baterías; instalación	452401	Reparaciones eléctricas del tablero e instrumental; reparación y recarga de baterías; instalación
			de alarmas, radios, sistemas de climatización		de alarmas, radios, sistemas de climatización
502600	Reparación y pintura de carrocerías; colocación y reparación de guardabarros y protecciones exterior	452600	Reparación y pintura de carrocerías; colocación y reparación de guardabarros y protecciones	452600	Reparación y pintura de carrocerías; colocación y reparación de guardabarros y protecciones
			exteriores		exteriores

502910	Instalación y reparación de caños de escape	452700	Instalación y reparación de caños de escape y radiadores	452700	Instalación y reparación de caños de escape y radiadores
502920	Mantenimiento y reparación de frenos	452800	Mantenimiento y reparación de frenos y embragues	452800	Mantenimiento y reparación de frenos y embragues
502990	Mantenimiento y reparación del motor n.c.p., mecánica integral	452990	Mantenimiento y reparación del motor n.c.p.; mecánica integral	452990	Mantenimiento y reparación del motor n.c.p.; mecánica integral
503100	Venta al por mayor de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores	453100	Venta al por mayor de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores	453100	Venta al por mayor de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores
503210	Venta al por menor de cámaras y cubiertas	453210	Venta al por menor de cámaras y cubiertas	453210	Venta al por menor de cámaras y cubiertas
503220	Venta al por menor de baterías	453220	Venta al por menor de baterías	453220	Venta al por menor de baterías
503290	Venta al por menor de partes, piezas y accesorios excepto cámaras y cubiertas y baterías	453291	Venta al por menor de partes, piezas y accesorios nuevos n.c.p.	453291	Venta al por menor de partes, piezas y accesorios nuevos n.c.p.
504011	Venta de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios, excepto en comisión	454011	Venta de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios, excepto en comisión	454011	Venta de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios, excepto en comisión
504012	Venta en comisión de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	454012	Venta en comisión de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	454012	Venta en comisión de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios

504013	Venta de motocicletas y/o scooters eléctricos y de sus partes, piezas y accesorios, excepto en comisión		Sin compatibilidad	454013	Venta de motocicletas y/o scooters eléctricos y de sus partes, piezas y accesorios, excepto en comisión
504014	Venta en comisión de motocicletas y/o scooters eléctricos y de sus partes, piezas y accesorios		Sin compatibilidad	454014	Venta en comisión de motocicletas y/o scooters eléctricos y de sus partes, piezas y accesorios
504020	Mantenimiento y reparación de motocicletas	454020	Mantenimiento y reparación de motocicletas	454020	Mantenimiento y reparación de motocicletas
505001	Venta al por menor de combustible para vehículos automotores y motocicletas, excepto en comisión	473001	Venta al por menor de combustible para vehículos automotores y motocicletas, excepto en comisión	473001	Venta al por menor de combustible para vehículos automotores y motocicletas, excepto en comisión



Concejo Deliberante

Tandil

505002	Venta al por menor de combustible de producción propia comprendidos en la Ley N° 23.966 para vehículos automotores y motocicletas	473002	Venta al por menor de combustible de producción propia comprendidos en la Ley N° 23.966 para vehículos automotores y motocicletas	473002	Venta al por menor de combustible de producción propia comprendidos en la Ley N° 23.966 para vehículos automotores y motocicletas
505003	Venta al por menor de lubricantes para vehículos automotores y motocicletas	473001	Venta al por menor de combustible para vehículos automotores y motocicletas, excepto en comisión	473001	Venta al por menor de combustible para vehículos automotores y motocicletas, excepto en comisión
505004	Venta en comisión al por menor de combustible para vehículos automotores y motocicletas	473009	Venta en comisión al por menor de combustible para vehículos automotores y motocicletas	473009	Venta en comisión al por menor de combustible para vehículos automotores y motocicletas
505005	Venta al por menor en comisión o consignación combustibles líquidos (Ley 23.966)	473003	Venta al por menor de combustibles n.c.p. comprendidos en la Ley N° 23966 para vehículos	473003	Venta al por menor de combustibles n.c.p. comprendidos en la Ley N° 23966 para vehículos
			automotores y motocicletas		automotores y motocicletas
505006	Venta al por menor en comisión o consignación de lubricantes para vehículos automotores y motocicletas	473009	Venta en comisión al por menor de combustible para vehículos automotores y motocicletas	473009	Venta en comisión al por menor de combustible para vehículos automotores y motocicletas
505007	Venta al por menor de combustibles n.c.p. comprendidos en la Ley N° 23966 para vehículos	473003	Venta al por menor de combustibles n.c.p. comprendidos en la Ley N° 23966 para vehículos	473003	Venta al por menor de combustibles n.c.p. comprendidos en la Ley N° 23966 para vehículos
	automotores y motocicletas - excepto producción propia -		automotores y motocicletas		automotores y motocicletas
505008	Venta al por menor de combustibles comprendidos en la ley 23.966, excepto de producción propia y excepto para automotores y motocicletas	477461	Venta al por menor de combustibles comprendidos en la ley 23.966, excepto de producción propia y excepto para automotores y motocicletas	477461	Venta al por menor de combustibles comprendidos en la ley 23.966, excepto de producción propia y excepto para automotores y motocicletas
511110	Venta al por mayor en comisión o en consignación de productos agrícolas. Acopiadores	461019	Venta al por mayor en comisión o consignación de productos agrícolas n.c.p	461019	Venta al por mayor en comisión o consignación de productos agrícolas n.c.p

511111	Venta al por mayor en comisión o en consignación de productos agrícolas sin acopio		Sin compatibilidad	461020	Venta al por mayor en comisión o consignación de productos agrícolas sin acopio en el establecimiento
511120	Venta al por mayor en comisión o consignación de productos pecuarios	461021	Venta al por mayor en comisión o consignación de ganado bovino en pie	461021	Venta al por mayor en comisión o consignación de ganado bovino en pie
511121	Venta al por mayor en comisión o en consignación de productos pecuarios sin acopio		Sin compatibilidad	461030	Venta al por mayor en comisión o en consignación de productos pecuarios sin acopio en el establecimiento
511910	Venta al por mayor en comisión o consignación de alimentos, bebidas y tabaco	461039	Venta al por mayor en comisión o consignación de alimentos, bebidas y tabaco n.c.p.	461039	Venta al por mayor en comisión o consignación de alimentos, bebidas y tabaco n.c.p.
511920	Venta al por mayor en comisión o consignación de productos textiles, prendas de vestir, calzado excepto el ortopédico, artículo de marroquinería, paraguas y similares y productos de cuero n.c.p	461091	Venta al por mayor en comisión o consignación de productos textiles, prendas de vestir, calzado excepto el ortopédico, artículos de marroquinería, paraguas y similares y productos de cuero n.c.p.	461091	Venta al por mayor en comisión o consignación de productos textiles, prendas de vestir, calzado excepto el ortopédico, artículos de marroquinería, paraguas y similares y productos de cuero n.c.p.
511930	Venta al por mayor en comisión o consignación de madera y materiales para la construcción	461092	Venta al por mayor en comisión o consignación de madera y materiales para la construcción	461092	Venta al por mayor en comisión o consignación de madera y materiales para la construcción
511940	Venta al por mayor en comisión o consignación de energía eléctrica, gas y combustibles	351310	Comercio mayorista de energía eléctrica	351310	Comercio mayorista de energía eléctrica
511950	Venta al por mayor en comisión o consignación de minerales, metales y productos químicos industriales	461093	Venta al por mayor en comisión o consignación de minerales, metales y productos químicos	461093	Venta al por mayor en comisión o consignación de minerales, metales y productos químicos

			industriales		industriales
511960	Venta por mayor en comisión o consignación de maquinaria, equipo profesional industrial y comercial, embarcaciones y aeronaves.	461094	Venta al por mayor en comisión o consignación de maquinaria, equipo profesional industrial y comercial, embarcaciones y aeronaves	461094	Venta al por mayor en comisión o consignación de maquinaria, equipo profesional industrial y comercial, embarcaciones y aeronaves



Concejo Deliberante

Tandil

511970	Venta al por mayor en comisión o consignación de papel, cartón, libros, revistas, diarios, materiales de embalaje y artículos de librería	461095	Venta al por mayor en comisión o consignación de papel, cartón, libros, revistas, diarios,	461095	Venta al por mayor en comisión o consignación de papel, cartón, libros, revistas, diarios,
			materiales de embalaje y artículos de librería		materiales de embalaje y artículos de librería
511990	Venta al por mayor en comisión o consignación de mercaderías n.c.p.	461099	Venta al por mayor en comisión o consignación de mercaderías n.c.p.	461099	Venta al por mayor en comisión o consignación de mercaderías n.c.p.
512111	Venta al por mayor de materias primas agrícolas y de la silvicultura	462190	Venta al por mayor de materias primas agrícolas y de la silvicultura n.c.p.	462190	Venta al por mayor de materias primas agrícolas y de la silvicultura n.c.p.
512112	Cooperativas especificadas en los inc.1.7 y 1.8 del art.90 de O.Fiscal	461018	Cooperativas - ART 188 inc.g) y h) DEL CODIGO FISCAL T.O.2011-	461018	Cooperativas -ART 188 inc.g) y h) DEL CODIGO FISCAL T.O.2011-
512113	Comercialización de productos agrícolas efectuada por cuenta propia por los acopiadores de esos productos	461015	Comercialización de productos agrícolas efectuada por cuenta propia por los acopiadores de	461015	Comercialización de productos agrícolas efectuada por cuenta propia por los acopiadores de
			esos productos.		esos productos.
512114	Venta por mayor de semillas	462120	Venta al por mayor de semillas y granos para forrajes	462120	Venta al por mayor de semillas y granos para forrajes
512120	Venta al por mayor de materias primas pecuarias incluso animales vivos	462209	Venta al por mayor de materias primas pecuarias n.c.p. incluso animales vivos	462209	Venta al por mayor de materias primas pecuarias n.c.p. incluso animales vivos
512122	Comercialización de productos ganaderos efectuada por cuenta propia por los acopiadores de esos productos	461023	Comercialización de productos ganaderos efectuada por cuenta propia por los acopiadores de	461023	Comercialización de productos ganaderos efectuada por cuenta propia por los acopiadores de
			esos productos.		esos productos.
512210	Venta al por mayor de fiambres, quesos y productos lácteos	463111	Venta al por mayor de productos lácteos	463111	Venta al por mayor de productos lácteos
512220	Venta al por mayor de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos; productos de granja, aves, huevos y de la caza. Abastecedores y Matarifes	463121	Venta al por mayor de carnes rojas y derivados	463121	Venta al por mayor de carnes rojas y derivados

512230	Venta al por mayor de pescado	463130	Venta al por mayor de pescado	463130	Venta al por mayor de pescado
512240	Venta al por mayor y empaque de frutas, de legumbres y hortalizas frescas	463140	Venta al por mayor y empaque de frutas, de legumbres y hortalizas frescas	463140	Venta al por mayor y empaque de frutas, de legumbres y hortalizas frescas
512250	Venta al por mayor de pan, productos de confitería y pastas frescas	463151	Venta al por mayor de pan, productos de confitería y pastas frescas	463151	Venta al por mayor de pan, productos de confitería y pastas frescas
512260	Venta al por mayor de chocolates, golosinas y productos para kioscos y polirrubros n.c.p., excepto cigarrillos	463160	Venta al por mayor de chocolates, golosinas y productos para kioscos y polirrubros n.c.p.,	463160	Venta al por mayor de chocolates, golosinas y productos para kioscos y polirrubros n.c.p.,
			excepto cigarrillos		excepto cigarrillos
512270	Venta al por mayor de aceites, azúcar, café, té, yerba mate elaborada y otras infusiones y especias, y condimentos y productos de molinería.	463154	Venta al por mayor de café, té, yerba mate y otras infusiones y especias y condimentos	463154	Venta al por mayor de café, té, yerba mate y otras infusiones y especias y condimentos
512290	Venta al por mayor de productos alimenticios n.c.p.	463199	Venta al por mayor de productos alimenticios n.c.p.	463199	Venta al por mayor de productos alimenticios n.c.p.
512311	Venta al por mayor de bebidas alcohólicas, excepto vino y cerveza	463219	Venta al por mayor de bebidas alcohólicas n.c.p.	463219	Venta al por mayor de bebidas alcohólicas n.c.p.
512312	Venta al por mayor de vino	463211	Venta al por mayor de vino	463211	Venta al por mayor de vino
512313	Venta por mayor de cerveza	463219	Venta al por mayor de bebidas alcohólicas n.c.p.	463219	Venta al por mayor de bebidas alcohólicas n.c.p.
512320	Venta al por mayor de bebidas no alcohólicas	463220	Venta al por mayor de bebidas no alcohólicas	463220	Venta al por mayor de bebidas no alcohólicas
512401	Venta al por mayor de cigarrillos y productos de tabaco, excepto cigarros	463300	Venta al por mayor de cigarrillos y productos de tabaco	463300	Venta al por mayor de cigarrillos y productos de tabaco
512402	Venta al por mayor de cigarros	463300	Venta al por mayor de cigarrillos y productos de tabaco	463300	Venta al por mayor de cigarrillos y productos de tabaco
513111	Venta al por mayor de artículos de tapicería; tapices y alfombras	464114	Venta al por mayor de tapices y alfombras de materiales textiles	464114	Venta al por mayor de tapices y alfombras de materiales textiles



Concejo Deliberante

Tandil

513112	Venta al por mayor de bolsas nuevas de arpillera y de yute	464119	Venta al por mayor de productos textiles n.c.p.	464119	Venta al por mayor de productos textiles n.c.p.
513119	Venta al por mayor de productos textiles excepto prendas y accesorios de vestir n.c.p.	464119	Venta al por mayor de productos textiles n.c.p.	464119	Venta al por mayor de productos textiles n.c.p.
513120	Venta al por mayor de prendas y accesorios de vestir	464150	Venta al por mayor de uniformes y ropa de trabajo	464150	Venta al por mayor de uniformes y ropa de trabajo

513130	Venta al por mayor de calzado excepto el ortopédico	464130	Venta al por mayor de calzado excepto el ortopédico	464130	Venta al por mayor de calzado excepto el ortopédico
513140	Venta al por mayor de artículos de cueros, pieles, marroquinería y talabartería, paraguas y similares	464149	Venta al por mayor de artículos de marroquinería, paraguas y productos similares n.c.p.	464149	Venta al por mayor de artículos de marroquinería, paraguas y productos similares n.c.p.
513210	Venta al por mayor de libros, revistas y diarios	464211	Venta al por mayor de libros y publicaciones	464211	Venta al por mayor de libros y publicaciones
513220	Venta al por mayor de papel, cartón, materiales de embalaje y artículos de librería	464223	Venta al por mayor de artículos de librería y papelería	464223	Venta al por mayor de artículos de librería y papelería
513311	Venta al por mayor de productos farmacéuticos. Droguerías	464310	Venta al por mayor de productos farmacéuticos	464310	Venta al por mayor de productos farmacéuticos
513312	Venta al por mayor de productos veterinarios. Laboratorios	464340	Venta al por mayor de productos veterinarios	464340	Venta al por mayor de productos veterinarios
513320	Venta al por mayor de productos cosméticos, de tocador y de perfumería	464320	Venta al por mayor de productos cosméticos, de tocador y de perfumería	464320	Venta al por mayor de productos cosméticos, de tocador y de perfumería
513330	Venta al por mayor de instrumental médico y odontológico y artículos ortopédicos	464330	Venta al por mayor de instrumental médico y odontológico y artículos ortopédicos	464330	Venta al por mayor de instrumental médico y odontológico y artículos ortopédicos
513410	Venta al por mayor de artículos de óptica y de fotografía	464410	Venta al por mayor de artículos de óptica y de fotografía	464410	Venta al por mayor de artículos de óptica y de fotografía

513420	Venta al por mayor de artículos de relojería, joyería y fantasías	464420	Venta al por mayor de artículos de relojería, joyería y fantasías	464420	Venta al por mayor de artículos de relojería, joyería y fantasías
513511	Venta al por mayor de muebles no metálicos, excepto de oficina; artículos de mimbre y corcho; colchones y somieres	464610	Venta al por mayor de muebles excepto de oficina; artículos de mimbre y corcho; colchones y	464610	Venta al por mayor de muebles excepto de oficina; artículos de mimbre y corcho; colchones y
			somieres		somieres
513512	Venta al por mayor de muebles metálicos, excepto de oficina	464610	Venta al por mayor de muebles excepto de oficina; artículos de mimbre y corcho; colchones y	464610	Venta al por mayor de muebles excepto de oficina; artículos de mimbre y corcho; colchones y
			somieres		somieres
513520	Venta al por mayor de artículos de iluminación	464620	Venta al por mayor de artículos de iluminación	464620	Venta al por mayor de artículos de iluminación
513530	Venta al por mayor de artículos de bazar y menaje	464632	Venta al por mayor de artículos de bazar y menaje excepto de vidrio	464632	Venta al por mayor de artículos de bazar y menaje excepto de vidrio

513540	Venta al por mayor de artefactos para el hogar, eléctricos, a gas, kerosene u otros combustibles	464501	Venta al por mayor de electrodomésticos y artefactos para el hogar excepto equipos de audio y	464501	Venta al por mayor de electrodomésticos y artefactos para el hogar excepto equipos de audio y
			video		video
513550	Venta al por mayor de instrumentos musicales, equipos de sonido, casetes de audio y video, y discos de audio y video	464502	Venta al por mayor de equipos de audio, video y televisión	464502	Venta al por mayor de equipos de audio, video y televisión
513910	Venta al por mayor de materiales y productos de limpieza	464920	Venta al por mayor de materiales y productos de limpieza	464920	Venta al por mayor de materiales y productos de limpieza
513920	Venta al por mayor de juguetes	464930	Venta al por mayor de juguetes	464930	Venta al por mayor de juguetes
513930	Venta al por mayor de bicicletas y rodados similares	464940	Venta al por mayor de bicicletas y rodados similares	464940	Venta al por mayor de bicicletas y rodados similares
513941	Venta al por mayor de armas y municiones	464950	Venta al por mayor de artículos de esparcimiento y deportes	464950	Venta al por mayor de artículos de esparcimiento y deportes



Concejo Deliberante

Tandil

513949	Venta al por mayor de artículos de esparcimiento y deportes, excepto armas y municiones	464950	Venta al por mayor de artículos de esparcimiento y deportes	464950	Venta al por mayor de artículos de esparcimiento y deportes
513950	Venta al por mayor de papeles para pared, revestimiento para pisos de goma, plástico y textiles, y artículos similares para la decoración	466370	Venta al por mayor de papeles para pared, revestimiento para pisos de goma, plástico y textiles,	466370	Venta al por mayor de papeles para pared, revestimiento para pisos de goma, plástico y textiles,
			y artículos similares para la decoración		y artículos similares para la decoración
513990	Venta al por mayor de artículos de uso doméstico y/o personal n.c.p.	464999	Venta al por mayor de artículos de uso doméstico o personal n.c.p	464999	Venta al por mayor de artículos de uso doméstico o personal n.c.p
514110	Venta al por mayor de combustibles para reventa comprendidos en la Ley N° 23.966 para	466111	Venta al por mayor de combustibles para reventa comprendidos en la Ley N° 23.966 para	466111	Venta al por mayor de combustibles para reventa comprendidos en la Ley N° 23.966 para
	automotores		automotores		automotores
514111	Venta al por mayor de combustibles (excepto para reventa) comprendidos en la Ley N° 23.966, para automotores	466112	Venta al por mayor de combustibles (excepto para reventa) comprendidos en la Ley N° 23.966, para automotores	466112	Venta al por mayor de combustibles (excepto para reventa) comprendidos en la Ley N° 23.966, para automotores
514191	Venta al por mayor de combustibles y lubricantes - excepto para automotores, gas en garrafa y fraccionadores de gas licuado leña y carbón	466122	Venta al por mayor de combustible para reventa comprendidos en la Ley N° 23.966; excepto para automotores	466122	Venta al por mayor de combustible para reventa comprendidos en la Ley N° 23.966; excepto para automotores

514192	Fraccionadores de gas licuado	466121	Fraccionamiento y distribución de gas licuado	466121	Fraccionamiento y distribución de gas licuado
514201	Venta al por mayor de hierro y acero	466200	Venta al por mayor de metales y minerales metalíferos	466200	Venta al por mayor de metales y minerales metalíferos
514202	Venta al por mayor de metales y minerales metalíferos no ferrosos	466200	Venta al por mayor de metales y minerales metalíferos	466200	Venta al por mayor de metales y minerales metalíferos
514310	Venta al por mayor de aberturas	466310	Venta al por mayor de aberturas	466310	Venta al por mayor de aberturas

514320	Venta al por mayor de productos de madera excepto muebles	466320	Venta al por mayor de productos de madera, excepto muebles	466320	Venta al por mayor de productos de madera, excepto muebles
514330	Venta al por mayor de artículos de ferretería	466330	Venta al por mayor de artículos de ferretería y materiales eléctricos	466330	Venta al por mayor de artículos de ferretería y materiales eléctricos
514340	Venta al por mayor de pinturas y productos conexos	466340	Venta al por mayor de pinturas y productos conexos	466340	Venta al por mayor de pinturas y productos conexos
514350	Venta al por mayor de cristales y espejos	466350	Venta al por mayor de cristales y espejos	466350	Venta al por mayor de cristales y espejos
514390	Venta al por mayor de artículos para la construcción n.c.p.	466399	Venta al por mayor de artículos para la construcción n.c.p.	466399	Venta al por mayor de artículos para la construcción n.c.p.
514910	Venta al por mayor de productos intermedios n.c.p., desperdicios y desechos textiles	466910	Venta al por mayor de productos intermedios n.c.p., desperdicios y desechos textiles	466910	Venta al por mayor de productos intermedios n.c.p., desperdicios y desechos textiles
514920	Venta al por mayor de productos intermedios n.c.p., desperdicios y desechos de papel y cartón	466920	Venta al por mayor de productos intermedios n.c.p., desperdicios y desechos de papel y cartón	466920	Venta al por mayor de productos intermedios n.c.p., desperdicios y desechos de papel y cartón
514931	Venta al por mayor de sustancias químicas industriales	466939	Venta al por mayor de productos intermedios, desperdicios y desechos de vidrio, caucho, goma	466939	Venta al por mayor de productos intermedios, desperdicios y desechos de vidrio, caucho, goma
			y químicos n.c.p.		y químicos n.c.p.
514932	Venta al por mayor de productos de caucho y goma	466931	Venta al por mayor de artículos de plástico	466931	Venta al por mayor de artículos de plástico
514933	Venta al por mayor de productos químicos derivados del petróleo	466939	Venta al por mayor de productos intermedios, desperdicios y desechos de vidrio, caucho, goma	466939	Venta al por mayor de productos intermedios, desperdicios y desechos de vidrio, caucho, goma
			y químicos n.c.p.		y químicos n.c.p.



Concejo Deliberante

Tandil

514934	Venta al por mayor de abonos, fertilizantes y productos agroquímicos	466932	Venta al por mayor de abonos, fertilizantes y plaguicidas	466932	Venta al por mayor de abonos, fertilizantes y plaguicidas
514939	Venta al por mayor de productos intermedios, desperdicios y desechos de vidrio, de plástico, de goma y químicos n.c.p.	466939	Venta al por mayor de productos intermedios, desperdicios y desechos de vidrio, caucho, goma	466939	Venta al por mayor de productos intermedios, desperdicios y desechos de vidrio, caucho, goma
			y químicos n.c.p.		y químicos n.c.p.
514940	Venta al por mayor de productos intermedios n.c.p., desperdicios y desechos metálicos	466940	Venta al por mayor de productos intermedios n.c.p., desperdicios y desechos metálicos	466940	Venta al por mayor de productos intermedios n.c.p., desperdicios y desechos metálicos
514990	Venta al por mayor de productos intermedios, desperdicios y desechos n.c.p.	466990	Venta al por mayor de productos intermedios, desperdicios y desechos n.c.p.	466990	Venta al por mayor de productos intermedios, desperdicios y desechos n.c.p.
515110	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en los sectores agropecuario, jardinería, silvicultura, pesca y caza	465310	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en los sectores agropecuario,	465310	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en los sectores agropecuario,
			jardinería, silvicultura, pesca y caza		jardinería, silvicultura, pesca y caza
515111	Venta al por mayor de plantas ornamentales	464991	Venta al por mayor de flores y plantas naturales y artificiales	464991	Venta al por mayor de flores y plantas naturales y artificiales
515112	Venta al por mayor de flores ornamentales	464991	Venta al por mayor de flores y plantas naturales y artificiales	464991	Venta al por mayor de flores y plantas naturales y artificiales
515120	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco	465320	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en la elaboración de alimentos,	465320	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en la elaboración de alimentos,
			bebidas y tabaco		bebidas y tabaco

515130	Venta al por mayor de máquinas, equipos e instrumentos de uso en la fabricación de textiles, prendas y accesorios de vestir, calzado, artículos de cuero y marroquinería.	465330	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en la fabricación de textiles, prendas y accesorios de vestir, calzado, artículos de cuero y marroquinería	465330	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en la fabricación de textiles, prendas y accesorios de vestir, calzado, artículos de cuero y marroquinería
515140	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en imprentas, artes gráficas y actividades conexas	465340	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en imprentas, artes gráficas	465340	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en imprentas, artes gráficas y

			y		
			actividades conexas		actividades conexas
515150	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso médico y paramédico	465350	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso médico y paramédico	465350	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso médico y paramédico
515160	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en la industria del plástico y el caucho	465360	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en la industria del plástico y del	465360	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en la industria del plástico y del
			caucho		caucho
515190	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso especial n.c.p.	465390	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso especial n.c.p.	465390	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso especial n.c.p.
515200	Venta al por mayor de máquinas-herramienta de uso general	465400	Venta al por mayor de máquinas - herramienta de uso general	465400	Venta al por mayor de máquinas - herramienta de uso general
515300	Venta al por mayor de vehículos, equipos y máquinas para el transporte ferroviario, aéreo y de navegación	465500	Venta al por mayor de vehículos, equipos y máquinas para el transporte ferroviario, aéreo y de navegación	465500	Venta al por mayor de vehículos, equipos y máquinas para el transporte ferroviario, aéreo y de navegación



Concejo Deliberante

Tandil

515411	Venta al por mayor de muebles no metálicos e instalaciones para oficinas	465610	Venta al por mayor de muebles e instalaciones para oficinas	465610	Venta al por mayor de muebles e instalaciones para oficinas
515412	Venta al por mayor de muebles metálicos e instalaciones para oficinas	465610	Venta al por mayor de muebles e instalaciones para oficinas	465610	Venta al por mayor de muebles e instalaciones para oficinas
515421	Venta al por mayor de muebles no metálicos e instalaciones para la industria, el comercio y los servicios n.c.p.	465690	Venta al por mayor de muebles e instalaciones para la industria, el comercio y los servicios n.c.p.	465690	Venta al por mayor de muebles e instalaciones para la industria, el comercio y los servicios n.c.p.
515422	Venta al por mayor de muebles metálicos e instalaciones para la industria, el comercio y los servicios n.c.p.	465690	Venta al por mayor de muebles e instalaciones para la industria, el comercio y los servicios n.c.p.	465690	Venta al por mayor de muebles e instalaciones para la industria, el comercio y los servicios n.c.p.
515910	Venta al por mayor de equipo profesional y científico e instrumentos de medida y de control	465930	Venta al por mayor de equipo profesional y científico e instrumentos de medida y de control	465930	Venta al por mayor de equipo profesional y científico e instrumentos de medida y de control

			n.c.p.		n.c.p.
515921	Venta al por mayor de equipos y aparatos de radio, televisión y comunicaciones	465210	Venta al por mayor de equipos de telefonía y comunicaciones	465210	Venta al por mayor de equipos de telefonía y comunicaciones
515922	Venta al por mayor de máquinas de oficina, cálculo y contabilidad	465920	Venta al por mayor de maquinaria y equipo de oficina, excepto equipo informático	465920	Venta al por mayor de maquinaria y equipo de oficina, excepto equipo informático
515929	Venta al por mayor de equipos informáticos y máquinas electrónicas de escribir y calcular; venta al por mayor de máquinas y equipos de comunicaciones, control y seguridad n.c.p.	465100	Venta al por mayor de equipos, periféricos, accesorios y programas informáticos	465100	Venta al por mayor de equipos, periféricos, accesorios y programas informáticos
515990	Venta al por mayor de máquinas, equipo y materiales conexos n.c.p.	465990	Venta al por mayor de máquinas, equipo y materiales conexos n.c.p.	465990	Venta al por mayor de máquinas, equipo y materiales conexos n.c.p.
519000	Venta al por mayor de mercancías n.c.p.	469090	Venta al por mayor de mercancías n.c.p.	469090	Venta al por mayor de mercancías n.c.p.

521110	Venta al por menor en hipermercados de más de 900 m2, con predominio de productos alimenticios y bebidas	471110	Venta al por menor en hipermercados	471110	Venta al por menor en hipermercados de más de 900 m2, con predominio de productos alimenticios y bebidas
521120	Venta al por menor en supermercados de entre 301 y 900 m2, con predominio de productos alimenticios y bebidas, en cadenas distribución por contrato de franquicia, comisión, representación, agente oficial u otro tipo de contratación, con empresa o marcas nacionales o multinacionales, con o sin elaboración propia	471120	Venta al por menor en supermercados	471120	Venta al por menor en supermercados de entre 301 y 900 m2, con predominio de productos alimenticios y bebidas, en cadenas distribución por contrato de franquicia, comisión, representación, agente oficial u otro tipo de contratación, con empresa o marcas nacionales o multinacionales, con o sin elaboración propia

521121	Venta al por menor en supermercados de entre 301 y 900 m2, con predominio de productos alimenticios y bebidas, excepto en cadenas distribución por contrato de franquicia, comisión, representación, agente oficial u otro tipo de contratación, con empresa o marcas nacionales o multinacionales, con o sin elaboración propia		Sin compatibilidad	471121	Venta al por menor en supermercados de entre 301 y 900 m2, con predominio de productos alimenticios y bebidas, excepto en cadenas distribución por contrato de franquicia, comisión, representación, agente oficial u otro tipo de contratación, con empresa o marcas nacionales o multinacionales, con o sin elaboración propia
521130	Venta al por menor en minimercados de entre 151 a 300 m2, con predominio de productos alimenticios y bebidas	471130	Venta al por menor en minimercados	471130	Venta al por menor en minimercados de entre 151 a 300 m2, con predominio de productos alimenticios y bebidas
521140	Venta al por menor en despensas de entre 0 a 150 mts2, con predominio de productos alimenticios y bebidas		Sin compatibilidad	471140	Venta al por menor en despensas de entre 0 a 150 mts2, con predominio de productos alimenticios y bebidas
521191	Venta al por menor de tabaco, cigarros y cigarrillos en kioscos, polirrubros y comercios no especializados	471192	Venta al por menor de tabaco, cigarros y cigarrillos en kioscos, polirrubros y comercios no	471192	Venta al por menor de tabaco, cigarros y cigarrillos en kioscos, polirrubros y comercios no
			especializados n.c.p.		especializados n.c.p.
521192	Venta al por menor de artículos varios, excepto de tabaco, cigarros y cigarrillos, en kioscos, polirrubros y comercios no especializados.	471191	Venta al por menor en kioscos, polirrubros y comercios no especializados n.c.p., excepto tabaco,	471191	Venta al por menor en kioscos, polirrubros y comercios no especializados n.c.p., excepto tabaco,
			cigarros y cigarrillos		cigarros y cigarrillos



Concejo Deliberante

Tandil

521193	Venta en ferias internadas con carácter permanente, renovable, revocable e intransferible según Ordenanza N° 12.294		Sin compatibilidad	681021	Venta en ferias internadas con carácter permanente, renovable, revocable e intransferible según Ordenanza N° 12.294
521200	Venta al por menor excepto la especializada, sin predominio de productos alimenticios y bebidas	471900	Venta al por menor en comercios no especializados, sin predominio de productos alimenticios y	471900	Venta al por menor en comercios no especializados, sin predominio de productos alimenticios y
			bebidas		bebidas

522110	Venta al por menor de quesos y productos lácteos de más de 151 m2			472110	Venta al por menor de quesos y productos lácteos de más de 151 m2
522111	Venta al por menor de quesos y productos lácteos	472111	Venta al por menor de productos lácteos	472111	Venta al por menor de productos lácteos
522112	Venta al por menor de fiambres	472112	Venta al por menor de fiambres y embutidos	472112	Venta al por menor de fiambres y embutidos
522113	Venta al por menor de productos de rotisería		Sin compatibilidad	561023	Venta al por menor de productos de rotisería
522120	Venta al por menor de productos de almacén y dietética	472120	Venta al por menor de productos de almacén y dietética	472120	Venta al por menor de productos de almacén y dietética
522150	Elaboración y/o fabricación de productos regionales comestibles		Sin compatibilidad	101031	Elaboración y/o fabricación de productos regionales comestibles
522151	Venta al por menor de productos regionales comestibles		Sin compatibilidad	472191	Venta al por menor de productos regionales comestibles
522152	Venta al por menor de productos regionales comestibles realizada en salones de picadas		Sin compatibilidad	472192	Venta al por menor de productos regionales comestibles realizada en salones de picadas
522209	Venta al por menor de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos en establecimientos especializados, incluye carnicerías y charcuterías de más de 151 m2		Sin compatibilidad	522211	Venta al por menor de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos en establecimientos especializados, incluye carnicerías y charcuterías de más de 151 m2
522210	Venta al por menor de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos en establecimientos especializados, incluye carnicerías y charcuterías		Sin compatibilidad	522210	Venta al por menor de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos en establecimientos especializados, incluye carnicerías y charcuterías

522211	Venta al por menor de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos en establecimientos no especializados		Sin compatibilidad	522212	Venta al por menor de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos en establecimientos no especializados
522219	Venta al por menor de huevos, carne de aves y productos de granja y de la caza, en establecimientos especializados, incluye avícola, de más de 151 m2		Sin compatibilidad	472141	Venta al por menor de huevos, carne de aves y productos de granja y de la caza, en establecimientos especializados, de más de 151 m2
522220	Venta al por menor de huevos, carne de aves y productos de granja y de la caza, en establecimientos especializados, incluye avícola		Sin compatibilidad	472140	Venta al por menor de huevos, carne de aves y productos de

					granja y de la caza en establecimientos especializados
522221	Venta al por menor de huevos, carne de aves y productos de granja y de la caza en establecimientos no especializados		Sin compatibilidad	472142	Venta al por menor de huevos, carne de aves y productos de granja y de la caza en establecimientos no especializados
522299	Venta al por menor de frutas, legumbres y hortalizas frescas en fruterías de más de 151 m2		Sin compatibilidad	472161	Venta al por menor de frutas, legumbres y hortalizas frescas en establecimientos especializados de más de 151 m2
522300	Venta al por menor de frutas, legumbres y hortalizas frescas en fruterías		Sin compatibilidad	472160	Venta al por menor de frutas, legumbres y hortalizas frescas en establecimientos especializados
522301	Venta al por menor de frutas, legumbres y hortalizas frescas en establecimientos no especializados		Sin compatibilidad	472162	Venta al por menor de frutas, legumbres y hortalizas frescas en establecimientos no especializados
522409	Venta al por menor de pan en panaderías de más de 151 m2		Sin compatibilidad	472170	Venta al por menor de pan y productos de panadería en establecimientos especializados de más de 151 m2
522410	Venta al por menor de pan en panaderías		Sin compatibilidad	472171	Venta al por menor de pan y productos de panadería en establecimientos especializados
522411	Venta al por menor de pan en establecimientos no especializados		Sin compatibilidad	472173	Venta al por menor de pan y productos de panadería en establecimientos no especializados
522412	Venta al por menor de productos de panadería, excepto pan		Sin compatibilidad	472173	Venta al por menor de pan y productos de panadería en establecimientos no especializados
522421	Venta al por menor de golosinas	472172	Venta al por menor de bombones, golosinas y demás productos de confitería	472172	Venta al por menor de bombones, golosinas y demás productos de confitería
522422	Venta al por menor de bombones y demás productos de confitería	472172	Venta al por menor de bombones, golosinas y demás productos de confitería	472172	Venta al por menor de bombones, golosinas y demás productos de confitería



Concejo Deliberante

Tandil

522501	Venta al por menor de vinos, cervezas y demás bebidas alcohólicas		Sin compatibilidad	472201	Venta al por menor de bebidas en comercios especializados, alcohólicas sin consumo en el local de la venta
522502	Venta al por menor de bebidas, excepto vino, cervezas y demás bebidas alcohólicas		Sin compatibilidad	472202	Venta al por menor de bebidas en comercios especializados, no alcohólicas sin consumo en el local de la venta
522910	Venta al por menor de pescados y productos de la pesca	472150	Venta al por menor de pescados y productos de la pesca	472150	Venta al por menor de pescados y productos de la pesca
522991	Venta al por menor de productos alimenticios n.c.p. en comercios especializados	472190	Venta al por menor de productos alimenticios n.c.p., en comercios especializados	472190	Venta al por menor de productos alimenticios n.c.p., en comercios especializados
522992	Venta al por menor de tabaco, cigarrillos y cigarrillos en comercios especializados	472300	Venta al por menor de tabaco en comercios especializados	472300	Venta al por menor de tabaco en comercios especializados
523110	Venta al por menor de productos farmacéuticos y de herboristería	477311	Venta al por menor de productos farmacéuticos y herboristería	477311	Venta al por menor de productos farmacéuticos y herboristería
523121	Venta al por menor de productos cosméticos y de perfumería	477320	Venta al por menor de productos cosméticos, de tocador y de perfumería	477320	Venta al por menor de productos cosméticos, de tocador y de perfumería
523122	Venta al por menor de productos cosméticos y de tocador	477320	Venta al por menor de productos cosméticos, de tocador y de perfumería	477320	Venta al por menor de productos cosméticos, de tocador y de perfumería
523130	Venta al por menor de instrumental médico y odontológico y artículos ortopédicos	477330	Venta al por menor de instrumental médico y odontológico y artículos ortopédicos	477330	Venta al por menor de instrumental médico y odontológico y artículos ortopédicos
523210	Venta al por menor de hilados, tejidos y artículos de mercería	475110	Venta al por menor de hilados, tejidos y artículos de mercería	475110	Venta al por menor de hilados, tejidos y artículos de mercería
523220	Venta al por menor de confecciones para el hogar	475120	Venta al por menor de confecciones para el hogar	475120	Venta al por menor de confecciones para el hogar
523290	Venta al por menor de artículos textiles n.c.p. excepto prendas de vestir	475190	Venta al por menor de artículos textiles n.c.p. excepto prendas de vestir	475190	Venta al por menor de artículos textiles n.c.p. excepto prendas de vestir

523310	Venta al por menor de ropa interior, medias, prendas para dormir y para la playa	477110	Venta al por menor de ropa interior, medias, prendas para dormir y para la playa	477110	Venta al por menor de ropa interior, medias, prendas para dormir y para la playa
523311	Venta al por menor de ropa interior, medias, prendas para dormir y para la playa por contrato de franquicia, comisión, representación, agente oficial u otro tipo de contratación, con empresa nacionales o multinacionales		Sin compatibilidad	477111	Venta al por menor de ropa interior, medias, prendas para dormir y para la playa por contrato de franquicia, comisión, representación, agente oficial u otro tipo de contratación, con empresa nacionales o multinacionales
523320	Venta al por menor de indumentaria de trabajo, uniformes y guardapolvos	477120	Venta al por menor de uniformes escolares y guardapolvos	477120	Venta al por menor de uniformes escolares y guardapolvos
523330	Venta al por menor de indumentaria para bebés y niños	477130	Venta al por menor de indumentaria para bebés y niños	477130	Venta al por menor de indumentaria para bebés y niños
523331	Venta al por menor de indumentaria para bebés y niños por contrato de franquicia, comisión, representación, agente oficial u otro tipo de contratación, con empresa nacionales o multinacionales		Sin compatibilidad	477131	Venta al por menor de indumentaria para bebés y niños por contrato de franquicia, comisión, representación, agente oficial u otro tipo de contratación, con empresa nacionales o multinacionales
523390	Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir n.c.p. excepto calzado, artículos de marroquinería, paraguas y similares	477190	Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir n.c.p.	477190	Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir n.c.p.
523391	Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir por contrato de franquicia, comisión, representación, agente oficial u otro tipo de contratación, con empresa nacionales o multinacionales		Sin compatibilidad	477191	Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir por contrato de franquicia, comisión, representación, agente oficial u otro tipo de contratación, con empresa nacionales o multinacionales
523410	Venta al por menor de artículos regionales y de talabartería	477210	Venta al por menor de artículos de talabartería y artículos regionales	477210	Venta al por menor de artículos de talabartería y artículos regionales
523415	Elaboración y/o fabricación de productos regionales no comestibles		Sin compatibilidad	151201	Elaboración y/o fabricación de productos regionales no comestibles
523416	Venta al por menor de productos regionales no comestibles	477210	Venta al por menor de artículos de talabartería y artículos regionales	477210	Venta al por menor de artículos de talabartería y artículos regionales



Concejo Deliberante

Tandil

523420	Venta al por menor de calzado excepto el ortopédico	477220	Venta al por menor de calzado, excepto el ortopédico y el deportivo	477220	Venta al por menor de calzado, excepto el ortopédico y el deportivo
523421	Venta al por menor de calzado excepto el ortopédico por contrato de franquicia, comisión, representación, agente oficial u otro tipo de contratación, con empresa nacionales o multinacionales		Sin compatibilidad	477221	Venta al por menor de calzado, excepto el ortopédico y el deportivo por contrato de franquicia, comisión, representación, agente oficial u otro tipo de contratación, con empresa nacionales o multinacionales
523490	Venta al por menor de artículos de marroquinería, paraguas y similares n.c.p.	477290	Venta al por menor de artículos de marroquinería, paraguas y similares n.c.p.	477290	Venta al por menor de artículos de marroquinería, paraguas y similares n.c.p.
523510	Venta al por menor de muebles excepto para la oficina, la industria, el comercio y los servicios; artículos de mimbre y corcho	475410	Venta al por menor de muebles para el hogar, artículos de mimbre y corcho	475410	Venta al por menor de muebles para el hogar, artículos de mimbre y corcho
523520	Venta al por menor de colchones y somieres	475420	Venta al por menor de colchones y somieres	475420	Venta al por menor de colchones y somieres
523530	Venta al por menor de artículos de iluminación	475430	Venta al por menor de artículos de iluminación	475430	Venta al por menor de artículos de iluminación
523540	Venta al por menor de artículos de bazar y menaje	475440	Venta al por menor de artículos de bazar y menaje	475440	Venta al por menor de artículos de bazar y menaje
523550	Venta al por menor de artefactos para el hogar, eléctricos, a gas, a kerosene u otros combustibles	475490	Venta al por menor de artículos para el hogar n.c.p.	475490	Venta al por menor de artículos para el hogar n.c.p.
523560	Venta al por menor de instrumentos musicales, equipos de sonido, casetes de audio y video, discos de audio y video	475300	Venta al por menor de electrodomésticos, artefactos para el hogar y equipos de audio y video	475300	Venta al por menor de electrodomésticos, artefactos para el hogar y equipos de audio y video
523570	Venta al por menor de instrumentos musicales, equipos de sonido, casetes de audio y video, discos de audio y video realizada por cadenas de distribución		Sin compatibilidad	475301	Venta al por menor de instrumentos musicales, equipos de sonido, casetes de audio y video, discos de audio y video realizada por cadenas de distribución

523580	Venta al por menor de artículos para el hogar y electrodomésticos realizada por cadenas de distribución		Sin compatibilidad	475302	Venta al por menor de artículos para el hogar y electrodomésticos realizada por cadenas de distribución
523590	Venta al por menor de artículos para el hogar n.c.p.	475490	Venta al por menor de artículos para el hogar n.c.p.	475490	Venta al por menor de artículos para el hogar n.c.p.
523610	Venta al por menor de aberturas	475210	Venta al por menor de aberturas	475210	Venta al por menor de aberturas
523620	Venta al por menor de maderas y artículos de madera y corcho excepto muebles	475220	Venta al por menor de maderas y artículos de madera y corcho, excepto muebles	475220	Venta al por menor de maderas y artículos de madera y corcho, excepto muebles

523630	Venta al por menor de artículos de ferretería, artículos de goma y plásticos. Insumos para el agro. (torniquetes, alambres, postes, etc.)	475230	Venta al por menor de artículos de ferretería y materiales eléctricos	475230	Venta al por menor de artículos de ferretería y materiales eléctricos
523640	Venta al por menor de pinturas y productos conexos	475240	Venta al por menor de pinturas y productos conexos	475240	Venta al por menor de pinturas y productos conexos
523650	Venta al por menor de artículos para plomería e instalación de gas.	475250	Venta al por menor de artículos para plomería e instalación de gas	475250	Venta al por menor de artículos para plomería e instalación de gas
523660	Venta al por menor de cristales, espejos, mamparas y cerramientos	475260	Venta al por menor de cristales, espejos, mamparas y cerramientos	475260	Venta al por menor de cristales, espejos, mamparas y cerramientos
523670	Venta al por menor de papeles para pared, revestimientos para pisos y artículos similares para decoración	475270	Venta al por menor de papeles para pared, revestimientos para pisos y artículos similares para la decoración	475270	Venta al por menor de papeles para pared, revestimientos para pisos y artículos similares para la decoración
523690	Venta al por menor de materiales de construcción n.c.p.	475290	Venta al por menor de materiales de construcción n.c.p.	475290	Venta al por menor de materiales de construcción n.c.p.
523710	Venta al por menor de artículos de fotografía		Sin compatibilidad	477411	Venta al por menor de artículos de fotografía
523711	Venta al por menor de artículos de óptica		Sin compatibilidad	477412	Venta al por menor de artículos de óptica



Concejo Deliberante

Tandil

523720	Venta al por menor de artículos de relojería, joyería y fantasía	477420	Venta al por menor de artículos de relojería y joyería	477420	Venta al por menor de artículos de relojería y joyería
523810	Venta al por menor de libros y publicaciones	476110	Venta al por menor de libros	476110	Venta al por menor de libros
523820	Venta al por menor de diarios y revistas	476120	Venta al por menor de diarios y revistas	476120	Venta al por menor de diarios y revistas
523830	Venta al por menor de papel, cartón, materiales de embalaje y artículos de librería	476130	Venta al por menor de papel, cartón, materiales de embalaje y artículos de librería	476130	Venta al por menor de papel, cartón, materiales de embalaje y artículos de librería
523911	Venta al por menor de flores y plantas	477441	Venta al por menor de flores, plantas y otros productos de vivero	477441	Venta al por menor de flores, plantas y otros productos de vivero
523912	Venta al por menor de semillas	477442	Venta al por menor de semillas	477442	Venta al por menor de semillas
523913	Venta al por menor de abonos y fertilizantes	477443	Venta al por menor de abonos y fertilizantes	477443	Venta al por menor de abonos y fertilizantes
523914	Venta al por menor de agroquímicos	477444	Venta al por menor de agroquímicos	477444	Venta al por menor de agroquímicos

523919	Venta al por menor de otros productos de vivero n.c.p.	477441	Venta al por menor de flores, plantas y otros productos de vivero	477441	Venta al por menor de flores, plantas y otros productos de vivero
523920	Venta al por menor de materiales y productos de limpieza	477450	Venta al por menor de materiales y productos de limpieza	477450	Venta al por menor de materiales y productos de limpieza
523930	Venta al por menor de juguetes y artículos de cotillón	476400	Venta al por menor de juguetes, artículos de cotillón y juegos de mesa	476400	Venta al por menor de juguetes, artículos de cotillón y juegos de mesa
523941	Venta al por menor de artículos de deporte, camping, playa y esparcimiento		Sin compatibilidad	476311	Venta al por menor de artículos de deporte, camping, playa y esparcimiento
523942	Venta al por menor de armas y artículos de caza.	476320	Venta al por menor de armas, artículos para la caza y pesca	476320	Venta al por menor de armas, artículos para la caza y pesca

523943	Venta al por menor de triciclos y bicicletas	476310	Venta al por menor de equipos y artículos deportivos	476310	Venta al por menor de equipos y artículos deportivos
523944	Venta al por menor de lanchas y embarcaciones deportivas. Repuestos y accesorios náuticos.	476310	Venta al por menor de equipos y artículos deportivos	476310	Venta al por menor de equipos y artículos deportivos
523945	Venta al por menor de equipo e indumentaria deportiva.	477140	Venta al por menor de indumentaria deportiva	477140	Venta al por menor de indumentaria deportiva
523950	Venta al por menor de máquinas y equipos para oficina y sus componentes y repuestos	474010	Venta al por menor de equipos, periféricos, accesorios y programas informáticos	474010	Venta al por menor de equipos, periféricos, accesorios y programas informáticos
523960	Venta al por menor de fuel oil, gas en garrafas, carbón y leña	477469	Venta al por menor de fuel oil, gas en garrafas, carbón y leña	477469	Venta al por menor de fuel oil, gas en garrafas, carbón y leña
523970	Venta al por menor de productos veterinarios y animales domésticos	477470	Venta al por menor de productos veterinarios, animales domésticos y alimento balanceado para mascotas	477470	Venta al por menor de productos veterinarios, animales domésticos y alimento balanceado para mascotas
523990	Venta al por menor de artículos de colección, obras de arte, y artículos nuevos n.c.p.	477480	Venta al por menor de obras de arte	477480	Venta al por menor de obras de arte
524100	Venta al por menor de muebles usados	477810	Venta al por menor de muebles usados	477810	Venta al por menor de muebles usados
524200	Venta al por menor de libros, revistas y similares usados	477820	Venta al por menor de libros, revistas y similares usados	477820	Venta al por menor de libros, revistas y similares usados
524910	Venta al por menor de antigüedades	477830	Venta al por menor de antigüedades	477830	Venta al por menor de antigüedades

524990	Venta al por menor de artículos usados n.c.p. excluidos automotores y motocicletas	477890	Venta al por menor de artículos usados n.c.p. excepto automotores y motocicletas	477890	Venta al por menor de artículos usados n.c.p. excepto automotores y motocicletas
525100	Venta al por menor por correo, televisión, internet y otros medios de comunicación	479101	Venta al por menor por internet	479101	Venta al por menor por internet



Concejo Deliberante

Tandil

525200	Venta al por menor en puestos móviles	478090	Venta al por menor de productos n.c.p. en puestos móviles y mercados	478090	Venta al por menor de productos n.c.p. en puestos móviles y mercados
525900	Venta al por menor no realizada en establecimientos n.c.p.	479900	Venta al por menor no realizada en establecimientos n.c.p.	479900	Venta al por menor no realizada en establecimientos n.c.p.
525990	Venta al por menor realizada en establecimientos n.c.p.	471191	Venta al por menor en kioscos, polirrubros y comercios no especializados n.c.p., excepto tabaco,	471191	Venta al por menor en kioscos, polirrubros y comercios no especializados n.c.p., excepto tabaco,
			cigarros y cigarrillos		cigarros y cigarrillos
526100	Reparación de calzado y artículos de marroquinería	952200	Reparación de calzado y artículos de marroquinería	952200	Reparación de calzado y artículos de marroquinería
526200	Reparación de artículos eléctricos de uso doméstico	952100	Reparación de artículos eléctricos y electrónicos de uso doméstico	952100	Reparación de artículos eléctricos y electrónicos de uso doméstico
526900	Reparación de efectos personales y enseres domésticos n.c.p.	952990	Reparación de efectos personales y enseres domésticos n.c.p.	952990	Reparación de efectos personales y enseres domésticos n.c.p.
526901	Reparación de relojes y joyas	952920	Reparación de relojes y joyas. Relojerías	952920	Reparación de relojes y joyas. Relojerías
526902	Reforma y reparación de cerraduras, duplicación de llaves. Cerrajerías.	952910	Reforma y reparación de cerraduras, duplicación de llaves. Cerrajerías	952910	Reforma y reparación de cerraduras, duplicación de llaves. Cerrajerías
526909	Reparación de artículos n.c.p.	952100	Reparación de artículos eléctricos y electrónicos de uso doméstico	952100	Reparación de artículos eléctricos y electrónicos de uso doméstico
551100	Servicios de alojamiento en camping	552000	Servicios de alojamiento en campings	552000	Servicios de alojamiento en campings
551210	Servicios de alojamiento por hora	551010	Servicios de alojamiento por hora	551010	Servicios de alojamiento por hora

551220	Servicios de alojamiento en hoteles, pensiones y otras residencias de hospedaje temporal, excepto por hora	551023	Servicios de alojamiento en hoteles, hosterías y residenciales similares, excepto por hora, que no	551023	Servicios de alojamiento en hoteles, hosterías y residenciales similares, excepto por hora, que no
			incluyen servicio de restaurante al público		incluyen servicio de restaurante al público

551900	Servicios de alojamiento en hoteles, pensiones y otras residencias de hospedaje temporal, excepto por hora.	551023	Servicios de alojamiento en hoteles, hosterías y residenciales similares, excepto por hora, que no	551023	Servicios de alojamiento en hoteles, hosterías y residenciales similares, excepto por hora, que no incluyen servicio de restaurante al público
			incluyen servicio de restaurante al público		
551901	Servicios de alojamiento en hoteles cinco estrellas		Sin compatibilidad	551024	Servicios de alojamiento en hoteles cinco estrellas
551902	Servicios de alojamiento en hoteles cuatro estrellas		Sin compatibilidad	551025	Servicios de alojamiento en hoteles cuatro estrellas
551903	Servicios de alojamiento en hoteles tres estrellas		Sin compatibilidad	551026	Servicios de alojamiento en hoteles tres estrellas
551904	Servicios de alojamiento en hoteles dos estrellas		Sin compatibilidad	551027	Servicios de alojamiento en hoteles dos estrellas
551905	Servicios de alojamiento en hoteles una estrella		Sin compatibilidad	551028	Servicios de alojamiento en hoteles una estrella
551906	Hospedaje, campamentos y otros hospedajes tipo "A"			791901	Servicios de turismo aventura
551907	Hospedaje, campamentos y otros hospedajes tipo "B"			791901	Servicios de turismo aventura
551908	Hospedaje en Cabañas - Según Ordenanza N° 8263/01		Sin compatibilidad	551029	Servicios de alojamiento en cabañas, excepto por hora, que no incluyen servicio de restaurante al público
551909	Servicio de Alojamiento y hospedajes temporales por día, n.c.p. (Incluye alquiler de cabañas, casas, quintas, y departamentos por día)	551090	Servicios de hospedaje temporal n.c.p.	551090	Servicios de hospedaje temporal n.c.p.
551910	Servicio de Alojamiento y hospedajes temporales por día, n.c.p. (excepto por hora)	551090	Servicios de hospedaje temporal n.c.p.	551090	Servicios de hospedaje temporal n.c.p.
551912	Actividades administrativas y servicios de apoyo para la contratación de alojamientos a particulares y turísticos	791909	Servicios complementarios de apoyo turístico n.c.p.	791909	Servicios complementarios de apoyo turístico n.c.p.



Concejo Deliberante

Tandil

551920	Servicios brindados por SPA o similares	960910	Servicios de centros de estética, spa y similares	960910	Servicios de centros de estética, spa y similares
552111	Servicios de expendio de comidas y bebidas en restaurantes y recreos	561011	Servicios de restaurantes y cantinas sin espectáculo	561011	Servicios de restaurantes y cantinas sin espectáculo - excepto Ordenanza 12.153 -
552112	Servicios de expendio de comidas y bebidas en bares y cafeterías y pizzerías -excepto bar -	561011	Servicios de restaurantes y cantinas sin espectáculo - excepto Ordenanza 12.153 -	561011	Servicios de restaurantes y cantinas sin espectáculo - excepto Ordenanza 12.153 -

552113	Servicios de despacho de bebidas - excepto bar -			561019	Servicios de expendio de comidas y bebidas en establecimientos con servicio de mesa y/o en
					mostrador n.c.p.
552114	Servicios de expendio de comidas y bebidas en bares lácteos	561013	Servicios de "fast food" y locales de venta de comidas y bebidas al paso	561013	Servicios de "fast food" y locales de venta de comidas y bebidas al paso
552115	Servicios de expendio de comidas y bebidas en confiterías y establecimientos similares sin espectáculos	561011	Servicios de restaurantes y cantinas sin espectáculo	561011	Servicios de restaurantes y cantinas sin espectáculo - excepto Ordenanza 12.153 -
552116	Servicios de expendio de comidas y bebidas en salones de té	561019	Servicios de expendio de comidas y bebidas en establecimientos con servicio de mesa y/o en	561019	Servicios de expendio de comidas y bebidas en establecimientos con servicio de mesa y/o en
			mostrador n.c.p.		mostrador n.c.p.
552117	Servicios de expendio de comidas y bebidas en salones de picadas		Sin compatibilidad	561018	Servicios de expendio de comidas y bebidas en salones de picadas - excepto Ordenanza 12.153 -
552119	Servicios de expendio de comidas y bebidas en establecimientos que expidan bebidas y comidas n.c.p.	561019	Servicios de expendio de comidas y bebidas en establecimientos con servicio de mesa y/o en	561019	Servicios de expendio de comidas y bebidas en establecimientos con servicio de mesa y/o en
			mostrador n.c.p.		mostrador n.c.p.
552120	Servicios de expendio de helados	561030	Servicio de expendio de helados	561030	Servicio de expendio de helados

552130	Servicios de expendio de comidas y bebidas en restaurantes y recreos desarrollados en barrios, clubes y sociedades de fomento	562091	Servicios de cantinas con atención exclusiva a los empleados o estudiantes dentro de empresas o establecimientos educativos	562091	Servicios de cantinas con atención exclusiva a los empleados o estudiantes dentro de empresas o establecimientos educativos
552140	Servicios de expendio de comidas y bebidas en bares, cafeterías y pizzerías desarrollados en barrios, clubes y sociedades de fomento	562091	Servicios de cantinas con atención exclusiva a los empleados o estudiantes dentro de empresas o establecimientos educativos	562091	Servicios de cantinas con atención exclusiva a los empleados o estudiantes dentro de empresas o establecimientos educativos
552150	Servicios de despacho de bebidas desarrollados en barrios, clubes y sociedades de fomento	562091	Servicios de cantinas con atención exclusiva a los empleados o estudiantes dentro de empresas o establecimientos educativos	562091	Servicios de cantinas con atención exclusiva a los empleados o estudiantes dentro de empresas o establecimientos educativos

552160	Servicio de catering sin elaboración de comida		Sin compatibilidad	562011	Servicios de preparación de comidas para eventos - sin elaboración de comidas en el lugar -
552170	Servicio de catering con elaboración de comida		Sin compatibilidad	562012	Servicios de preparación de comidas para eventos - con elaboración de comidas en el lugar -
552210	Provisión de comidas preparadas para empresas	562010	Sin compatibilidad	562013	Servicios de preparación de comidas para empresas
552211	Preparación y venta de comidas para llevar en restaurantes, cafeterías, pizzerías, bares y otros establecimientos no especializados	552211	Sin compatibilidad	562014	Preparación y venta de comidas para llevar en restaurantes, cafeterías, pizzerías, bares y otros establecimientos no especializados
552290	Preparación y venta de comidas para llevar n.c.p.	561020	Servicios de preparación de comidas para llevar	561020	Servicios de preparación de comidas para llevar
552291	Preparación y venta de pizzas y empanadas para llevar		Sin compatibilidad	561021	Preparación y venta de pizzas y empanadas para llevar
552292	Preparación y venta de carnes asadas y pollos para llevar		Sin compatibilidad	561022	Preparación y venta de carnes asadas y pollos para llevar



Concejo Deliberante

Tandil

552293	Servicios de expendio de comidas y bebidas realizado a través de "Camiones de Comidas" o "Carros Gastronómicos" (Food Trucks)		Sin compatibilidad	561014	Servicios de expendio de comidas y bebidas realizado a través de "Camiones de Comidas" o "Carros Gastronómicos" (Food Trucks)
552294	Servicios de expendio de comidas y bebidas realizado a través de "Camiones de Comidas" o "Carros Gastronómicos" (Food Trucks) con ingresos menores a \$645.151,61 anuales.		Sin compatibilidad	561015	Servicios de expendio de comidas y bebidas realizado a través de "Camiones de Comidas" o "Carros Gastronómicos" (Food Trucks) con ingresos igual o menores a los de la categoría G de monotributo.
601100	Servicio de transporte ferroviario de cargas	491209	Servicio de transporte ferroviario de cargas	491209	Servicio de transporte ferroviario de cargas
601210	Servicio de transporte ferroviario urbano y suburbano de pasajeros	491110	Servicio de transporte ferroviario urbano y suburbano de pasajeros	491110	Servicio de transporte ferroviario urbano y suburbano de pasajeros

601220	Servicio de transporte ferroviario interurbano de pasajeros	491120	Servicio de transporte ferroviario interurbano de pasajeros	491120	Servicio de transporte ferroviario interurbano de pasajeros
601230	Servicios de transporte de pasajeros en ómnibus, combis o similares con fines turísticos y/o esparcimiento		Sin compatibilidad	492181	Servicios de transporte de pasajeros en ómnibus, combis o similares con fines turísticos y/o esparcimiento
602110	Servicios de mudanza	492210	Servicios de mudanza	492210	Servicios de mudanza
602120	Servicios de transporte de mercaderías a granel, incluido el transporte por camión cisterna	492229	Servicio de transporte automotor de mercaderías a granel n.c.p.	492229	Servicio de transporte automotor de mercaderías a granel n.c.p.
602130	Servicios de transporte de animales comprende el transporte de animales vivos dentro y fuera del país	492230	Servicio de transporte automotor de animales	492230	Servicio de transporte automotor de animales
602180	Servicio de transporte urbano de carga n.c.p.	492280	Servicio de transporte automotor urbano de carga n.c.p.	492280	Servicio de transporte automotor urbano de carga n.c.p.
602190	Servicio de transporte automotor de cargas n.c.p.	492299	Servicio de transporte automotor de cargas n.c.p.	492299	Servicio de transporte automotor de cargas n.c.p.

602210	Servicio de transporte automotor urbano y suburbano regular de pasajeros, con ascenso y descenso en el establecimiento		Sin compatibilidad	492110	Servicio de transporte automotor urbano y suburbano regular de pasajeros, con ascenso y descenso en el establecimiento
602211	Servicio de transporte automotor urbano y suburbano regular de pasajeros, sin ascenso y descenso en el establecimiento		Sin compatibilidad	492111	Servicio de transporte automotor urbano y suburbano regular de pasajeros, sin ascenso y descenso en el establecimiento
602220	Servicio de transporte automotor de pasajeros mediante taxis y remises; alquiler de autos con chofer	492120	Servicios de transporte automotor de pasajeros mediante taxis y remises; alquiler de autos con chofer	492120	Servicios de transporte automotor de pasajeros mediante taxis y remises; alquiler de autos con chofer
602230	Servicios de transporte escolar	492130	Servicio de transporte escolar	492130	Servicio de transporte escolar

602240	Servicio de transporte automotor urbano de oferta libre de pasajeros excepto mediante taxis y remises, alquiler de autos con chofer y transporte escolar	492140	Servicio de transporte automotor urbano y suburbano no regular de pasajeros de oferta libre, excepto mediante taxis y remises, alquiler de autos con chofer y transporte escolar	492140	Servicio de transporte automotor urbano y suburbano no regular de pasajeros de oferta libre, excepto mediante taxis y remises, alquiler de autos con chofer y transporte escolar
602250	Servicio de transporte automotor interurbano de pasajeros.	492150	Servicio de transporte automotor interurbano regular de pasajeros, excepto transporte internacional	492150	Servicio de transporte automotor interurbano regular de pasajeros, excepto transporte internacional
602260	Servicio de transporte automotor turístico de pasajeros, con ascenso y descenso en el establecimiento		Sin compatibilidad	492180	Servicio de transporte automotor turístico de pasajeros, con ascenso y descenso en el establecimiento



Concejo Deliberante

Tandil

602261	Servicio de transporte automotor turístico de pasajeros, sin ascenso y descenso en el establecimiento		Sin compatibilidad	492181	Servicio de transporte automotor turístico de pasajeros, sin ascenso y descenso en el establecimiento
602290	Servicio de transporte automotor de pasajeros n.c.p.	492170	Servicio de transporte automotor internacional de pasajeros	492170	Servicio de transporte automotor internacional de pasajeros
603100	Servicio de transporte por oleoductos y poliductos	493110	Servicio de transporte por oleoductos	493110	Servicio de transporte por oleoductos
603200	Servicio de transporte por gasoductos	493200	Servicio de transporte por gasoductos	493200	Servicio de transporte por gasoductos
611100	Servicio de transporte marítimo de carga	501201	Servicio de transporte marítimo de petróleo y gas	501201	Servicio de transporte marítimo de petróleo y gas
611200	Servicio de transporte marítimo de pasajeros	501100	Servicio de transporte marítimo de pasajeros	501100	Servicio de transporte marítimo de pasajeros
612100	Servicio de transporte fluvial de cargas	502200	Servicio de transporte fluvial y lacustre de carga	502200	Servicio de transporte fluvial y lacustre de carga
612200	Servicio de transporte fluvial de pasajeros	502101	Servicio de transporte fluvial y lacustre de pasajeros	502101	Servicio de transporte fluvial y lacustre de pasajeros
621000	Servicio de transporte aéreo de cargas	511001	Servicio de transporte aéreo regular de pasajeros	511001	Servicio de transporte aéreo regular de pasajeros
622000	Servicio de transporte aéreo de pasajeros	511001	Servicio de transporte aéreo regular de pasajeros	511001	Servicio de transporte aéreo regular de pasajeros

631000	Servicios de manipulación de carga	521010	Servicios de manipulación de carga en el ámbito terrestre	521010	Servicios de manipulación de carga en el ámbito terrestre
632000	Servicios de almacenamiento y depósito descubiertos	522099	Servicios de almacenamiento y depósito n.c.p.	522099	Servicios de almacenamiento y depósito n.c.p. (incluye depósito descubiertos)

632010	Servicios de almacenamiento y depósito cubiertos	524110	Servicios de explotación de infraestructura para el transporte terrestre, peajes y otros derechos (depósito cubierto)	524110	Servicios de explotación de infraestructura para el transporte terrestre, peajes y otros derechos - incluye depósito cubierto -
633110	Servicios de explotación de infraestructura; peajes y otros derechos	524110	Servicios de explotación de infraestructura para el transporte terrestre, peajes y otros derechos	524110	Servicios de explotación de infraestructura para el transporte terrestre, peajes y otros derechos - incluye depósito cubierto -
633120	Servicios prestados por playas de estacionamiento y garajes hasta 10 vehículos		Sin compatibilidad	524121	Servicios prestados por playas de estacionamiento y garajes hasta 10 vehículos
633121	Servicios prestados por playas de estacionamiento y garajes más de 10 y hasta 20 vehículos		Sin compatibilidad	524122	Servicios prestados por playas de estacionamiento y garajes más de 10 y hasta 20 vehículos
633122	Servicios prestados por playas de estacionamiento y garajes más de 20 y hasta 40 vehículos		Sin compatibilidad	524123	Servicios prestados por playas de estacionamiento y garajes más de 20 y hasta 40 vehículos
633123	Servicios prestados por playas de estacionamiento y garajes más de 40 vehículos		Sin compatibilidad	524124	Servicios prestados por playas de estacionamiento y garajes más de 40 vehículos
633191	Talleres de reparaciones de tractores, máquinas agrícolas y material ferroviario	524190	Servicios complementarios para el transporte terrestre n.c.p.	524190	Servicios complementarios para el transporte terrestre n.c.p.
633192	Remolques de automotores	524190	Servicios complementarios para el transporte terrestre n.c.p.	524190	Servicios complementarios para el transporte terrestre n.c.p.
633199	Servicios complementarios para el transporte terrestre n.c.p.	524190	Servicios complementarios para el transporte terrestre n.c.p.	524190	Servicios complementarios para el transporte terrestre n.c.p.
633210	Servicios de explotación de infraestructura; derechos de puerto	524210	Servicios de explotación de infraestructura para el transporte marítimo, derechos de puerto	524210	Servicios de explotación de infraestructura para el transporte marítimo, derechos de puerto
633220	Servicios de guarderías náuticas	524220	Servicios de guarderías náuticas	524220	Servicios de guarderías náuticas
633230	Servicios para la navegación	524230	Servicios para la navegación	524230	Servicios para la navegación



Concejo Deliberante

Tandil

633291	Talleres de reparaciones de embarcaciones	524290	Servicios complementarios para el transporte marítimo n.c.p.	524290	Servicios complementarios para el transporte marítimo n.c.p.
633299	Servicios complementarios para el transporte por agua n.c.p.	524290	Servicios complementarios para el transporte marítimo n.c.p.	524290	Servicios complementarios para el transporte marítimo n.c.p.
633310	Servicios de hangares, estacionamiento y remolque de aeronaves	524320	Servicios de hangares y estacionamiento de aeronaves	524320	Servicios de hangares y estacionamiento de aeronaves
633320	Servicios para la aeronavegación	524330	Servicios para la aeronavegación	524330	Servicios para la aeronavegación
633391	Talleres de reparaciones de aviones	524390	Servicios complementarios para el transporte aéreo n.c.p.	524390	Servicios complementarios para el transporte aéreo n.c.p.
633399	Servicios complementarios para el transporte aéreo n.c.p.	524390	Servicios complementarios para el transporte aéreo n.c.p.	524390	Servicios complementarios para el transporte aéreo n.c.p.
633500	Servicios de aero - sillas u otros servicios aéreos similares.	492110	Servicio de transporte automotor urbano y suburbano regular de pasajeros	492110	Servicio de transporte automotor urbano y suburbano regular de pasajeros
634100	Servicios mayoristas de agencias de viajes - agencias de turismo	791202	Servicios mayoristas de agencias de viajes en comisión	791202	Servicios mayoristas de agencias de viajes en comisión
634101	Servicios mayoristas de agencias de viajes.	791201	Servicios mayoristas de agencias de viajes excepto en comisión	791201	Servicios mayoristas de agencias de viajes excepto en comisión
634102	Servicios mayoristas de agencias de viajes, por sus actividades de intermediación.	791202	Servicios mayoristas de agencias de viajes en comisión	791202	Servicios mayoristas de agencias de viajes en comisión
634200	Servicios minoristas de agencias de viajes - Agencias de Turismo.	791101	Servicios minoristas de agencias de viajes excepto en comisión	791101	Servicios minoristas de agencias de viajes excepto en comisión
634201	Servicios minoristas de agencias de viajes.	791101	Servicios minoristas de agencias de viajes excepto en comisión	791101	Servicios minoristas de agencias de viajes excepto en comisión
634202	Servicios minoristas de agencias de viajes por sus actividades de intermediación.	791102	Servicios minoristas de agencias de viajes en comisión	791102	Servicios minoristas de agencias de viajes en comisión

634203	Servicios minorista de agencias de viajes de egresados		Sin compatibilidad	791103	Servicios minorista de agencias de viajes de egresados
634300	Servicios complementarios de apoyo turístico.	791909	Servicios complementarios de apoyo turístico n.c.p.	791909	Servicios complementarios de apoyo turístico n.c.p.
635000	Servicios de gestión y logística para el transporte de mercaderías.	523019	Servicios de gestión aduanera para el transporte de mercaderías n.c.p.	523019	Servicios de gestión aduanera para el transporte de mercaderías n.c.p.

641000	Servicio de correo postal, con mensajería y paquetería de hasta 25 kg y 250 cm - sumatoria de lados de su volumen.		Sin compatibilidad	530010	Servicio de correo postal, con mensajería y paquetería de hasta 25 kg y 250 cm - sumatoria de lados de su volumen.
641001	Servicio de correo postal, con mensajería y paquetería de mayor a 25 kg y 250 cm - sumatoria de lados de su volumen		Sin compatibilidad	530011	Servicio de correo postal, con mensajería y paquetería de mayor a 25 kg y 250 cm - sumatoria de lados de su volumen
642010	Servicios de transmisión de radio y televisión.	601001	Emisión y retransmisión de radio	601001	Emisión y retransmisión de radio
642011	Servicios de televisión por cable, satelital, codificados y/o cualquier otro sistema de transmisión que haga que sus emisiones puedan ser captadas únicamente por sus abonados	602200	Operadores de televisión por suscripción.	602200	Operadores de televisión por suscripción.
642015	Servicios de internet a través de redes alámbricas, inalámbricas, y/o satelital	602200	Operadores de televisión por suscripción.	602200	Operadores de televisión por suscripción.
642020	Servicios de comunicación masiva por medio de teléfono	611090	Servicios de telefonía fija, excepto locutorios	611090	Servicios de telefonía fija, excepto locutorios
642021	Servicios de locutorios y afines	611010	Servicios de locutorios	611010	Servicios de locutorios
642022	Reparación de telefonía celular móvil sin antena de transmisión		Sin compatibilidad	612001	Reparación de telefonía celular móvil sin antena de transmisión
642023	Venta de telefonía celular móvil sin antena de transmisión		Sin compatibilidad	612002	Venta de telefonía celular móvil sin antena de transmisión



Concejo Deliberante

Tandil

642024	Reparación de telefonía celular móvil por contrato de franquicia, comisión, representación, agente oficial u otro tipo de contratación, con empresa nacionales o multinacionales de telefonía		Sin compatibilidad	612003	Reparación de telefonía celular móvil por contrato de franquicia, comisión, representación, agente oficial u otro tipo de contratación, con empresa nacionales o multinacionales de telefonía
642025	Venta de telefonía celular móvil por contrato de franquicia, comisión, representación, agente oficial u otro tipo de contratación, con empresa nacionales o multinacionales de telefonía		Sin compatibilidad	612004	Venta de telefonía celular móvil por contrato de franquicia, comisión, representación, agente oficial u otro tipo de contratación, con empresa nacionales o multinacionales de telefonía
642090	Servicios de transmisión n.c.p. de sonido, imágenes, datos u otra información.	619009	Servicios de telecomunicaciones n.c.p.	619009	Servicios de telecomunicaciones n.c.p.
651100	Servicios de la banca central.	641100	Servicios de la banca central	641100	Servicios de la banca central

652110	Servicios de la banca mayorista.	641910	Servicios de la banca mayorista	641910	Servicios de la banca mayorista
652120	Servicios de la banca de inversión.	641920	Servicios de la banca de inversión	641920	Servicios de la banca de inversión
652130	Servicios de la banca minorista.	641931	Servicios de la banca minorista, excepto los correspondientes a los intereses	641931	Servicios de la banca minorista, excepto los correspondientes a los intereses
			ajustes de capital de los prestamos hipotecarios otorgados a personas físicas, con destino a la compra, construcción, ampliación o refacción de vivienda única, familiar y de ocupación permanente.		ajustes de capital de los prestamos hipotecarios otorgados a personas físicas, con destino a la compra, construcción, ampliación o refacción de vivienda única, familiar y de ocupación permanente.

652200	Servicios de las entidades financieras, no comprendidas en la Ley N°21.526 y sus modificatorias.	641944	Servicios de las entidades financieras no bancarias, excepto los correspondientes a los intereses y ajustes de capital de los préstamos hipotecarios otorgados a personas físicas con destino a la compra, construcción, ampliación o refacción de vivienda única, familiar y de ocupación permanente.	641944	Servicios de las entidades financieras no bancarias, excepto los correspondientes a los intereses y ajustes de capital de los préstamos hipotecarios otorgados a personas físicas con destino a la compra, construcción, ampliación o refacción de vivienda única, familiar y de ocupación permanente.
652202	Servicio de intermediación financiera realizada por sociedades de ahorro y préstamo para la vivienda y otros inmuebles.	641932	Servicios de la banca minorista correspondiente a los intereses y ajustes de capital de los préstamos hipotecarios otorgados a personas físicas con destino a la compra, construcción, ampliación o refacción de vivienda única familiar y de ocupación permanente.	641932	Servicios de la banca minorista correspondiente a los intereses y ajustes de capital de los préstamos hipotecarios otorgados a personas físicas con destino a la compra, construcción, ampliación o refacción de vivienda única familiar y de ocupación permanente.
652203	Servicios de intermediación financiera por cajas de crédito.	641943	Servicios de intermediación financiera realizada por cajas de crédito	641943	Servicios de intermediación financiera realizada por cajas de crédito

659810	Servicios de crédito para financiar otras actividades económicas	649210	Actividades de crédito para financiar otras actividades económicas	649210	Actividades de crédito para financiar otras actividades económicas
659891	Sociedades de ahorro y préstamo	649290	Servicios de crédito n.c.p.	649290	Servicios de crédito n.c.p.
659892	Servicios de crédito n.c.p.	649290	Servicios de crédito n.c.p.	649290	Servicios de crédito n.c.p.
659910	Servicios de agentes de mercado abierto "puros"	649910	Servicios de agentes de mercado abierto "puros"	649910	Servicios de agentes de mercado abierto "puros"
659920	Servicios de entidades de tarjeta de compra y/o crédito	649220	Servicios de entidades de tarjeta de compra y/o crédito	649220	Servicios de entidades de tarjeta de compra y/o crédito
659930	Servicios de Tarjeta de Adhesión o Vinculación Comercial para la contratación de Servicios Sociales y de Salud		Sin compatibilidad	649221	Servicios de Tarjeta de Adhesión o Vinculación Comercial para la contratación de Servicios Sociales y de Salud



Concejo Deliberante

Tandil

659990	Servicios de financiación y actividades financieras n.c.p.	649999	Servicios de financiación y actividades financieras n.c.p.	649999	Servicios de financiación y actividades financieras n.c.p.
661110	Servicios de seguros de salud	651111	Servicios de seguros de salud	651111	Servicios de seguros de salud
661120	Servicios de seguros de vida	651120	Servicios de seguros de vida	651120	Servicios de seguros de vida
661130	Servicios de seguros a las personas excepto los de salud y de vida	651130	Servicios de seguros personales excepto los de salud y de vida	651130	Servicios de seguros personales excepto los de salud y de vida
661140	Servicios de medicina prepaga	651112	Servicios de medicina pre-paga	651112	Servicios de medicina pre-paga
661210	Servicios de aseguradoras de riesgos de trabajo (ART)	651210	Servicios de aseguradoras de riesgo de trabajo (ART)	651210	Servicios de aseguradoras de riesgo de trabajo (ART)
661220	Servicios de seguros patrimoniales excepto los de las aseguradoras de riesgos de trabajo	651220	Servicios de seguros patrimoniales excepto los de las aseguradoras de riesgo de trabajo (ART)	651220	Servicios de seguros patrimoniales excepto los de las aseguradoras de riesgo de trabajo (ART)
661300	Reaseguros	652000	Reaseguros	652000	Reaseguros
662000	Administración de fondos de jubilaciones y pensiones (AFJP)	653000	Administración de fondos de pensiones, excepto la seguridad social obligatoria	653000	Administración de fondos de pensiones, excepto la seguridad social obligatoria
671110	Servicios de mercados y caja de valores	661111	Servicios de mercados y cajas de valores	661111	Servicios de mercados y cajas de valores
671120	Servicios de mercados a término	661121	Servicios de mercados a término	661121	Servicios de mercados a término
671130	Servicios de Bolsas de Comercio	661131	Servicios de bolsas de comercio	661131	Servicios de bolsas de comercio
671200	Servicios bursátiles de mediación o por cuenta de terceros	661910	Servicios bursátiles de mediación o por cuenta de terceros	661910	Servicios bursátiles de mediación o por cuenta de terceros
671910	Servicios de casas y agencias de cambio	661920	Servicios de casas y agencias de cambio	661920	Servicios de casas y agencias de cambio

671920	Servicios de sociedades calificadoras de riesgos	661930	Servicios de sociedades calificadoras de riesgos financieros	661930	Servicios de sociedades calificadoras de riesgos financieros
671990	Servicios auxiliares a la actividad financiera n.c.p., excepto a los servicios de seguros y de administración de fondos de jubilaciones y pensiones	661999	Servicios auxiliares a la intermediación financiera n.c.p.	661999	Servicios auxiliares a la intermediación financiera n.c.p.
671999	Servicios de cobranza de impuestos y servicios con una facturación menor de \$ 645.151,61		Sin compatibilidad	662000	Servicios de cobranza de impuestos y servicios con una facturación igual o menor a categoría G de Monotributo
672110	Servicios de productores y asesores de seguros	662020	Servicios de productores y asesores de seguros	662020	Servicios de productores y asesores de seguros
672190	Entidades y compañías aseguradoras		Sin compatibilidad	651220	Servicios de seguros patrimoniales excepto los de las aseguradoras de riesgo de trabajo (ART)
672191	Servicios de corredores de seguros		Sin compatibilidad	662020	Servicios de productores y asesores de seguros
672192	Otros servicios auxiliares a los servicios de seguros n.c.p.	662090	Servicios auxiliares a los servicios de seguros n.c.p.	662090	Servicios auxiliares a los servicios de seguros n.c.p.
672200	Servicios auxiliares a la administración de fondos de jubilaciones y pensiones	653000	Administración de fondos de pensiones, excepto la seguridad social obligatoria	653000	Administración de fondos de pensiones, excepto la seguridad social obligatoria
672210	Servicios financieros de ayudas económicas prestados por asociaciones civiles, sociedades civiles, fundaciones, asociaciones de fomento y asociaciones mutualistas sin fines de lucro, brindados a sus asociados		Sin compatibilidad	662001	Servicios financieros de ayudas económicas prestados por asociaciones civiles, sociedades civiles, fundaciones, asociaciones de fomento y asociaciones mutualistas sin fines de lucro, brindados a sus asociados
701010	Servicios de alquiler y explotación de inmuebles para fiestas, convenciones y otros eventos similares hasta 30 personas	681010	Sin compatibilidad	681011	Servicios de alquiler y explotación de inmuebles para fiestas, convenciones y otros eventos similares hasta 30 personas
701011	Servicios de alquiler y explotación de inmuebles para fiestas, convenciones y otros eventos similares con capacidad de más de 30 y hasta 80 personas	681010	Sin compatibilidad	681012	Servicios de alquiler y explotación de inmuebles para fiestas, convenciones y otros eventos similares con capacidad de más de 30 y hasta 80 personas



Concejo Deliberante

Tandil

701012	Servicios de alquiler y explotación de inmuebles para fiestas, convenciones y otros eventos similares con capacidad de más de 80 personas	681010	Sin compatibilidad	681013	Servicios de alquiler y explotación de inmuebles para fiestas, convenciones y otros eventos similares con capacidad de más de 80 personas
701090	Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes propios o arrendados n.c.p	681098	Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes urbanos propios o arrendados	681098	Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes urbanos propios o arrendados
			n.c.p.		n.c.p.
702000	Servicios inmobiliarios realizados a cambio de una retribución o por contrata. Martilleros	682099	Servicios inmobiliarios realizados a cambio de una retribución o por contrata n.c.p.	682099	Servicios inmobiliarios realizados a cambio de una retribución o por contrata n.c.p.
711100	Alquiler de equipo de transporte para vía terrestre, sin operarios	771110	Alquiler de automóviles sin conductor	771110	Alquiler de automóviles sin conductor
711200	Alquiler de equipo de transporte para vía acuática, sin operarios ni tripulación	771210	Alquiler de equipo de transporte para vía acuática, sin operarios ni tripulación	771210	Alquiler de equipo de transporte para vía acuática, sin operarios ni tripulación
711300	Alquiler de equipo de transporte para vía aérea, sin operarios ni tripulación	771220	Alquiler de equipo de transporte para vía aérea, sin operarios ni tripulación	771220	Alquiler de equipo de transporte para vía aérea, sin operarios ni tripulación
712100	Alquiler de maquinaria y equipo agropecuario, sin operarios	773010	Alquiler de maquinaria y equipo agropecuario y forestal, sin operarios	773010	Alquiler de maquinaria y equipo agropecuario y forestal, sin operarios
712200	Alquiler de maquinaria y equipo de construcción e ingeniería civil, sin operarios	773030	Alquiler de maquinaria y equipo de construcción e ingeniería civil, sin operarios	773030	Alquiler de maquinaria y equipo de construcción e ingeniería civil, sin operarios
712300	Alquiler de maquinaria y equipo de oficina, incluso computadoras	773040	Alquiler de maquinaria y equipo de oficina, incluso computadoras	773040	Alquiler de maquinaria y equipo de oficina, incluso computadoras
712900	Alquiler de maquinaria y equipo n.c.p., sin personal	773099	Alquiler de maquinaria y equipo n.c.p., sin personal	773099	Alquiler de maquinaria y equipo n.c.p., sin personal
713000	Alquiler de efectos personales y enseres domésticos n.c.p.	772099	Alquiler de efectos personales y enseres domésticos n.c.p.	772099	Alquiler de efectos personales y enseres domésticos n.c.p.

714000	Alquiler de caballos para actividades de esparcimiento, recreación y aventura	939099	Servicios de entretenimiento n.c.p.	939099	Servicios de entretenimiento n.c.p.
715000	Alquiler de motos, bicicletas, cuatriciclos y otro tipo de transporte para actividades de esparcimiento, recreación y aventura.	939099	Servicios de entretenimiento n.c.p.	939099	Servicios de entretenimiento n.c.p.
716000	Alquiler de todo tipo de elementos utilizados en actividades de esparcimiento, recreación y aventura, n.c.p.	939099	Servicios de entretenimiento n.c.p.	939099	Servicios de entretenimiento n.c.p.
721000	Servicios de consultores en equipo de informática	620200	Servicios de consultores en equipo de informática	620200	Servicios de consultores en equipo de informática
722000	Servicios de consultores en informática y suministros de programas de informática	620104	Servicios de consultores en informática y suministros de programas de informática	620104	Servicios de consultores en informática y suministros de programas de informática
723000	Procesamiento de datos	631110	Procesamiento de datos	631110	Procesamiento de datos
724000	Servicios relacionados con base de datos	631120	Hospedaje de datos	631120	Hospedaje de datos
725000	Mantenimiento y reparación de maquinaria de oficina, contabilidad e informática	951100	Reparación y mantenimiento de equipos informáticos	951100	Reparación y mantenimiento de equipos informáticos
729000	Actividades de informática n.c.p.	620900	Servicios de informática n.c.p.	620900	Servicios de informática n.c.p.
731100	Investigación y desarrollo experimental en el campo de la ingeniería y la tecnología	721010	Investigación y desarrollo experimental en el campo de la ingeniería y la tecnología	721010	Investigación y desarrollo experimental en el campo de la ingeniería y la tecnología
731200	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias médicas	721020	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias médicas	721020	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias médicas
731300	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias agropecuarias	721030	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias agropecuarias	721030	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias agropecuarias
731900	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias exactas y naturales n.c.p.	721090	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias exactas y naturales n.c.p.	721090	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias exactas y naturales n.c.p.
732100	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales	722010	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales	722010	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales
732200	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias humanas	722020	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias humanas	722020	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias humanas



Concejo Deliberante

Tandil

741300	Estudio de mercado, realización de encuestas de opinión pública	732000	Estudio de mercado, realización de encuestas de opinión pública	732000	Estudio de mercado, realización de encuestas de opinión pública
741400	Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial	702099	Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial n.c.p.	702099	Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial n.c.p.
742101	Servicios de arquitectura e ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico brindado por ingenieros y agrimensores	711009	Servicios de arquitectura e ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico n.c.p.	711009	Servicios de arquitectura e ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico n.c.p.
743000	Servicios de publicidad	731009	Servicios de publicidad n.c.p.	731009	Servicios de publicidad n.c.p.
749100	Obtención y dotación de personal	780009	Obtención y dotación de personal	780009	Obtención y dotación de personal
749210	Servicios de transporte de caudales y objetos de valor	801010	Servicios de transporte de caudales y objetos de valor	801010	Servicios de transporte de caudales y objetos de valor
749290	Servicios de investigación y seguridad n.c.p.	801090	Servicios de seguridad e investigación n.c.p.	801090	Servicios de seguridad e investigación n.c.p.
749300	Servicios de limpieza de edificios	812010	Servicios de limpieza general de edificios	812010	Servicios de limpieza general de edificios
749400	Servicios de fotografía	742000	Servicios de fotografía	742000	Servicios de fotografía
749500	Servicios de envase y empaque	829200	Servicios de envase y empaque	829200	Servicios de envase y empaque
749600	Servicios de impresión heliográfica, fotocopia y otras formas de reproducciones	821900	Servicios de fotocopiado, preparación de documentos y otros servicios de apoyo de oficina	821900	Servicios de fotocopiado, preparación de documentos y otros servicios de apoyo de oficina
749901	Empresas de Servicios eventuales según ley 24013 (artículos 75ª a 80ª) - Decreto del PEN 342/92	780001	Empresas de servicios eventuales según Ley N° 24.013 (arts. 75 a 80)	780001	Empresas de servicios eventuales según Ley N° 24.013 (arts. 75 a 80)
749909	Servicios empresariales n.c.p.	829909	Servicios empresariales n.c.p.	829909	Servicios empresariales n.c.p.
749910	Servicios prestados por martilleros y corredores	829902	Servicios prestados por martilleros y corredores	829902	Servicios prestados por martilleros y corredores

749920	Toda actividad de intermediación que se ejerza percibiendo comisiones, bonificaciones, porcentajes u otras retribuciones análogas, no establecidas en otra parte		Sin compatibilidad	662002	Toda actividad de intermediación que se ejerza percibiendo comisiones, bonificaciones, porcentajes u otras retribuciones análogas, no establecidas en otra parte
--------	--	--	--------------------	--------	--

801000	Enseñanza inicial y primaria	851020	Enseñanza inicial, jardín de infantes y primaria	851020	Enseñanza inicial, jardín de infantes y primaria
802100	Enseñanza secundaria de formación general	852100	Enseñanza secundaria de formación general	852100	Enseñanza secundaria de formación general
802200	Enseñanza secundaria de formación técnica y profesional	852200	Enseñanza secundaria de formación técnica y profesional	852200	Enseñanza secundaria de formación técnica y profesional
803100	Enseñanza terciaria	853100	Enseñanza terciaria	853100	Enseñanza terciaria
803200	Enseñanza universitaria excepto formación de postgrados	853201	Enseñanza universitaria excepto formación de posgrado	853201	Enseñanza universitaria excepto formación de posgrado
803300	Formación de postgrado	853300	Formación de posgrado	853300	Formación de posgrado
809000	Enseñanza para adultos y servicios de enseñanza n.c.p.	854990	Servicios de enseñanza n.c.p.	854990	Servicios de enseñanza n.c.p.
851110	Servicios hospitalarios	861010	Servicios de internación excepto instituciones relacionadas con la salud mental	861010	Servicios de internación excepto instituciones relacionadas con la salud mental
851120	Servicios de hospital de día	863200	Servicios de tratamiento	863200	Servicios de tratamiento
851190	Servicios de internación n.c.p.	861010	Servicios de internación excepto instituciones relacionadas con la salud mental	861010	Servicios de internación excepto instituciones relacionadas con la salud mental
851210	Servicios de atención médica	862130	Servicios de atención médica en dispensarios, salitas, vacunatorios y otros locales de atención	862130	Servicios de atención médica en dispensarios, salitas, vacunatorios y otros locales de atención
			primaria de la salud		primaria de la salud
851220	Servicios de atención domiciliar programada	862120	Servicios de proveedores de atención médica domiciliar	862120	Servicios de proveedores de atención médica domiciliar
851300	Servicios odontológicos	862200	Servicios odontológicos	862200	Servicios odontológicos



Concejo Deliberante

Tandil

851401	Servicios de diagnóstico brindados por laboratorios de análisis clínicos	863111	Servicios de prácticas de diagnóstico brindados por laboratorios	863111	Servicios de prácticas de diagnóstico brindados por laboratorios
851402	Servicios de diagnóstico brindados por bioquímicos	863112	Servicios de prácticas de diagnóstico brindados por bioquímicos	863112	Servicios de prácticas de diagnóstico brindados por bioquímicos
851500	Servicios de tratamiento	863200	Servicios de tratamiento	863200	Servicios de tratamiento
851600	Servicios de emergencias y traslados	864000	Servicios de emergencias y traslados	864000	Servicios de emergencias y traslados
851900	Servicios relacionados con la salud humana n.c.p.	869090	Servicios relacionados con la salud humana n.c.p.	869090	Servicios relacionados con la salud humana n.c.p.

852001	Servicios veterinarios brindados por veterinarios	750000	Servicios veterinarios	750000	Servicios veterinarios
852002	Servicios veterinarios brindados en veterinarias	750000	Servicios veterinarios	750000	Servicios veterinarios
853110	Servicios de atención a ancianos con alojamiento	870210	Servicios de atención a ancianos con alojamiento	870210	Servicios de atención a ancianos con alojamiento
853115	Servicios de atención a ancianos sin alojamiento		Sin compatibilidad	870211	Servicios de atención a ancianos sin alojamiento
853120	Servicios de atención a personas minusválidas con alojamiento	870220	Servicios de atención a personas minusválidas con alojamiento	870220	Servicios de atención a personas minusválidas con alojamiento
853125	Servicios de atención a personas minusválidas sin alojamiento		Sin compatibilidad	870221	Servicios de atención a personas minusválidas sin alojamiento
853130	Servicios de atención a menores con alojamiento	870910	Servicios de atención a niños y adolescentes carenciados con alojamiento	870910	Servicios de atención a niños y adolescentes carenciados con alojamiento
853135	Servicios de atención a menores sin alojamiento		Sin compatibilidad	870911	Servicios de atención a menores sin alojamiento
853140	Servicios de atención a mujeres con alojamiento	870920	Servicios de atención a mujeres con alojamiento	870920	Servicios de atención a mujeres con alojamiento
853145	Servicios de atención a mujeres sin alojamiento		Sin compatibilidad	870921	Servicios de atención a mujeres sin alojamiento
853190	Servicios sociales con alojamiento n.c.p.	870990	Servicios sociales con alojamiento n.c.p.	870990	Servicios sociales con alojamiento n.c.p.
853200	Servicios sociales sin alojamiento	880000	Servicios sociales sin alojamiento	880000	Servicios sociales sin alojamiento

853300	Servicios sociales y personales desarrollados en talleres artísticos-recreativos para niños de más doce años		Sin compatibilidad	880001	Servicios sociales y personales desarrollados en talleres artísticos-recreativos para niños de más ocho años
853310	Servicios sociales y personales desarrollados en talleres artísticos-recreativos para niños de entre tres y doce años		Sin compatibilidad	880002	Servicios sociales y personales desarrollados en talleres artísticos-recreativos para niños de entre tres y ocho años
900010	Recolección, reducción y eliminación de desperdicios	381100	Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos no peligrosos	381100	Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos no peligrosos
900020	Servicios de depuración de aguas residuales, alcantarillado y cloacas	370000	Servicios de depuración de aguas residuales, alcantarillado y cloacas	370000	Servicios de depuración de aguas residuales, alcantarillado y cloacas
900030	Servicios de fumigación, control de plagas urbanas, fitosanitarias e industriales y desinfecciones ambientales	390000	Descontaminación y otros servicios de gestión de residuos	390000	Descontaminación y otros servicios de gestión de residuos

900090	Servicios de saneamiento público n.c.p.	390000	Descontaminación y otros servicios de gestión de residuos	390000	Descontaminación y otros servicios de gestión de residuos
911100	Servicios de federaciones de asociaciones, cámaras, gremios y organizaciones similares	941100	Servicios de organizaciones empresariales y de empleadores	941100	Servicios de organizaciones empresariales y de empleadores
911200	Servicios de asociaciones de especialistas en disciplinas científicas, prácticas profesionales y esferas técnicas	941200	Servicios de organizaciones profesionales	941200	Servicios de organizaciones profesionales
912000	Servicios de sindicatos	942000	Servicios de sindicatos	942000	Servicios de sindicatos
919100	Servicios de organizaciones religiosas	949100	Servicios de organizaciones religiosas	949100	Servicios de organizaciones religiosas
919200	Servicios de organizaciones políticas	949200	Servicios de organizaciones políticas	949200	Servicios de organizaciones políticas
919900	Servicios de asociaciones n.c.p.	949990	Servicios de asociaciones n.c.p.	949990	Servicios de asociaciones n.c.p.
921110	Producción de filmes y videocintas	591110	Producción de filmes y videocintas	591110	Producción de filmes y videocintas
921120	Distribución de filmes y videocintas	591200	Distribución de filmes y videocintas	591200	Distribución de filmes y videocintas
921200	Exhibición de filmes y videocintas - Incluye Cines	591300	Exhibición de filmes y videocintas	591300	Exhibición de filmes y videocintas
921300	Servicios de radio y televisión	601002	Producción de programas de radio.	601002	Producción de programas de radio.



Concejo Deliberante

Tandil

921410	Producción de espectáculos teatrales y musicales	900011	Producción de espectáculos teatrales y musicales	900011	Producción de espectáculos teatrales y musicales
921420	Composición y representación de obras teatrales, musicales y artísticas	900021	Composición y representación de obras teatrales, musicales y artísticas	900021	Composición y representación de obras teatrales, musicales y artísticas
921430	Servicios conexos a la producción de espectáculos teatrales, musicales y artísticos	900030	Servicios conexos a la producción de espectáculos teatrales y musicales	900030	Servicios conexos a la producción de espectáculos teatrales y musicales
921431	Servicios de espacios culturales categoría A			900031	Servicios de espacios culturales categoría A
921432	Servicios de espacios culturales categoría B			900032	Servicios de espacios culturales categoría B
921433	Servicios de espacios culturales categoría C			900033	Servicios de espacios culturales categoría C
921907	Confiterías y establecimientos similares con espectáculos, según Ordenanza 12.153, con capacidad hasta 20 personas.		Sin compatibilidad	561024	Servicios de expendio de bebidas en bares con espectáculos, según Ordenanza 12.153, con capacidad hasta 20 personas.

921908	Confiterías y establecimientos similares (incluye bar, café y pub) con espectáculos, según Ordenanza 12.153, con capacidad para más de 20 personas.		Sin compatibilidad	561025	Servicios de expendio de bebidas en bares con espectáculos, según Ordenanza 12.153, con capacidad para más de 20 personas.
921909	Confiterías y establecimientos similares (incluye bar, café y pub) con espectáculos, según Ordenanza 12.153, con capacidad para más de 80 personas.		Sin compatibilidad	561026	Servicios de expendio de bebidas en bares con espectáculos, según Ordenanza 12.153, con capacidad para más de 80 personas.
921910	Confiterías y establecimientos similares sin espectáculos, según Ordenanza 12.153, con capacidad hasta 20 personas.		Sin compatibilidad	561027	Servicios de expendio de bebidas en bares sin espectáculos, según Ordenanza 12.153, con capacidad hasta 20 personas.
921911	Confiterías y establecimientos similares (incluye bar, café y pub) sin espectáculos, según Ordenanza 12.153, con capacidad para más de 20 personas.		Sin compatibilidad	561028	Servicios de expendio de bebidas en bares sin espectáculos, según Ordenanza 12.153, con capacidad para más de 20 personas.
921912	Confiterías y establecimientos similares (incluye bar, café y pub) sin espectáculos, según Ordenanza 12.153, con capacidad para más de 80 personas.		Sin compatibilidad	561029	Servicios de expendio de bebidas en bares sin espectáculos, según Ordenanza 12.153, con capacidad para más de 80 personas.

921913	Servicios de salones y pistas de baile	939030	Servicios de salones de baile, discotecas y similares	939030	Servicios de salones de baile, discotecas y similares
921914	Servicios de confiterías bailables con capacidad total hasta 65 (sesenta y cinco) personas.		Sin compatibilidad	939031	Servicios de salones de baile, discotecas y similares con capacidad total hasta 65 (sesenta y cinco) personas
921915	Servicios de confiterías bailables con capacidad total hasta 165 (ciento sesenta y cinco) personas		Sin compatibilidad	939032	Servicios de salones de baile, discotecas y similares con capacidad total hasta 165 (ciento sesenta y cinco) personas
921916	Servicios de confiterías bailables con capacidad total mayor a 165 (ciento sesenta y cinco) personas		Sin compatibilidad	939033	Servicios de salones de baile, discotecas y similares con capacidad total mayor a 165 (ciento sesenta y cinco) personas
921917	Otros servicios de salones de baile, discotecas y similares,		Sin compatibilidad	939031	Servicios de salones de baile,

	n.c.p. con capacidad total hasta 65 (sesenta y cinco) personas.				discotecas y similares con capacidad total hasta 65 (sesenta y cinco) personas
921918	Otros servicios de salones de baile, discotecas y similares, n.c.p. con capacidad total hasta 165 (ciento sesenta y cinco) personas		Sin compatibilidad	939032	Servicios de salones de baile, discotecas y similares con capacidad total hasta 165 (ciento sesenta y cinco) personas
921919	Otros servicios de salones de baile, discotecas y similares, n.c.p. con capacidad total mayor a 165 (ciento sesenta y cinco) personas		Sin compatibilidad	939033	Servicios de salones de baile, discotecas y similares con capacidad total mayor a 165 (ciento sesenta y cinco) personas
921920	Servicios de entretenimiento realizado en salones o similares destinado a fiestas infantiles (peloteros) o para adultos		Sin compatibilidad	681014	Servicios de entretenimiento realizado en salones o similares destinado a fiestas infantiles (peloteros) o para adultos
921921	Servicios de salones y pistas de baile en clubes y sociedades de fomento con capacidad total hasta 65 (sesenta y cinco) personas		Sin compatibilidad	939034	Servicios de salones y pistas de baile en clubes y sociedades de fomento con capacidad total hasta 65 (sesenta y cinco) personas
921922	Servicios de salones y pistas de baile en clubes y sociedades de fomento con capacidad mayor a 65 (sesenta y cinco) personas.		Sin compatibilidad	939035	Servicios de salones y pistas de baile en clubes y sociedades de fomento con capacidad mayor a 65 (sesenta y cinco) personas.



Concejo Deliberante

Tandil

921923	Servicios de entretenimiento realizado en salones o similares destinado a fiestas infantiles (peloteros) o para adultos		Sin compatibilidad	681015	Servicios de entretenimiento realizado en salones o similares destinado a fiestas infantiles (peloteros) o para adultos con capacidad de más de 30 y hasta 80 personas
921924	Servicios de entretenimiento realizado en salones o similares destinado a fiestas infantiles (peloteros) o para adultos		Sin compatibilidad	681016	Servicios de entretenimiento realizado en salones o similares destinado a fiestas infantiles (peloteros) o para adultos con capacidad de más de 80 personas
921991	Circos	900091	Servicios de espectáculos artísticos n.c.p.	900091	Servicios de espectáculos artísticos n.c.p.

921997	Espectáculos realizados en salones o similares, en lugares abiertos o cerrados destinados a recitales y/o mega-espectáculos.	900040	Servicios de agencias de ventas de entradas	900040	Servicios de agencias de ventas de entradas
921998	Servicios prestados en espectáculos realizados en salones o similares destinados a recitales y/o mega-espectáculos.	900040	Servicios de agencias de ventas de entradas	900040	Servicios de agencias de ventas de entradas
921999	Otros servicios de espectáculos artísticos y de diversión n.c.p.	900091	Servicios de espectáculos artísticos n.c.p.	900091	Servicios de espectáculos artísticos n.c.p.
922000	Servicios de agencias de noticias y servicios de información.	639900	Servicios de información n.c.p.	639900	Servicios de información n.c.p.
923100	Servicios de bibliotecas y archivos.	910100	Servicios de bibliotecas y archivos	910100	Servicios de bibliotecas y archivos
923200	Servicios de museos y preservación de lugares y edificios históricos.	910100	Servicios de bibliotecas y archivos	910100	Servicios de bibliotecas y archivos
923300	Servicios de jardines botánicos, zoológicos y de parques nacionales.	910300	Servicios de jardines botánicos, zoológicos y de parques nacionales	910300	Servicios de jardines botánicos, zoológicos y de parques nacionales
924110	Servicios de organización, dirección y gestión de prácticas deportivas y explotación de las instalaciones. Balnearios, piletas y natatorios.	931010	Servicios de organización, dirección y gestión de prácticas deportivas en clubes	931010	Servicios de organización, dirección y gestión de prácticas deportivas en clubes
924111	Servicios de piletas climatizadas		Sin compatibilidad	931021	Explotación de piletas climatizadas
924115	Servicios de canchas de Bowling, de bochas, o similar donde se lleva a cabo deportes no federados		Sin compatibilidad	939022	Servicios de salones de Bowling, de bochas, o similar donde se lleva a cabo deportes no federados

924116	Servicios de cancha de Padlle, Squasn, Badmington		Sin compatibilidad	939023	Explotación de de canchas de Padlle, Squasn, Badmington
924117	Servicios de cancha de fútbol en alquiler		Sin compatibilidad	939024	Explotación de de canchas de fútbol de salón, futsal, futsala, microfútbol u otras variantes de fútbol reducido
924118	Servicios de cancha de fútbol 11 o tradicional en alquiler		Sin compatibilidad	939025	Explotación de de canchas de fútbol 11 o tradicional
924120	Promoción y producción de espectáculos deportivos.	931030	Promoción y producción de espectáculos deportivos	931030	Promoción y producción de espectáculos deportivos
924130	Servicios prestados por profesionales y técnicos, para la realización de prácticas deportivas.	931042	Servicios prestados por profesionales y técnicos para la realización de prácticas deportivas	931042	Servicios prestados por profesionales y técnicos para la realización de prácticas deportivas
924910	Sistema de esparcimiento relacionado con juegos de azar y apuestas. Carrera de caballos y agencias hípcas.	920009	Servicios relacionados con juegos de azar y apuestas n.c.p.	920009	Servicios relacionados con juegos de azar y apuestas n.c.p.

924911	Servicios de esparcimiento relacionados con juegos de azar y apuestas.	920009	Servicios relacionados con juegos de azar y apuestas n.c.p.	920009	Servicios relacionados con juegos de azar y apuestas n.c.p.
924912	Comercialización de billetes de lotería y juegos de azar autorizados.	920001	Servicios de recepción de apuestas de quiniela, lotería y similares	920001	Servicios de recepción de apuestas de quiniela, lotería y similares
924920	Servicio de salones de juego - Bingo, Casino, e Hipódromo.	939020	Servicios de salones de juegos	939020	Servicios de salones de juegos
924991	Calesitas.	939091	Calesitas	939091	Calesitas
924999	Otros servicios de entretenimiento n.c.p.		Sin compatibilidad	939098	Otros servicios de entretenimiento n.c.p.
925000	Servicios para la recreación y aventura. Incluye Guías turísticas, y servicios brindados por personal especializado. Rappel, trekking, etc.	791901	Servicios de turismo aventura	791901	Servicios de turismo aventura
930101	Lavado y limpieza de artículos de tela, cuero y/o de piel, incluso la limpieza en seco en tintorerías y lavanderías.	960101	Servicios de limpieza de prendas prestado por tintorerías rápidas	960101	Servicios de limpieza de prendas prestado por tintorerías rápidas
930109	Lavado y limpieza de artículos de tela, cuero y/o de piel, incluso la limpieza en seco en otros establecimientos de limpieza n.c.p.	960102	Lavado y limpieza de artículos de tela, cuero y/o de piel, incluso la limpieza en seco	960102	Lavado y limpieza de artículos de tela, cuero y/o de piel, incluso la limpieza en seco
930201	Servicios de peluquería.	960201	Servicios de peluquería	960201	Servicios de peluquería



Concejo Deliberante

Tandil

930202	Servicios de tratamientos de belleza.	960202	Servicios de tratamiento de belleza, excepto los de peluquería	960202	Servicios de tratamiento de belleza, excepto los de peluquería
930203	Servicios de peluquería y tratamientos de belleza atendidos en forma unipersonal.	960201	Servicios de peluquería	960201	Servicios de peluquería
930204	Servicios de elaboración de tatuajes, micropigmentación, body piercing o similares		Sin compatibilidad	960203	Servicios de elaboración de tatuajes, micropigmentación, body piercing o similares
930300	Pompas fúnebres y servicios conexos.	960300	Pompas fúnebres y servicios conexos	960300	Pompas fúnebres y servicios conexos
930910	Servicios para el mantenimiento físico-corporal.	931050	Servicios de acondicionamiento físico	931050	Servicios de acondicionamiento físico (incluye gimnasios de musculación, pilates, yoga, aerobics)
930920	Servicios de de acondicionamiento físico a través del yoga y/o pilates	931050	Servicios de acondicionamiento físico	931050	Servicios de acondicionamiento físico (incluye gimnasios de musculación, pilates, yoga, aerobics)
930921	Servicios de acondicionamiento físico a través del baile	931050	Servicios de acondicionamiento físico (incluye gimnasios de musculación, pilates, yoga, aerobics)	931050	Servicios de acondicionamiento físico (incluye gimnasios de musculación, pilates, yoga, aerobics)

930922	Servicios de kinesiología	869010	Servicios de rehabilitación física	869010	Servicios de rehabilitación física
930923	Servicios de solarium	960910	Servicios de centros de estética, spa y similares	960910	Servicios de centros de estética, spa y similares
930924	Servicios de masoterapia	960910	Servicios de centros de estética, spa y similares	960910	Servicios de centros de estética, spa y similares
930990	Servicios personales, no clasificados en otra parte.	960990	Servicios personales n.c.p.	960990	Servicios personales n.c.p.
930999	Colchoneros sin personal en relación de dependencia.	477890	Venta al por menor de artículos usados n.c.p. excepto automotores y motocicletas	477890	Venta al por menor de artículos usados n.c.p. excepto automotores y motocicletas
931999	Actividad artesanal realizada en forma unipersonal o con familiares.	477490	Venta al por menor de artículos nuevos n.c.p.	477490	Venta al por menor de artículos nuevos n.c.p.

950000	Servicios de hogares privados que contratan servicio domésticos.	970000	Servicios de hogares privados que contratan servicio doméstico	970000	Servicios de hogares privados que contratan servicio doméstico
990000	Servicios de organizaciones y órganos extraterritoriales	990000	Servicios de organizaciones y órganos extraterritoriales	990000	Servicios de organizaciones y órganos extraterritoriales

ARTÍCULO 4º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a confeccionar el texto ordenado de la Ordenanza Impositiva vigente para el ejercicio 2021 bajo el número de la presente.

ARTÍCULO 5º: La presente ordenanza entrará en vigencia desde su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 17073

ARTÍCULO 1º: Fíjase en la suma de CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS (**\$ 4.942.395.717,00**), el Presupuesto de Gastos de la Administración Central (incluido el Honorable Concejo Deliberante) para el Ejercicio 2021, conforme se detalla en las correspondientes planillas anexas que forman parte integrante de la presente Ordenanza. Asimismo, fíjase en la suma de OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (**\$ 86.553.355,56**), y en la suma de UN MIL SETECIENTOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHENTA Y OCHO PESOS (**\$ 1.719.562.088,00**), los Presupuestos de Gastos para el Ejercicio 2021, del Honorable Concejo Deliberante y del Sistema Integrado de Salud Pública (Ente Descentralizado) respectivamente, conforme se detalla en las correspondientes planillas anexas que forman parte integrante del presente Proyecto de Ordenanza.

ARTÍCULO 2º: Estímense en la suma de CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS (**\$ 4.942.395.717,00**), el Cálculo de Recursos de la Administración Central (incluido el Honorable Concejo Deliberante) para el Ejercicio 2021, y en la

suma de **UN MIL SETECIENTOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHENTA Y**

OCHO PESOS (\$ 1.719.562.088,00), el Cálculo de Recursos del Sistema Integrado de Salud Pública (Ente Descentralizado) para el Ejercicio 2021, cuyos montos serán destinados a la financiación del artículo anterior, según se detalla en las planillas anexas que forman parte integrante del presente Proyecto de Ordenanza.

ARTÍCULO 3º: En concordancia con los contenidos de los anexos consignados precedentemente, determinase el Presupuesto Consolidado para el Ejercicio 2021 de la Administración Pública Municipal, en la suma de **CINCO MIL DOSCIENTOS TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$ 5.203.534.652,00)**.

ARTÍCULO 4º: Fíjense en UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE (1.287) y UN MIL DOSCIENTOS DOS (1.202) respectivamente, el número de cargos con y sin estabilidad de las Plantas Permanentes, del Departamento Ejecutivo de la Administración Central de esta Municipalidad y del Sistema Integrado de Salud Pública (Ente Descentralizado) respectivamente, para el Ejercicio 2021. Asimismo, fíjense en **CUARENTA Y SEIS (46)** el número de cargos de las Plantas Permanente y Temporaria para cargos con y sin estabilidad del Honorable Concejo Deliberante, para el Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 5º: Fijase en la suma de **DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 18.757,80)** como vigente al 1º de Enero de 2021, el Sueldo Básico Mínimo a percibir por los agentes municipales mayores de 18 años de edad, que cumplan el horario mínimo completo de la Administración Pública Municipal.

ARTÍCULO 6º: Apruébase la nómina de sueldos básicos a regir para el personal municipal para el Ejercicio 2021, conforme al Anexo "A" que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 7º: Establécese un Adicional por Extensión Horaria para aquellos agentes que revistaren en régimen de treinta y cinco (35), o treinta y seis (36), o cuarenta (40) o cuarenta y ocho (48) horas semanales, el que consistirá respectivamente en el dieciséis con sesenta y siete por ciento (16,67 %),

veinte por ciento (20 %), treinta y tres con treinta y tres por ciento (33,33 %) o sesenta por ciento (60 %) sobre el valor del sueldo básico correspondiente.

ARTÍCULO 8º: Establécese que a los agentes que desarrollaren tareas en horas nocturnas, entendiéndose por tales, las comprendidas entre las 21:00 hs. y las 06:00 hs. del día inmediatamente siguiente, a las que se les adicionará a los efectos de su remuneración mensual, 8 (ocho) minutos por cada una de las horas trabajadas en las condiciones enunciadas en este artículo.

ARTÍCULO 9º: Establécese que las asignaciones familiares a abonarse al personal municipal, se valorizarán conforme a lo dispuesto a tal efecto por las disposiciones emanadas del Gobierno Nacional.

ARTÍCULO 10º: Fijase en la suma de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 851,71)**, el valor remunerativo por Hora Cátedra vigente al 1º de Enero de 2021, para el Personal de las Escuelas Municipales que son de jurisdicción del Departamento Ejecutivo.

ARTÍCULO 11º: Autorízase al Departamento Ejecutivo en el ámbito de la Administración Central como cuanto en el Sistema Integrado de Salud Pública (Ente Descentralizado), a otorgar al personal de planta permanente adicionales salariales, de acuerdo con los objetivos de la Política Salarial, encontrándose facultado el Departamento Ejecutivo a establecer el porcentaje de los mismos atendiendo a las posibilidades presupuestarias del Presupuesto de Gastos de Personal vigente.

Los adicionales y bonificaciones que se contemplan en el Estatuto para el Personal Municipal, serán percibidos por los agentes que hubiera determinado y/o determinare el Departamento Ejecutivo, con ajuste a la reglamentación o acto administrativo dictado a tal efecto.

ARTÍCULO 12º: Autorízase al Departamento Ejecutivo en el ámbito de la Administración Central como cuanto en el Sistema Integrado de Salud Pública (Ente Descentralizado), a modificar las escalas salariales descriptas y adjuntas en el Anexo "A" del personal de planta permanente, así como del personal político sin estabilidad en lo relativo a aumentos salariales, así como el valor de la hora cátedra, de acuerdo con los objetivos de la Política Salarial.

ARTÍCULO 13º: Convalídense los Decretos N° 2259/20, 2274/20, 2386/20, y 2403/20 relativos a la modificación de las escalas salariales mencionadas

precedentemente.

ARTÍCULO 14º:

Apruébase la distribución analítica en las categorías de programas, finalidades, funciones, fuentes de financiamiento, metas y demás aperturas contenidas en los Formularios N° 1 a 12 y demás listados correspondientes al Presupuesto de Gastos, Calculo de Recursos y Cuenta Ahorro Inversión.

Financiamiento, todos los cuales forman parte integrante del presente Proyecto de Ordenanza.

ARTÍCULO 15º: Establécese que los saldos que arrojen al cierre del ejercicio las Cuentas de Recursos con Afectación, serán incorporados, al ejercicio siguiente mediante el dictado del Decreto correspondiente por parte del Departamento Ejecutivo, ajustando así el Cálculo de Recursos oportunamente aprobado. Correlativamente se ajustará el Presupuesto de Gastos, reforzando créditos de cuentas existentes y/o creando conceptos no previstos. En ambos casos, se respetará el destino específico a que deban ser aplicados los fondos en cuestión.

ARTÍCULO 16º: En concordancia con lo dispuesto precedentemente, apruébanse los listados informativos confeccionados dentro del Sistema de Reforma Administrativa y Financiera de la Administración Municipal que integran el presente Proyecto de Ordenanza.

ARTÍCULO 17º: Autorízase al Departamento Ejecutivo tanto en el ámbito de la Administración Central como cuanto en el Sistema Integrado de Salud Pública (Ente Descentralizado), a realizar las transferencias de créditos autorizados por la presente Ordenanza para el Ejercicio 2021, conforme la facultad que consigna el Artículo 119º de la Ley Orgánica Municipal, y con las limitaciones establecidas por el Artículo 121º de la L.O.M. y 75º a 79º concordantes del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 18º: Aféctense de los ingresos a producirse en el Ejercicio 2021 en la cuenta del cálculo de recursos 12.1.18.00 "Usina Popular y Municipal de Tandil - Ordenanza 2505 -" hasta TRECE MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS (\$ 13.719.000,00) o hasta el equivalente del 25% del ingreso total proyectado con destino a financiar las partidas del gasto de energía

eléctrica.

ARTÍCULO 19º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

CONCEJAL FERNANDEZ: Dos cositas. Bueno a modo de chanza esto que voy a decir. Se habló de apretaditas, dijeron de apretadas, y que se yo cuánto. Yo sinceramente les dejo a todos ustedes un abrazo muy apretadito, porque no puede ser real, entonces les dejo un abrazo muy apretadito. Les deseo una buena finalización de año, un mejor comienzo para el 2021, que nos encuentre a todos trabajando unidos para atender un Tandil mejor, una provincia mejor y un país mucho, pero mucho mejor de lo que hoy tenemos, con trabajo, con crecimiento y con todas estas cosas que la pandemia nos ha ido quitando. Así que los invito a todos a trabajar juntos para que podamos crecer como nos merecemos como argentinos y como país. Gracias.

CONCEJAL MARIA HAYDE CONDINO: Quería hacer un agradecimiento (falla audio) y reproducir las palabras de la concejal Fernández. Hacer una mención especial y agradecimiento a todos los secretarios y las secretarias de nuestros bloques que han trabajado mucho durante todo el año. Pero también sobre todo esta última semana para llegar a esta sesión con todos los dictámenes en tiempo y forma, que ha sido un trabajo muy fuerte y lo han hecho muy bien. Así que gracias a ellos también y ellas.

PRESIDENTE FROLIK: Bueno y una parte que me había olvidado antes de cerrar, hay que arriar la bandera, así que ya que hablamos de los secretarios, Diego y Mica, si pueden arriar la bandera. No habiendo más temas que tratar, siendo las 18hs 40 minutos damos por finalizado la sesión ordinaria convocada para el día de la fecha.